Isabel Escalera Fernández
Lorena Da Silva Vargas
(coords.)

# REGINALIDAD

## EL PODER FEMENINO ENTRE LOS SIGLOS XIV-XVII



Universidad de Valladolid

# REGINALIDAD

## EL PODER FEMENINO ENTRE LOS SIGLOS XIV-XVII

COLECCIÓN IGUALDAD, nº

Reginalidad : el poder femenino entre los siglos XIV-XVII / Escalera Fernández, Isabel / Vargas, Lorena Da Silva. - Universidad de Valladolid, 2026

185 p. ; 24 cm. (Igualdad ; 15)

ISBN 978-84-1320-454-3

1. Reinas - Historia - Siglo XIV-XVII. Universidad de Valladolid. II. Serie

321.011.1-055.2"13/16"

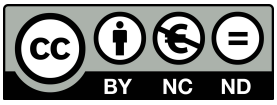
ISABEL ESCALERA FERNÁNDEZ
LORENA DA SILVA VARGAS

# REGINALIDAD

## EL PODER FEMENINO ENTRE LOS SIGLOS XIV-XVII

EDICIONES
Universidad de Valladolid

En conformidad con la política editorial de Ediciones Universidad de Valladolid (http://www.publicaciones.uva.es/), este libro ha superado una evaluación por pares de doble ciego realizada por revisores externos a la Universidad de Valladolid.




Reconocimiento–NoComercial–SinObraDerivada (CC BY-NC-ND)

ISABEL ESCALERA FERNÁNDEZ y LORENA DA SILVA VARGAS. VALLADOLID, 2026
EDICIONES UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Preimpresión: Ediciones Universidad de Valladolid

ISBN 978-84-1320-454-3

Diseño de cubierta: Ediciones Universidad de Valladolid
Motivo de cubierta: *Margaretha II van Henegouwen*, anónimo, ca. 1570-1650, Rijksmuseum, Ámsterdam. Dominio Público. https://id.rijksmuseum.nl/200806496

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN ..... 9
Isabel Escalera Fernández y Lorena da Silva Vargas

PARTE I
REGINALIDAD Y GOBIERNO: GENEALOGÍAS DEL PODER

1. PODER FEMENINO EN LA EDAD MEDIA: VISIONES ENCONTRADAS ..... 15
Luísa Tollendal Prudente

2. INFANTAS DESVELADAS, REINAS REVELADAS: LA(S) OTRA(S) REGINALIDAD(ES) EN EL REINO PLENOMEDIEVAL DE LEÓN ..... 27
Carla Trincado Rodríguez

3. RECURSOS Y REGALOS DE BODA PARA LAS INFANTAS DE CASTILLA Y ARAGÓN: INTEGRACIÓN FAMILIAR Y TERRITORIAL (1469-1531) ..... 39
Clara Kalogérakis

4. DE LA REGINALIDAD A LA SEÑORALIDAD ..... 55
María Concepción Porras Gil

5. GOBERNAR EN FEMENINO: JUANA PIMENTEL Y LA ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL EN LA CASTILLA DE LOS LUNA ..... 73
Lorena da Silva Vargas

6. *SEÑORALIDAD* EN LA URBE. PODER, IMAGEN Y PRESENCIA DE LA NOBLEZA FEMENINA EN LA CIUDAD ..... 87
Guiomar Antorán Pilar

PARTE II
REGINALIDAD E IMAGEN: SÍMBOLOS Y REPRESENTACIONES

7. PROXÉMICA Y AGENCIA FEMENINA: PRESENCIA DE OBJETOS ARTÍSTICOS EN LOS ESPACIOS ÍNTIMOS DEL VALLADOLID DEL SIGLO XVI ..... 103
Jesús F. Pascual Molina

8. POLÍTICA SARTORIAL DE CATALINA DE ARAGÓN EN EL CAMPO DE LA TELA DE ORO ..... 115
Isabel Escalera Fernández

9. REINAS Y NOBLES. TIPOS ICONOGRÁFICOS REGINALES EN MEDALLAS DEL SIGLO XVI..... 129
Patricia Andrés González

10. LA SANTA QUE NUNCA FUE. VISIONES DE GÉNERO EN LAS VIDAS DE "LA SANTA JUANA"..... 143
Rocío Gavira Domínguez

11. ICONOGRAFÍAS EFÍMERAS DEL PODER FEMENINO: EL VIAJE DE ISABEL CLARA EUGENIA DESDE MILÁN A BRUSELAS (1599)..... 155
Alba María García Fernández

12. LOS BIENES DE MARIANA DE AUSTRIA: DINASTÍA, MEMORIA, GUSTO Y FUNCIÓN ..... 165
Álvaro Pascual Chenel

ABREVIATURAS..... 197

# PRESENTACIÓN

Isabel Escalera Fernández
Universidad de Valladolid

Lorena da Silva Vargas
Universidad de Valladolid

"Hay eso en la mirada de una flor que a veces puede controlar al más grande de los señores jactanciosos de la creación". Con esta frase el naturalista escocés John Muir hablaba en el siglo XX de cómo las estructuras de la naturaleza pueden romperse según la mirada y la relación establecida entre los seres. Bajo el mismo principio podrían romperse ciertas estructuras sociales, considerando, por tanto, el poder que un individuo puede llegar a ejercer sobre otro.

El poder (del latín *potēre*) se disipa fundamentalmente a través de jerarquías sociales y económicas definidas según cada cultura. No obstante, cuando hablamos de la vertiente político administrativa, sobre todo de carácter pública, esta jerarquía sigue una tendencia histórica a desarrollarse privilegiando el género y en beneficio de la figura masculina. La virilidad, asociada etimológicamente a las virtudes, marcó en diversas culturas las bases del poder; por otro lado, la feminidad se adscribía al ámbito doméstico, familiar. No obstante, desde la década de 1980 con la emergencia de los estudios de género, vemos que los límites establecidos no eran tan precisos y que la atuación femenina en la sociedad era mucho más activa y autoritaria de lo que se consideraba.

Más allá de los recursos heredados de Eva y de María, que transitaban entre la persuasión, la seducción y la interseción, las mujeres, tal y como reconocían muchos intelectuales[1] de la Baja Edad Media, tenían plenas capacidades de asumir cargos de autoridad, trazar estrategias políticas, impartir justicia, influir en su entorno, entre tantas otras prácticas de poder. Es decir, intervenía plenamente en las estructuras sociales. En este sentido, la *reginalidad*, definida como el ejercicio del poder de la reina, nos revela con claridad la presencia femenina en la cúspide de esta jerarquía social no solo en cuanto a reina, sino también en cuanto princesa, infanta y señora.

[1] Entre los intelectuales medievales que empeñaron sus plumas en defensa de la autoridad y del poder femeninos están: Álvaro de Luna, Juan Rodríguez de la Cámara y Diego de Valera.

Precisamente la *reginalidad*, que da título al presente volumen, actúa como un hilo conductor de todas las investigaciones reunidas. Este término fue acuñado por Núria Silleras Fernández como adaptación del anglosajón *Queenship*. Dicho concepto fue desarrollado a su vez por investigadores como Pauline Stafford, John Carmi Parsons o Theresa Earenfight, entre otros. Asimismo, se vincula a la denominada *Nueva Historia Política* desarrollada por autores como Francisco de Paula Cañas Gálvez. La *reginalidad* designa no solo el ejercicio del poder por parte de las reinas, sino también las redes de influencia, representación y legitimación que permitieron a otras mujeres situarse en el centro de la esfera política y simbólica. Siguiendo las aportaciones de investigadoras como María Isabel del Val Valdivieso, Diana Pelaz Flores, Andrea Pagés Poyatos o Miriam Shadis, la *reginalidad* se entiende aquí como una categoría dinámica, capaz de abarcar tanto las formas institucionales de gobierno como las estrategias informales de autoridad y presencia femenina en la corte. Desde esa perspectiva, la obra que aquí presentamos se adentra en los intersticios del poder, en los espacios donde la feminidad no fue un límite, sino una estrategia de acción y de representación, tal como han mostrado los estudios de Elena Woodacre, María Jesús Fuente y Georges Martin, entre otros.

Buscando contribuir al avance de los estudios de género y la *reginalidad*, el presente volumen reúne investigaciones que viajan del siglo XIV al siglo XVII, presentando un rico y diverso panorama desde los puntos de vista histórico, artístico y literario, donde las mujeres son las protagonistas del poder. Organizado en dos secciones, el libro se compone de doce textos de investigadores de las universidades de Colorado-Boulder (Estados Unidos), Lille (Francia), La Laguna, Santiago de Compostela, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Valladolid, que exploran el concepto de reginalidad desde distintas perspectivas.

El primer bloque, *Reginalidad y gobierno: genealogías del poder*, traza una cartografía del ejercicio político de las mujeres desde la Edad Media hasta la temprana Edad Moderna. Los estudios aquí reunidos analizan la regencia, la administración patrimonial, el patronazgo y la influencia femenina en el espacio urbano, así como la articulación de linajes y redes familiares dentro de las estructuras monárquicas y nobiliarias. Este apartado nos invita a reconocer la dimensión concreta y práctica del gobierno ejercido por las mujeres, desmontando la dicotomía entre lo público y lo privado. De tal forma que el poder femenino se muestra como una experiencia tangible, encarnada en la gestión, la diplomacia y la toma de decisiones.

Por su parte, el segundo bloque, *Reginalidad e imagen: símbolos y representaciones*, propone un desplazamiento del foco: del poder ejercido al poder representado. Orientando la mirada hacia la construcción simbólica de la autoridad femenina, explorando los modos en que el arte, la indumentaria, la iconografía o las ceremonias visualizan y perpetúan el poder de las mujeres. Los estudios de este apartado revelan cómo la imagen fue un instrumento de poder, un medio de agencia y una forma de perpetuación del linaje y la memoria.

Entre ambas partes se traza un arco que va del gobierno a la representación, del ejercicio del poder a su proyección simbólica, puesto que no puede entenderse una sin la otra. Por lo tanto, el poder femenino fue al mismo tiempo acción e imagen; decisión y memoria; política y estética. Así, *Reginalidad: el poder femenino entre los siglos XIV-XVII* nos conduce a mirar el poder ejercido por las mujeres a través de la historia y la cultura visual.

Parte I

# Reginalidad y gobierno: genealogías del poder

# 1

# PODER FEMENINO EN LA EDAD MEDIA: VISIONES ENCONTRADAS

Luísa Tollendal Prudente
Universidad de La Laguna
ltollend@ull.es

## 1. INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de mujeres en la Edad Media, lo más común es que se asocie su condición con la ausencia de poder. Es innegable que lo femenino era mayormente despreciado en las sociedades medievales, especialmente cuando era retratado por los clérigos que configuraban la élite intelectual y que fueron los principales portavoces de su tiempo. Esto tuvo un impacto considerable en la idea que habitualmente se tiene de la condición femenina en la Edad Media. Efectivamente, se trataba de sociedades profundamente jerarquizadas, y una de sus desigualdades más llamativas, junto con la de clase, fue la desigualdad de género. De ahí la asociación tan difundida entre poder y masculinidad, en la que el poder recaería sobre los hombres, mientras que las mujeres tan solo ocuparían el lugar de sujetos pasivos del mismo.

No obstante, una mirada más profunda en las fuentes permite encontrar a mujeres que, gracias a su posición social elevada, estuvieron estrechamente relacionadas con el poder de sus grupos familiares, en ámbito civil y eclesiástico. La relación básica de lo femenino con el poder, definida por la subordinación, adquiere en esos casos matices más complejos. Es posible identificar, por ejemplo, en la documentación cartularia, a mujeres que participaron del poder ejercido por las grandes familias aristocráticas, incluidas las dinásticas. Fueron piezas-clave en el juego de las alianzas matrimoniales (que implicaban alianzas políticas) o en las relaciones con el clero. Desempeñaron papeles que excedieron la mera pasividad, y necesitaron que actuaran en favor de los intereses de los suyos. Asumieron roles

propios que, dependiendo del contexto en el que se encontrasen, les permitían distintos niveles de acceso al poder «público».

Esto permite pensar en la relación entre mujeres, feminidad y poder en la Edad Media más allá de la primera asociación de la feminidad como objeto sobre el que se ejerce el poder (relación que define feminidad y masculinidad como un binomio de dominación), para entender cómo las mujeres tuvieron parte en su configuración, sin negar la relación primaria entre masculino y femenino como una relación de dominación y subordinación. En estas páginas no pretendemos adentrarnos en los meandros de las fuentes, sino presentar a grandes rasgos algunas de las discusiones que se han tejido en la historiografía respecto a la intercesión mujeres y poder en la Edad Media. En primer lugar, nos centraremos en la visión de Georges Duby, quien notoriamente ha negado cualquier poder a las mujeres medievales, para luego adentrarnos en los estudios de *Queenship*, como una alternativa conceptual y metodológica que ha permitido profundizar en el estudio de formas femeninas de poder en sociedades pre-capitalistas, apuntando sus logros y también sus limitaciones. Al final, siguen breves conclusiones. El objetivo es dotar de contexto los trabajos presentados en este volumen, y ofrecer un panorama de la historiografía especializada.

## 2. GEORGES DUBY Y LA EXCLUSIÓN FEMENINA DEL PODER

La idea habitual asocia el poder a la masculinidad y a los hombres, especialmente al tratar del periodo medieval. El mundo femenino sería otro, restringido a la vida doméstica y privada. Las mujeres no se relacionarían con el poder más que como objetos del mismo, entendiéndose invariablemente el cuerpo femenino como aquél sobre el que se ejercería, y como mucho el que permitiría, a través de la tarea procreativa, que los hombres se multiplicaran y transmitieran de unos a otros el poder de que serían depositarios. Esta idea de la exclusión de las mujeres medievales de la vida política, basada en su supuesta inexistencia en las fuentes más allá de su representación discursiva hegemónica (hasta el punto de considerarse que no se podría estudiarlas *per se*), está apoyada en gran parte por los estudios de Georges Duby, quién formuló por ejemplo la expresión «m*âle Moyen Âge*» (Duby, 1992).

Duby escribió a menudo sobre mujeres medievales, y engrosó las filas de historiadores que, a partir de los años sesenta y setenta, se interesaron por la Historia de las Mujeres y sus problemáticas. Sus conclusiones acerca de la Edad Media como tiempos masculinos, donde las mujeres eran inferiorizadas y estaban mayormente sujetas al arbitrio de los hombres, privadas de acción y voz propias, no son incorrectas. Sin embargo, y sobre todo a medida que los estudios de Historia de las Mujeres avanzaban y que se abrían nuevas perspectivas a través de la Historia del Género, esas afirmaciones empezaron a parecer insuficientes y simplistas frente a

las evidencias levantadas por las estudiosas en sus nuevos cuestionamientos. Aunque nadie puede negar que las sociedades medievales fueran sociedades de la dominación masculina, «las fuentes vinculadas a este periodo nos aportan una perspectiva compleja y altamente contradictoria a la vez» (Barton, 2011: 51-71).

La definición de Duby para «poder» se vincula a la palabra latina *potestas*, de utilización medieval. Según él, ésta se referiría al poder de comandar y de punir, ejercido públicamente (Duby, 1995: 69). Concluyó que las mujeres aristócratas, en conjunto, no ejercían ningún poder de este tipo, pese a las excepciones observables, por ejemplo, las abadesas de los grandes monasterios germánicos, que eran como «príncipes imperiales, que ejercían plenamente la *potestas*»[1] (Duby, 1995: 69). Para él, este tipo de poder ejercido por mujeres no pasaría de un poder delegado (en este caso, de su esposo espiritual Jesucristo), nunca uno que ellas detentasen propiamente. Además, el mundo clerical sería de por sí singular, distinguiéndose sus miembros del restante de la sociedad.

En el caso de las aristócratas laicas, consideraba que cualquier forma de *potestas* que vinieran a ejercer sería en calidad de vicarias del poder de los hombres a quienes estaban sujetas, es decir, sus esposos, padre o hijos. Solamente en calidad de esposas, y en ausencia del hombre a quien sirvieran (de ahí que las viudas tuvieran mayor margen de maniobra, al igual que las religiosas), podrían cumplir funciones señoriales y guerreras pertenecientes al universo masculino. Esto sólo se vería positivamente si lo hicieran en beneficio de los hombres que representaban y a quienes transmitían el poder de otro hombre, sin querer adueñarse del mismo. De lo contrario, serían vistas como malas mujeres, usurpadoras y tiranas. Ocasionalmente, venenosas: en lugar de la espada, las armas femeninas por excelencia serían el veneno y la brujería, causadores de daños insidiosos. Su estatus sólo dependería del de los hombres a quienes estaban vinculadas. De ahí que las palabras femeninas que lo denotaban, como *comitissa*, *regina o domina*, fuesen derivadas de las mismas palabras en masculino, entendido como el significante verdadero de estas posiciones sociales. De hecho, esta es la forma habitual de comprender al género femenino en el campo gramatical (Duby, 1995: 71-75).

Cuando una mujer tenía que rellenar el hueco dejado por un hombre ausente, era valeroso que manifestara actitudes cercanas a la masculinidad, domando la natural debilidad e incapacidad de su sexo, que la hacía impropia para asumir *potestas* (Duby, 1995: p. 74). En este caso deberían convertir su espíritu en uno masculino, contrariando la feminidad de su cuerpo, y al hacerlo serían sabias. En esta situación, se elevarían por encima de las demás mujeres al virilizarse. Las mujeres que lograban tal proeza eran *virago*, aclamadas como tal. De cualquier modo, su ejercicio de la *potestas,* según Duby, solo sería posible y aceptada cuando se hiciese en función de la masculinidad (Duby, 1995: 77-83).

[1] "Imperial princes, who exercised potestas fully". Traducción libre.

Duby admitió que existiría un tipo de poder propio de las mujeres, distinto, sin embargo, del poder *per se*, la *potestas.* Era lo que los clérigos de la época llamaban «el poder de las mujeres». Se refería a la capacidad que tendrían de influenciar a los hombres a través de la sexualidad. O también el «poder de su útero»[2] (Duby, 1995: 72), su capacidad para dar a luz. A través del útero transmitirían el poder a los hombres de su linaje. Duby verificó que en la concepción mítica sobre el origen de los linajes normalmente se encontraba la representación de una mujer, como «una matriz, de donde venía toda la gloria, toda la *potestas*, el poder de la dinastía»[3], transmitida así a la línea de descendencia masculina de su esposo (Duby, 1995: 72).

Las mujeres tendrían el poder de persuadir a los hombres, en especial cuando compartieran la cama (Duby, 1995: 71-72). A través, por lo tanto, del espacio privado. De ahí que las mujeres casadas ejercieran como señoras en el ámbito doméstico de la *res familiaris*, en complemento y en apoyo del poder público ejercido por sus esposos o hijos. En esta función de señora de la casa ejercerían su dominio, especialmente sobre las otras mujeres que convivían con ellas y eran dependientes suyas. Incidían, así, en los asuntos privados y consecuentemente femeninos, en especial en el establecimiento de los vínculos matrimoniales. Este poder femenino de la sexualidad podría ser utilizado para objetivos espurios, pero si era bien empleado podría dirigir a buen término las acciones de los hombres, aconsejándolos positivamente y suavizando la parte negativa de la masculinidad que podría hacerse excesiva en el poder, como la agresividad (Duby, 1995: 77-82).

El propio Duby se explica, frente a las críticas que ya recibía (especialmente las del historiador alemán Karl Ferdinand Werner, citado por él), que sus conclusiones derivaban de la escala geográfica que analizaba, limitada al mundo franco, y también porque ponía la tónica en las representaciones mentales, al paso que medievalistas como Werner se atenían a los detalles de los documentos. En esta ocasión, Duby basó su análisis en tipos bien concretos de fuentes, las amonestaciones de los hombres de la Iglesia dirigidas a las mujeres y la literatura genealógica (Duby, 1995: 69). Fuentes de las que uno puede fácilmente deducir que traducen una visión sesgada y chovinista, propia del discurso de sus productores.

La visión de Duby sobre la capacidad de articulación política de las mujeres medievales ha sido objeto de críticas variadas (Klapisch-Zuber y Zancarini-Fournal, 1998). Simon Barton, al escribir sobre el mismo tema, buscó dialogar con Duby presentando contrapuntos a sus afirmaciones en la documentación diplomática leonesa y castellana de misma época (Barton, 2011: 51-71). La estrecha concepción de poder en Duby, limitado a la capacidad de mandar y castigar, no pondera su expresión más allá de estas dos acciones fundamentales y desconsidera la *auctoritas* y la dimensión religiosa (pese a basarse en textos clericales). Presenta, además, una

[2] "The power of her womb". Traducción libre.

[3] "A matrix, whence all the glory, all the potestas, the power of the dynasty has issued". Traducción libre.

visión inadecuada de la separación entre lo público y lo privado en la Edad Media, así como un recorte documental y geográfico que condicionó sus conclusiones.

La tendencia tan difundida de ceñirse al espacio franco y británico como paradigmáticos de la Edad Media, y tratar de periféricas a otras regiones, ha llevado a interpretaciones truncadas, particularmente respecto al papel político desempeñado por las mujeres. Esto refleja un balance de fuerzas perteneciente más a la contemporaneidad que a la época medieval. Pero también desde el ámbito geográfico considerado por Duby se han tejido críticas a su concepción del papel femenino. En palabras de Amy Livingstone: «Patilinealidad, primogenitura y patriarcalismo: estos trazos tan fuertemente subrayados por Duby no concuerdan en nada con lo que los documentos revelan en la práctica en Francia a partir del siglo XI» (Livingstone, 1998: 2)[4].

No todo fueron críticas a los trabajos de Duby sobre mujeres, y muchos también han sido los estudiosos que reforzaron sus ideas, como Maitland, Pollock y Stanton (Barton, 2011: 54). Por nuestra parte, parece que lo esencial es tratar de acercarse a la complejidad de la dominación masculina, y a las transformaciones que se operaron en la misma a lo largo del tiempo. En las sociedades medievales, las mujeres aristócratas parecen haber desempeñado papeles significativos que iban más allá de las «sombras flotantes, inaprehensibles» (Bohler, 1998: 1) de Duby. Él pudo verlas lo suficiente como para transformarlas en objeto de investigación, pero no para sacarlas de su olvido.

## 3. LOS ESTUDIOS DE QUEENSHIP

La relación de las mujeres con el poder ha ganado mucho con el desarrollo de la Historia del Género, que surge asociada a la Historia de las Mujeres que se practicaba desde al menos los años cincuenta del siglo XX. La inserción de la categoría «género» ha añadido claridad conceptual a los estudios que buscaban deconstruir la noción de «poder» y de «política», permitiendo pensarlos más allá de la esfera pública del poder oficial, dotándolos de matices que posibilitaran estudiar la relación entre femenino y masculino en las prácticas y concepciones de poder, ampliando sus significados (Scott, 1986). El feminismo ya había declarado que «lo personal es político» (Millett, 1971: 4), pero la categoría «género» fue quizás la mejor salida encontrada para expresar con un único término la complejidad de lo que anteriormente se expresaba como «relaciones sociales entre los sexos». Esta locución parecía insuficiente para abarcar las problemáticas relacionadas con la construcción social y cultural de los sujetos «hombres» y «mujeres», y con las ideas

[4] « Patrilinéarité, primogéniture et patriarcalisme : ces traits si fortement soulignés pas Duby ne s'accordent guère à ce que les documents de la pratique mettent en lumière en France à partir du XIe siècle ». Traducción libre.

de masculinidad y feminidad, el espectro de posibilidades entre estos polos, el carácter relacional y político entre ellos. Así, quedó más fácil pensar la relación de las distintas mujeres con el poder, percibir la variedad de formas en que se podría dar, y pensar cómo ellas participaron del mismo más allá de la posición de sujetos pasivos, contribuyendo, así, en una mejor comprensión de las estrategias de los grupos dominantes.

En lo que dice respecto al estudio de las reinas medievales, el concepto de género fue esencial para el desarrollo de los estudios de *Queenship* en las tres últimas décadas. En respuesta a los trabajos que no veían en las reinas ningún tipo de poder formal o público verdadero, y a las biografías que tradicionalmente han abordado las figuras reinantes femeninas desde un sentido de la intimidad, retratándolas como personajes románticos y sentimentales, mujeres apasionadas y sufridoras, pero no como las reinas que fueron (Earenfight, 2013: 4), desde la Historia de las Mujeres y del Género se ha intentado contraponer estas visiones para alcanzar un retrato más fidedigno, y sobre todo poner de relieve el real papel político desempeñado por las mujeres en la historia.

A partir de la Nueva Historia Política, desde los años 80, y sobre todo en los años 90 del siglo XX, diversas historiadoras se interesaron por las mujeres en la cúspide del poder, como forma de entender la organización del mismo, y cómo la categoría «género» podría contribuir a esa comprensión. Empezó a configurarse el área que hoy en día se conoce como estudios de *Queenship.* El término se fijó en inglés porque las investigaciones pioneras vinieron del mundo anglosajón, y tenían en mente concepciones del poder regio propias a ese ámbito cultural. A partir de la adopción de estas perspectivas también en el mundo ibérico, se ha buscado traducir el término con el neologismo *Reginalidad*, el cual viene ganando en popularidad desde que fue propuesto por Nuria Silleras Fernández (2003: 119-133).

Con el fin de entender el poder de las reinas, había que reformular la propia noción de «poder» y de «política» según parámetros más extensivos, capaces de abarcar el conjunto de prácticas relacionadas con la legitimación y la reproducción de las monarquías. El campo «informal» de acción, normalmente relacionado con la esfera de actuación femenina, y que incluye el establecimiento de las alianzas matrimoniales y de relaciones personales influyentes, adquirió relevancia al mismo tiempo que se identificaron formas de representación y de ejercicio del poder formal que incluían a las mujeres o que les eran propias. Según Andrea Pagés Poyato (2017: 48):

> Más allá de las capacidades oficiales o públicas, estas mujeres eran capaces de establecer una serie de relaciones de poder no institucionalizadas (…). Es decir, la relación de la reina con el poder no puede circunscribirse únicamente a los canales formales de poder, sino que es necesario un análisis profundo de las redes familiares, clientelares o cortesanas (…).

Temas como las funciones públicas y privadas de las reinas; la representación y la diplomacia; las distintas posiciones que ocuparon a lo largo de su vida según fueron reinas-consorte, reinas-madre o reinas-viudas (*dowager-queens* en inglés); la vida cortesana; las redes clientelares femeninas; la Casa de la Reina; el mecenazgo; el patronato religioso; las articulaciones matrimoniales, pasaron a ser centrales en los análisis de *Queenship* para entender y definir el poder. A modo de definición, se puede decir que *Queenship* es el estudio de «aquello que (en el sentido más amplio) hace referencia al estado o condición de ser reina» (Silleras Fernández, 2003: 130). Desde los estudios de *Queenship* se ha discutido la noción de que el poder regio no estaba restringido a la figura del rey, sino que era compartido con la reina y demás integrantes de la familia real, en el sentido en que ellos también participaban de las tareas de gobierno de manera directa o indirecta, y dotaban a la figura del rey de contexto y significado. Eran parte del poder regio, y sin ellos un Rey no podría serlo. Parafraseando a Ernst Kantorowicz, Theresa Earenfight habló del papel de la reina-consorte como «el otro cuerpo del rey» (2012). En la estela de trabajos como el del reconocido académico, se ha estudiado el carácter corporativo de la gobernanza medieval personificado en la figura de la reina (Cerda Costabal, 2020: 5-16).

Una de las obras pioneras desde la perspectiva de los estudios de *Queenship* fue el artículo *The Power of Women through the Family in Medieval Europe* (McNamara y Wemple, 1973). Este ponía en perspectiva la separación entre público y privado en la Alta Edad Media para pensar el acceso de las mujeres de alta clase al poder propio de su estrato social, a través de las relaciones de parentesco y las reglas de herencia. Se centra en el espacio franco-germánico, y sostiene que el acceso femenino a posiciones de poder era mayor en un contexto de privatización del poder público. Habría que esperar a los años 80 por la publicación de *Queens, Concubines and Dowagers*, de Pauline Stafford (1998/1983), centrado en los distintos estatus de las esposas y madres de los reyes, diferentes según su estado matrimonial y su vinculación al Rey. El papel que desempeñaban, así como su capacidad de acción y articulación política, dependían de su posición como princesas, novias, reinas-consorte, concubinas o viudas (estado del que derivaban las posiciones de reina-madre y reina-regente). En la misma década se publican trabajos como la colectánea editada por Mary C. Erler y Maryanne Kowaleski, *Women and Power in the Middle Ages* (1988), asociación que repitieron en 2003, con nuevas contribuciones y una revisión de Jo Ann McNamara del artículo que años antes había abierto discusiones. En 1989 se publica el ensayo de Lois L. Huneycutt titulado *Medieval Queenship*, y en los años 90 se dan a conocer las colecciones editadas por Louise Olga Fradenburg (1992), Theresa M. Vann (1993a) y John Carmi Parsons (1993). Podemos destacar, aún, la colección editada por Anne J. Duggan, *Queens and Queenship in Medieval Europe* (1997). Entre las autoras que influyeron en los estudios de *Queenship* en la Edad Media, podemos citar aún a Janet Nelson (2019, 2007, 2003, 1995 y 1993), quien desarrolló importantes trabajos a partir del análisis de las monarquías

merovingia y carolingia. También Theresa Earenfight (2013) y Miriam Shadis (2012, 2006 y 2003).

Pese a que la concepción *Queenship* provenga del mundo anglosajón, y que inicialmente los trabajos que adoptaron esta perspectiva se hayan centrado en zonas norte-europeas, es cada vez más habitual ver estudios enfocados en el espacio ibérico. Destacamos autoras como las ya citadas Nuria Silleras y Andrea Pagés Poyatos; y también Theresa M. Vann (1993b), María Jesús Fuente (2003) y Diana Pelaz Flores (2015 y 2013).

Los estudios de *Queenship* se han centrado, comúnmente, en los roles desempeñados por las reinas-consorte, o por aquellas que estaban destinadas a serlo, o que ya lo habían sido, como es el caso de las reinas-madres y viudas, y también el de las reinas-regentes. Por lo general, se ha prestado menos atención al papel desempeñado por las reinas-propietarias y al poder ejercido por ellas. Más recientemente, las problemáticas relacionadas con las reinas-propietarias, empezaron a atraer la atención de las investigadoras, como se puede verificar en los trabajos ya citados y también en las publicaciones pioneras de Armin Wolf (1993: 169-188), Loys L. Huneycutt (1993: 189-201), y recientemente Janna Bianchini (2019 y 2012) y Elena Woodacre (2013).

El *Queenship* también ha sido criticado por enfocar la mirada en la monarquía, dejando de lado al resto de la aristocracia a la hora de comprender las relaciones entre las mujeres de estos grupos dirigentes y el poder que ejercían. Autoras como Yolanda Guerrero Navarrete (2016: 89-118) y Andrea Pagès Poyatos (2017: 47-56) buscaron cubrir esa laguna, adaptando el modelo para las condesas y demás mujeres aristocráticas.

## 4. CONCLUSIONES

La relación de las mujeres medievales con el poder y su ejercicio ha sido comprehendida de distintas maneras en la historiografía, reflejando a menudo los presupuestos teórico-metodológicos de sus autores. La categoría género ha sido uno de esos presupuestos. Su desarrollo ha contribuido a transformar el acercamiento que desde la Historia de las Mujeres se hacía de esta relación. Ha permitido profundizar en su comprensión al cambiar la mirada hacia lo que significaría el poder y la política en la Edad Media. Así, se ha prestado un nuevo significado a las funciones femeninas y a su implicación en estas esferas. Este cambio estuvo en la base de la perspectiva *Queenship*, un campo entero dedicado a una forma de expresión femenina del poder, la de las reinas. La ampliación de las fuentes utilizadas, y la distinta manera de leerlas, han contribuido a fertilizar los estudios sobre mujeres y poder en la Edad Media. En este sentido, el pasaje del análisis de las mentalidades al el de las prácticas, de la imagen de la mujer con poder para el de sus

acciones, como el propuesto por Theodor Evergates y Kimberly A. LoPrete (1999: 1-5), puede ofrecer respuestas más completas que aquellas inspiradas por su sola representación en el imaginario masculino medieval, y acercarse mejor a la complejidad de las relaciones femeninas con el poder.

## REFERENCIAS


Barton, Simon (2011). "Las mujeres nobles y el poder en los reinos de León y Castilla en el siglo XII: un estudio preliminar". *Studia Historica: Historia Medieval*, 29, pp. 51-71, https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/8725 (08/07/2025)

Bianchini, Janna (2019). "A mirror for a queen? Constructions of queenship in twelfth- and thirteenth-century León-Castile". *Journal of Medieval History*, 45/4, pp. 432-456. DOI: https://doi.org/10.1080/03044181.2019.1630848 .

Bianchini, Janna (2012). *The Queen's Hand: power and authority in the reign of Berenguela of Castile*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

Bohler, Danielle (1998). "Je n'ai entrevu que des ombres flottantes, insaisissables : le travail de l'écriture". *Clio: femmes, genre, histoire*, 8, pp. 1-13. DOI: https://doi.org/10.4000/clio.314

Cerda Costabal, José Manuel (2020). "Reigning as partners? Alfonso VIII of Castile and Leonor Plantagenet". *De Medio Aevo*, 14: pp. 5-16. DOI: http://dx.doi.org/10.5209/dmae.68879

Duby, Georges (1995). "Women and Power". En: Thomas N. Bisson (ed.). *Cultures of power: lordship, status and process in twelfth-century Europe*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press: pp. 69-85.

Duby, Georges (1992). *Mâle Moyen Âge: de l'amour et autres essais*. Paris: Flammarion.

Duggan, Anne J. (1997). *Queens and Queenship in Medieval Europe*. Woodbridge: Boydell Press.

Earenfight, Theresa (2013). *Queenship in Medieval Europe*. New York: Palgrave McMillan.

Earenfight, Theresa (2012). *The King's other body: Maria of Castile and the crown of Aragon*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

Erler, Mary y Maryanne Kowaleski (eds., 2003). *Gendering the Master Narrative: women and power in the Middle Ages*. Ithaca: Cornell University Press.

Erler, Mary y Maryanne Kowaleski (eds., 1988). *Women and Power in the Middle Ages*. Athens: University of Georgia Press.

Evergates, Theodor y Kimberly A. LoPrete (1999). "Introduction". En Evergates, Theodor (ed.). *Aristocratic Women in Medieval France*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, pp. 1-5.

Fradenburg, Louise Olga (ed., 1992) *Women and Sovereignty.* Edinburgh: University of Edinburgh Press.

Guerrero Navarrete, Yolanda (2016). "Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana". *Studia Historica: Historia Medieval*, 34, pp. 89-118. DOI: https://doi.org/10.14201/shhme20163489118

Huneycutt, Lois L. (1989). Medieval Queenship. *History Today*, 39/6, pp.16-22, https://www.historytoday.com/archive/medieval-queenship (08/07/2025).

Jesús Fuente, María (2003). "¿Reina la reina? Mujeres en la cúspide del poder en los reinos hispánicos de la edad media (siglos VI-XIII)". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 16, pp. 53-71. DOI: https://doi.org/10.5944/etfiii.16.2003.3687

Klapisch-Zuber, Christiane y Michelle Zancarini-Founal (dirs., 1998). "Georges Duby el l'histoire des femmes". *Clio : femmes, genre, histoire*, 8. DOI : https://doi.org/10.4000/clio.678

Livingstone, Amy (1998). "Pour une révision du « mâle » Moyen Âge de Georges Duby (États-Unis)". *Clio: femmes, genre, histoire*, 8, p. 1-12. DOI: https://doi.org/10.4000/clio.318

McNamara, Jo Ann (2003). "Women and power through the family revisited". En Erler, Mary y Maryanne Kowaleski (eds.). *Gendering the Master Narrative: women and power in the Middle Ages*. Ithaca: Cornell University Press, pp. 17-51.

McNamara, Jo Ann y Suzanne Fonay Wemple (1973). "The power of women through the family in Medieval Europe (500-1100)". *Feminist Studies*, 1, n. 3 / 4: pp. 126-141, https://www.jstor.org/stable/1566483 (08/07/2025)

Millet, Kate (1971). *Sexual Politics*. London: Granada Publishing.

Nelson, Janet L (2019). *Rulers and ruling families in Early Medieval Europe: Alfred, Charles the Bald and others*. New York: Routledge (1999). DOI: https://doi.org/10.4324/9780429243196

Nelson, Janet L. (2007). "Queens as converters of Kings in the Earlier Middle Ages". En La Rocca, M. C. (ed.). *Agire da donna : modelli e pratiche di rappresentazione (secoli VI-X).* Turnhout: Brepols, pp. 95-107. DOI: https://doi.org/10.1484/M.HAMA-EB.3.515

Nelson, Janet L. (2003). "La saga de Jezabel: la carrera política de las reinas Brunilda y Bathilde en la historia merovingia". En Little, Lester K. y Barbara H. Rosenwein (eds.). *La Edad Media a debate*. Madrid: Ediciones Akal (1998), pp. 346-412.

Nelson, Janet L. (1995). "The Wary Widow". En Davies, Wendy y Paul Fouracre (eds.). *Property and Power in the Early Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 82-113. DOI: https://doi.org/10.1017/CBO9780511628665.006

Nelson, Janet L. (1993). "Women at the court of Charlemagne: a case of monstrous regiment?" En John Carmi Parsons (ed.). *Medieval Queenship.* New York: St. Martin's Press, pp. 43-60.

Pagés Poyato, Andrea (2017). "El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica". *Journal of Feminist, Gender and Women Studies,* 5, pp. 47-56).

Pelaz Flores, Diana y María Isabel del Val Valdivieso (2015). "La historia de las mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la reginalidad medieval". *Revista de Historiografía*,

22, pp. 101-127, https://e-revistas.uc3m.es/index.php/REVHISTO/article/view/2648/1448 (08/07/2025)

Pelaz Flores, Diana (2013). "Queenship: teoría y práctica del ejercicio del poder en la Baja Edad Media castellana". En: Val Valdivieso, María Isabel del y Juan Francisco Jiménez Alcázar (eds.). *Las Mujeres en la Edad Media.* Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, pp. 277-287.

Parsons, John Carmi (ed., 1993). *Medieval Queenship.* New York: St. Martin's Press.

Scott, Joan W. (1986). "Gender: a useful category of historical analysis". *The American Historical Review* 91/5, pp. 1053-1075. DOI: https://doi.org/10.2307/1864376

Shadis, Miriam (2012). The first queens of Portugal and the building of the realm. En Martin, Therese (ed.). *Reassessing the roles of women as makers of medieval art and architecture*, t. II. Leiden-Boston: Brill, pp.671-702.

Shadis. Miriam (2006). "Women, gender and rulership in romance Europe: the Iberian case". *History Compass*, 4, pp. 1-7. DOI: https://doi.org/10.1111/j.1478-0542.2006.00330.x

Shadis, Miriam (2003). Blanche of Castile and Facingers' "medieval queenship": reassessing the argument. En Nolan, Kathleen (ed.). *Capetian Women*. New York: Palgrave McMillan.

Silleras Fernández, Nuria (2003). "Queenship en la corona de Aragón en la Baja Edad Media. Estudio y propuesta terminológica". *La Corónica: a journal of medieval Hispanic languages, literatures and cultures*, 32/01: pp.119-133.DOI: https://doi.org/10.1353/cor.2003.0018

Stafford, Pauline (1998/1983). *Queens, Concubines and dowagers: the king's wife in the early Middle Ages*. London: Leicester University Press.

Vann, Theresa M. (1993). "The theory and practice of medieval Castilian queenship". En Vann, Theresa M. (ed.). *Queens, Regents and Potentates.* Dallas: Academia, pp. 125-147, (99+) The theory and practice of medieval Castilian queenship (08/09/2025)

Wolf, Armin (1993). "Reigning Queens in Medieval Europe: when, where and why?" En Parsons, John Carmi (ed.). *Medieval Queenship.* New York: St. Martin's Press, pp. 169-188, https://archive.org/details/medievalqueenshi0000unse (08/07/2025)

Woodacre, Elena (2013). *The Queens Regnant of Navarre: succession, politics, and partnership*, 1274-1512. New York: Palgrave McMillan. DOI: https://doi.org/10.1057/9781137339157

**2**

# INFANTAS DESVELADAS, REINAS REVELADAS: LA(S) OTRA(S) REGINALIDAD(ES) EN EL REINO PLENOMEDIEVAL DE LEÓN

Carla Trincado Rodríguez
Universidad de Santiago de Compostela
carla.trincado.rodriguez@usc.es

## 1. INTRODUCCIÓN

Echando la vista atrás, hacia el amplio recorrido experimentado por los *Queenship Studies* desde su propia propuesta de acomodación del término a las lenguas ibéricas, Núria Silleras sentenciaba que: «entre lo conseguido, lo más evidente es que los estudios de reginalidad han cambiado la manera de pensar la monarquía medieval» (Silleras Fernández, 2021-2022: 347). Los estudios en torno al ejercicio de poder femenino sin duda se han situado a la vanguardia de la historia de las mujeres desde ese año 2003 en que el término reginalidad vino a cubrir una necesidad terminológica en la historiografía ibérica.[1] La estructura monárquica ya no se entiende sino como una compleja red de relaciones de poder, dispuestas en un equilibrio cambiante que no puede entenderse sin los nodos aportados y comportados por las mujeres de la corte.

La conceptualización de la reginalidad, más que como una definición acotada, se ha entendido como un espectro. El sujeto «reina» viene a ser complementado entonces por un adjetivo definitorio de su posición, si no única, sí principal, para con el soberano y, por extensión, la familia regia. Se conforma así todo un elenco de reinas: consortes, propietarias, madres, viudas, regentes… (Earenfight, 2007: 1). Con todo, los espectros recogen multiplicidades difusas. Otras figuras femeninas podían hacer uso de los canales de actuación propios de las soberanas, además de verse reconocidas como tal,

[1] Para una revisión historiográfica en profundidad *vid.* Pelaz Flores y Val Valdivieso, 2015; Pelaz Flores, 2021.

aún sin verse nombradas bajo el título reginal.[2] El caso paradigmático serían las concubinas y amantes regias,[3] aunque también figuras como las privadas[4] y, sobre todo, las mujeres de la familia regia, véase hijas, hermanas o tías de los soberanos.

Colocar el foco sobre personajes femeninos de alto estatus que hasta ahora habían sido menos tratados subraya el estado de madurez de los propios estudios de reginalidad. Se ha alcanzado un momento historiográfico en el que la base de conocimiento está lo suficientemente asentada como para poder ampliar el marco de estudio y, con ello, seguir (re)pensando la monarquía medieval. Esta ampliación supone indagar acerca de la operatividad del encuadre analítico-teórico de la reginalidad cuando las mujeres a estudiar o bien no se ciñen al título de reina, o bien lo adquieren en una coyuntura dada.[5] Este es precisamente el supuesto que se pretende explorar en el presente trabajo a través del estudio de las infantas leonesas durante los siglos XI y XII. Para ello se atenderá, en primer lugar, al análisis de su posición en los esquemas de parentesco que caracterizan a la familia real, para luego ofrecer una aproximación a las vías por las que se incardina a estas mujeres en la representación de la propia monarquía.

## 2. PRESENCIAS QUE LEGITIMAN: LAS INFANTAS EN LAS ESTRUCTURAS DE PARENTESCO REGIO

La trayectoria vivida mayoritariamente por las hijas regias pasaba por el abandono de la corte familiar para asentarse como soberanas de un territorio foráneo tras su matrimonio. Sin embargo, en el reino de León atiende a una realidad matizada; se favorece la presencia continuada de las infantas en el reino familiar, no únicamente durante la etapa de niñez y juventud, sino también a lo largo de su etapa adulta. Aunque no en todas las generaciones, la familia gobernante leonesa registra desde el siglo X una suerte de tendencia a la evasión de los mercados matrimoniales para una o varias de las hijas regias. La pervivencia en soltería supone la eliminación de personalidades masculinas asociadas a la familia regia susceptibles de amenazar el trono (Pick, 2017:

[2] Elena Woodacre señala el difícil encaje del concepto «reina» a otras culturas extraeuropeas, a la par que contempla la existencia de equivalencias al ejercicio reginal en figuras como emperatrices o princesas (Woodacre, 2018: 3).

[3] Pauline Stafford ya incluía a las concubinas como parte indispensable para el entendimiento del estatus de la esposa del rey (1998). Para el panorama peninsular, destacan los trabajos de Inés Calderón, quien reevalúa estas figuras analizando la imagen y memoria que se construye en torno a ellas (2022), o María Jesús Fuente Pérez, quien ofrece un tratamiento biográfico de Leonor de Guzmán, amante de Alfonso XI que ejerce en la praxis como reina consorte (2023).

[4] La regencia de Catalina de Lancaster atiende a la trayectoria de Leonor López de Córdoba como ejemplo paradigmático del ejercicio de la privanza en femenino (Cabrera Sánchez, 2019).

[5] Como plantea Andrea Pagès Poyatos (2017), la inclusión del ejercicio de influencia informal y no sólo institucionalizada en la concepción del poder permite el ajuste teórico-metodológico de la reginalidad a otras mujeres de alto estatus, enmarcadas en los mismos campos de actuación que las soberanas regias.

60). Como consecuencia, las infantas de condición virginal se veían asociadas a una cierta consagración religiosa que otorgaba prestigio a la familia regia (Henriet, 2000: 197). La soltería allanaba el camino para la creación de un vínculo estrecho entre infanta y su pariente en el trono, especialmente entre hermanos, pasando a formar parte del círculo más cercano al monarca.[6] Así se registra para la pareja de hermanas Urraca y Elvira Fernández con respecto a Alfonso VI; la sobrina-nieta de estas, Sancha Raimúndez junto a Alfonso VII; o, antecediéndolas, Elvira Ramírez en la corte de su hermano Sancho I.

La continuada presencia de las infantas en la corte familiar más que coyuntural, es estructural, resultando de la propia cultura política del reino, incluida la política matrimonial. Pese a que gobernantes como Alfonso VI optaron por casamientos propios de un claro talante internacional, los casamientos fijados para las infantas fueron de carácter endógeno al reino, optando por enlaces que primasen el establecimiento de relaciones con las distintas facciones nobiliarias. De hecho, se produce una cierta inversión en los roles de género en aquellos casos en los que los foráneos son los esposos de las infantas, como acontece en el caso de los matrimonios entre Raimundo y Enrique de Borgoña con las hijas de Alfonso VI, Urraca y Teresa.[7]

Resulta llamativo el hecho de que en casos en los que las infantas hubiesen desposado en reinos foráneos y sobreviviesen a sus maridos, se produjesen retornos permanentes al reino familiar como viudas. Este es el caso de Elvira Alfonso, fruto de las relaciones de Alfonso VI con Jimena Muñoz y casada con el conde Raimundo de Tolosa, o también el de Urraca Alfonso, asimismo resultado de relaciones extramatrimoniales, en esta ocasión entre Alfonso VII y Gontrodo Pérez, quien alcanza la viudedad en plena juventud tras un breve matrimonio de tan sólo seis años con el rey García IV de Navarra. La cuestión de los retornos resulta reveladora para aclarar la posición de las infantas dentro de la estructura monárquica. Dado que su vuelta no implica problemas de acomodación en el reino, integrándose en los circuitos cortesanos y de administración territorial, se deduce una posición privilegiada de forma innata a estas infantas, formasen parte de la descendencia legítima o ilegítima de la parentela regia.[8]

Jo Ann McNamara (2003: 19-21), revisando sus trabajos de los años setenta, señalaba que, sin caer en los excesos de afirmar la existencia de una edad de oro para las mujeres en estos siglos centrales de la Edad Media, resulta innegable que el alto estatus de las mujeres en las estructuras familiares derivaba del acceso al patrimonio y

[6] La corte carolingia también atestiguaba la presencia permanente de la hermana, Gisela, junto a las numerosas hijas sin desposar de Carlomagno, cuya compañía en la corte se entendía como un factor imprescindible para el propio monarca (Nelson, 1998: 56).

[7] Esta inversión en los roles de género y las distintas dinámicas creadas en base a esta son exploradas para las reinas propietarias de Navarra en Woodacre, 2013.

[8] Inés Calderón Medina (2019) señala la integración de las hijas ilegítimas en las dinámicas cortesanas desde su juventud.

con este, a los canales de poder – entendidos, eso sí, como aquellos institucionalizados y, por asociación, masculinizados. El acceso femenino a la herencia se veía favorecido por la pervivencia de estructuras de parentesco horizontales, con un sistema de filiación cognaticio, a las que se fueron superponiendo durante este periodo los elementos de la sucesión basada en la primogenitura masculina (Guerreau-Jalabert, Le Jan y Morsel, 2003: 438-440). En la Península Ibérica esta situación estaba refrendada por la propia legislación derivada de los preceptos del *Liber iudiciorum*, los cuales amparaban el acceso a la herencia paterna y materna al margen del condicionante de género; es decir, de forma igualitaria para hijos e hijas.[9]

Sin embargo, al hablar de familia regia, el acceso al patrimonio interfiere con el propio acceso al trono, de manera que el condicionante de género se activa en pro de los hijos varones, y, a falta de estos, de las hijas de mayor edad. En todo caso, conviene tener presente que el sistema de sucesión para la etapa plenomedieval no sigue las fórmulas fijas de primogenitura que serán recogidas a nivel jurídico en las *Partidas* (*Partida* II, 15, 2). La división del reino, si no como norma, se dio de forma habitual como resolución de la materia sucesoria (Isla Frez, 1993), dando acceso a que las hijas regias, pese a que no optasen a la sucesión como herederas al trono, sí participasen del reparto del patrimonio real.

La cronística relata el reparto sucesorio establecido por Fernando I y Sancha I, por el que los hijos varones acceden a una entidad territorial diferenciada, a la que se suma el control de los beneficios sobre unas determinadas parias: el hermano mayor, Sancho II adquiere Castilla; Alfonso VI se vincula con León; y García I, con Galicia. El relato también describe la herencia de las hijas, Urraca y Elvira, que varía según la fuente desde la totalidad de los monasterios regios hasta las localidades de Zamora y Toro, aunque en ningún caso se define como una entidad territorial diferenciada del mismo calado que aquellas designadas a sus homólogos varones.[10] No obstante, lo relevante del pasaje es la propia inclusión de las infantas en el reparto sucesorio del reino, haciéndolas partícipes del mismo. Esto explica que la actuación de ambas hermanas en el conflicto fratricida que sigue a la muerte de la pareja regia fuese determinante para ponderar el resultado del mismo a favor de Alfonso VI.[11] En un momento donde el candidato escogido por ambas infantas se encontraba fuera del reino, la oposición hacia el hermano mayor, Sancho II, se afincó precisamente en los focos territoriales dominados por las infantas, especialmente por Urraca Fernández. Por otra parte, la solución de reparto patrimonial establecía a cada uno de los hijos a la cabeza de un

[9] «Que las hermanas tengan parte en la herencia igual que los hermanos. Si el padre o la madre murieren sin testar, las hermanas tienen derecho a la herencia o a partes iguales con sus hermanos en todos los bienes de los padres sin obstáculo alguno» (Ramis y Ramis, 2015: IV, II, I).

[10] Reglero de la Fuente (2012) analiza las diferentes variantes cronísticas para aclarar la herencia recibida por las infantas.

[11] Maria do Rosário Ferreira (2011) entiende el apoyo a un hermano dentro de un conflicto sucesorio como una vía de transmisión de la soberanía depositada en las infantas, a modo de últimos coletazos del sistema de sucesión matrilineal astur.

reino diferenciado, por lo que quedaba imposibilitada la integración de los hermanos varones en la corte de otro hermano. De ello también se ve beneficiada la figura de la hermana del rey, quien sí se integra de forma preeminente en la corte de uno de sus parientes una vez asentada la sucesión al trono, como así hicieron Urraca y Elvira. Pese a enmarcarse en el mismo escalón generacional, el género anulaba a las hermanas regias como fuente de competición equitativa.

## 3. SUSCRIPCIONES DE AUTORIDAD: LAS INFANTAS EN LA ESTRUCTURA MONÁRQUICA

Herencia femenina y prestigio familiar se veían conjugados bajo la fórmula del Infantazgo. El término nace de la necesidad jurídica de designar aquellas propiedades que habían quedado adscritas a las prerrogativas señoriales de las infantas, susceptibles o no de cambiar de manos. Sin embargo, desde una perspectiva más amplia, el Infantazgo consigna la dotación de las infantas con una entidad variable de patrimonio regio, aunque asociado a entidades monásticas, desde el cual desplegar programas de legitimación dinástica sustentadas en la memoria (Martin, 2008). Los derechos inherentes a su condición como infantas suponían la posibilidad de integrarse en la labor gubernativa del reino al ser otorgadas con cotos patrimoniales donde afianzarse como representantes de autoridad.[12] Con todo, no existía un modelo fijo.

Las propiedades podían presentar un carácter disperso para favorecer la eminente presencia de la titular a lo largo del reino, lo que, por otro lado, no eximía la creación de ciertas concentraciones geográficas. Esta es la dinámica que ofrecía el conjunto patrimonial de Sancha Raimúndez, quien ejerce como señora del Infantazgo en su momento culmen, derivando en su apelación como reina (García Calles, 1972: 103-124). Frente a la diseminación, surge de forma paralela la vinculación a una región geográfica concreta. La infanta Urraca, hija de Alfonso VII, viene siendo apodada como «la Asturiana» precisamente por su control sobre el territorio asturiano. La cesión tiene lugar tras su regreso de la corte navarra, aún en vida de su padre, como especifica el registro documental de la propia infanta.[13] El dominio se ve abruptamente cortado a partir de 1164, fecha en la que se estima que habría encabezado una suerte de rebelión contra su hermano en el trono, Fernando II. Entre tanto, la documentación la consigna como *dominante*, *tenente* o *regnante* en Asturias, además de ser referida bajo el título de reina (Fernández Conde, 1975: 77-79).

Dos generaciones atrás, el territorio de Galicia también se vio asociado al control por parte de la futura Urraca I en su etapa como infanta, junto a su esposo Raimundo

[12] Para profundizar en la incardinación de las propiedades a manos de las infantas en las políticas patrimoniales regias *vid.* (Trincado Rodríguez, 2025).

[13] *Sicut ean liberam abeo et inter alia dedit mihi piisimus pater Adefonsus in infantatico* (Serrano, 1927: 21).

de Borgoña. En semejante situación, la región de Portugal se colocó bajo administración de la infanta Teresa, en compañía de Enrique de Borgoña. En vida de los esposos, fueron estos las figuras reconocidas como representantes de dominio ejercido sobre las regiones donde se asentaban. Es importante señalar que las disposiciones diplomáticas se consignaban prácticamente en su totalidad por la figura de los condes junto a sus esposas, haciendo referencia de manera sistemática a su condición como hijas regias.[14] Por tanto, el ejercicio de poder y autoridad venía refrendado por la figura de las infantas y su posición en la familia reinante, tornando así necesaria la enunciación de su filiación como fuente de legitimidad.[15] Además, resulta significativo que, pese a que los parientes borgoñones adquiriesen el título condal, sus esposas no se presentasen como condesas, sino que optasen por el mantenimiento del título como infantas. De esta forma, la actuación y proyección de las infantas como cabezas de entidades territoriales definidas materializa la traducción política del acceso femenino al patrimonio regio. Así se entiende la referencia que en la *Chronica Adefonsi imperatoris* se recoge acerca de la filiación de Teresa, indicando que su padre, Alfonso VI, «la dotó espléndidamente dándole el territorio de Portugal por derecho hereditario» (Pérez González, 1997: I, 73).

El estatus de las infantas también venía refrendado por su presencia en la retórica del poder. El propio término «infanta» resulta reseñable al ser una particularidad ibérica.[16] Su uso responde a la necesidad de designación de una dignidad concreta dentro de la familia regia, otorgándole un reconocimiento expreso.[17] Más allá de la relevancia de adquirir los recursos de poder necesarios como para expedir documentación a través de una cancillería, aquellas infantas con mayor peso político confirman de forma prácticamente rutinaria la documentación expedida por la cancillería regia. Las listas de confirmantes, si bien levantan cierto debate acerca de su calado, plasman una instantánea de la curia regia y sus jerarquías. La asiduidad, junto con una posición preeminente en la sucesión de confirmantes, como puede ser la colocación de forma inmediatamente posterior al monarca, ha sido señalado por Pauline Sttaford (1997: 7 y 14) como parte del oficio de la reina para el periodo plenomedieval. En el territorio leonés, esa marcada disposición es compartida de forma

[14] *Ego comes Raimundus Dei nutu gener domni Adefonsi toletani atque Ispanie imperatoris una cum coniuge mea nomine Urraca prole eiusdem principis pari consensu* (Recuero Astray, 2002: 1, 33). *Ego enim comes domnus Henrrichus, una pariter com conjugia mea nomine Tarasia prolis Adefonsi principis totius Spanie* (Azevedo, 1958: 4).

[15] Se detectan unas dinámicas semejantes en el condado de Boloña, donde la incorporación de la condesa en la intitulación documental junto a su esposo se registra de forma mayoritaria cuando la mujer es la titular del condado por herencia (Tanner, 2023: 31-52).

[16] Así lo señalan las *Siete Partidas*: «Infantes llaman en España los fijos de los reyes» (*Partida* II, VII, I).

[17] Miriam Shadis (2019:251-252) apunta que el empleo del término infanta presenta una cierta connotación de autoridad que se abandona a partir del siglo XIII.

ambivalente por la reina consorte, la(s) hermana(s) del monarca, o los futuros sucesores una vez comenzaban a ser asociados al trono.

Donde sí se halla una inclusión sistemática de la reina consorte es en las intitulaciones regias, bajo la conocida fórmula de *una cum uxor mea* y derivados, remarcando el significado político de la unión matrimonial (Pelaz Flores, 2018: 852-853). Pese a corresponder a una cláusula formularia, esta inclusión revela la existencia de una articulación retórica del poder en clave de co-gobierno (Shadis, 2006: 2). Tal estructura no se restringía a la reina consorte, sino que, en ausencia de esta u operando de forma paralela, otras personalidades femeninas —como la madre o la hermana del rey— podían desempeñar un papel análogo en tanto que partícipes de la autoridad del monarca. Son conocidas las cláusulas cancillerescas que incluían el *assensu et beneplacito* de Berenguela I en las actuaciones jurídicas de su hijo, Fernando III (Martin, 2006). En la misma línea puede establecerse la expedición documental de los inicios del reinado Alfonso VI junto a su hermana Urraca Fernández, bajo la fórmula de *una cum consensu sororis mee* (Gambra, 1998: 11, 12 y 13).

Asimismo, en aquellos momentos de despliegue de un programa dinástico de mayor calado, la inclusión de las infantas en las intitulaciones regias podía verse reforzada. En el reinado de Alfonso VII, las formulaciones imperiales contaban con la habitual mención a la reina consorte y a los herederos, Sancho y Fernando, pero también se añade un creciente acompañamiento de otras mujeres regias. En un primer momento, se incluye puntualmente a la hermana del rey, Sancha, junto a la hija de mayor edad, Constanza, de forma previa a su casamiento.[18] En un segundo paso, se establece para los últimos años del reinado la referencia a las dos hijas legítimas de mayor edad, una vez ya habían sido desposadas: Constanza *inclita francorum regina*, y Sancha-Baecia, *nobili Navarre Regina*.[19] La alusión a las infantas, que en este caso sí desposan en cortes foráneas, se inscribe de esta forma en el interés por remarcar la proyección imperial de su padre a través de los enlaces matrimoniales de la descendencia regia.[20]

La incorporación de las infantas en las prácticas y fórmulas cancillerescas las connota como agentes legitimadores de la familia real. Se evidencia así la participación de las mujeres de la parentela regia en la estructura monárquica, entendida como el propio sistema de gobierno, pero también de su investidura en la realeza, es decir, en la dignidad asociada a la condición monárquica (Nieto Soria, 2017:14). Al fin y al cabo, como estipulan las *Partidas*, los infantes e infantas «vienen dellos [los reyes], et son

[18] *Ego Adefonsus imperator Hyspanie et ego Sancia infanta germana imperatoris ego quoque Berengaria imperatrix imperatoris uxor una cum filiis nostris Sancio et Fredenando et Constancia filia nostra* (Martín López, 2003: 41).

[19] *Ea propter ego Adefonsus diuina donado locius Hispanie famo.ssissimus imperator, una cum uxore mea imperatrice nobilissima domna Rica, cum filiis meis Sancius et Fernandus regibus, simul etiam cum filiabus meis, scilicet Constancia indita francoruni regina, et cum Sancia nobili Nauarre Regina* (Recuero Astray, González Vázquez y Romero Portilla, 1998: 178).

[20] Para el despliegue de la ideología imperial en tiempos de Alfonso VII *vid.* Sirantoine, 2012: 309-373.

como miembros de su cuerpo» (*Partida* II, VII, I). Esta identificación entronca con la noción de una monarquía corporativa, en la que la soberanía no reside únicamente en una individualidad, sino que se distribuye de forma variable entre los agentes que componen el entorno del rey (Earenfight, 2005: 29). En este marco, la monarquía leonesa se proyecta como una empresa familiar, donde infantas e infantes actúan como prolongación de la autoridad del monarca.

## 4. CONCLUSIONES

Las infantas no sólo se insertaron en los circuitos de gobierno, sino que formaron parte de lo que se entendía y proyectaba a nivel retórico-ritual como autoridad regia. Su posición privilegiada en el reino familiar resultaba inherente a su propia pertenencia a la dinastía gobernante por vía sanguínea. Continuar el estudio de las mujeres de la familia regia responde a una necesidad doble. Por un lado, permite visibilizar la significación política de la parentela femenina, es decir, el papel que las hijas y hermanas del rey desempeñaban como agentes de legitimación, articulación territorial o representación monárquica. Junto a las reinas consortes, las infantas se constituían como las figuras de autoridad femenina por antonomasia en el reino leonés, llegando incluso a ser apeladas bajo el título reginal según la coyuntura, por lo que se inscriben plenamente dentro de las lógicas de la reginalidad. Por otro lado, se obliga a repensar la propia noción de monarquía, no como institución centrada exclusivamente en el soberano, sino como una estructura relacional en la que el poder se distribuye y se ejerce a través de múltiples figuras. Expandir el marco conceptual de la reginalidad permite explorar la especificidad de otras formas de autoridad regia ejercidas en femenino, iluminando nodos esenciales para el sostén de la trama monárquica.

## REFERENCIAS

Alfonso X (1807). *Las Siete Partidas del rey don Alfonso El Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia, Vol. II. Partida Segunda y Tercera*. Madrid: Imprenta real.

Azevedo, Rui de (ed.) (1958). *Documentos medievais portugueses. Documentos régios: documentos dos condes portugalenses e de D. Afonso Henriques. Vol. I. A.D. 1095-1185*. Lisboa: Academia Portuguesa da História.

Cabrera Sánchez, Margarita (2019). «Leonor López de Córdoba: vida y memoria de una mujer de finales del Medioevo». En Manuel García Fernández (coord.). *En la Europa medieval: mujeres con historia, mujeres de leyenda: siglos XIII-XVI*. Sevilla: Editorial Universidad de Granda; Editorial Universidad de Sevilla, pp. 207-227.

Calderón Medina, Inés (2019). «Las hijas ilegítimas del rey en los reinos hispánicos occidentales (XI-XIII): sus primeros años de vida». En María Isabel del Val Valdivieso, Juan Carlos Martín Cea, David Carvajal de la Vega (eds.). *Expresiones del poder en la Edad Media: homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando*. Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 43-52.

Calderón Medina, Inés (2022). «Las concubinas regias en las crónicas y las genealogías hispanas. Entre el elogio, el desprecio y el silencio (ss. XII-XIV)». *Edad Media. Revista De Historia*, 23, pp. 67–95. DOI: https://doi.org/10.24197/em.23.2022.67-95.

Earenfight, Theresa (2005). «Absent Kings: Queens as Political Partners in the Medieval Crown of Aragón». En Theresa Earenfight (ed.). *Queenship and Political power in Medieval and Early Modern Spain*. Aldershot: Ashgate, pp. 32-52.

Earenfight, Theresa (2007). «Without the Persona of the Prince: Kings, Queens and the Idea of Monarchy in Late Medieval Europe». *Gender and History*, 19, 1, pp. 1-21. DOI: https://doi.org/10.1111/j.1468-0424.2007.00461.x.

Fernández Conde, Francisco Javier (1975). «La reina Urraca "La Asturiana"». *Asturiensia Medievalia*, 2, pp. 65-94.

Ferreira, Maria do Rosário (2011). «Entre conselho e incesto: a irmã do rei». *e-Spania*, 12. DOI: https://doi.org/10.4000/e-spania.20879.

Fuente Pérez, María Jesús (2023). *Leonor de Guzmán (1310–1351): la poderosa amante del rey Alfonso XI*. Somonte-Cenero, Gijón: Trea.

Gambra, Andrés (1998). *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, Vol. II. León: Centro de estudios e investigación San Isidoro.

García Calles, Luisa (1972). *Doña Sancha, hermana del emperador*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.

Guerreau-Jalabert, Anita, Le Jan, Régine, y Morsel, Joseph (2003). «De l'histoire de la famille à l'anthropologie de la parenté». En Otto Gerhard Oexle y Jean-Claude Schmitt (eds.). *Les tendances actuelles de l'histoire du Moyen Âge en France et en Allemagne*. París: Éditions de la Sorbonne. DOI: https://doi.org/10.4000/books.psorbonne.20812.

Isla Frez, Amancio (2009). «Nombres de reyes y sucesión al trono (siglos VIII-X)». *Studia Historica. Historia medieval*, 11, pp. 3-33. https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/4401 [10/07/2025].

Martin, Georges (2006). «Reinar sin reinar». *e-Spania*, 1. DOI: https://doi.org/10.4000/e-spania.21608.

Martin, Georges (2010). «Hilando un reinado. Alfonso VI y las mujeres». *e-Spania*, 10. DOI: https://doi.org/10.4000/e-spania.20134.

Martin, Therese (2008). «Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)». *e-Spania*, 5. DOI: https://doi.org/10.4000/e-spania.12163.

Martín López, María Encarnación (2003). «Colección documental de la infanta doña Sancha (1118-1159). Estudio crítico». En VV.AA. *León y su historia. Miscelánea histórica*, Vol. VIII. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, pp. 140-345.

McNamara, Jo Ann (2003). «Women and Power through the Family Revisited». En Mary C. Erler y Maryanne Kowaleski. *Gendering the Master Narrative: Women and Power in the Middle Ages*. Ithaca y Londres: Cornell University Press, pp. 17-30.

Nelson, Janet L. (1998). «Women at the Court of Charlemagne: A Case of Monstrous Regiment?!». En John Carmi Parsons (ed.). *Medieval Queenship*. Nueva York: Palgrave Macmillan, pp. 43-62.

Nieto Soria, José Manuel (2017). «Dialécticas monocráticas. El acceso al trono y la legitimidad de origen». En *El acceso al trono: concepción y ritualización. XLIII Semana de Estudios Medievales. Estella-Lizarra, 19 al 22 de julio de 2016*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, pp. 11-36.

Pagès Poyatos, Andrea (2017). «El *Queenship* como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica». *Journal of Feminist, Gender and Women Studies,* 5, pp. 47-56. DOI: https://doi.org/10.15366/jfgws2017.5.005.

Pelaz Flores, Diana (2018). «"Reynante(s) en vno". Fundamentación teórica del poder de la pareja regia en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 48, 2, pp. 845-869. DOI: https://doi.org/10.3989/aem.2018.48.2.11.

Pelaz Flores, Diana (2021). «Larga vida a la reina. Nuevos horizontes en el estudio de la reginalidad peninsular (1252-1504)». En Esther López Ojeda (ed.). *Las mujeres en la Edad Media. XXX Semana de Estudios Medievales. Nájera del 22 al 26 de agosto de 2019*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, pp. 239-270.

Pelaz Flores, Diana y Val Valdivieso, M.ª Isabel del (2015). «La Historia de las mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la reginalidad medieval». *Revista de Historiografía*, 22, pp. 101-127. https://e-revistas.uc3m.es/index.php/REVHISTO/article/view/2648 [02/07/2025].

Pérez González, Maurilio (ed.) (1997). *Crónica del Emperador Alfonso VII. Introducción, traducción, notas e índices*. León: Universidad de León, 1997.

Pick, Lucy K. (2017). *Her Father´s Daughter: Gender, Power, and Religion in the Early Spanish Kingdoms*. Ithaca: Cornell University Press.

Ramis Barceló, Rafael y Ramis Serra, Pedro (2015). *El Libro de los Juicios. (Liber Iudiciorum)*. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial Del Estado.

Recuero Astray, Manuel (dir.) (2002). *Documentos medievales del Reino de Galicia. Doña Urraca (1095-1126)*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.

Recuero Astray, Manuel, González Vázquez, Marta y Romero Portilla, Paz (eds.) (1998). *Documentos medievales del Reino de Galicia: Alfonso VII (1116-1157)*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Patrimonio Cultural.

Reglero de la Fuente, Carlos Manuel (2012). «Omnia totius regni sui monasteria: la Historia Legionense, llamada Silense y los monasterios de las infantas». *e-Spania*, 14. DOI: https://doi.org/10.4000/e-spania.21775.

Serrano, Luciano (1927). *Cartulario de Monasterio de Vega con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo.* Madrid: Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas.

Shadis, Miriam (2006). «Women, Gender and Rulership in Romance Europe: the Iberian Case». *History Compass*, 4, pp. 481-487. DOI: https://doi.org/10.1111/j.1478-0542.2006.00330.x.

Shadis, Miriam (2019). «Unexceptional Women: Power, Authority, and Queenship in Early Portugal». En Heather J. Tanner (ed.). *Medieval Elite Women and the Exercise of Power, 1100–1400*. Nueva York: Palgrave Macmillan, pp. 247-270.

Silleras Fernández, Núria (2021-2022). «Reginalidad y Metanarrativa: Revisitando "*Queenship* en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: estudio y propuesta terminológica"». *La corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures, and Cultures*, 50, 1-2, pp. 337-350. DOI: https://doi.org/10.1353/cor.2021.a910131.

Sirantoine, Hélène (2012). *Imperator Hispaniae: les idéologies impériales dans le Royaume de León (IXe-XIIe siécles)*. Madrid: Casa de Velázquez.

Stafford, Pauline (1997). «Emma: the powers of the queen in the eleventh century». En Anne Duggan (ed*.). Queens and Queenship in Medieval Europe: Proceedings of a Conference held at King´s College London, April 1995*. Woodbridge y Rochester NY: Boydell, pp. 3-26.

Stafford, Pauline (1998). *Queens, concubines, and dowagers: the king's wife in the early Middle Ages*. London; Washington, D.C: Leicester University Press.

Tanner, Heather J. (2023). *Lordship and Governance by the Inheriting Countesses of Boulogne, 1160-1260*. Leeds: Arc Humanities Press.

Trincado Rodríguez, Carla (2025). «(De)construyendo el Infantazgo: una mirada en retrospectiva desde el patrimonio de la infanta-reina Sancha Raimúndez». *De Medio Aevo,* 14, 1, pp. 1-14. DOI: https://doi.org/10.5209/dmae.98784.

Woodacre, Elena (ed.) (2018). *A Companion to Global Queenship*. Leeds: Arc Humanities Press-Amsterdam University Press.

3

# RECURSOS Y REGALOS DE BODA PARA LAS INFANTAS DE CASTILLA Y ARAGÓN: INTEGRACIÓN FAMILIAR Y TERRITORIAL (1469-1531)

Clara Kalogérakis
Universidad de Lille (IRHiS), Universidad de Castilla-La Mancha
clara.kalogerakis@gmail.com

Al estudiar los recursos asignados a una infanta al contraer matrimonio, suele pensarse primero en la dote. Esta formalizaba la unión y aseguraba una parte de herencia a las hijas, pero constituía solo el inicio de un conjunto más amplio de ingresos necesarios para su vida matrimonial. Desde su llegada a la nueva corte, la familia del esposo otorgaba recursos para sostener su rango y afirmar su autoridad en un espacio donde, inicialmente, era una extranjera.

Estos ingresos cumplían varias funciones: permitían estructurar y mantener su casa, entorno clave en su integración política. A través de él, la infanta organizaba su esfera de influencia, desplegaba prestigio y ejercía mecenazgo, en especial religioso o artístico. Las donaciones del esposo completaban este arsenal simbólico y reforzaban su dignidad. Así, la independencia económica afectaba directamente su capacidad de influir, tejer redes y sostener su acción en el tiempo. Sin embargo, estos recursos, aunque previstos jurídicamente, no siempre eran accesibles. Su forma, pensiones, rentas, tierras, donaciones o asignaciones simbólica, condicionaba tanto su manejo como su autonomía real en el territorio de acogida.

A partir de esta observación se plantea esta investigación. Analizar la acogida económica de las últimas infantes Trastámara y de las primeras Habsburgo permite comprender sus diversas formas de integración en nuevas dinastías y espacios, en el marco de una política matrimonial internacional impulsada por los Reyes Católicos (Carrasco, 2015: 19), en un momento de reconfiguración dinástica y política marcado por las guerras de Italia. Estudiar los ingresos otorgados a estas infantas, y compararlos entre generaciones, muestra tanto divergencias entre reinos como posibles convergencias en la transición del siglo XV al XVI.

Este estudio se estructura en tres partes: primero, los ingresos dedicados a la instalación y al funcionamiento de sus casas; luego, los dones del esposo, como símbolos de prestigio y legitimación; y finalmente, las propiedades territoriales, base material de su poder e integración local.

## 1. INGRESOS E INSTALACIÓN DE LAS INFANTAS: FINANCIAR SU CASA Y CONSOLIDAR SU AUTORIDAD

### 1. 1. La casa de las infantas: sede de su poder económico

En un Estado dinástico marcado por el género, podría pensarse en una separación tajante entre un espacio público, masculino, dominado por el rey, y otro privado, femenino, reservado a la reina. Sin embargo, estudios recientes sobre la domesticidad real han cuestionado esta dicotomía. La casa de la infanta, lejos de ser un simple hogar, se consolidaba como un centro de poder con funciones políticas, económicas y simbólicas, articulando mecenazgo, servicio y representación. La porosidad entre las esferas regia y femenina se manifiesta especialmente a través de la circulación de oficiales (Pelaz Flores, 2017: 27). Una carta de la reina María de Aragón en 1500, otorgando una merced al secretario del rey Manuel I, Antonio Carneiro, ilustra el papel activo de la casa femenina en la redistribución de favores (ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, maç. 3, num. 31).

Dotadas de casa y recursos propios, las princesas participaban así en la gobernanza de los territorios de acogida. Su poder, aunque sexuado, no era marginal ni simbólico: se ejercía mediante mediaciones específicas. Esta lógica se evidencia en los contratos matrimoniales de las infantas Trastámara y Habsburgo. Isabel de Castilla recibió rentas urbanas y derechos fiscales en Sicilia para el mantenimiento de su cámara al casarse con Fernando (Del Popolo, 2020). Su nieta, Leonor de Habsburgo, al casarse con Manuel I en 1519, obtuvo dos cuentos de maravedíes anuales para su casa (Mariño y Moran, 1978: 6-36).[1] Estos ingresos, distintos de la dote, estructuraban un espacio de influencia femenina y posibilitaban su arraigo en la dinastía receptora.

En el momento del matrimonio las infantas recibían ingresos cuya naturaleza, cuantía y accesibilidad variaban según el contexto político y dinástico. A veces definidos con precisión, muchas veces eran vagos, dejando amplio margen al esposo. Esta incertidumbre podía debilitar la posición de la infanta y dificultar su consolidación institucional. Más allá del mantenimiento del rango, se trataba de garantizar su autonomía política. Cuando los ingresos eran fijos y manejables, la infanta podía gestionar su casa, pagar oficiales, otorgar dones y consolidar redes. Si eran irregulares o arbitrarios, su capacidad de acción se reducía drásticamente.

[1] Tratado matrimonial entre Manuel I de Portugal y Leonor de Austria, 10 de julio de 1518. Véase p. 26.

No se trata de cuantificar lo recibido, sino de analizar en qué medida estos recursos habilitaban una acción política. La noción de agentividad cobra aquí todo su sentido: no se limita a la capacidad de actuar, sino que implica consciencia de las posibilidades, adaptación a las normas de género y movilización de recursos materiales, humanos o simbólicos dentro de un marco dado (Earenfight, 2010: p. 2; Guilhaumou, 2012: 27-28). Obtener los fondos necesarios para el sostenimiento de una casa principesca representaba para las monarquías un esfuerzo logístico y financiero considerable. Pero aún era necesario ir más allá de las cláusulas contractuales para garantizar su efectividad.

### 1. 2. Juana de Castilla y la autonomía impedida: la lenta construcción de un poder económico en los territorios borgoñones

Según los términos del contrato matrimonial, Felipe el Hermoso debía asegurar a su esposa, Juana de Castilla, tercera hija de los Reyes Católicos, una renta anual de 20.000 escudos de oro *propter nuptias*, a percibir sobre tierras, ciudades o señoríos de su elección (Suárez Fernández, 1971: 284-289). El texto precisaba:

> Margarita, princesa de España, y Juana, archiduquesa de Austria y duquesa de Borgoña, deben ser dotadas y aseguradas de tal manera que cada una de ellas [...] pueda y deba, cada año y mientras viva, levantar y percibir veinte mil escudos de oro, sólidamente y con honor garantizados sobre los bienes de ciudades, villas, aldeas y castillos.[2]

Esta suma, igualmente prevista para su hermana Margarita de Austria, debía, por tanto, apoyarse en bases territoriales sólidas que garantizaran a ambas mujeres los medios para mantener su rango. Sin embargo, la aplicación concreta de estas cláusulas se enfrentó a obstáculos estructurales que revelan la fragilidad del arraigo institucional de las infantas en sus nuevos territorios.

La instalación de una infanta constituía una empresa logística y fiscal de gran envergadura. El caso de Juana de Castilla ilustra claramente la tensión entre la voluntad diplomática proclamada y las dificultades prácticas de su ejecución. Cuando partió hacia los Países Bajos en 1496, Felipe aún se hallaba de viaje en el Sacro Imperio. Obligado a organizar su recepción con urgencia, no pudo reunir a los Estados Generales y envió emisarios para solicitar fondos a varias asambleas provinciales (Cauchies y Van Eeckenrode, 2013). La llegada de Juana, acompañada por unas ocho mil personas (AEN, Fonds ancien, n°298, fol. 290v), exigía una puesta en escena fastuosa y

[2] Acuerdos matrimoniales del 20 de enero de 1495, en Amberes. Véase p. 286. «Margareta principissa Hispanie et infans Joanna archiducissa Austrie et ducissa Burgundie, debeant dotari et assecurari ita et taliter quod quemlibet ipsarum pro Camara et sustentacione sui status habeat et habere possit et debeat omni et singuli anno quoad vixerit levare et imbursare viginti milia scuta in auro secure et honorabiliter situata super bonis civitatibus, oppidis, villis et castris».

codificada diplomáticamente, movilizando a toda la administración de los principados. El archiduque reclamó 18.000 coronas a los Estados de Flandes (Blockmans, 1973: 751-757), 15.000 a los de Brabante (Van Zuijlen, 1863: 25-26), 6.000 libras a los del Henao (AEM, Fonds ancien. n°1298, fol. 291; AEM, Manuscrits, n°89/2 (Cocqueau), 521) y 9.000 escudos a los de Lille, Douai y Orchies (Lepreux, 1876: 7). Si bien la operación resultó eficaz y las asambleas no se opusieron a las solicitudes, este episodio revela la fragmentación jurídica y política de los territorios borgoñones. La recaudación de los fondos necesarios para el funcionamiento de la casa de Juana dependía de circuitos complejos, lentos y territorializados. Las sumas votadas pasaban por la Tesorería General de Finanzas, órgano enteramente bajo la autoridad de Felipe. No obstante, los archivos muestran que solo se transfirieron efectivamente 3.600 florines a la casa de la archiduquesa entre marzo y mayo (AGR, Audience, 22bis, fol. 192).

Esta realidad, puesta en evidencia por Bethany Aram (2001: 86-104), invita a recontextualizar las dificultades financieras de Juana, a menudo atribuidas a la negligencia de Felipe. En verdad, más que sus hermanas, Juana se enfrentó a un espacio político fragmentado en el cual la percepción de sus rentas dependía de un equilibrio inestable entre la dinastía, los Estados y las jurisdicciones locales. En este contexto, la economía matrimonial no puede concebirse como una mera aportación inicial. Constituía el cimiento fundamental para la instauración progresiva de una autoridad femenina capaz de ejercerse según las lógicas propias de la *Queenship*. Cuando estaba debidamente financiada, la casa de la infanta se convertía en un espacio de acción política. El caso de Juana demuestra, al contrario, las consecuencias de la ausencia de recursos autónomos: su integración se vio obstaculizada, su legitimidad debilitada.

## 2. DONATIVOS Y DOTACIONES NUPCIALES: PRESTIGIO E INTEGRACIÓN DE LA INFANTA

Más allá de la financiación de su casa, la integración de una infanta en una nueva dinastía requería una recepción solemne y fastuosa, concebida como un ritual codificado de reconocimiento de su rango y del valor político de la alianza. Este acto inaugural se concretaba mediante la entrega de regalos preciosos al momento de la entrada en la vida conyugal. De considerable valor, estos presentes representaban la contrapartida visible del pacto dinástico y diplomático. No solo proporcionaban apoyo material, sino que actuaban como instrumentos de legitimación política y de valoración simbólica de la reina.

### 2. 1. Obsequios suntuosos como homenaje a la esposa real

Lejos de ser anecdóticos, los regalos nupciales se inscribían en una economía del rango en la que se negociaban prestigio, reconocimiento y visibilidad. No eran simples

galanterías, sino expresiones de un reconocimiento estatutario y diplomático. Isabel de Castilla, como heredera, recibió de Fernando un collar de rubíes valorado en 40.000 florines, acompañado de otros 20.000 (Vicens Vives, 1953: 327). Esta práctica se mantuvo en la generación siguiente: su hija Isabel de Aragón-Castilla, al casarse con Alfonso de Portugal en 1490, recibió joyas y ricos tejidos descritos por Rui de Pina en su Crónica de Juan II, que afirmaban su dignidad en la corte lusa (1950: 118). Las infantas Habsburgo prolongaron esta lógica. El inventario de 1547 de la Biblioteca Nacional de Francia menciona las joyas suntuosas ofrecidas a Leonor de Austria por Francisco I en su boda (BNF, Reserve, Latin 9057, fols. 232-233). Más allá de su brillo, eran instrumentos de ostentación política y representación monárquica.

El caso de Juana de Castilla revela el papel central de los padres en esta economía simbólica. Antes de su partida a los Países Bajos en 1496, los Reyes Católicos ordenaron la compra de joyas que visibilizaran su estatus. El 11 de julio, Isabel la Católica mandó pagar 380 ducados al mercader ginebrino Francisco de Micon por ornamentos destinados a la archiduquesa (De la Torre, 1965: 305). Juana debía encarnar, con su apariencia, los desafíos diplomáticos de su unión con Felipe el Hermoso. Fuese con objetos familiares o adquiridos, estos ornamentos indicaban su lugar en la nueva corte en un lenguaje material inmediatamente legible por las élites.

Además de joyas, los regalos solían consistir en donaciones monetarias, a veces fuera del marco contractual. En 1496, Felipe entregó a Juana 18.000 coronas como presente de bodas (Blockmans, 1973: 751-757). Aunque considerable, esta suma era inferior a la que habría supuesto un reconocimiento formal de Juana como heredera de las coronas ibéricas. El gesto, por tanto, evidenciaba las ambigüedades diplomáticas de la unión, en un contexto de simpatías profrancesas por parte de Felipe.

Algunos contratos preveían explícitamente estos dones. El de 1515 entre Cristián II de Dinamarca e Isabel de Austria estipulaba que el soberano debía ofrecer a su esposa un presente «según la magnificencia regia»[3]. Esta cláusula, vaga pero simbólicamente obligatoria, dejaba al rey la evaluación de lo que su rango exigía. El reconocimiento político de la esposa pasaba por una transacción ritualizada y codificada. A través del regalo nupcial, las infantas se insertaban en una lógica aristocrática en la que el matrimonio articulaba vínculos entre familias, cortes y territorios.

### 2. 2. El papel de la dinastía y de los territorios en el don nupcial

El matrimonio de Isabel de Castilla con Fernando de Aragón (1469) ilustra la participación activa de los territorios en la economía nupcial. Para honrar el «precio de la novia», Fernando obtuvo de la ciudad de Valencia la restitución de un collar de oro

[3] Archivio Apostolico Vaticano. *Instrumenta Miscellanea*, 3959r - 3959v: Acuerdo matrimonial entre Maximiliano de Habsburgo y Cristián II de Dinamarca, del 29 de abril de 1514. «Donationem aut propter nuptias faciet serenissimus Rex Daciae ad beneplacitum suae serenitatis juxta regiam munificentiam».

valorado en 10.000 florines que se hallaba empeñado por una deuda contraída por Juan II de Aragón (Gual, 1973: 72). El municipio accedió a ceder temporalmente la joya, con la condición de que fuera efectivamente entregada a Isabel en un plazo de ocho meses. Esta transferencia subrayaba la doble dimensión del don: símbolo de prestigio y acto político que comprometía a la comunidad urbana en la alianza. A ello se sumó la atribución a Isabel de las villas de Elche y Crevillente, gravadas con el reembolso de dicha deuda, lo que vinculaba directamente sus finanzas a los compromisos de su esposo (Gual, 1973: 78-79).

Este tipo de mediación entre deudas soberanas, bienes simbólicos e integración territorial se observa también en el caso de la hija de Isabel, Juana de Castilla. En su matrimonio con Felipe el Hermoso, recibió joyas entre las que destacaba un medallón de perlas que había pertenecido a María de Borgoña, madre del duque (Aram, 2001: 91). Entregado ya en 1497, esta joya, de perlas según los archivos, habría transitado simbólicamente entre figuras femeninas de la casa, estableciendo un hilo matrilineal. Este gesto se integraba en un programa visual de legitimación: Juana fue retratada según los cánones borgoñones (figura 3), en la línea estética de Margarita de Austria (figuras 1 y 2), con vestido rojo, joya central y *hennin* negro.



Figura 1. *Margarita de Austria,* Jean Hey, ca. 1490. Metropolitan Museum of Art, Nueva-York. Wikimedia Commons



Figura 2. *Margarita de Austria,* ca. 1493-1495. National Gallery, Londres. Wikimedia Commons



Figura 2. *Juana la Loca,* ca. 1500, Museo Nacional de Escultura, Valladolid. Wikimedia Commons

Estas transmisiones de elementos simbólicos entre mujeres de una misma casa no son nuevas, sino que continúan en el proceso de integración de la infanta (Eichberger, 2005). A pesar de esta voluntad de integración mediante el aparato visual, la acogida de Juana en los Países Bajos fue difícil. La universalidad de los códigos visuales no bastó para compensar las tensiones culturales y políticas. Estos presentes, por valiosos que fueran, revelan así la tensión constante entre estrategia simbólica e inserción efectiva en un cuerpo dinástico.

## 3. TIERRAS Y PROPIEDADES: BASE TERRITORIAL E INTEGRACIÓN DE LA INFANTA

### 3. 1. Las arras y la contra-dote: garantizar la seguridad financiera y arraigar a la infanta

Las arras se diferenciaban de la dote, aunque formaban parte esencial del contrato matrimonial según las costumbres jurídicas. Entregadas por el esposo o su linaje, consistían generalmente en rentas territoriales y actuaban como contra-don entre familias (Gamboa, 2003: 12). Mientras que la dote provenía de la familia de la esposa, las arras aseguraban su sustento y su integración territorial en la casa del marido. Su forma, no obstante, variaba según las estructuras sociales y las tradiciones locales.

El contrato de Catalina de Aragón y Arturo Tudor (1501) ilustra bien esta lógica territorializada. Incluía derechos en Gales y Cornualles (*commotes*, *cunoages*, *hundreds*) y derechos señoriales (justicia, sucesión, fiscalidad) (Suárez Fernández, 2002: 290-294). Catalina debía percibir esas rentas desde el décimo día tras la consumación, marcando su inserción en el tejido jurídico local. Recibió un tercio de los bienes de Arturo, conforme a la *tertia* medieval y la *morgengabe* germánica (Feller, 2002). Esta dotación dinástica contrastaba con el caso de Juana de Castilla, cuya cláusula de veinte mil escudos en tierras quedó sin ejecución, revelando el carácter a veces simbólico de las arras, supeditadas a la coyuntura política. La infanta debía, además, adaptarse al nuevo territorio y sus normas.

Algunos contratos, sin embargo, muestran mayor rigor. María de Hungría recibió en 1515 una asignación precisa de dominios (Dumont, 1726: 211-214):

> En nuestro reino de Hungría, Máramaros, la Cámara de las Sales y el castillo de Hwrth con cinco ciudades y otras posesiones; en nuestro reino de Bohemia, Hradec, sobre el río Elba, Chrudim Dwor y Jaromír con sus dependencias, así como todos los demás bienes que, por privilegio, costumbre o derecho, pertenecen a las reinas de nuestros reinos mencionados, en calidad de contra-dote. De todos estos bienes podrá gozar libremente la señora María, usarlos y aprovecharlos durante toda su vida, con la condición de que si las rentas de los bienes anteriormente citados no alcanzan la suma establecida, a saber, veinticinco mil florines húngaros, nosotros completaremos esta falta con otros ingresos de nuestras posesiones; pero si tales ingresos sobrepasan esta suma de veinticinco mil

> ducados, ese excedente corresponderá igualmente a la señora María: e introduciremos y pondremos a la señora María en posesión de los lugares mencionados inmediatamente después del consumo del matrimonio con nuestro hijo, el Señor Luis, mediante la unión matrimonial.[4]

El mismo principio aparece en el contrato de Isabel de Austria y Cristián II de Dinamarca, con una lista igualmente detallada:

> Ítem, se ha convenido y concordado que el serenísimo Cristián, rey de Dinamarca, asegurará y asignará a la serenísima Isabel, para su dote y contra-dote, los lugares que se mencionan a continuación y otros, por una cantidad de veinticinco mil florines de oro en rentas anuales, a saber: sobre el castillo de Fredensborg con la prefectura, la ciudad y el peaje allí; ítem sobre la prefectura y el peaje en Haurau; ítem sobre el castillo de Esbjerg con la ciudad, la prefectura y el peaje allí; ítem sobre el castillo de Glamsbjerg con la ciudad y toda la tierra de Vemern(?); ítem sobre Nymige(?) con la ciudad y la prefectura allí; ítem sobre la ciudad de Skibby Est en Falstrie; ítem sobre el castillo de Alholm con la prefectura y la ciudad de Nigestede(?); ítem sobre el castillo de Engelborch(?) con la prefectura allí; ítem sobre dos ciudades, Nakskov y Sakskøbing en Lolland, y todos los ingresos reales mencionados, rentas, jurisdicciones, superioridades y dependencias como el susodicho serenísimo rey las ha poseído, mantenido y utilizado hasta ahora. Si estos lugares no alcanzan la suma mencionada de veinticinco mil florines de oro en rentas anuales, entonces el mismo serenísimo rey estará obligado a complementarlos con otros lugares hasta alcanzar la suma completa y total de veinticinco mil florines en rentas anuales.[5]

---

[4] Tratado matrimonial entre María y Luis de Hungría, así como Ana y ya sea Carlos, Fernando o Maximiliano. Véase p. 213. «in Regno nostro Hungariae Maromarcissium, tum Camera Salium & Castrum Hwrth cum quinque Oppidis & aliis possessionibus: in Regno autem nostro Boëmiae Hradecz, supra Albim fluvium, Chrudim Dwor, & Jaromirz cum attinentibus, una cum aliis omnibus, quae vel ex Privilegio, consuetudine, aut de Jure praefatorum Regnorum nostrorum Reginis debentur pro Contradote. Quibus omnibus ipsa Domina Maria temporibus vitae suae libere gaudere, uti ac fui possit ac valeat, goc pacto, ut si supradicta sumina in eorum reditibus summam praefixam videlicet viginti quinque millium florenorum Hungaricalium non attingeret: quod de aliss reditibus nostris hunc defectum supplere debeamus: si autem hanc summam viginti quinque millium Ducatorum excederent, nihilomnibus id totum Dominae Mariae cedere debet: ipsamque Dominam Mariam statim post consummationem Matrimonii cum Flio nostro Domino Ludovico per copulam in possessionem supradictorum locorum ponemus & introducemus».

[5] Archivio Apostolico Vaticano. *Instrumenta Miscellanea*, 3959r - 3959v: «Item conventum et concordatum est quod idem serenissimus Christiernus Rex Daciae in primis assecurabit et assignabit eidem serenissimae Helisabeth pro dote et contra dote sua super locis infra scriptis et aliis de viginti quinque milibus florenorum auri in annuis redditibus, videlicet super castro Redensborgh cum praefectura, civitate ac theolonio ibidem, item super praefectura et theolonio in Haurau, item super castro Szegeberge cum oppido, praefectura et theolonio ibidem, item super castro Glambeck cum oppido atque tota terra Vemern, item super Nymige cum oppido et praefectura ibidem, item super oppido Skubbe Kopinge in Falstriae situ. Item super castro Alholm cum praefectura atque oppido Nigestede ibidem, item super castro Englborch cum praefectura ibidem, item super duobus oppidis Najkaw et Saskopringe in Lalandia sitis, et omnibus supradictis eorum regalibus proventibus, redditibus, jurisdictionibus, superioritatibus et pertinentiis, sicut

La similitud entre ambos contratos de 1515 muestra cómo el valor dinástico de estas mujeres justificaba arras de igual cuantía. Estas dotaciones, más allá del regalo simbólico, aseguraban a las infantas una base territorial, una soberanía efectiva y una autoridad incluso en caso de viudez.

### 3. 2. Las tierras de la reina en Portugal: pertenencia y poder territorial

La distinción entre arras y contra-dote, aunque sujeta a variaciones semánticas durante la Edad Media (Lemaire, 1929: 577), se fundamenta en un criterio esencial: los derechos derivados de la contra-dote se extinguen con la disolución del matrimonio, mientras que las arras, particularmente en Portugal, otorgaban un derecho duradero, más allá del fallecimiento del cónyuge. Las tierras concedidas con este estatuto a las reinas de Aragón y Portugal han captado la atención de la historiografía por su continuidad institucional y su valor político. En Portugal, estas posesiones recurrentes se denominaban terras da rainha (Viseu, Torres Vedras...), y fueron asignadas sistemáticamente desde Leonor Teles (1372) hasta las infantas Trastámara y Habsburgo (Santos Silva, 2010: 209).

El simbolismo de estas tierras se manifiesta en el traspaso de Torres Vedras, Torres Novas y Alvaiázere a Isabel de Aragón-Castilla en su matrimonio con el heredero Alfonso. El contrato estipulaba:

> Y así mismo, dará a la dicha Infanta, mientras sea princesa, las villas de Torres Novas, Torres Vedras y Alvaiázere, con toda su jurisdicción, alta y baja, plena y mixta autoridad, así como el patronato de las iglesias, las rentas, tributos, derechos y emolumentos de dichas villas y sus tierras (ANTT. Chancelaria de D. João II, liv. 16, fol. 108).

Leonor de Viseu, entonces reina consorte, transfirió esas villas y recibió a cambio Silves y Faro, más una compensación monetaria (ANTT, Leitura Nova, liv. 30, fol. 57r: Livro 1 de Místicos).[6] El 15 de abril de 1491, se le donaron Alenquer, Sintra y Óbidos, en un gesto de prestigio dinástico (ANTT, Chancelaria de D. João II, liv. 10, fol. 76).[7] En 1504, un manuscrito miniado menciona esta donación, destacando su valor simbólico (ANTT, Leitura Nova, liv. 30, fol. 57r). Esta lógica se extiende al contrato

---

hactenus praefatus serenissimus rex habuit, possedit et usus fuit. Quae loca si non ascendent ad dictam summam viginti quinque milibus florenorum auri in annuis redditibus, tunc idem serenissimus rex teneatur et sit obligatus in aliis locis suis consignare et supplere ad completam et integram summam viginti quinque milibus florenorum in annuis redditibus».

[6] Copia de una carta de 1504 sobre el intercambio de tierras contraído por Leonor de Viseu, el 24 de abril de 1491.

[7] Copia de un acta del 15 de abril de 1491.

de Catalina de Aragón en 1501, redactado en Westminster, lo que subraya la dimensión performativa del acto (Suárez Fernández, 2002: 290-294).

La dinámica entre Leonor y Catalina de Habsburgo profundiza esta lógica. Leonor, reina consorte de Portugal en 1519 y viuda en 1521, regresó a Castilla en 1522, dejando a su hija. Casada con Francisco I en 1530, debió ceder sus tierras lusas a su hermana Catalina, reina por matrimonio con Juan III (AGS, Estado, K 1640, fol. 17).[8] Carlos V negoció el canje: Leonor recibió rentas territoriales en Castilla. Este traspaso, más que una simple reatribución, supuso un cambio de alineación dinástica.

Entregar estas tierras implicó para Leonor cortar con Portugal, donde quedaba su hija María. Las propiedades eran instrumentos de poder y legitimidad institucional. El acuerdo estipulaba que percibiría una renta equivalente en Castilla, transferida a la casa de Catalina. Esta última, menos sujeta a la lógica imperial, pudo haber rechazado el trato. Sin embargo, las fuentes sugieren que Leonor aceptó en aras de una protección política. Tras ser obligada a salir de Portugal por Juan III, sin su hija ni tierras, Leonor renunció a su último vínculo tangible con el reino, asumiendo así plenamente su papel de reina de Francia. Para Carlos V, este gesto protegía a su hermana y consolidaba su red dinástica en un contexto de tensiones con Francia y Portugal.

### 3. 3. Afinidades con los oficiales: construcción de una red local de poder

Uno de los fundamentos de la agentividad de las reinas consortes, especialmente en Portugal, residía en la garantía de ingresos territoriales. Así lo estipula el contrato matrimonial de Isabel de Aragón-Castilla con Manuel I, firmado en 1497, al exigir que dichos ingresos fuesen: «para garantizar dicha dote y las arras, que estén retenidos e hipotecados [...]» (De la Torre, 1951: 1-8).

Esta cláusula aseguraba no solo estabilidad material frente a la inestabilidad de los pagos monetarios, sino también un anclaje territorial reforzado mediante la colaboración con oficiales locales.

Las tierras asignadas, administradas por una red de oficiales, permitían a las infantas extranjeras insertarse en la estructura política local. Michele Beer ha demostrado cómo los oficiales encargados de los ingresos de Catalina de Aragón contribuyeron a la estabilidad de su casa y a su posición en la corte, manteniéndole fidelidad incluso durante su divorcio con Enrique VIII (Beer, 2018). Este vínculo superaba la mera burocracia: constituía una alianza política informal.

Esta conciencia del papel político de los oficiales se refleja en los contratos. El de María de Austria con Luis de Hungría, en 1515, estipulaba (Dumont, 1726):

[8] Cédula del emperador Carlos V aprobando y confirmando el intercambio efectuado entre doña Leonor, reina de Francia, y doña Catalina, reina de Portugal, sus hermanas, de las tierras que la primera poseía en Portugal por la renta anual que la segunda poseía en Castilla, Madrid, 13 de septiembre de 1528.

> y nos aseguraremos de que todos los oficiales y súbditos de los lugares anteriormente asignados a la señora María le presten homenaje y juramento de fidelidad. Además, la señora María podrá disponer y organizar a los oficiales y personas de dichos lugares como le parezca y según su juicio.[9]

María obtenía así el control de sus rentas y el derecho a formar una red personal, crucial en contextos de fragilidad conyugal o lejanía dinástica.

En Portugal, la estabilidad de las asignaciones fundiarias permitía a las reinas estructurar un entorno fiel, consolidando una casa real duradera. Esta práctica no era exclusiva de la Península. En Inglaterra, los arras territoriales garantizaban la dote, aunque con menos sistematicidad. Iván Cloulas, al estudiar el dote de Berenguela de Navarra (siglo XIII), destaca las dificultades de acceso a sus tierras, aún en manos de Leonor de Aquitania (Cloulas, 2000). Berenguela debió conformarse con Gascuña antes de obtener sus derechos tras un conflicto con Juan sin Tierra.

Una lógica similar aparece en la elaboración de un posible dote para Juana de Castilla a fines del siglo XV, inspirándose en el antiguo dote de Isabel de Portugal. Un proyecto de asignación fue conservado en la Cámara de Cuentas de Lille, junto al anterior (ADN, Serie B 433, 17993; 17878).[10]. Esto plantea una cuestión: ¿existía un cuerpo de oficiales asociados a la gestión de posesiones femeninas como verdaderos intermediarios de su autoridad?

Este vínculo, surgido de una extranjería inicial, se consolidaba con el tiempo. El testamento de Catalina de Habsburgo (1574) lo evidencia al detallar sus tierras y organizar su caridad (As Gavetas: 1967):

> Quiero que se entreguen quinientos cruzados a las casas de la Misericordia de mis tierras, para que sean distribuidos en limosnas por los administradores y hermanos de dichas casas, según lo que consideren más apropiado mis ejecutores testamentarios.[11]

El territorio deviene así soporte de autoridad moral y memoria real localizada.

No obstante, la reina no olvidaba sus orígenes. En el mismo testamento reafirma su vínculo con Castilla:

---

[9] Véase p. 213. «curabimusque, ut omnes officiales ac subditi praefatorum Locorum Dominae Mariae per nos assignatorum homagia & alia fidelitatis juramenta eidem Dominae Maria praestare debeant. Ipsa quoque Domina Maria praestare debeant. Ipsa quoque Domina Maria, de praedictorum Locorum Officiis & Personis instituendis & statuendis ad arbitrium suum disponere possit ac debeat.».

[10] 17993: sin fecha, mediados del siglo XV. Declaración de los bienes y señoríos que componen el dote de la duquesa de Borgoña (¿Isabel de Portugal?) y 17878: borradores de cartas para una designación de dote a Juana de Castilla. Sin fecha.

[11] Véase p. 12: «Item mando que as casa da Misericordia das minhas terras se dem quinhentos cruzados pera se distribuir em esmolas por ordem dos proveedores e hirmãos das ditas casas pollas quaes se repartirão como a meus testamenteiros parecer».

> Quiero que se den sesenta mil reis al monasterio de las Reclusas de la ciudad de Tordesillas, y otros sesenta mil al monasterio de religiosas de Nuestra Señora de la Encarnación en la ciudad de Arévalo, en los reinos de Castilla, para ayudarles en sus obras o en cualquier otra causa que les parezca útil […].[12]

Este gesto mezcla afecto y política, entre la fidelidad a las tierras portuguesas y la memoria castellana. El territorio, fuente de ingresos, deviene también vector de identidad, autoridad femenina y legitimidad dinástica, perpetuado incluso en la memoria testamentaria.

## 4. CONCLUSIÓN

En definitiva, los mecanismos de financiación, territorialización y donación vinculados a las infantas de las Coronas de Castilla, Aragón y Portugal revelan una arquitectura compleja del poder femenino en el marco de las alianzas dinásticas de finales del siglo XV y comienzos del XVI. Lejos de constituir simples gestos simbólicos o meras cláusulas contractuales, las arras, los contra-dotes, las donaciones y la administración de tierras se configuraron como dispositivos fundamentales para consolidar la autoridad de las reinas consortes. Estos elementos no solo aseguraban su subsistencia y visibilidad política, sino que también articulaban formas específicas de soberanía femenina dentro de estructuras patriarcales.

La autonomía conferida por la naturaleza y el control de las rentas asignadas permite entender mejor el grado de integración política y dinástica de cada figura femenina. Así, Isabel la Católica, quien accedió al trono castellano y se casó con un rey aragonés, construyó una posición de fuerza gracias a su anclaje territorial, simbólico y financiero en Aragón. En cambio, su hija Juana de Castilla, desprovista de un sistema comparable al casarse con Felipe el Hermoso en los Países Bajos, tuvo mayores dificultades para afirmar su autoridad como consorte y reina heredera. Del mismo modo, en Portugal, la existencia institucionalizada de las "terras da rainha" desde la Edad Media hasta la Edad Moderna facilitó la consolidación de las reinas consortes, que pudieron articular un poder duradero junto a sus esposos.

Así, las alianzas matrimoniales no deben analizarse exclusivamente en clave conyugal o diplomática, sino también como prácticas territoriales e institucionales de poder, donde las mujeres jugaron un papel activo. El estudio de sus ingresos, posesiones y redes permite repensar las dinámicas de género en el corazón del sistema político europeo premoderno.

---

[12] Véase p. 12: «Item mando que se dem sessenta mill reis ao mosteiro das Emparedadas da villa de Tordesilhas e outros sessenta mill ao mosteiro das freeiras de Nossa Senhora de Incarnação da villa de Arevalo nos reinos de Castella pera ajuda das obras das ditas casas ou pera outra cousa que lhes mais cumpra […]».

**REFERENCIAS**

Aram, Bethany (2001). *La reina Juana: gobierno, piedad y dinastía*. Madrid: Marcial Pons.

Archives de l'État à Mons (Belgique). *Fonds ancien*, n°298, fol. 290v (consejo del 26 de julio de 1496); n°1298, fol. 291 (consejo del 27 de julio de 1496).

— *Manuscrits*, n°89/2 (Cocqueau).

Archives Départementales du Nord (France). Serie B 433, 17993 y 17878.

Archives Générales du Royaume de Belgique. Audience. 22bis, fol. 192: Comptes de 1502.

Archivio Apostolico Vaticano, Instrumenta Miscellanea, 3959r - 3959v.

Archivo General de Simancas (España). Estado, K 1640, fol. 17.

Arquivo Nacional Torre do Tombo (Portugal). *Chancelaria de D. João II*, liv. 10, fol. 76 y liv. 16, fol. 108.

— *Corpo Cronológico*, Parte I, maç. 3, num. 31.

— *Leitura Nova*, liv. 30, fol. 57r: Livro 1 de Místicos.

Beer, Michele L. (2018). «A Queenly Affinity? Catherine of Aragon's Estates and Henry VIII's Great Matter». *Royal Studies Journal*. 6-2, pp. 5-25. DOI: https://doi.org/10.1111/1468-2281.12230.

Bibliothèque Nationale de France. Reserve, Latin 9057. Don de bijoux d'Éléonore d'Autriche en 1547, fol. 232-233.

*As Gavetas da Torre do Tombo* (1967). Lisboa: Centro de Estudos Históricos Ultramarinos.

Blockmans, Wim (ed.) (1973). *Handelingen van de leden en van de staten van Vlaanderen: regeringen van Maria van Bourgondie¨en Filips de Schone, 5 januari 1477-26 september 1506 excerpten uit de rekeningen van de Vlaamse steden en kasselrijen en van de vorstelijke ambtenaren*. Bruselas: Palais des Académies, vol. 1, pp. 751-757: doc 527, Brujas, del 24 de julio al 31 de agosto.

Carrasco, Rafael (2015). *La empresa imperial de Carlos V*. Madrid: Ediciones Cátedra.

Cauchies, Jean-Marie y Van Eeckenrode, Marie (2013), «"Recevoir madame l'archiduchesse pour faire incontinent ses nopces..." gouvernants et gouvernés autour du mariage de Philippe le Beau et de Jeanne de Castille dans les Pays-Bas (1496-1504)». *Die Erbtochter, der fremde Fürst und das Land (Centre Luxembourgeois de Documentation et d'Etudes Médiévales)*, 38, pp. 263-277.

Cloulas, Ivan (2000). «Le douaire de Bérengère de Navarre, veuve de Richard Cœur de Lion, et sa retraite au Mans», Martin Aurell (ed.). *La cour Plantagenêt (1154-1204). Actes du Colloque tenu à Thouars du 30 avril au 2 mai 1999*. Poitiers: Centre d'études supérieures de civilisation médiévale, pp. 89-94.

Del Popolo, Martina (2020). "Isabel la Católica y la defensa de sus derechos territoriales: las arras de Sicilia". En Ángela Muñoz Fernández y Jordi Luengo López (eds.). *Creencia y disidencia. Experiencias políticas, sociales, culturales y religiosas en la historia de las mujeres*. Granada: Comares, pp. 213-228.

Dumont, Jean (ed.) (1726). *Corps universel diplomatique du droit des gens*, vol. 4. Ámsterdam: chez P. Brunel, R et G. Wetstein, les Janssons Waesberge, et L'Honoré et Chatelain. La Haya: chez P. Husson et Charles Levier.

Earenfight, Theresa (ed.) (2010). *Women and Wealth in Late Medieval Europe*. New York: Palgrave Macmillan.

Eichberger, Dagmar (ed.) (2005), *Women of Distinction - Margaret of York/ Margaret of Austria*, Turnhout, Brepols, 2005.

Feller, Laurent (2002). "Mogengabe, dot, tertia: rapport introductif". En François Bougard, Laurent Feller y Régine Le Jan (eds.). *Dots et douaires dans le haut Moyen Âge*. Roma: École française de Rome, pp. 1-25.

Gamboa, Jorge Augusto (2003). *El precio de un marido. El significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada. Pamplona (1570-1650)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Gual Camarena, Miguel (1973). "El matrimonio de Fernando e Isabel (1469). Documentación valenciana". En *Homenaje al Profesor Carriazo. En la frontera de Granada*. Sevilla: Hesperia Libros, 3, pp. 65-80

Guilhaumou, Jacques (2012), "Autour du concept d'agentivité". *Rives méditerranéennes*, 41, pp. 25-34 DOI: https://doi.org/10.4000/rives.4108.

Lemaire, André (1929). "La dotatio de l'épouse de l'époque mérovingienne au XIIIe siècle". *Revue historique de droit français et étranger*, 8-3, pp. 569-580.

Lepreux, Jules (ed.) (1876). *Département du Nord. Ville de Douai. Inventaire analytique des archives communales antérieures à 1790*. Douai: Série EE.

Mariño, Primitivo y Moran, Martín (eds.) (1978). *Tratados internacionales de España: Carlos V. Portugal 1*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Pelaz Flores, Diana (2017). *La Casa de la Reina en la corona de Castilla (1418-1496)*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Pina, Ruy de (1950). *Crónica de El-Rei D. João II*, Alberto Martins de Carvalho (ed.). Coimbra: Atlântida.

Santos Silva, Manuela (2010). "A Casa e o Patrimônio da Rainha de Portugal D. Filipa de Lencastre: um ponto de partida para o conhecimento da casa das rainhas na Idade Média". *Revista Signum*, 11-2, pp. 207-227.

Suárez Fernández, Luis (ed.) (1971). *Política internacional de Isabel la Católica: estudio y documentos, 4*. Valladolid: Universidad de Valladolid e Instituto Universitario de Historia Simancas.

Suárez Fernández, Luis (ed.) (2002). *Política internacional de Isabel la Católica: estudio y documentos, 6*. Valladolid: Universidad de Valladolid e Instituto Universitario de Historia Simancas.

Torre, Antonio de la (1951). *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Torre, Antonio de la (1965). *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Van Zuijlen, Rogier Adriaan (ed.) (1863). *Inventaris der archieven van de stad's Hertogenbosch, chronologisch opgemaakt en de voornaamste gebeurtenissen bevattende. Stadsrekeningen van het jaar 1399-1800, 1*. Bois-le-Duc.

Vicens Vives Jaume, Freedman, Paul y Muñoz i Lloret Josep M. (eds.) (2003). *Juan II de Aragón (1398-1479): monarquía y revolución en la España del siglo XV*. Pamplona: Urgoiti editores.

# 4

# DE LA REGINALIDAD A LA SEÑORALIDAD[1]

María Concepción Porras Gil
Universidad de Valladolid
c.porras@uva.es

## 1. LOS ESTUDIOS DE GÉNERO. BREVE HISTORIA

Los estudios de género son muy recientes, su inicio tuvo lugar en la segunda mitad de la década de 1970, cuando Joan Scott[2] se decidió a publicar, junto a Louise Tilly, una serie de trabajos que buscaban mirar el pasado, no sólo considerando las aportaciones de hombres y mujeres a lo largo de la historia sino, entendiendo dichas contribuciones como fruto de un comportamiento culturalmente preestablecido, que subrayaba unas características morales asociadas a lo que se entendía por *ser hombre,* o *ser mujer.* De esta forma, se evidenciaba como la construcción de la masculinidad y de la feminidad, definía pautas establecidas en la sociedad y como resultado de ello, su proyección en diferentes planos.

[1] Este estudio ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación Unión Europea/Ministerio de Ciencia e Innovación. financiado con Fondos FEDER a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, MICINN. Proyectos I+D 2021 PID2021-124832NBI00 «Magnificencia a través de las artes visuales en la familia de los Reyes Católicos. Estudio comparado del patronazgo de ambos géneros». Así mismo, su autora forma parte del Grupo de Investigación Reconocido (GIR) y Unidad Consolidada de Investigación: «Arte, poder y sociedad en la Edad Moderna», de la Universidad de Valladolid.

[2] Uno de sus primeros trabajos, en coautoría con Louise Tilly (1975) fue «Women's Work and the Family in 19th Century Europe», *Comparative Studies in Society and History*, 17, 1, pp.36–64. Publicado nuevamente en: Charles E. Rosenberg (ed.) (1978). *The Family in History.* Filadelfia: University of Pennsylvania Press, pp. 145–178. A este siguieron artículos como: (1983). «Women's History: The Modern Period», *Past and Present,* 101, pp. 141–57; (1986). «Gender: A Useful Category of Historical Analysis» *American Historical Review* 91, 5, pp. 1053–75; Sin embargo, su obra más reconocida es (1988). *Gender and the Politics of History*. New York: Columbia University Press. Traducido al español bajo el título *Género e Historia*, publicado por el Fondo de Cultura Económica en 2008.

Estos primeros análisis continuaron su progreso en obras como *Women and work in preindustrial Europe,* de Barbara Hanawalt (1996),[3] que, a pesar de estar muy centradas en Inglaterra, fueron desvelando y profundizando la actuación y conducta llevada a cabo por algunas mujeres, así como la utilidad histórica respaldada por sus intervenciones. Se subrayaba el papel desempeñado por las reinas en función del poder, pero también el de las santas en función de la religión. Una perspectiva que rompía con la visión anterior de la historia, donde lo femenino había estado oculto frente al protagonismo, prácticamente en exclusiva, de los hombres.

Se había abierto una nueva vía de investigación histórica que, sorprendente iba a obtener una rápida consolidación. El interés despertado por la aparición de la mujer y el discernimiento de su conducta, a través la construcción del género, supuso un modelo de investigación que permitía explicar numerosos procesos, que hasta entonces se habían soslayado. De esta forma, el nuevo modelo se extendió por toda Europa y América, articulando dos escuelas de gran impacto: la escuela angloamericana, con los trabajos de Nancy Chodorow y Carol Gilligan en Estados Unidos, y la escuela francesa. En ambos casos, el objetivo a desarrollar era el mecanismo que había solidificado la creación de las identidades de género, aunque cada una de ellas, proponía perspectivas de observación diferentes. La primera, se fundamentaba en las experiencias de cada individuo en la infancia, en cuanto generadoras del desarrollo moral y la conducta, mientras la segunda, se centraba en los códigos y lenguajes que los individuos aprenden en la niñez adoptándolos como naturales.

En 1990 fue publicada *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea,* donde, por primera vez se hacía referencia, por parte de autores extranjeros, al periodo medieval en la Península Ibérica.

El enfoque medieval en los estudios de género ganaría cuerpo en 2006, con la primera edición de la obra de Margaret Schaus, *Women and Gender in Medieval Europe,* una publicación que adoptó la atrevida misión de servir de enciclopedia para este tipo de investigaciones, presentando conceptos y breves biografías de mujeres, pertenecientes a las más diversas clases sociales, que vivieron en Europa entre los siglos V y XV.

Otro de los pilares centrados en la Edad Media lo constituyen los estudios de Theresa Earenfight (2010; 2013; 2021), quien con un potente enfoque teórico y metodológico, confirma, con hechos y datos, que las mujeres siempre estuvieron presentes y circularon por todos los espacios. Earenfight llama también la atención sobre la precaria disculpa adoptada por ciertos historiadores, para explicar la invisibilidad femenina de la historiografía tradicional, en la falta de documentación. Al respecto, subraya que no es dicha carencia el factor causal, sino el desinterés que parte de la Historia había manifestado por el tema, así como, por la aplicación de una inadecuada metodología a la hora de abordarlo.

[3] También: Hanawalt, 1986.

No cabe duda que, la permanencia de enfoques tradicionales en la historiografía, ha limitado el reconocimiento de la implicación femenina en la práctica totalidad de los acontecimientos. En unos casos, por obviar ciertas informaciones tomadas por irrelevantes, sin serlo. En otros, por prescindir de fuentes y documentos que no recogen como información principal el tema sujeto a investigación. Una problemática advertida también por Joan W. Scott quien, de igual modo, había subrayado la necesidad de reescribir la Historia con un enfoque más interdisciplinar, atendiendo a lecturas contextuales de textos históricos (crónicas, narrativa…), datos estadísticos, modelos de sociabilidad…etc. a fin de comprender las sociedades y los roles de género asociados a ellas. En definitiva, adoptar una visión ponderada, capaz de revisar y comprender, sin mediar enjuiciamiento, los comportamientos adoptados por varones y hembras a partir de la educación y la costumbre, sin privilegiar uno sobre otro, sino observándolos como complementarios[4].

Una metodología que se ha impuesto en los últimos años gracias a los trabajos de notables historiadoras como Núria Silleras-Fernández y Michelle Armstrong-Partida, quienes han progresado en la premisa historiográfica interdisciplinar, impulsando y ampliando el concepto del *queenship,* centrando sus investigaciones en las monarquías medievales de la Península Ibérica, con especial atención a las especificidades de las Coronas de Castilla y Aragón. Sus publicaciones no se circunscriben en exclusiva a las mujeres procedentes de las clases acomodadas, incluyendo también modelos de costumbre, propios de aquellas otras de extracción humilde.

Este tipo de estudios, con un amplio recorrido en España, contaban ya con precedentes destacados, como los de Isabel del Val Valdivieso, catedrática de Historia Medieval en la Universidad de Valladolid y mentora de un importante grupo de investigadoras en este campo. Así mismo, Cristina Segura Graíño, autora de ensayos como la «Historia de las mujeres en la Edad Media» (2008) o del ya citado «Las mujeres mediadoras, conciliadoras y/o constructoras de la concordia familiar» (2019). Más reciente, pero no con menor importancia, es la labor de Diana Pelaz Flores (2017; 2018), centrada en el desarrollo de la actividad de las reinas, infantas y princesas en la Edad Media.

Si bien, las primeras fases de desarrollo del tema parecen estar centradas en el periodo medieval, la importancia desarrollada por las reinas y otras mujeres de poder

[4] En este punto es interesante el artículo de Segura Graiño (2019) en el que reconoce el importante papel desarrollado por las mujeres poderosas para alcanzar acuerdos, lo que ilustra con ejemplos concretos. Un aspecto que ha sido resaltado en una reciente tesis, leída en la Universidad de Burgos en mayo de 2024, por Laura Judith Atas Ortega titulada*: Arquetipos de la reginalidad medieval Eleanor Plantagenet y las mujeres de su familia (siglos XII-XIII)* en la que la autora desgrana las premisas del *queenship* a través de los modelos de comportamiento de Eleanor, sus hijas y nietas, haciendo de ellos un rasgo de familia reginal.

ha penetrado en otros momentos de la Historia como la Edad Moderna, poniendo en valor a las consortes reales a través del *queenship* o *reginaliad.*[5]

En paralelo a lo descrito, los estudios de género se introdujeron también en la Historia del Arte, sacando a la luz a artistas, patronas y mecenas. Si bien, dicha perspectiva historiográfica comenzó su andadura en Europa en la década de los noventa, en España su desarrollo mantuvo un cierto retraso, con una excepción, el pionero artículo de Porras Gil (1995) citado por Javier Vélez Chaurri y Aintzane Marikorena en su libro, *Mujeres promoción artística e imagen de poder en los siglos XV al XIX*. Un ensayo que no retrasaba su cronología respecto al marco abierto en Europa por Cynthia Lawrence y *Catherine E. King,* en 1997 y 1998 respectivamente. En 1995, Porras Gil reconocía ya, la importancia que ciertas mujeres habían tenido en el desarrollo de las artes, siendo ellas, por encima de sus maridos, las auténticas mentoras de los patronatos familiares. Una realidad que se documentaba a través de la condesa doña Mencía de Mendoza, de doña María de Fonseca y de la marquesa de Cenete, Mencía de Mendoza.

De igual forma, en un artículo posterior de 1996, relativo a las obras de fortificación contratadas por la monarquía hispana para proteger la frontera francesa, justificó documentalmente la asistencia de mujeres en las labores de construcción, cuáles fueron las tareas desempeñadas y el salario asignado. Una temática, la del trabajo femenino en las obras, que posteriormente desarrolló la arquitecta e historiadora estadunidense Shelley Roff (2012), con el propósito de alumbrar una historia de la arquitectura medieval hispana desde la perspectiva de género. Un menester que no parece haber sido extraño a los usos de la Baja Edad Media, pues en algunos de los pasajes de la obra de Cristine de Pisan *La ciudad de las damas*[6](1405) (figura 1), la autora se hace eco de algunas mujeres que desarrollaron un encomiable magisterio en distintas áreas y labores como fue el caso de la construcción.

[5] El concepto de *queenship* recogido en diversos capítulos del libro coral: *Medieval Queenship* coordinado por John Carmi Parsons (1998) define la labor de las reinas como el desarrollo de otro modelo de poder en paralelo al de sus esposos. Se trata de un poder blando, más sutil y complejo, pero no menos importante. Traducido al español en 2003 por Nuria Silleras da origen al término *reginalidad*: una influencia intangible pero real, que se refuerza mediante la creación de redes de clientelismo que redundan en el prestigio de la institución a la que representan (Silleras Fernández, 2005-2006; 2008).

[6] Obra revolucionaria que defiende a las mujeres frente a los estereotipos misóginos y celebra sus virtudes, logros y contribuciones a la sociedad. Si bien, la ciudad descrita por Pizan tiene un sentido alegórico en la pretensión de visibilizar sus virtudes, algunas de las heroínas en las que se detiene desarrollan oficios fuera de los asignados a su género.



Figura 1. «Damas levantando los muros de su ciudad», Maestro de la ciudad de las damas, 1400-1415. En Cristine de Pizan, 1405, f. 2

## 2. LA INTERDISCIPLINARIDAD COMO METODOLOGÍA NECESARIA

Theresa Earenfight y Joan W. Scott advertían en sus escritos sobre la complejidad que suponía la historia de género pues, en su dinámica funcional, se hacía imprescindible un desarrollo metodológico interdisciplinar. En este punto, no podemos obviar las limitaciones documentales que son inherentes al desarrollo cotidiano, así como, la falta de registros en los estratos más humildes. Un *hándicap* que dificulta la comprensión de la condición femenina, en nuestro caso, circunscrita fundamentalmente en la Castilla Bajomedieval y Moderna.

Ahora bien, la menor presencia, o en ciertos casos la ausencia, de referencias documentales, no es indicio para sostener la menor participación de las mujeres en la sociedad, a lo que se debería añadir que en ocasiones las crónicas, o los propios documentos, omiten la mención de usos tenidos por habituales, prestando atención justamente a lo que podía entenderse como excepcional o extraño. Por otra parte, debemos ser conscientes que tanto en el caso de varones, como de hembras, la documentación mayoritariamente hace referencia a los reyes, nobles y altos prelados, no a las gentes comunes, en general ausentes de los archivos.

Sin embargo, a pesar de dichas carencias, debemos subrayar el avance que se ha producido, en todo lo relativo a documentación y análisis de fuentes, desde el inicio de este tipo de estudios, hasta este momento. La ordenación y registro de legajos, el inventario y descripción de la información contenida por parte de los archiveros, ha supuesto una labor impagable para los investigadores, quienes además, pueden hacer

un rastreo previo de sus búsquedas a través de portales digitales como PARES u otras plataformas. Gracias a estos recursos, hoy sabemos, por ejemplo, que hubo mujeres liderando ligas nobiliarias, algo contrario a lo que se pensaba en la década de los 80, lo que demuestra márgenes de actuación, por parte de las mujeres, mucho más complejos y variados de lo que se imaginaba. Por otra parte, las carencias mencionadas pueden matizarse a través de la literatura del momento, un espejo que muestra aspectos de gran valor sobre la relación mantenida entre los sexos, las formas de coexistencia entre estamentos, las costumbres y usos y un largo etcétera.

Otro punto de interés es conocer la legislación específica del tiempo y lugar que sometemos a análisis. Observar si las leyes, que organizaron dicha sociedad, fueron o no igualitarias. En el caso de Castilla – y esto se recoge en las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio (1807/siglo XIII) – los textos del articulado legal reconocen cierta paridad (obviamente matizada por las fechas en las que nos movemos). No quiere esto decir que no haya habido sombras en la práctica legislativa, o cierta inclinación a favor de los varones, como es el caso de la sucesión de la Corona, pero es un hecho que en las partidas se reconoce la *Potestas Judicandi* por la que una mujer podía impartir justicia en sus señoríos, o en los de su esposo, si este estaba ausente, así como cobrar las rentas (figura 2).

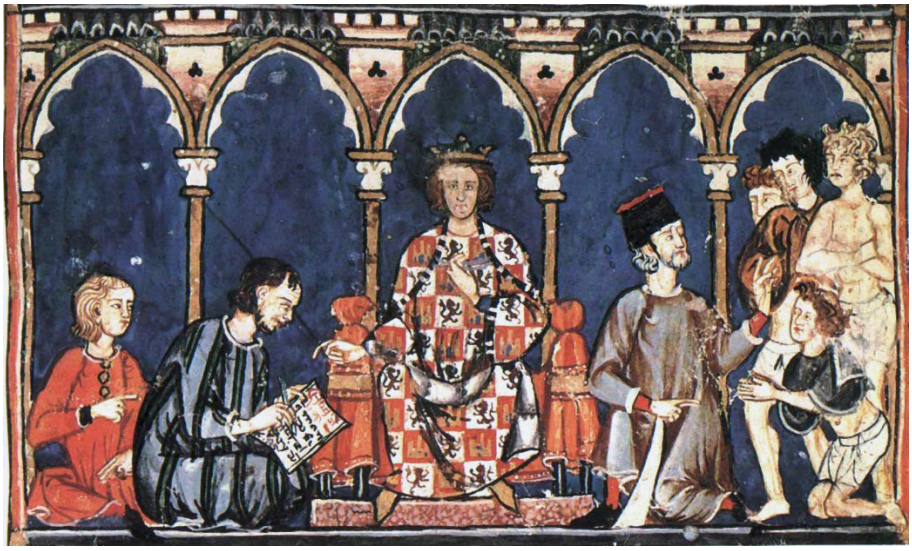


Figura 2. «El rey Alfonso X con su corte». En Alfonso X el Sabio, 1283, f. 65r

Puede que estas disposiciones a priori no parezcan aportar demasiada luz, sin embargo, tal derecho: cobrar las rentas, dibuja un entorno favorable para las mujeres al permitirles la posesión de caudales, lo que aseguraba su autonomía. Un derecho que se ve también recogido en los testamentos y en otro tipo de documentos como las

capitulaciones matrimoniales, donde puede verse, como las arras (dinero y propiedades otorgadas a la esposa) no podían enajenarse ni venderse por parte del marido, al ser un dinero que aseguraba su supervivencia económica en el caso de viudedad u otra fatal circunstancia (López Díaz, 1982). La protección legal vigente en la Corona de Castilla era extensiva a todas las mujeres por encima de su condición social, añadiéndose a ello el sistema de «gananciales» que les garantizaba la mitad de los bienes y rentas adquiridos a partir de su unión. Así, se tiene constancia documental de transacciones económicas realizadas por mujeres, compras, arriendos, aparcerías y fueros. También se sabe por ciertos documentos que, tras la unión, los bienes adquiridos se compartían, pero también las deudas y que, tras la muerte del marido, la esposa pasaba a ser titular de los contratos que ambos hubieran rubricado.[7]

*Las Siete Partidas* de Alfonso X, muestran igualmente la posibilidad de las hijas de los reyes para acceder a la titularidad de la Corona ante la inexistencia de hermanos varones legítimos. El ejemplo de Isabel I confirma el hecho y demuestra que políticamente tenía plenos poderes, comparables a los de un rey, a excepción del liderazgo del ejército, o del ejercicio sacerdotal.

Un punto importante que nos perfila la idiosincrasia de un tiempo concreto es el modelo seguido en el proceso educativo. Un interés que correspondía a las clases más elevadas, pues el pueblo llano suplía este tipo de conocimientos por los usos tradicionales. Como contrapartida, las mujeres privilegiadas: reinas y nobles recibían una esmerada educación, que si bien estaba basada en tratados morales que determinaban las virtudes de su género, se completaba con lecturas históricas, danza, hilado, bordado, práctica de algún arte y otras nociones para administrar con corrección la casa a la que estaban destinadas. Debían ser ejemplo de una serie de atributos como la prudencia, la justicia, la perseverancia, la castidad, la piedad, la bondad, la solidaridad y la generosidad, que definían el ejercicio de la mujer cristiana. Algo semejante a lo que ocurría con los hombres a quienes se les instruía en otro tipo de virtudes como el valor, la fortaleza o la lealtad… considerando que tanto hombres como mujeres de prestigio debían ser argumentos de rectitud y dignidad para el resto.

A la par que la educación, es importante tener en cuenta los libros, tal vez citados en el testamento, puede que registrados en inventarios o relaciones… es de notable significado advertir su ubicación, cuáles eran los guardados en su aposento o biblioteca privada (Codet, 2023). Las lecturas no son inocentes y pueden definir ángulos interesantes de la mujer propietaria. Como se sabe, el libro era un objeto caro, no siendo habituales fuera de la cámara de la reina, de las arcas de damas vinculadas a la nobleza, o de los monasterios y conventos. Se conocen algunas bibliotecas de interés como la del Buen conde de Haro, o la del marqués de Santillana, referencias que aportan luz y significado sobre la educación dispensada a los hijos, hijas de dichas familias.

[7] Alfonso X el Sabio, 1807/siglo XIII. Partida IV dedicada a la convivencia hombres/mujeres; título I desposorios; título II casamientos, título X departamento de los casamientos; título XI dotes y arras. Partida VI testamentos, reparto de bienes y protección a los huérfanos.

Sánchez Cantón reconstruyó la biblioteca de la reina Isabel lo que supuso cierta sorpresa, ante la creencia que las mujeres, sobre todo las reinas, contarían en exclusiva con libros devocionales, de patrística, vidas de santos…etc. Sin embargo, junto a ellos Isabel tenía ejemplares de Tito Livio, Salustio, Quinto Curcio, Aristóteles, Séneca, Terencio, Virgilio o Plinio. Demuestra esto que, ¿dichos títulos constituían una excepción? Parece que no, pues las referencias a los clásicos formaban también parte de la cultura nobiliaria como prueban otras bibliotecas conocidas. Además, Isabel no recibió una educación específica para ser reina, pues no era ese su destino inicial, lo que nos lleva a pensar que otras mujeres de rango habrían recibido una instrucción semejante (figura 3).



Figura 3. «Cristine de Pizan escribiendo su libro». En Cristine de Pizan, ca. 1399, f. 4r

Por ejemplo, María de Tovar, tal y como nos relata su hijo, Pedro Fernández de Velasco en su *Origen de la ilustrísima casa de Velasco* (BNE, Ms. 3238) era mujer educada, lo que confirma lo anterior, y lo describe pormenorizando que: escribía muy bien y entendía bien, cantaba razonablemente bien y tañía y danzaba muy bien; que era

fría con aquellos a los que no apreciaba y risueña y cercana con los suyos. Que era ejemplo de honestidad y devoción, como marcaban los tiempos. Liberal en lo que apreciaba y cuidadosa con el dinero incluso con sus más allegados. Amiga de edificar, brava y temerosa, agradecida, de buen corazón y muy bien criada.

No cabe duda que la instrucción recibida marca un punto de inflexión a la hora de analizar la participación activa de las damas y, como ésta, orientó su comportamiento direccionando sus acciones hacia empresas concretas. Tal y como las reinas desarrollaron una serie de actividades propias en apoyo de la institución que representaban, las grandes señoras obraron de manera semejante. Ello no supone la permeabilidad de la actitud de las reinas hacia la nobleza femenina, cierto es que, a nivel formal se produjeron ciertas transferencias, pero en el núcleo de sus acciones, su desempeño como soporte de los linajes que, por matrimonio u otra razón, les correspondían, ofrece sesgos muy particulares.

## 3. EL EJERCICIO DE LA *SEÑORALIDAD*

Si a través de la *reginalidad*, se ha expuesto una comprensión mucho más matizada de las monarquías a lo largo de la Edad Media y por extensión todo el Antiguo Régimen, asumiendo que dicha institución debía ser analizada como un sistema colectivo que precisaba el auxilio de una gran cantidad de personas a fin de avalar la imagen regia y, como en todo ello, la reina cumplía una función indispensable como *alter ego* del monarca. Asimismo, los linajes se perpetuaban y crecían, aunando el esfuerzo de todos sus miembros, labor que era ahormada fundamentalmente por la mujer del titular de la familia.

Cada casa, a través de las formas, daba visibilidad a los principios que la hacían singular y se hacían presentes: en la arquitectura de sus palacios, en su apoyo a determinadas órdenes religiosas, en el modo de celebrar ciertos acontecimientos, en sus contribuciones cívicas…etc. Un indeterminado conjunto de contenidos organizados mayoritariamente por la esposa, o por la mujer de mayor rango. Nos sirve como ejemplo la familia Velasco, una de las noblezas castellanas más antiguas, cuya historia, tal y como señala Elena Paulino (2020), viene marcada por el papel desempeñado por las consortes. Una constante tanto en la consolidación del linaje, como en su acrecentamiento tanto a nivel económico y político, sino también cultural y social (Paulino Montero, 2020: 25; Franco Silva, 2009). La independencia que revelan estas mujeres a la hora de tomar decisiones en el gobierno de sus casas es innegable, llegando, a configurar el modelo representativo de su abolengo. A nivel político, visibilizan a través de sus palacios la antigüedad de su origen: empleo de formas recias, propias de la arquitectura militar, para poner en evidencia la antigüedad de su nobleza; señores de la guerra, frente a la nueva nobleza de funcionarios palatinos. En el plano espiritual, mediante fundaciones y limosnas, su adhesión a la orden franciscana y la protección de las gentes enfermas y desvalidas (De Silva y De Velasco , 2004).

Sin embargo, con el paso de los años, y sobre todo tras el nombramiento de don Pedro Fernández e Velasco como Condestable de Castilla, la imagen trabajada a partir de 1369[8] sufrirá cambios importantes articulados por la labor de doña Mencía de Mendoza (Pereda Espeso, 2005). Se abandona el centro del mayorazgo, lo que supuso una desviación de su ámbito de influencia y, el reemplazo consciente de los usos tradicionales de la nobleza medieval, por otros más urbanos. En segundo término, su presencia se hará presente y muy visible en la ciudad, mediante la exhibición de sus blasones y emblemas y la construcción de tres importantes obras: un palacio, una capilla funeraria en la catedral y una casa de «holganza» en la Vega, a fin de dejar a los siglos venideros cumplida fama de ellos y su descendencia. El significado de dichos patronatos, lleva a determinar el desarrollo de una estrategia conducente a la refundación del linaje de los Fernández de Velasco (Paulino Montero, 2020: 193). No se trataba de romper con lo anterior, sino de instaurar un nuevo tronco genealógico nacido como consecuencia del nombramiento de don Pedro Fernández de Velasco como condestable de Castilla en 1473, cargo que a partir de este momento se haría hereditario dentro de la familia.

Un aspecto importante a tener en cuenta en este emprendimiento constructivo es que dicha labor fue realizada directamente por doña Mencía. Esto no significa que el condestable estuviera ajeno, pero sí indica, que toda la gestión: obtención de terrenos, encargo de los proyectos a un maestro de cantería…etc., estuvo en sus manos, como lo demuestran varios documentos. En el caso del palacio, se sabe que negoció la compra del solar de la princesa, propiedad del cabildo, así como otro solar de realengo cedido por Enrique IV gracias a la intervención de su hermano, don Pedro González de Mendoza, cardenal primado de Toledo (Paulino Montero, 2020: 51). Del mismo modo, concertó con el cabildo metropolitano la concesión de los terrenos para levantar su capilla (figura 4), de tal suerte que, en diferentes documentos aparece únicamente su nombre, entendiendo que dicha empresa era voluntad suya. Justamente y, contra todo pronóstico, el propio cabildo decidió la concesión de los terrenos de la capilla de san Pedro, a pesar de tener a dos prelados enterrados *ad eternum*, junto a los terrenos anejos en el exterior, subrayando literalmente: «...espeçialmente a la Capilla de Sant Pedro donde la dicha Sennora Condesa parece que está más contenta».[9]

[8] En esta fecha (1369), el rey otorga a la familia Velasco la villa de Medina de Pomar. Este enclave será a partir de ese momento el centro de su mayorazgo, y se levantarán un palacio flanqueado por torres, el monasterio de Santa Clara, un hospital anexo La Cuarta, y posteriormente el de la Vera Cruz, también asociado a Santa Clara y fundado por Pedro Fernández de Velasco, primer conde de Haro.

[9] La concesión de los terrenos para edificar la Capilla funeraria de los Condestables de Castilla, queda recogido en: ACB, Registros nº 22 fol. 39; nº 24 fol. 170; Libros 39 bis fol. 104.

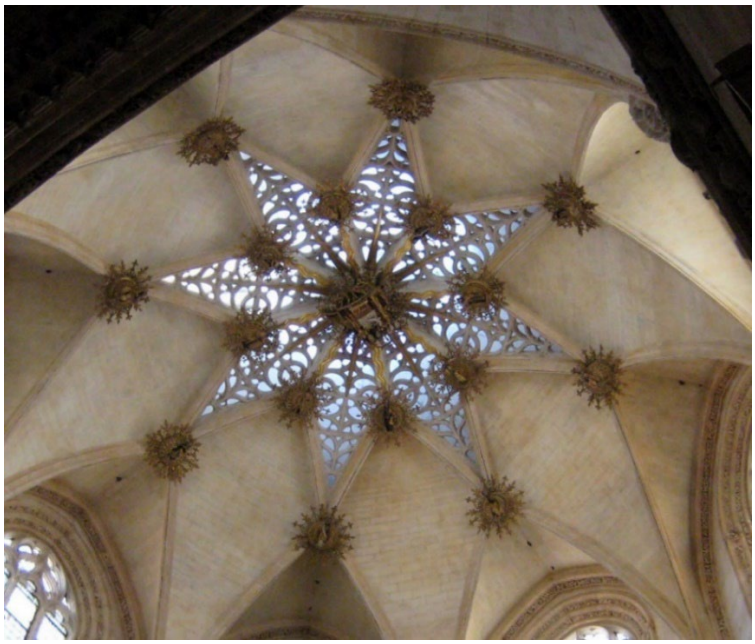


Figura 4. Bóveda de la Capilla de la Purificación. Catedral de Burgos

Hemos señalado que estas damas gozaban de una notable soberanía en todo lo relativo al gobierno de sus casas, podría incluso decirse más, pues su nieto, el IV condestable al hablar de ella subrayaba como su abuelo «se dejaba gobernar en muchos asuntos por ella» (BNE, Ms. 3238). Pero aparte, la libertad con que obraban venía ligada a su propia disponibilidad económica, lo que les autorizaba a gastar directamente el dinero correspondiente a sus rentas. Mencía de Mendoza gasta de sus propios bienes, tres cuentos de maravedíes en comprar unos terrenos linderos con su palacio para instalar en ellos jardines y levantar en su interior siete ermitas para que su hija María pudiera hacer peregrinación.

La seguridad de considerar dichos caudales como algo propio, sobre lo que no deben rendir cuentas a nadie, es cuestión principal para reforzar su autoridad y derechos, no siendo extraño verlas reclamando lo que por derecho las correspondía. Doña Mencía no dudará en iniciar un contencioso con su hijo, el segundo condestable, por el palacio del Cordón, tema que sobrevuela el testamento del Primer condestable, informando a Bernardino la valoración de lo que era de ella, y que ascendía a un total de nueve cuentos (millones), 925.000 maravedís (AHNOB, Frías, C. 599, D. 11: 8 rº). En el caso de María de Tovar, esposa de Íñigo Fernández de Velasco, esta deja nota en sus testamentos de la cantidad que aún le faltaba por cobrar: dos millones setecientos mil maravedíes, de un préstamo de cinco millones y medio que hizo a a su señor el condestable y que por tanto, entraba dentro de los bienes a repartir entre sus herederos (AHNOB, Frías, C. 308, D. 18-23).

La proyección de la imagen pasaba también por el ejercicio de la piedad, cuestión explícita en sus testamentos subrayando donaciones tanto de objetos, como de dinero a determinadas instituciones religiosas (figura 5). Mencía de Mendoza privilegia al monasterio de Santa Clara de Briviesca que, aparte de dejarle una buena cantidad de maravedís en condición de misas, salterios y otras oraciones por su alma, le otorga varias piezas del ajuar litúrgico de su capilla privada: «[…] Cruz, cáliz, vinajeras, portapaz, dos sábanas, dos palios [-] la casulla blanca con la cenefa de terciopelo negro y también el frontal que anda en esto» (AHNOB, Frías, C. 599, D. 11: 9 vº). María de Tovar lo hace con la Colegiata de Berlanga, a la que deja todas sus ropas de seda para que con ellas hagan ornamentos y toda la plata y ornamentos que se encuentren en su capilla privada, así como 500 ducados para diferentes menesteres de dicha iglesia (AHNOB, C. 308, D. 18-23).



Figura 5. Cáliz de los condestables. Actualmente en el museo catedralicio, Catedral de Burgos

En los testamentos encontramos también el dinero reservado para la atención a los difuntos del linaje y de su propia familia, Mencía de Mendoza lo hace con ciertos monasterios de Guadalajara como el de San Francisco, al que encomienda 1.000 misas por la familia, incluyendo en ellas a sus padres y hermana, que estaban allí enterrados, dejando para ello 10.000 maravedís, un cáliz de plata dorado que guardaba su hermana,

la abadesa de Huelgas, y 2.000 maravedís para la cera necesaria en las misas (AHNOB, Frías, C. 599, D. 11: 5 rº-5 vº).

Aparte de lo que se especifica en las mandas testamentarias, estas señoras dispusieron en vida la celebración regular de misas por los difuntos que tenían a su cargo entre los que se encontraban tanto miembros de la familia de su marido, como de la suya propia. Doña Mencía, viviendo aún su marido, encarga misas y memorias anuales en honor del rey don Enrique IV, del Gran Cardenal, su hermano, de los marqueses de Santillana, sus padres, y de los condes de Haro, sus suegros, en la que iba a ser su capilla funeraria en la catedral, dejando para ello una dotación anual perpetua de 36.000 maravedís (ACB, Libros, n.º 15: 159. *Cit.* Porras Gil, 1993: 4). En otro documento expedido en Villalpando en febrero de 1483, figura la donación de 4.000 maravedís de juro al cabildo de la Merced de Burgos para que este dijera todos los martes una misa cantada en honor a los marqueses de Santillana, tras la cual se dirían «tres coletas», una por ellos, otra por la señora condesa doña Mencía, y la última, por los difuntos que dicha señora tenía a su cargo, subrayando que en dichas celebraciones había de ponerse en la iglesia el paño de terciopelo negro con las armas de Velasco, que la señora había regalado a la iglesia. Constan en el mismo documento otros 4.000 maravedís dados al convento de Santa Clara de la ciudad y la misma cantidad al monasterio de San Agustín para la celebración de tres misas semanales y tres aniversarios (ACB, Capilla del Condestable n.º 54, Memorias y aniversarios. *Cit.* Porras Gil, 1993: 13).

El vínculo mantenido con sus familias de origen y su responsabilidad con la casa marital, facilitaba el contexto propicio para el acercamiento entre diferentes parentescos nobiliarios. Fueron excelentes negociadoras y aglutinantes de la unidad y engrandecimiento de su progenie. Para ello tramaron redes de relación, una especie de lealtades clientelares que cuidaron con regalos y pequeñas cantidades de dinero. Unas redes en las que se integraban miembros, generalmente femeninos de la familia, llegados bien a través del matrimonio, como de la toma de hábitos.

Hay que resaltar, que la familia era un núcleo muy amplio en el que se integraban todos aquellos que, por genealogía, o por crianza, formaban parte de la casa. Condición que incluía a los criados y en caso de haberlos a los esclavos, los cuales aparecen citados en los testamentos, ordenando en ocasiones que se les entregue una cantidad económica para que puedan vivir tras ser liberados de sus funciones, el pago de dotes, entrega de ropas u objetos y en otros, su traspaso al cuidado de una mujer de confianza, normalmente quien asuma el liderazgo dejado por la finada. A modo de ejemplo, doña María e Tovar, esposa del tercer condestable, refiere en el testamento fechado en Burgos el 18 de septiembre de 1521, a Isabel de Guadalupe su criada, a María Alonso que fue servidora de su padre, a Elena que la había recibido como herencia de su abuela la duquesa de Villalba y a Teresa, la hija de Ana la «negra», de la que se dice que «es moza y está por casar», todas ellas esclavas (AHNOB, Frías, C. 308, D. 18-23).

Por último, hemos de insistir que, comprometidas con la proyección formal del linaje, cumplen con dicho cometido hasta el final dejando expreso mandato de su imagen última: como han de ser vestidas, dispuestas y acompañadas hasta la tumba.

Los datos referidos, repetidos en otras muchas señoras,[10] evidencian la necesidad de dotar estos mecanismos de comportamiento, fuera de lo que podríamos entender como un reflejo del *queenship* o *reginalidad*. Se trata de un modelo propio, en el que se observan procedimientos generales a la par que singularidades específicas que recogen los ideales concretos de una progenie. Ello nos lleva a considerar que por encima de la *reginalidad* se debe implementar un sistema más amplio que acoja tanto a las damas de los grandes linajes, como a monjas profesas de la alta nobleza, incluyendo también, a abadesas y superioras de las órdenes monásticas y conventuales. Se trata del ejercicio de gobierno de sus casas, lo que pasaba por la proyección de una *imagen/marca* de la prosapia que representaban. Una imagen que pasaba por la proyección de su autoridad moral. De la visibilidad otorgada al poder e influencia de su estirpe, para lo que era primordial el patronato tanto de obras para consumo propio, como cívicas y piadosas. El cuidado puesto en las relaciones favorables para la familia, estableciendo redes de influencia a través de enlaces matrimoniales de sus hijas e hijos, o de regalos y ayudas económicas. Pero, sobre todo, manifestando un riguroso respeto por la genealogía de la que provenían haciéndose valedoras del bienestar de los difuntos y de los vivos que tenían a su cargo (sirvientes, criados, esclavas…), así como de mantener o finalizar los monumentos funerarios encargados por sus predecesoras, o como en el caso de doña María e Tovar, dejando mil ducados de oro al Monasterio de Santa Clara de Vallejo para que se hicieran obras y se mudara de sitio la sepultura de su abuela, la duquesa de Villalba, y otros 9.000 mrs. de renta, para mantenimiento ordinario de las mandas dejadas (AHNOB, Frías, C. 308, D. 18-23).

No debemos entender estas razones como el relego de las damas a una posición secundaria. Por el contrario, tal y como se observa en las reinas, en la nobleza fueron ellas quienes reforzaron los linajes, adhiriéndose a unas formas materiales, protocolarias y morales que ellas mismas habían prescrito, o bien, siguiendo las dictadas previamente por otra dama con potestad[11].

---

[10] Conviene citar las investigaciones realizadas por un buen número de colegas relativas a otros linajes: Esther Alegre Carvajal, Ana de la Cerda (2022); Cristina Hernández Castelló, Vittoria Colonna Enríquez (2022); Inmaculada Rodríguez Moya, las Virreinas de Nueva España (2022); Patricia Andrés González, doña Elvira Fernández de Córdoba (2024), etc.

[11] En este sentido está el ejemplo de la casa Velasco que transforma su imagen tradicional a través de las directrices que marca doña Mencía de Mendoza cuando su esposo es nombrado condestable de Castilla. En ese momento, el prestigio adquirido por los Velasco busca un referente formal más refinado y cosmopolita definiendo un nuevo linaje Velasco, aquel de los condestables, frente al anterior de los condes de Haro. Lo que lleva a promover un nuevo panteón familiar: la capilla de la Purificación en la Catedral de Burgos, rompiendo con el compromiso de fijar el panteón familiar en el monasterio de las claras de Medina de Pomar (Porras Gil, 2023: 69-393).

Estimamos que los argumentos expresados son suficientes para definir este modelo de comportamiento, adscrito a su género, como *Señoralidad.* Un término que ya precisamos y publicamos en las conclusiones con las que finalizamos nuestro trabajo «Doña María de Tovar señora de Berlanga, condesa de Castilla» presentado en el congreso internacional *Sub Umbra Allarum* (Valladolid 2024) donde lo justificamos y definimos poniéndolo en paralelo y contraste a los significados validados en la exposición del *queenship*.

## REFERENCIAS


Alegre Carvajal, Esther (2022). «La condesa de Mélito, Ana de la Cerda (ca. 1483-1553) y la construcción de una identidad personal. La imagen de Judit en su capilla funeraria». En Miguel Ángel Zalama Rodríguez (dir.) y María Concepción Porras Gil (coord.). *Entre la política y las artes. Señoras del poder.* Madrid: Iberoamericana Vervuet, pp. 165-191.

Alfonso X El Sabio (1807). *Las Siete partidas del Rey Don Alfonso el Sabio. Cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia.* Madrid: Imprenta Real. Original publicado en el siglo XIII.

— (1283). *Libro de los juegos de Ajedrez, Dados y Tablas*. Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, El Escorial.

Alonso Ruiz, Begoña (2001). «"Palacios donde morar" y "quintas donde holgar" de la Casa de Velasco durante el siglo XVI». *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar,* 83, pp. 5-34.

— (2005) «Arquitectura y arte al servicio del poder. Una visión sobre la Casa de Velasco durante el siglo XVI». En Begoña Alonso Ruiz, María Cruz de Carlos Varona y Felipe Pereda Espeso (coords.). *Patronos y coleccionistas: los Condestables de Castilla y el arte (siglos XV-XVII).* Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 121-206.

Amelang, James y Nash, Mary (1990). *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia: Institució Alfons el Magnánim/Diputación de Valencia.

Andrés González, Patricia (2024). «La heredera del Gran Capitán, doña Elvira Fernández de Córdoba, y las artes». En Miguel Ángel Zalama Rodríguez (dir.), Jesús Félix Pascual Molina y Patricia Andrés González (eds.). *Sub umbra alarum. Ceremonial y coleccionismo en las cortes hispánicas de la Edad Moderna*. Gijón: Trea, pp. 63-76.

Archivo Histórico de la Nobleza [Frías, C. 599, D. 11].

— [Frías, C. 308, D. 18-23].

Atas Ortega, Laura Judith (2024). *Arquetipos de la reginalidad medieval Eleanor Plantagenet y las mujeres de su familia (siglos XII-XIII).* Tesis doctoral. Universidad de Burgos, Burgos.

Carmi Parsons, John (ed.) (1998). *Medieval Queenship.* New York: Palgrave Macmillian.

Carvais, Robert y Guillerme, André (eds.) (2012). *Nuts and Bolts of Construction History. Culture, Technology and Society,* (3 vols.). París: Picard.

Codet, Cécile (2023). «El libro: ¿una herramienta para la educación de las mujeres laicas a finales de la Edad Media?». En Miguel Ángel Zalama Rodríguez (dir.) y María Concepción Porras

Gil (coord.). *Entre la política y las artes. Señoras del poder.* Madrid: Iberoamericana Vervuet, pp. 297-314.

Cofiño Fernández, Isabel y Escudero Sánchez, María Eugenia (2008) «Nuevas aportaciones al coleccionismo español de la Edad Moderna. La galería de retratos de la familia Velasco». *BSAA (Arte) Boletín del Seminario de Estudios de Arte de Valladolid,* LXXIV, pp. 151-184.

De Silva y De Velasco, Josefina (2004). «Santa Clara y los Velasco». En Nicolás López Martínez y Emilio González Terán (coords.). *El Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar: Fundación y Patronazgo de la Casa de Velasco*. Medina de Pomar: Asociación de Amigos de Santa Clara, pp. 125-176.

Earentfight, Theresa (2010). *The King's Other Body: Maria of Castile and the Crown of Aragon*. Philadelphia: University of Pensylvania Press.

— (2013). *Queenship in Medieval Europe.* Hampshire: Palgrave MacMillan.

— (2021). *Catherine of Aragon. Infanta of Spain, Queen of England*. Pennsylvania: Pennsylvania State University Press.

Fernández de Velasco, Pedro (s.f.). *Origen de la ilustrísima casa de Velasco*. Biblioteca Nacional de España [Ms. 3238], Madrid.

Framiñán De Miguel, María Jesús (2005). «Mecenazgo intelectual femenino en el Renacimiento español: a propósito de María de Tovar en el 'Memorial de pecados' de Pedro de Covarrubias (1515)». En María del Val González de la Peña (coord.) *Mujer y cultura escrita: del mito al siglo XXI.* Gijón: Trea, pp. 147-166.

Franco Silva, Alfonso (2009). «La formación del patrimonio de la Casa de Velasco (siglos XIII al XV)». *Boletín de la Real Academia de la Historia,* Tomo 206, Cuaderno 2, pp. 231-254.

Gascón Uceda, Mª. Isabel (2009). «Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente para el estudio de la Historia de las Mujeres». *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna,* 6, 18, pp. 1-17.

Hanawalt, Barbara (1996). *Women and work in preindustrial Europe.* Indiana: University Press.

— (1986). *The Ties that Bound. Peasant families in Medieval England.* Oxford: University Press.

Hernández Castelló, Cristina (2022). «El ambiente artístico en las casas de una noble italiana en la corte española: los bienes de Vittoria Colonna-Enríquez». En Miguel Ángel Zalama Rodríguez (dir.) y María Concepción Porras Gil (coord.). *Entre la política y las artes. Señoras del poder.* Madrid: Iberoamericana Vervuet, pp. 193-203.

López Díaz, María Isabel (1982). «Arras y dote en España. Resumen histórico». *Actas de las primeras Jornadas de Investigación interdisciplinaria. Nuevas Perspectivas sobre la mujer*. Madrid: Universidad Autónoma, pp. 83-98.

Nelson, Janet (1998). «Women atthe Court of Charlemagne: A Case of Monstrous Regiment?» En John Carmi Parsons (ed.). *Medieval Queenship.* New York: Palgrave Macmillian, pp. 43-61.

Pelaz Flores, Diana (2018). *Reinas Consortes. Las reinas e Castilla entre los siglos XI-XV*. Madrid: Silex.

— (2017). *Poder y representación de la reina en la corona de Castilla (1418-1496).* Valladolid: Junta de Castilla y León/Consejería de Cultura y Turismo.

— (2017). *La casa de la reina en la Corona de Castilla*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Paulino Montero, Elena (2020). *Arquitectura y Nobleza en la Castilla Bajomedieval. El patrocinio de los Velasco entre al-Andalus y Europa.* Madrid: La Ergástula.

Pizan, Cristine (ca. 1399). *Cent balades*. British Library [Harley, Ms. 4431], Londres

— (2013). *La Ciudad de las Damas*. Victoria Cirlot (ed.). Madrid: Siruela. Original publicado en 1405

— (1405). *Le livre de la cité des Dames*. Biblioteca Nacional de Francia [Français 607], Paris.

Schaus, Margaret (2006). *Women and Gender in Medieval Europe.* Londres: Routlege.

Pereda Espeso, Felipe (2005). «Mencía de Mendoza, Mujer del I Condestable de Castilla: El significado del patronazgo femenino en la Castilla del Siglo XV». En Begoña Alonso Ruiz, María Cruz de Carlos Varona y Felipe Pereda Espeso (coords.). *Patronos y coleccionistas: los Condestables de Castilla y el arte (siglos XV-XVII)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 9-119.

Porras Gil, María Concepción (1995). «Las Mueres y el patronato de obras de Arte». En VV.AA. *Estudios de Arte. Homenaje al profesor Martín González.* Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 735-738.

— (1996). «Contratación y mano de obra en las defensas de la frontera francesa, siglos XVI-XXXVII». *Boletín el Seminario de y Arqueología,* LXII, pp. 131-136.

— (2023). «Señoras de la casa Velasco. La promoción de un linaje». En Miguel Ángel Zalama Rodríguez (dir.) y María Concepción Porras Gil (coord.). *Entre la política y las artes. Señoras del poder.* Madrid: Iberoamericana Vervuet, pp. 369-393.

— (2024). «Doña María de Tovar, señora de Berlanga, condesa e Castilla». En Miguel Ángel Zalama Rodríguez (dir.), Jesús Félix Pascual Molina y Patricia Andrés González (eds.). *Sub umbra alarum. Ceremonial y coleccionismo en las cortes hispánicas de la Edad Moderna*. Gijón: Trea, pp. 41-61.

Rodríguez Moya, Inmaculada (2022). «La IX condesa de Paredes y el ceremonial en Nueva España. Un bautismo virreinal con arreglo a la corte de Madrid». En Miguel Ángel Zalama Rodríguez (dir.) y María Concepción Porras Gil (coord.). *Entre la política y las artes. Señoras del poder.* Madrid: Iberoamericana Vervuet, pp. 249-276.

Roff, Shelley (2012). «Building Construction in Medieval Spain: The Female Perspective by visibility». En Robert Carvais y André Guillerme (eds.). *Nuts and Bolts of Construction History. Culture, Technology and Society,* (3 vols.). París: Picard.

Santos Ozores, Cristina (2014). «Una mujer al frente de un linaje: El caso de María de Tovar». En Cristina de la Rosa (coord.). *Fémina. Mujeres en la Historia*. Valladolid: Universidad de Valladolid, pp.149-171.

Scott, Joan (1983). «Women in History. The Modern Period». *Past & Present*, 101, pp. 141–157, http://www.jstor.org/stable/650673 [10/07/2025].

— (1986). «Gender: A Useful Category of Historical Analysis». *American Historical Review,* 91, 5, pp. 1053–1075. DOI: https://doi.org/10.2307/1864376.

— (1988). *Gender and the Politics of History*. New York: Columbia University Press

— (2008). *Género e Historia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Scott, Joan y Tilly, Louise (1975). «Women's Work and the Family in 19th Century Europe». *Comparative Studies in Society and History*, 17 (1), pp. 36–64, http://www.jstor.org/stable/178370 [08/07/2025].

— (1978). «Women's Work and the Family in 19th Century Europe». En Charles E. Rosenberg (ed.). *The Family in History.* Filadelfia: University of Pennsylvania Press, pp. 145–178, http://www.jstor.org/stable/j.ctv512sz0 [08/07/2025].

Seguí Aznar, Miguel (1989). «Patronazgo y mecenazgo artístico desde la perspectiva de la crítica social del arte». *Mayurga: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts,* 22, 2, pp. 915-925.

Segura Graíño, Cristina (2019). «Las mujeres mediadoras, conciliadoras y/o constructoras de la concordia familiar». *E- Spania: Revue électroiqune d´études hispaniques médiévales,* 33. DOI: 10.4000/e-spania.31018.

— (2008). «Historia de las mujeres en la Edad Media». *Medievalismo: revista de la Sociedad española de Estudios Medievales,* 18, pp. 249-272.

Silleras-Fernández, Núria (2005-2006). «Reginalitat a l'Edat Mitjana hispánica: concepte historiogràfic per una realitat històrica». *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona,* 50, pp. 121-142.

— (2008). *Power, Piety and Patronage in late Medieval Queenship, María de Luna*. New York: Palgrave Macmillan.

Vélez Chaurri, Javier y Marikorena, Aintzane (2023). *Mujeres promoción artística e imagen de poder en los siglos XV al XIX*. Universidad del País Vasco.

# 5

# GOBERNAR EN FEMENINO: JUANA PIMENTEL Y LA ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL EN LA CASTILLA DE LOS LUNA[1]

Lorena da Silva Vargas
Universidad de Valladolid
lorenada.silva@uva.es

El poder ejercido por las mujeres nobles en la Edad Media e inicios de la Edad Moderna era efectivo y diverso, abarcando una amplia gama de funciones en el ámbito cortesano. Se distinguía esencialmente del poder monárquico, dada la supremacía y el origen divino de la autoridad real (Delgado Valero, 1993: 748). Frente a esta distinción conceptual, cabe hablar de *señorialidad* más allá de *reginalidad*, tal como propuso la profesora Concepción Porras Gil (2024). El poder de las damas, no obstante, era un poder amplio, que circundaba tanto una esfera «formal» como «informal». En el ámbito formal se encontraban el matrimonio, la gestión de los señoríos, rentas y bienes muebles de los cuales eran titulares, mientras que en el ámbito informal se encontraban el intercambio de regalos, el cumplimiento de favores, el patronato de obras artísticas y la propia imagen personal que se reflejaba en la indumentaria, las alhajas, los castillos y los ajuares domésticos. Todos estos recursos permitían ratificar el poder socioeconómico y generar influencia a través de la imagen, por lo que serían formas distintas de ejercicio de poder.

En cuanto al poder formal, era atribución femenina gobernar no solo sus propios bienes, sino también los del matrimonio en ausencia del marido. Entre sus funciones estaban gestionar las rentas, administrar la producción, resolver pleitos de sus vasallos,

[1] Este estudio ha sido realizado gracias a un Contrato Predoctoral de la Universidad de Valladolid, en el marco del Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), *Magnificencia a través de las artes visuales en la familia de los Reyes Católicos. Estudio comparado del patronazgo de ambos géneros* con referencia PID2021-124832NB-I00. Así mismo, su autora forma parte del Grupo de Investigación Reconocido (GIR) y Unidad Consolidada de Investigación "Arte, poder y sociedad en la Edad Moderna", de la Universidad de Valladolid.

impartir justicia, así como encargarse de las responsabilidades domésticas, como la administración del hogar, el pago del personal y la supervisión de sus servicios. Todas estas funciones eran desempeñadas por damas de alto linaje, entre ellas, la condesa Juana Pimentel.

## 1. LA SEÑORALIDAD DE «LA TRISTE CONDESA»

Juana Pimentel y Enríquez (1414-1484), también conocida como «la triste condesa», fue condesa de Castilla y esposa del condestable don Álvaro de Luna. Debido a sus funciones en la corte, Álvaro de Luna pasaba largas temporadas acompañando al séquito real, lo que convertía a su esposa en la máxima autoridad y responsable de la administración, no solo de la principal residencia de la familia, el castillo de Escalona, sino también de todas las rentas y propiedades del matrimonio, las cuales se incrementaban día tras día gracias a los numerosos privilegios obtenidos por su esposo.

Tras la prisión de Álvaro de Luna, en abril de 1453, acusado de usurpar el poder real, Juan II ordenó, por medio de una serie de cartas enviadas a Escalona, la confiscación de todos los señoríos y fortalezas del condestable, así como la rendición de su casa (Pastor Bodmer, 1992). Su esposa, no obstante, resistió la entrega de los bienes, los cuales, aunque estaban bajo la titularidad de su marido, pertenecían por derecho a su casa por tratarse de bienes gananciales. Como respuesta, envió a Juan II una misiva en la que denunciaba la injusticia cometida contra su esposo y contra las propiedades de la familia. También reafirmaba la resistencia de sus villas y fortalezas, y advertía que, de ser necesario, acudiría a la intercesión del Papa en defensa de su marido (RAH, 1913: 68 y 69).

No obstante, la insurgencia de la condesa, así como la sublevación organizada por su hijo, Juan de Luna, en defensa del condestable, solo sirvieron para caldear los ánimos. Álvaro de Luna fue ejecutado el 2 de junio de aquel año e, instantáneamente, Juana Pimentel – ahora auto apodada «la triste condesa» en señal de luto –se abocó a negociar el destino de los bienes de su familia con Juan II. Tras largas tratativas, y cumpliendo con lo previsto en el Foro de Castilla[2] acerca de los bienes de las personas ajusticiadas, el monarca distribuyó las propiedades de los Luna y Pimentel de la siguiente manera: en posesión de la Corona quedaron los señoríos más importantes, tales como el ducado de Escalona, el de Trujillo y el condado de Alburquerque; al hijo heredero, Juan de Luna, le fue entregado el condado de San Esteban de Gormaz, la ciudad de Osma, las villas de Ayllón, Riofrío, Fontanares, Maderuelo, Fresno de Cantespino, Langa, Oradero, Rejas –con sus términos, pastos, molinos y aguas–, así

[2] El Foro de Castilla determinaba que la mitad de los bienes de los ajusticiados debería quedar a disposición judicial, mientras que la otra mitad debería ser entregada a la viuda (Segura Graíño, 1986: 126).

como las tercias de las villas de Alcocer, Salmerón, Valdeolivas y San Pedro Palmiches; a la viuda se le entregó la villa de Arenas de San Pedro –suya por derecho de dote–, junto con las villas de La Adrada, Castillo de Bayuela, Colmenar, La Higuera, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Alamín, La Puebla de Montalbán, la Torre de Esteban Hambrán, entre otras. Los señoríos de la viuda, por tanto, se concentraron en una zona privilegiada geográfica y políticamente, en las actuales provincias de Toledo, Ávila y Madrid, conformando allí su núcleo de poder. Juana Pimentel también recibió 300.000 maravedís correspondientes a deudas debidas a su marido y 135.000 maravedís de juro en distintas rentas (Calderón Ortega, 1999: 401). Esta suma, unida a la posesión de más de mil vasallos, convirtió Juana Pimentel en una figura destacada en el panorama nobiliario.

La oficialización de estas concesiones se llevó a cabo mediante una carta dirigida a los nobles y señores del reino, en la que se les instaba a reconocer a la condesa como legítima señora de las villas mencionadas (Calderón Ortega, 1999: 401). El reconocimiento del poder de un noble por parte del monarca, realizado públicamente ante sus vasallos, constituía un acto fundamental para legitimar y consolidar su autoridad dentro de sus dominios. Como señala Quintanilla Raso, «el poder nobiliario, para su desenvolvimiento en el espacio señorial, necesitaba, en primer lugar, ser asumido con criterios de legitimidad» (2002: 261), una legitimidad que confería al noble la capacidad de ejercer su poder de forma efectiva.

Respecto a los bienes muebles, Juan II dividió el ajuar del castillo de Escalona en tres partes: dos para la Corona y una para la condesa. A partir de la *Crónica de España por el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo Jiménez de Rada* (Marqués de la Fuensanta del Valle, 1893) y del inventario de bienes hallados en el castillo de Escalona (Villaseñor Sebastián, 2014), conocemos las piezas confiscadas y las que integraron la parte devuelta a la condesa, con sus respectivos pesos y precios. Estas piezas conformaban un rico y extenso ajuar doméstico, que incluía siete mil paños franceses, quinientas alfombras, diversas copas y tazas doradas, jarros, confiteros, platos, servilletas, entre otros objetos.

En 1456, tres años después de la ejecución de Álvaro de Luna, su hijo, Juan de Luna, falleció a cuartanas, dejando su esposa, Leonor de Zúñiga, embarazada de su primogénito. En su testamento, Juan de Luna dispuso que fuera su madre, «la triste condesa», quien asumiera la tutela de su hijo hasta que este alcanzara la mayoría de edad (AHNOB, Frías, c. 95, d. 6-9, f. 3). Ese mismo año nació Juana de Luna y Zúñiga y, cumpliendo con el último deseo del conde de San Esteban, recayó sobre Juana Pimentel la tutela de la niña, así como la administración de sus bienes, por lo que la condesa fijó residencia en las tierras del condado, propiamente en las villas de Ayllón y San Esteban de Gormaz, para que mejor las pudiera administrar. En ese momento, gran parte de la fortuna de Álvaro de Luna estaba en manos de su viuda, quien tenía como herederas a dos mujeres: su hija –María de Luna– y su nieta –Juana de Luna. A partir de entonces, la labor de gestión del patrimonio familiar –que Juana Pimentel ya

venía desempeñando desde su matrimonio– se complejizó debido a las constantes amenazas de incautación emprendidas tanto por los nobles como por los monarcas. Para los detractores de Álvaro de Luna, el hecho de que parte de su fortuna permaneciera en manos femeninas representaba, en realidad, una oportunidad de ascenso económico y social mediante estrategias que iban desde acuerdos matrimoniales hasta el intento de tomar la tutela de la recién nacida. Por ello, el objetivo de vida de Juana Pimentel pasó a ser la protección de sus herederas y la defensa de su patrimonio.

Un recurso utilizado por la condesa tras el fallecimiento de su hijo fue recurrir a la familia de Álvaro de Luna en busca de respaldo para las gestiones patrimoniales. Se sabe que incluso antes del fallecimiento del condestable, Pedro de Luna –señor de Fuentidueña, contador mayor del reino e hijo ilegítimo de Álvaro de Luna– ya se encargaba de la administración del condado en nombre de su hermano, Juan de Luna, entonces menor de edad. El 7 de marzo de 1457, tras la muerte del conde de San Esteban, Juana Pimentel, en calidad de tutora de la heredera, otorgó plenos poderes a Pedro de Luna para que tomara posesión, amparara y defendiera, en su nombre, todos los bienes, lugares y jurisdicciones relacionados con el condado (AHNOB, Osuna, c. 1738, d. 13, f. 1). De este modo buscaba dividir con una persona de confianza, en este caso con un miembro de la familia, las responsabilidades de gestión y defensa del patrimonio de su nieta. No obstante, se conoce que en 1458 la tutela del condado estaba a cargo del sobrino del condestable, también llamado Juan de Luna, nombrado por la viuda procurador y administrador de los señoríos de la niña (Amalio Huarte, 1951: 286).

Juan de Luna se alzó como la figura masculina de la progenie, convirtiéndose en el principal adversario de quienes ambicionaban la fortuna de las herederas del condestable, especialmente Juan Pacheco. Este último tenía como objetivos apoderarse de la tutela de Juana de Luna –lo que le permitiría expandir su influencia sobre la región de Soria– y casar a su hijo con María de Luna. De este modo, lograría concentrar en su linaje la herencia de ambas jóvenes. Por su parte, una de las políticas de gestión patrimonial adoptadas por Juana Pimentel fue garantizar matrimonios hipergámicos (Paulino Montero, 2020: 25) para sus dos hijos como forma de resguardar los bienes de la familia, compartiendo su gestión, usufructo y defensa con otros linajes. Además, la ejecución del condestable había evidenciado la necesidad de establecer nuevos vínculos que permitieran recuperar la estabilidad social y el prestigio de la familia dentro del reino. Se trataba, en definitiva, de construir una red de alianzas mediante el nombre y la influencia de la matriarca, tejiendo lazos con linajes dispuestos a apoyar a la familia del ajusticiado condestable Luna. Para ello, Juana Pimentel recurrió a su propia ascendencia, particularmente a los Mendoza. Nieta de Juana de Mendoza, conocida como «la ricahembra de Guadalajara», la condesa llevaba en sus venas la sangre de una de las casas más prestigiosas e influyentes de Castilla, lo que podía

contribuir de forma decisiva a la rehabilitación de la imagen de los Luna y Pimentel.[3] De este modo, la condesa contactó a su primo, el I marqués de Santillana, con el fin de proponer el matrimonio de su hija con el nieto del marqués, Íñigo López de Mendoza. A su vez, el interés de los Mendoza en firmar el acuerdo nupcial con la familia de Álvaro de Luna estaba en la posibilidad de conquistar, a través de la dote, las propiedades fronterizas a sus señoríos en la región de Toledo.

Al enterarse de los acuerdos matrimoniales que Juana Pimentel venía articulando con el marqués de Santillana, Pacheco reaccionó: persuadió al rey de que Juan de Luna compartía las mismas ambiciones que su tío, Álvaro de Luna, y que, además de intentar apropiarse de los bienes de los Luna y Pimentel, representaba una amenaza al poder real (Diego Enríquez del Castillo, 1787: 32). Como consecuencia, en 1459, Enrique IV ordenó el arresto de Juan de Luna y la confiscación de todos los bienes que se encontraban bajo su administración. Ante tal situación, Juana Pimentel suplicó al rey la devolución de las villas y la liberación de su sobrino, solicitud que fue aceptada mediante una cédula emitida el 6 de mayo en la cual el monarca también entregaba a la condesa la tutela de la niña. No obstante, mantuvo las fortalezas de San Esteban, Ayllón, Maderuelo, Fresno, Castilnovo, Alcocer y Salmerón bajo dominio real hasta que la condesa de San Esteban de Gormaz alcanzara los doce años de edad (AHNOB, Frías, c. 95, d. 13-15). Durante este tiempo, Juana Pimentel, en calidad de tutora, asumiría la responsabilidad del pago de las tenencias correspondientes a dichas fortalezas (Franco Silva, 1992: 164). Finalmente, Enrique IV expulsaba a Juan de Luna de Castilla y determinaba que «la triste condesa» debería regresar a sus señoríos, no volviendo a pisar las tierras de su nieta. Además, le prohibía expresamente recibir a Juan de Luna en sus propiedades bajo la pena de perder todas sus posesiones e ir a la Casa Santa de Jerusalén a pie y descalza (RAH, 1913: 227). Por este motivo, Juana Pimentel se retiró al castillo de Arenas de San Pedro, acompañada de sus herederas.

Aunque Juan Pacheco no alcanzó, en ese momento, sus objetivos respeto al patrimonio de Juana de Luna, solicitó la intervención de Enrique IV para concertar el matrimonio entre su hijo, Diego López Pacheco, y María de Luna. Según Francisco Layna Serrano (1942: 112), el rey habría enviado una carta a «la triste condesa» solicitando que consintiera en la unión. Juana Pimentel, sin embargo, se negó rotundamente a firmar cualquier acuerdo con el responsable del exilio de su principal aliado y del intento de apropiación de la fortuna de su nieta. Ante esta negativa, el monarca le remitió una nueva misiva en la que la amenazaba con severas penas si casase su hija sin su consentimiento y, como medida de intimidación, ordenó que sus guardias vigilaran el castillo de Arenas de San Pedro.

Tras el fallecimiento del I marqués de Santillana y mismo vigilada en su castillo, la condesa dio continuidad a las tratativas matrimoniales, ahora con Diego Hurtado de

[3] A pesar de haberse opuesto a Álvaro de Luna y contribuido con su caída, los Mendoza compartían vínculos de sangre con Juana Pimentel, circunstancia que la condesa supo aprovechar como estrategia para reconstruir la reputación de su linaje.

Mendoza, I duque del Infantado, tratativas que culminaron en la firma, el 21 de marzo de 1459, de las capitulaciones para el matrimonio de sus hijos María de Luna e Íñigo López de Mendoza. Debido a las circunstancias y al contexto de inestabilidad política y económica, Juana Pimentel redefinió el contenido de la dote que Álvaro de Luna había propuesto en testamento para María de Luna. La condesa optó por entregar bienes raíces en lugar de una dotación puramente monetaria, como había establecido su esposo (AHNOB, Frías, c. 95, d. 3-4). Traspasó a su hija las villas de San Martín de Valdeiglesias, La Torre de Esteban Hambrán, Villa del Prado, Alamín y Castil de Bayuela, junto con sus respectivos castillos, rentas, pechos y derechos. A ello se sumaban mil vasallos, con jurisdicción civil y criminal, así como una renta anual de 200.000 maravedís procedentes de dichas villas. Como complemento, la dote incluía 30.000 florines de oro destinados al «ajuar e arreos de casa e en las joyas e cosas que para ello serán menester» (AHNOB, Osuna, c. 1743, d. 3 y 4, f. 2). Prohibía, por fin, que María de Luna y su marido vendieran, cambiaran o enajenaran las propiedades dejadas en dote, de modo que permanecieran siempre en la familia. De esta forma, bajo la titularidad de María de Luna e Íñigo López de Mendoza, Juana Pimentel resguardaba parte de las villas, castillos y rentas pertenecientes a los Luna.

Pero la condesa y el duque del Infantado fueron aún más allá en sus negociaciones: firmaron, el 31 de marzo de 1459, una confederación en la cual pactaron amparo mutuo entre sus personas, casas y criados a lo largo de toda su vida, como «buenos parientes y amigos» que eran, dejando claro el vínculo familiar que los unía (AHNOB, Osuna, c. 1860, d. 9). Mientras el casamiento garantizaba a María de Luna un futuro acorde con su estirpe, el pacto brindaba a Juana Pimentel apoyo político en la corte, siendo ambos una vía para restablecer la buena imagen de los Luna mediante los lazos con los Mendoza.

La boda de María de Luna e Íñigo López de Mendoza tuvo lugar en junio de 1460. Aunque no se conserven descripciones documentales de la ceremonia, sí existe una épica versión legendaria que narra lo siguiente: estando el castillo de Arenas de San Pedro vigilado por guardias reales, el novio se dirigió a la fortaleza por la noche disfrazado de mercader, pasó por los guardias y ascendió a la cámara de la novia por una cuerda que le fue lanzada desde la ventana. Allí le esperaban María de Luna, sus doncellas, Juana Pimentel, un notario y un cura que oficializaron la unión. Después de dos noches, Íñigo bajó de la alcoba por una cuerda y salió de la fortaleza (Franco Silva, 1992: 80). Nueve meses después, María de Luna daba a luz, en Arenas de San Pedro, a su heredero, Diego Hurtado de Mendoza y Luna, culminando así la unión de ambos linajes.

El pacto y la actuación sigilosa de los Luna y los Mendoza provocaron la ira del rey y de Juan Pacheco. Como respuesta, Enrique IV acusó a Juana Pimentel –que seguía vigilada en sus tierras– de negligencia para con los señoríos de su nieta:

> Como quier que quando el dicho señor Rey prendió al dicho Johan de Luna e tomó las dichas fortalesas de la dicha doña Johana de Luna avia mandado é esortado é requerido é rogado á la dicha Condesa doña Johana Pimentel que dende adelante regiese é administrase bien é diligentemente la dicha tutela é fasienda de la dicha su nieta é se emendase de lo pasado, é la dicha Condesa doña Johana Pimentel lo non fiso nin quiso faser; é porque á él como a Rey é soberano Señor é aun á todos era notoria la mala é negligente administración que la dicha Condesa doña Johana Pimentel avia fecho en la fasienda é patrimonio de la dicha Condesa doña Johana de Luna su nieta convertiendo é gastando los frutos é rentas del patrimonio de la dicha Condesa su nieta, é pechos é derechos de sus tierras en sus usos é gastos non debidos é que non avia ninguna cosa dellos comprado para la dicha su nieta. (RAH, 1913: 213)

En el mismo documento, emitido a principios de 1461, Enrique IV despojaba a Juana Pimentel de la tutela de su nieta, convocando al consejo real para designar un nuevo tutor a tan «clara e ilustre» huérfana, en nombre de la «magnanimidad de su linage é grandeza de su patrimonio é casa» (RAH, 1913: 213). Como medida de protección, Juana Pimentel se dirigió con la niña al castillo de Montalbán, escoltada por los guardias del duque del Infantado, y envió desde allí una petición al rey para que asignase a Miguel Ruiz de Tragacete –su hombre de confianza y oidor de la audiencia real– tutor de Juana de Luna, alegando que no podía administrar simultáneamente sus propios bienes y los de su nieta «por ser patrimonio muy grande» (RAH, 1913: 220) y, sobre todo, por hallarse lejos y sin acceso a las tierras del condado. Asimismo, manifestaba estar enferma e indispuesta, aunque no especifique de que dolencia padecía. El rey accedió a su solicitud y, una semana después, nombró a Tragacete tutor de Juana de Luna, con el deber de defenderla y velar por su patrimonio. Sin embargo, Enrique IV designó a Juan Pacheco curador de la hacienda de la niña, otorgándole la facultad de nombrar alcaldes, jueces, merinos y alguaciles en sus villas y fortalezas, lo que, en la práctica, le confería poderes políticos sobre el condado (RAH, 1913: 217).

En ese mismo año de 1461, Juan de Luna regresó a Castilla con la intención de tomar la villa de Cornago en nombre de su esposa, alegando derechos legítimos sobre dicha propiedad. Para ello, contó con el respaldo de Juana Pimentel, quien volvió a acogerlo en su residencia, esta vez en el castillo de Montalbán. Este acto suponía una transgresión de los acuerdos firmados con el rey en 1459, en los cuales la condesa había jurado no volver a recibir a Juan de Luna en sus dominios (AHNOB, Arión, c. 9, d. 65-67). Al enterarse de los sucesos, el rey ordenó a Juana Pimentel que expulsara de manera definitiva a su sobrino y que entregara a la Corona el castillo de Montalbán. Una vez más la condesa desoyó las órdenes reales y procedió a reforzar las fortalezas de Montalbán, Arenas de San Pedro y La Adrada, abasteciéndolas con artillería, víveres y tropas. También instruyó a los alcaldes de dichas fortalezas a mantenerse en estado de resistencia permanente, prohibiendo el ingreso de cualquier emisario real.

A comienzos de diciembre, Enrique IV se dirigió personalmente al castillo de Montalbán escoltado por sus tropas. Al alzar el pendón real, recibió como respuesta

una descarga de bombardas y truenos lanzados desde una de las torres de artillería del castillo de Juana Pimentel (RAH, 11/9088, d. 620). Ante tal desafío, el monarca ordenó envenenar el foso para incitar la evacuación del edificio y, en represalia, confiscó todos los bienes de «la triste condesa», entregando la villa de La Puebla de Montalbán, con su castillo, rentas, distritos y vasallos, a Juan Pacheco (AHNOB, Frías, c. 126, d. 25). Por fin, Enrique IV dictó una sentencia de muerte contra Juana Pimentel, por incurrir en el delito de lesa majestad (AHNOB, Frías, c. 95, d. 18-19).

En ese momento el pacto firmado con Diego Hurtado de Mendoza fue lo que salvó, literalmente, la vida de la condesa. Gracias a la intercesión de la familia, el 14 de febrero de 1462 Enrique IV emitió las cédulas reales que oficializaban la absolución de Juana y la restitución de parte de sus bienes, entre los cuales el castillo de Arenas de San Pedro. A cambio, la condesa se comprometía a no mantener contacto con Juan de Luna ni a participar en ligas o confederaciones nobiliarias (Huarte, 1951: 310 y 311). Más aún, como parte del acuerdo, Juana Pimentel se vio obligada a aceptar el matrimonio de su nieta, Juana de Luna, con Diego López Pacheco, hijo de su principal adversario.

La gestión patrimonial llevada a cabo por la condesa se evidencia también en diversos acuerdos con consejos municipales, el cobro de impuestos, pleitos, cartas y cédulas reales. En el Archivo Capitular de Toledo hay constancia de un acuerdo firmado el 18 de junio de 1455 entre Juana Pimentel y el consejo de la villa de Escalona relativo al paso de ganado por los términos de Alamín, la Torre de Esteban Hambrán y Escalona (ACT, OF. 1347). Ante las quejas de los propietarios de tierras por los daños que causaban los rebaños durante la trashumancia, la condesa asignó perpetuamente al concejo de Escalona una parte de los impuestos recaudados, además de una cantidad destinada al mantenimiento de los pastos. También se delimitaron de forma precisa los límites de la ruta ganadera a través del término de Escalona. Este acuerdo no solo buscaba mitigar los perjuicios sufridos por los propietarios de las tierras, sino también proteger a los pastores y sus rebaños, apresados y amenazados en diversas ocasiones por los vecinos de la villa.

A través de dicho documento también se conoce que la viuda disponía de un consejo particular, compuesto por caballeros y letrados. Entre estos funcionarios se encontraban Juan González de Toledo, secretario; Gómez Fernández de Jerez, procurador; y Juan de la Cámara, camarero y procurador. Este cuerpo de colaboradores conformaba el consejo que servía a la casa de los condestables desde tiempos de Álvaro de Luna, permaneciendo al servicio de la viuda los años siguientes. Esta estructura componía una red de apoyo esencial para la condesa en los asuntos políticos y administrativos. De hecho, fueron precisamente estas redes más locales, construidas con sus criados y hombres de confianza, las que Juana Pimentel logró conservar tras la caída de su marido, quizás gracias al vinculo personal y directo que mantenía con ellos. Respaldada por este concejo, la condesa negociaba y concedía privilegios según lo

exigieran las circunstancias, como lo demuestran sus tratativas con las autoridades de Escalona (AME, Mesta 1, 1455-1462, d. 1).

Respeto a la práctica de la *señoralidad* de Juana Pimentel y su relación con los vasallos, se conservan registros de los años 1470 relativos al cobro del montazgo por el paso de ovejas en Arenas de San Pedro, Ávila y Segovia. Aunque se tratase de un impuesto real, el montazgo podía ser recaudado por ciertos nobles en el ámbito de sus señoríos, previa merced del monarca. En el caso de «la triste condesa», su derecho al cobro se limitaba a Arenas de San Pedro, Alamín y la Torre de Esteban Hambrán, aunque, sobrepasando los límites, también actuaba en las regiones de Ávila y Segovia. El cobro del montazgo en estas regiones provocó un conflicto con los ganaderos locales, que enviaron un mensajero a Guadalajara –donde Juana Pimentel residía en aquel momento– para presentarle sus quejas. No obstante, el emisario no llegó a entrevistarse con la condesa, siendo antes echado del palacio a golpes por Íñigo López de Mendoza (Christian Berco, 2004: 41). Por ese motivo, los ganaderos enviaron quejas directas a la reina, en las que manifestaban el temor que les infundían tanto la condesa como su yerno. En respuesta, los Reyes Católicos eximieron a los ganaderos del pago del montazgo en la zona y les garantizaron protección frente a cualquier represalia por parte de doña Juana o de su familia (AGS, leg.147801, 49).

## 1. USOS Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO

La relación de Juana Pimentel con el arte se evidenció fundamentalmente durante su viudedad, en los usos estratégicos dados a sus castillos y en sus acciones de patronazgo. El castillo de Arenas de San Pedro fue la principal residencia de «la triste condesa» tras la ejecución de su esposo, habiendo habitado el edificio durante más de veinte años. Se trataba de su propiedad más estable a nivel jurídico –considerando que formaba parte de su dote– por lo que, incluso después de las innumerables confiscaciones patrimoniales sufridas a lo largo de su viudedad, siempre le quedaba la villa de Arenas de San Pedro con su castillo, tierras y rentas. Además, a nivel arquitectónico, el edificio se destacaba por su carácter palaciego. Plenamente integrado en la villa, el castillo corresponde a una fundación gótico-mudéjar de principios del siglo XV, construida en mampostería de granito, siendo que la escasez de elementos defensivos confirma su naturaleza residencial. Originalmente, la torre albergaba la residencia del alcalde, mientras que, alrededor del patio de armas, se distribuían, en tres plantas, las dependencias de la familia y de los funcionarios, de la siguiente manera: en la planta baja se ubicaban los almacenes, la cocina y las cuadras; en el primer piso se encontraban las áreas destinadas al servicio; y en el segundo se disponían las estancias señoriales. El conjunto formaba un perímetro edificado suficientemente amplio como para albergar con holgura la corte de «la triste condesa», estimada, entre los años 1450 y 1460, en más de sesenta personas (Tejero Robledo, 2002: 15-17).



Figura 1. Castillo de Arenas de San Pedro. Fotografía de la autora

Por otro lado, el castillo de Montalbán cumplió funciones puntuales, pero de suma importancia en la vida de Juana Pimentel. Debido a su carácter defensivo, fue utilizado por la condesa fundamentalmente en momentos de conflicto, dado que su implantación, alejado de la urbe y sobre un escarpe situado a 100 metros por encima del río Torcón, permitía vigilar, proteger y atacar. Junto con su emplazamiento, sus elementos defensivos, tales como las barbacanas, la entrada en recodo, las saeteras, las corachas, la rampa de compartimentación y las troneras, conformaban un potente conjunto militar.



Figura 2. Castillo de Montalbán. Fotografía de la autora

Durante este periodo de viudedad, el arte desempeñó un papel fundamental en la expresión de la continuidad del estatus familiar, principalmente a través de la conservación de los bienes muebles e inmuebles ya poseídos. Hasta la década de 1480, las acciones de Juana Pimentel se centraron más en el mantenimiento de sus bienes, incluso como forma de honrar la memoria de los tiempos áureos de Álvaro de Luna, exhibiendo el legado dejado por su «martirizado» esposo. Paralelamente, esta estrategia respondía a una finalidad práctica: evitar gastos en un contexto de inestabilidad política y económica. En un periodo en que cualquier manifestación de lujo y riqueza podía atraer la atención de sus adversarios y poner en peligro su patrimonio, la postura más prudente fue contener los gastos y adoptar una imagen austera siempre que le convenía.

Al seguir una política de preservación patrimonial, Juana Pimentel invirtió puntualmente en acciones de patronazgo, siendo estas fundamentalmente de carácter religioso, promocionadas en sus últimos años de vida. Entre las obras más relevantes está una obra pía en favor del Monasterio de Guadalupe, realizada en los años 1480, en la que ofreció «a Nuestra Señora una muy rica palia y un frontal» (ARMG, códice 90). En el mismo periodo, específicamente en el año 1484, realizó la dotación de la capilla funeraria de los Luna en la Catedral de Toledo, lo que constituyó su mayor expresión de poder a través del arte. Juana realizó esta dotación con las rentas procedentes del paso de ganado en sus términos de Alamín, la Torre de Esteban Hambrán y Escalona, una actividad que ya era una de las fuentes de renta de la familia desde tiempos de Álvaro de Luna, siendo intensificada posteriormente por la viuda. En el documento de dotación, la condesa entregaba un completo ajuar litúrgico compuesto por más de cincuenta piezas que llevaban las armas de los Luna y Pimentel; destinaba rentas anuales; y daba indicaciones acerca de las celebraciones litúrgicas, la administración y el mantenimiento de la Capilla de Santiago.[4]

En 1484, Juana hizo mayorazgo en favor de su hija María de Luna, ratificando en su testamento que «de todos mis bienes los aya y herede la duquesa doña María mi hija para si misma y para hacer de ello lo que quisiere» (AHNOB, Osuna, c. 1739, d. 8, f. 4). De esta forma, seguía invirtiendo en su hija y su yerno como guardianes de los bienes del linaje. También puso a su servicio a todos sus criados y esclavos, así como posibles deudas a ser cobradas o pagadas. Con el fallecimiento de Juana de Luna en 1480, «la triste condesa» inscribió en su testamento a su bisnieto, Juan Pacheco de Luna. Este, además de heredar de su madre el condado de San Esteban de Gormaz, recibió de su bisabuela quinientos mil maravedíes y un recuerdo para no intervenir en la herencia de los Mendoza y Luna. La estirpe y la fortuna fundadas por Álvaro de Luna terminaban el siglo, así, en manos de dos clanes antagónicos.

[4] Acerca de la dotación realizada por Juana Pimentel a la Capilla de Santiago de la Catedral de Toledo, ver: Silva Vargas, 2025.

## 3. CONCLUSIONES

La Castilla de los Luna en tiempos de Juana Pimentel fue un territorio conturbado, donde los juegos de poder por parte de la nobleza marcaban el pulso político del reino. En ese contexto, la mítica fortuna del hombre sin corona más poderoso de Castilla se encontraba en manos de tres mujeres, motivo por el cual la condesa utilizó diversos recursos para defender sus intereses y proteger a sus herederas: María de Luna y Juana de Luna, dos piezas clave a merced de disputas matrimoniales y tutelares. Para ello, «la triste condesa» se rodeó de un sólido círculo aristocrático masculino que le daría respaldo político en la corte: recurrió tanto al consejo de su casa y a la familia de su esposo, que le garantizarían apoyo administrativo, como a su propia familia, que le proporcionaría apoyo social. De la pluma a la bombarda pasando por las artes, Juana Pimentel buscó proteger su patrimonio y reestructurar su linaje.

## REFERENCIAS

Archivo Capitular de Toledo [OF. 1347]. *Acuerdos entre Juana Pimentel y el concejo de Escalona sobre el paso de ganado*, 1459.

Archivo General de Simancas [Leg. 147801, 49]. *Que Juana Pimentel, condesa de Arenas, no cobre montazgo en Ramacastañas,* 1478.

Archivo Histórico de la Nobleza [Arión, c. 9, d. 65-67]. *Traslado de una carta de privilegio dada por Enrique IV,* 1461.

— [Frías, c. 95, d. 13-15]. *Cédulas reales mandando devolverle a Juana Pimentel las fortalezas y lugares que poseía antes de la prisión de Juan de Luna,* 1459.

— [Frías, c. 95, d. 18-19]. *Cédulas reales por las que Enrique IV absuelve a Juana Pimentel de los delitos que había cometido contra él, por lo que había sido condenada a muerte*, 1462.

— [Osuna, c. 1860, d. 9]. *Confederación nobiliaria entre Juana Pimentel, señora de Montalbán y viuda del condestable de Castilla, Álvaro de Luna, Diego Hurtado de Mendoza, II marqués de Santillana y Juan de Luna Pimentel, jurando ayudarse mutuamente contra cualquier peligro*, 1459.

— [Osuna, c. 1743, d. 3 y 4]. *Escritura de capitulaciones matrimoniales que otorgó Juana Pimentel a Diego Hurtado de Mendoza para el matrimonio entre Íñigo López de Mendoza y María de Luna*, 1459.

— [Osuna, c. 1738, d. 13]. *Posesión que tomó del lugar de Barahona Pedro de Luna en nombre y en virtud de poder de doña Juana de Luna hija de don Juan de Luna conde de San Esteban y como su heredera*, 1457.

— [Frías, c. 126, d. 25]. *Relación, testimonios, requerimientos, protestas y resguardos a pedimento de doña Juana Pimentel, viuda del Condestable de Castilla don Álvaro de Luna, estando cercada en la fortaleza de Montalván por las tropas del rey*, 1461.

— [Frías, c. 95, d. 6-9]. *Testamento de Juan de Luna, hijo de Álvaro de Luna, el condestable de Castilla*, 1456.

— [Frías, c. 95, d. 3-4]. *Testamento del condestable de Castilla, Álvaro de Luna, a favor de su hijo Juan de Luna*, 1445.

— [Osuna, c. 1739, d. 8]. *Testamento y ordenación Juana Pimentel y Enríquez,* 1484.

Archivo del Real Monasterio de Guadalupe [códice 90]. *Libro de las Capellanías, Lámparas y Bienhechores*, 1664.

Archivo Municipal de Escalona [Mesta 1, 1455-1462, d. 1]. *Carta de Juana Pimentel al consejo de Escalona sobre el paso de ganado,* 1455.

Berco, Christian (2004). «Juana Pimentel, the Mendoza Family, and the Crown». En Helen Nader (ed.). *Power and Gender in Renaissance Spain: Eight Women of the Mendoza Family, 1450-1650*. Illinois: University of Illinois Press, pp. 27-47.

Calderón Ortega, José Manuel (1999). *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección diplomática*. Madrid: DYKINSON.

Delgado Valero, Clara (1993). «La corona como insignia de poder en la Edad Media». *Anales de Historia del Arte*, 4, pp. 747-764.

Diego Enríquez del Castillo (1787). *Crónica del rey don Enrique el Quarto de este nombre.* (2ª ed. corregida por D. Josef Miguel de Flores). Madrid: Imprenta de D. Antonio de Sancha. Original publicado en 1481.

Franco Silva, Alfonso (1992). *El señorío toledano de Montalbán. De don Álvaro de Luna a los Pacheco*. Cádiz: Universidad de Cádiz.

Huarte, Amalio (1951). «Doña Juana Pimentel, Señora del Castillo De Alamín (1453-62) ». *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, 56, pp. 269-316.

Layna Serrano, Francisco (1942). *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Marqués de la Fuensanta del Valle (1893). *Colección de documentos inéditos para la Historia de España,* Tomo 6. Madrid: Imprenta de José Perales y Martínez.

Pastor Bodmer, Isabel (1992). *Grandeza y tragedia de un valido. La muerte de don Álvaro de Luna*. Madrid: Caja de Madrid.

Paulino Montero, Elena (2020). *Arquitectura y Nobleza en la Castilla bajomedieval. El patrocinio de los Velasco entre al-Andalus y Europa (1313-1512).* Madrid: La Ergástula.

Pérez Monzón, Olga, Miquel Juan, Matilde y Martín Gil, María (eds.) (2018). *Retórica artística en el tardogótico castellano. La capilla funeraria de don Álvaro de Luna en contexto*. Madrid: Sílex.

Porras Gil, María Concepción (2024). «Doña María de Tovar. Señora de Berlanga. Condesa de Castilla». En Miguel Ángel Zalama; Jesús Félix Pascual Molina (dirs.) y Patricia Andrés González (ed.). *Sub Umbra Alarum. Ceremonial y coleccionismo en las cortes hispánicas de la Edad Moderna.* Gijón: Ed. Trea, pp. 41-61.

Quintanilla Raso, María Concepción (2002). «El estado señorial nobiliario como espacio de poder en la Casilla Bajomedieval». En José Ignacio de la Iglesia Duarte y José Luis Martín Rodríguez (coords.). *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*. Nájera: Instituto de Estudios Riojanos, pp. 245-314.

Real Academia de la Historia (1913). *Memorias de Enrique IV*, tomo II. Madrid: Establecimiento tipográfico de Fortanet.

— [Col. Diplomática de España, 11/9088, d. 620]. *Confiscación de las villas de Montalbán, Arenas y La Adrada dictada por el rey Enrique IV contra la condesa Juana Pimentel*, 1461.

Segura Graíño, Cristina (1986). «Situación jurídica y realidad social de casadas y viudas en el medievo hispano (Andalucía)». En VV.AA. *La condición de la mujer en la Edad Media. Coloquio Hispano-francés.* Madrid: Universidad Complutense de Madrid, pp. 121-133.

Silva Vargas, Lorena da (2025). «Juana Pimentel y la Capilla de Santiago de la Catedral de Toledo: patronazgo, devoción y memoria». *IDS, Revista De Jóvenes Humanistas*, 2, 85-106. DOI: https://doi.org/10.15581/030.2.004

Tejero Robledo, Eduardo (2002). «El castillo de Arenas, López Dávalos y Juana Pimentel». *Trasierra*, 5, pp. 61-80.

Villaseñor Sebastián, Fernando (2014). «"Muchas copas de oro con muchas piedras preçiosas": joyas, lujo y magnificencia en la Castilla de don Álvaro de Luna». *Anales de Historia del Arte*, 24, pp. 611-628. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_ANHA.2014.48297

# 6

# *SEÑORALIDAD* EN LA URBE. PODER, IMAGEN Y PRESENCIA DE LA NOBLEZA FEMENINA EN LA CIUDAD[1]

Guiomar Antorán Pilar
Universidad Nacional de Educación a Distancia
guiomar.antoran@geo.uned.es

## 1. REGINALIDAD, NOBLEZA Y ESPACIOS DE PODER

Como se ha expuesto a lo largo de este volumen, los estudios de *reginalidad* que surgieron enfocados en el estudio de la condición y la figura de la reina y de las mujeres de la familia real, han demostrado una notable capacidad de expansión metodológica hacia otros ámbitos del poder femenino.[2] Tal como planteaba Andrea Pagès ya en 2017, este modelo de análisis del ejercicio, los ámbitos y las formas de poder de las mujeres es también aplicable al universo nobiliario, en diferentes sentidos. Por un lado, las reinas fueron los modelos a seguir para las nobles, de la misma manera que estas damas fueron los ejemplos a imitar para el resto de las mujeres. Por otro, gracias a su posición social, las mujeres de la nobleza desarrollaron prácticas de poder en diferentes ámbitos. Al igual que las reinas, ellas supieron emplear su identidad y su imagen, de una manera propia, para ensalzarse y reforzar su linaje, pero, de forma paralela, su identidad también fue utilizada por las propias cortes y estructuras de poder para construir la propia imagen de grandeza de la ciudad.

En esta línea, Concepción Porras Gil (2024) proponía de forma más reciente el concepto de *señoralidad* como categoría para abordar el estudio del poder femenino

[1] La presente publicación forma parte de la investigación realizada para la tesis doctoral en curso de la autora, alumna de la Escuela Internacional de Doctorado: Programa en Historia e Historia del Arte y Territorio. Cuenta con la financiación de las Ayudas para Contratos Predoctorales FPI 2021 del Ministerio de Ciencia e Innovación (PRE2021-099479), desarrollada en el marco del proyecto I+D+i CARCEM (PID2020-113380GB-I00 / AEI / 10.13039/501100011033) y continúa bajo el proyecto I+D+i PAMEP (PID2023-147026NB-I00, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033/ y la Unión Europea).

[2] Para un estado de la cuestión sobre estos estudios, se remite a la introducción de este volumen.

del estamento nobiliario. Frente a los límites del enfoque centrado exclusivamente en la figura de la reina, la señoralidad busca englobar a todas las mujeres que formaron parte de los grandes linajes del reino, atendiendo a las formas específicas de ejercicio de poder que desplegaron a lo largo de sus vidas. El término permite, además, superar visiones fragmentarias, al proponer una mirada de conjunto que reconoce en estas mujeres no solo su papel dentro de las dinámicas familiares, sino también su agencia social, política y simbólica en contextos más amplios.[3] Es precisamente en el análisis de estas grandes señoras como grupo y en las experiencias y estrategias de poder que desarrollaron donde se inscribe la presente contribución.

En concreto, este estudio pone su foco en los espacios desde los que las mujeres nobles ejercieron su poder. La dimensión espacial resulta clave como herramienta de control y de visibilidad; en este sentido, el discurso histórico tradicionalmente ha vinculado y situado a las mujeres en el contexto doméstico. Sin embargo, las trayectorias vitales de muchas de ellas revelan su presencia en escenarios del ámbito urbano y cortesano más allá de sus hogares. Como sucede con muchas otras cuestiones relacionadas con la historia de las mujeres, basta con poner el foco de análisis sobre ellas para constatar —tal y como también lo hicieron muchos de sus contemporáneos— que no fueron figuras invisibles ni estuvieron ausentes en los espacios públicos.[4]

El gran crecimiento experimentado por las ciudades durante los siglos XVI y XVII hizo que se desarrollaran en el plano arquitectónico y urbanístico, pero también en el sociocultural, adquiriendo gran importancia a través de los habitantes que ocupaban y transitaban sus espacios. En este contexto, resulta significativo el progresivo traslado del estamento nobiliario a los contextos urbanos (Ringrose, 1997: 237-239; Cámara, 1990: 85-102, 201-250; Alonso Ruiz, 2012). Junto con los varones, cabezas de familia – los habitualmente estudiados –, se desplazaron las mujeres de su casa (esposas, madres, hijas, nueras…), quienes también se establecieron en la corte y participaron en su vida urbana y cortesana.

Si nos centramos en el modelo ideal de mujer de la Edad Moderna, esta debía ser sumisa, casta, honesta y dedicada al hogar. Dicho arquetipo fue difundido a través de los tratados de instrucción moral femenina, obras que exponían una serie de normas y consejos que las mujeres debían seguir.[5] Entre sus principios, estos escritos presentaban una defensa férrea y reiterativa de que el lugar de las mujeres era su espacio doméstico y que, por consiguiente, debían dejar fuera de su recorrido la ciudad. Por ejemplo, Juan Luis Vives en su *Instrucción de la mujer cristiana* les señalaba que debían «tener

[3] Concepto que conocí gracias a la ponencia que dicha profesora impartió en la II Jornada Científica *Mujeres y Arte. La Reginalidad como método y práctica* (Universidad de Valladolid, 7 de marzo de 2025) (*vide supra*).

[4] Como señalaba Birriel Salcedo, «los cambios más importantes que se han producido en la indagación espacial de los últimos años» están «en un cambio de mirada, de preguntas», que conducirán a «superar dicotomías o universales monolíticos» (2016: 100).

[5] Volviendo a la idea planteada al inicio: estas obras fueron dirigidas a las mujeres de la familia regia y de la nobleza, modelos de comportamiento para el resto de la población femenina.

cuydado de las ciudades» y tener «por muy cierto y averiguado que es harto gran ciudad para vosotras vuestra casa» (1528: 73r). Fray Luis de León expresaba esta idea en *La perfecta casada*:

> diziéndole a la muger que rodee su casa le quiere enseñar el espacio por donde ha de menear los pies la muger, y los lugares por donde ha de andar, y como si dijéssemos, el campo de su carrera, que es su casa propria, y no las calles, ni las plaças, ni las huertas, ni las casas agenas (1583: 63r-63v).

Son incontables los ejemplos que de ello encontramos a lo largo de estos siglos: Juan de la Cerda llamaba la atención sobre el estar en casa las mujeres, «¡valor nunca apreciable!», ya que «ninguna cosa le está mejor que el recogimiento y encerramiento» (1599: 246r). Francisco Escrivà les advertía cómo «sus pies son para pisar estas sendas» de la casa «y no pasa passear los prados y calles» (1613: 167). Alonso de Herrera señalaba que debían ser «el ornamento y hermosura de su casa, y no de la plaça, o de la calle», siendo «quieta en los passos, no andariega, ni callejera» (1638: 748-749).

Sin embargo, la realidad fue mucho más allá de estos planteamientos:[6] a lo largo de sus vidas las nobles salieron, frecuentaron y recorrieron diferentes espacios de la ciudad. Las mismas obras de los moralistas lo reflejaron: León decía de las mujeres «de agora» que «les es necesario el teatro, y la procesión, y la muchedumbre de los miradores, y el vaguear por las iglesias, y el detenerse en las calles» (1584: 55); Escrivà señalaba que era «falta notable» y «abuso grande» que las españolas «que al presente viven», «nunca estén en casa» (1613: 166). Numerosos fueron también los escritos de otras tipologías que recogieron esa perspectiva contrapuesta al ideal y pusieron de manifiesto la presencia femenina en las ciudades y su habitualidad. Por ejemplo, los autores extranjeros que visitaron España lo relataron; el portugués Tomé Pinheiro da Veiga afirmaba que de las nobles que conoció y vio durante su estancia en Valladolid siendo corte, «ninguna ocasión de gusto ni desenfado dejan perder, principalmente como es salir de casa» (1989: 207). Señalaba al mismo tiempo la libertad que tenían por costumbre en «ir las mujeres a holgar sin pedir licencia e ir a negociar todo a todas las horas y tomar el manto sin decir dónde va, más que «voy a lo que me importa» (…) porque ellas van por donde quieren» (1989: 310). En el mismo sentido, la anónima *Relación de las calidades de los españoles* relataba sobre las mujeres que «gustan extraordinariamente de passear, y verlo todo, y assí fiestas, justicias, quanto ay, han de

[6] Son numerosas las investigadoras que han estudiado la visión de la mujer en España a través de la literatura moral y religiosa y que se han manifestado en este sentido (véase Candau Chacón, 2022; Franco Rubio, 2013; López-Cordón, 1994). Por otra parte, respecto al conjunto social estudiado, hay que tener en cuenta que las mujeres de la nobleza dispusieron de los recursos necesarios para desarrollar y experimentar la vida urbana. Las restricciones más fuertes impuestas a su condición se entremezclan con las mayores libertades que alcanzaron gracias a su nivel económico, social y de tiempo libre.

ver, cualquier cosa las entretiene, y les da achaque de salir» (Marías y Manfrè, 2022: 281) (figura 1).



Figura 1. *Vista de la Carrera de San Jerónimo y el Paseo del Prado con cortejo de carrozas*, Jan van Kessel III (atr.), 1686, detalle. ©Colección Carmen Thyssen-Bornemisza, Madrid

Profundizando en esta cuestión, nos damos cuenta de que la presencia de las mujeres nobles no solo fue normalizada, sino que fue también esencial para conformar y construir la imagen de las propias ciudades. De la misma manera que sucede con el caso de las reinas como parte del programa de legitimación y refuerzo de la monarquía, sucederá con las mujeres de la nobleza (Pagès, 2017: 50-51). A este respecto apuntaba Baltasare Castiglione (1985: 166) en su manual de *El cortesano* – escrito en italiano en 1528, traducido al castellano en 1534 – que «no puede haber corte ninguna, por grande y maravillosa que sea, que alcance valor, ni lustre, ni alegría sin damas». La identidad de estas nobles, su estatus, roles familiares e influencia política, expuestas a través de su imagen pública y su puesta en escena en los espacios urbanos supondrán una forma y un ejercicio de poder. Una señoralidad que transcenderá el ámbito familiar y del linaje, contribuyendo a la construcción y legitimación de la ciudad, y que será percibida tanto por la corte como por todo el reino y por el resto de los territorios.

## 2. VISIBILIDAD Y APARIENCIA

Como versaba la anónima relación arriba mencionada, eran los españoles «muy amigos de la ostentación, vanidad, y apariençia» (Marías y Manfrè, 2022: 276). Al igual que los hombres, las mujeres usarán su imagen para mostrar su prestigio y poder y buscarán ser percibidas. El citado manuscrito explicaba que «la principal ocasión» de salir las mujeres era «*spectatum veniunt veniunt spectentur ut ipsae*»; esto es, que vienen a ver y vienen para ser vistas ellas mismas (Marías y Manfrè, 2022: 281). Esta vinculación de la visibilidad de las nobles y los espacios externos fue recurrente en los textos. Los moralistas mencionarán estos conceptos a modo de crítica en repetidas ocasiones, como fray Luis de León lamentándose de que las mujeres de su tiempo buscaban «el detenerse en las calles para ser contempladas de todos» (1584: 55r), ya que «todas generalmente gustan de parecer bien, y de ser vistas» (1584: 73-73v). Luis Vives, por su parte, mostraba esa presencia en las calles diciendo: «tú estás en juegos, en músicas, en fiestas (…); tú andas por esas calles arrastrando sedas y brocados (…); tú muy rica de oro, tú de plata, tú de joyas» (1528: XVIIv), uniendo a los conceptos mencionados el de apariencia a través del vestido y los adornos. Unos relatos que permiten observar su presencia en la ciudad, pero también su propia voluntad de estar allí presentes, de ver y ser vistas, así como de mostrar su imagen y su poder desligándose de la imagen pasiva que tradicionalmente se les asocia (figura 2).



Figura 2. *Vista del Paseo del Prado en la confluencia con la Carrera de San Jerónimo*, anónimo, principios del s. XVII, detalle. Colección Khevenhüler, Austria

En particular, estos tres aspectos destacaron en las celebraciones festivas que inundaban la vida cotidiana de la Corte en este periodo. En la gran mayoría de noticias, crónicas y relaciones de sucesos que tenían lugar en la ciudad encontramos la mención de damas y señoras asumiendo diferentes roles – como espectadoras sin cuyos ojos el evento carecería de sentido, pero también como protagonistas, yendo en sus acompañamientos, en el papel de promotoras o anfitrionas. Refería el ya mencionado Pinheiro da Veiga a principios del siglo XVII cómo «con toda esta buhonería sale cada una el día de fiesta, que son para ellas trescientos sesenta y cinco y más las seis horas, porque ninguna pierden» (1989: 300). Sebastián de Covarrubias recogía en su *Tesoro de la lengua* la acepción de dama – «vale tanto como señora moça, hermosa, discreta, callada, noble» – y las etimologías del término, significando a veces «la señora que en las ocasiones de días de fiestas, y saraos, sale en público con mucha gallardía, y se dexa ver de todos»[7] (1611: I, 297r-297v). Incluso el salir las mujeres ricamente aderezadas fue un signo distintivo de que se trataba de un día festivo, ya que, como señalaba Antonio de Guevara, «en la corte, la señal de que ay fiesta es affeytarse las mugeres» (1546: XXXIr). Madame D'Aulnoy recogía en 1679 la sorpresa que le causaba

> que una cosa tan vulgar, como son esta clase de recibimientos de nobles y embajadores, despertare tanta curiosidad y entusiasmo en las damas de la corte, hasta el punto de que cuando uno de estos acontecimientos tenía lugar, ni una sola faltaba en los balcones luciendo sus mejores galas (1998: 212).

Sin embargo, lo que no estaba teniendo en cuenta la viajera francesa fue que las fiestas no solo eran momentos de diversión para sus habitantes, sino también de creación de una imagen de grandeza de la propia ciudad. Es paradigmático, en este sentido, el despliegue que toda la corte hacía en las mencionadas visitas de personalidades extranjeras con la clara intención de mostrar y transmitir al exterior una imagen llena de ostentación y lujos.[8] La imagen personal de los habitantes del lugar adquiría un rol urbano quedando ligada a la imagen conjunta de la ciudad. Los relatos de estos eventos muestran la presencia femenina y reflejan su cotidianeidad en tales actos, como sucedió en la entrada del duque de Umena en 1612, «estando las ventanas llenas de hermosísimas damas y aderezadas, como tan bien lo saben hacer para semejantes actos públicos» (Cabrera de Córdoba, 1857: 486) o aquellas que estuvieron presentes en la del cardenal Barberini en 1626, «con la gala que acostumbran semejantes ocasiones» (León Pinelo, 1970: 268-269). Además, al mismo tiempo que eran espectadoras, buscaron ser vistas, al igual que los hombres. De esta forma, durante

[7] Puntualizando que «fuera de las tales ocasiones guarda su encerramiento y retraymiento».

[8] De esta forma lo exponen diferentes relatos; de la visita de la duquesa del Chebroso a la corte en 1637, «dicen los discursistas que tan grande acción ha tenido otro fin que el de recreación y pasatiempo y que fue también ostentación» (RAH, 1862: 65), o en la del príncipe de Gales en 1623, en la que manifestó «España los tesoros que tiene para emplearlos en apoyo de su grandeza quando importa que luzca su soberanía» (Arcos, 1670: 563).

la entrada del príncipe de Gales en 1623, «las damas y los caballeros quisieron que el inglés conociese la hermosura y bizarría que encerraba Madrid» (León Pinelo, 1970: 246), mostrando su imagen y, por consiguiente, su poder.

La apariencia de las mujeres a través de la vestimenta y los aderezos se convirtió en un símbolo de referencia y alarde urbano recogido por los textos festivos de forma constante.[9] Las espectadoras de una máscara celebrada en Madrid fueron «tan luzidas como hermosas, y tan hermosas como suelen» (figura 4) (*Relación…*, 1629: 545v). De manera similar, las señoras presentes en unas fiestas de toros en la plaza mayor llevaban tales vestidos «de que en tan grandes bellezas, cualquier hipérbole es corta» (*Relación…*, 1651: 116v). O el «tropel de meninas» y «escuadrón de damas» presentes en el bautizo del futuro Carlos II, en 1661, quienes «venían bizarras, y costosamente ricas en el adorno de sus personas», siendo tal el valor de su apariencia que la relación continúa con una detalladísima información de las mujeres que estuvieron presentes[10] y los vestidos, tocados, joyas y adornos que llevó cada una de ellas (AGP, Sec. Hist., C. 94, Exp. 190).

[9] Cesare Vecellio recogió en su libro de trajes de todo el mundo una sección para las mujeres españolas nobles en las fiestas (figura 3).

[10] La marquesa de los Vélez y su hija María Teresa Fajardo, la marquesa de Santa Flor, las condesas de Eril, Humanes, Sinarcas, Santa Marta y Atarés; Leonor de Zúñiga, Gaspara de Fonseca (hija de los marqueses de la Lapilla), Ana María de Zúñiga (hija de los marqueses de Povar), María Luisa Gonzaga (hija de los condes de Paredes), María Magdalena de Moncada (hija de los marqueses de Aytona), Francisca de la Cueva (hija de los marqueses Bedmar), María de Cárdenas (hija de los condes de la Puebla), Francisca Manrique (hija de los condes de Frigiliana), Juana de Silva (hija de los marqueses de Almenara), Francisca de Mascarenas (hija de los condes de la Torre), Ana María Enrique (hija de los condes de Miranda), María Coloma (hija de los condes de Elda), Francisca Chacón, Teresa Manrique (hija de los condes de Frigiliana), Antonia de Zúñiga (hija de los condes de Miranda), Francisca Enríquez (hija de los marqueses de Oropesa), María Ronquillo y Estefanía de Velasco.



Libro I I I. de gli habiti di Spagna. 257

Spagnuola nobile alle feste.

LE nobili di Spagna andando à feste publiche uestono sete colorate, come più loro piace, le maniche della sopra ueste si uedono pendenti. ornano il capo di molte gioie, & la fronte con capelli inanellati molto alti. le mani che del giubbone, delle quali sono coperte le braccia, sono strettissime, & colorate, come la carpetta di sotto, la quale suole esser di ricchissimo drappo con oro, & fatta à opera. usanocenti, & catene di oro superbissime: & sotto il uerdugato, ò faldiglia, che vogliamo chiamarla.

*Nobilis Hispana in publicis spectaculis.*

NObiles mulieres Hispanæ ad publica prodeuntes spectacula uestibus ad libitum coloratis amiciuntur. pallæ manicæ pendentes usuntur. caput gemmis, & frontem elatis cincinnis exornant. thoracis manicę, quibus brachia obducuntur sunt angustæ, & coloratæ, sicuti etiam uestis interior, quę ut plurimum auro, & è serico intercisò confecta, est magni precij. aureis cingulis, aureisque catenis delectantur; nec non orbiculatam tunicam gestant.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Figura 3. «Noble española en las fiestas». En Cesare Vecellio, 1598, 256v-257r



Figura 4. *Vista del Paseo del Prado en la confluencia con la Carrera de San Jerónimo*, anónimo, principios del siglo XVII, detalle: damas espectadoras de un juego caballeresco. Colección Khevenhüller, Austria

Todos estos conceptos quedan manifiestos también en las relaciones de otros eventos festivos vinculados directamente con el estamento nobiliario, como fueron sus bodas. Unas celebraciones en las que era habitual que acudiera y participara gran concurso de gente, damas y caballeros (figura 5). Aunque la mayoría de las relaciones mencionan a sus asistentes de manera genérica, existen algunas que especifican, de forma individualizada, quiénes estuvieron presentes. Por ejemplo, a la boda celebrada en Madrid en 1598 entre Leonor Manrique de Sotomayor, hija de los duques de Medina Sidonia, y el príncipe de Mélito, hijo de los de Pastrana, asistieron 36 mujeres nobles[11], acompañadas de sus dueñas, y 54 señores, titulados y caballeros (AGFCMS, Leg. 1021). En octubre de 1624 se celebró en Madrid la boda de la hija de los marqueses del Toral con el condestable de Castilla; tras efectuarse el matrimonio y comer en palacio, todos los asistentes se trasladaron a la casa del novio para continuar las festividades, apeándose «la desposada, y las señoras, con todas las demás de la Corte que passava de setenta» el número, siendo recibidas por otras señoras.[12] Sobre su apariencia, dice el relacionero, iban «tan galanas» que «nunca me lo parecieron tanto, porque aunque siempre hermosas, oy estrañamente lo estuvieron, y las galas lo fueron» (Almansa y Mendoza, 1624: 4r-4v). Aspectos similares fueron recogidos en la boda de los duques de Sessa celebrada en Madrid en 1541. El manuscrito, además de describir los lugares donde se realizaron las celebraciones, proporciona una larga y detenida lista de todas las mujeres que acudieron (más de cincuenta),[13] más precisa que la de los hombres asistentes, y detallando, en su mayor parte, los trajes y galas que llevaron, mostrándonos su lujosa imagen (BNE, Mss.20271/128: fols. 5r-9v).

---

[11] Ellas fueron las marquesas de Denia, Mondéjar, Tarifa, Sarria, Moya, Camarasa, del Valle (doña Magdalena y doña Mencía) y la de Almenara; las condesas de Lemos, Alba, Miranda, Lerma, Chinchón, Matalde, Salinas, Puebla, Palma, Santa Gadea, Cifuentes, Oñate, Monterrey, Fuensaldaña, Salamanca, Niebla; las duquesas de Béjar y Alcalá, doña Margarita de Borja (abuela del novio) y doña Margarita (hermana), doña Francisca Osorio señora de Valdunquillo, doña Ana de Toledo señora de Lodón, doña Inés de Zúñiga, doña María de Cárdenas, doña Leonor Manrique, doña Teresa Saavedra y doña María Peralta.

[12] En particular menciona además de la novia, Isabel de Guzmán, a la condesa de Olivares y su hija, la duquesa de Osuna, Ana de Velasco, hermana del novio, la duquesa de Gandía, la condesa de Santiesteban madre, la condesa de Monterrey, María Landy y la marquesa de Toral.

[13] Además de la desposada, María de Mendoza (su madre), la condesa de Palamós (madrina), Luisa de Padilla, María Colón (hija de la virreina de las Indias), la condesa de Lemos, la virreina de las Indias, Ana de Rivera, Beatriz de Castro, Isabel de la Cerda, Juana Zapata, Leonor Ayala, Brianda de Acuña, Catalina Ronquillo, Ana de Villegas, María de Cisneros, Petronila de Mendoza, María Zapata Labrienda, Beatriz de Mendoza, Mayor de Mendoza, Inés de Rivera; Ángela García, Francisca de Carava, Catalina de Mendoza, la princesa de Ascoli, Juana de Toledo, Isabel de Quintilla, Teresa de Arco, Francisca de Mendoza, Beatriz de Mendoza, Francisca de Mendoza, María de Toledo, Greisa, la baronesa, su nuera, la condesa vieja de Chinchón, María de Castro, Inés de Solís, Felipa Enríquez, Estefanía, Leonor de Mendoza, María de Castilla, Ana de Castilla, María de Ayala, Isabel de Herrera, la del alcalde de Ronquillo, la del alcalde Castillo, la del licenciado Girón, la de Pedro de los Cobos, Catalina de Reinoso, María de Orense, la condesa de Osorno y Leonor Osorio (6r-6v).



Figura 5. «Esponsales de Margarita de Austria y Felipe III». En Jacques Callot, 1612

Son cuantiosos y diversos los ejemplos que constatan la presencia femenina en las fiestas y que revelan la voluntad expresa de los autores de mostrarlas en el evento como una expresión de legitimación y prestigio. Volviendo a la afirmación de Castiglione, a pesar de su tradicional vinculación con el ámbito doméstico, podemos afirmar que las damas nobles fueron parte conformadora de las ciudades. A este respecto, muchas de las urbes hispanas fueron vinculadas a las mujeres que en ellas habitaron. La corte de Madrid, como hemos podido ver y como aludió Mariana de Carvajal, fue ciudad «tan celebrada por sus hermosas damas» (1663: 1r). Sobre Valladolid, un romance escrito en 1606, se cuestionaba: «¿Qué ciudad tiene cual vos (…)/ tantas damas, tantos nobles,/ (…) que por honor os habitan?» (Anónimo, 1606: 3r). Unas referencias que alaban la ciudad y muestran la presencia visible y numerosa de sus damas en diferentes fiestas, «como a tales, están las calles entapiçadas y llenas de damas», narraba Damiasio de Frías (1955: 282), siendo este un motivo por el que la enorgullece y ensalza, «donde solo ella con tantas ventanas, tan llenas de damas, de señoras principales y de mujeres hermosas» (1955: 259). Unas alusiones de la retórica urbana que también atravesaron el Mediterráneo. Fue la corte virreinal de Nápoles, como narraba María de Zayas: «insigne y famosa ciudad de Italia, por su riqueza, hermosura, y agradable sitio, nobles ciudadanos (…), hermosas damas y gallardos caballeros» (1638: 112r). Señoras principales que estuvieron presentes en las actividades que diariamente se desarrollaban en la ciudad y por cuya presencia se siente un orgullo, que no hay otra ciudad que lo iguale. Esta cuestión queda patente en el relato de una de las fiestas que tuvieron lugar en febrero de 1637, narrada por José Renao, quien cuenta cómo hubo «tanto número

de damas que no se ha visto jamás», siendo «que solo tal grandeça podía haçer Nápoles y no otra ciudad del mundo, pues dos hileras de setenta y dos damas, sin otras dos hileras que havía detrás de ellas a cada parte, no hay otro lugar adonde se pueda haçer» (2019: 446) (figura 6).

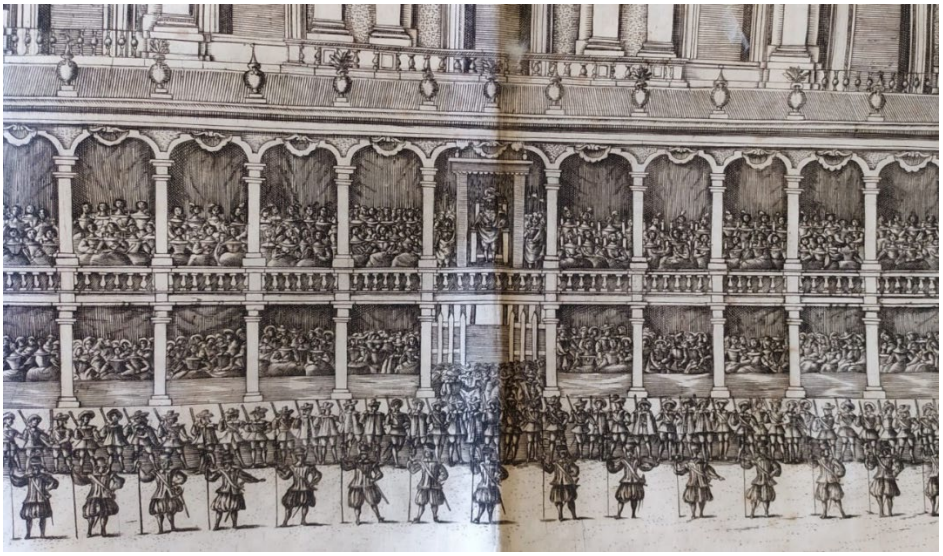


Figura 6. Nicolò Perrey y Jusepe Martinez (grab.), 1659, detalle: palco con damas en la plaza del Palazzo Reale de Nápoles. En Andrea Cirino, 1659

Por lo que fue la presencia de tal número de mujeres tomada como un símbolo de grandeza y de importancia para las ciudades, adquiriendo un papel central en la configuración visual e identitaria del espacio urbano. Una muestra de la señoralidad urbana desarrollada por las féminas del estamento nobiliario a través de su apariencia y visibilidad en las ciudades. Una espacialidad femenina que ennobleció, construyó la imagen y dio valor a la urbe y su espacio público durante fiestas y ceremonias.

## REFERENCIAS

Almansa y Mendoza, Andrés de (1624). *Relación de capitulaciones de los señores Marqueses de Toral, y boda del señor Condestable de Castilla, máscara, y acompañamiento de su Magestad*. Madrid: Bernardino de Guzmán.

Alonso Ruiz, Begoña (2012). «La nobleza en la ciudad: arquitectura y magnificencia a finales de la Edad Media», *Studia historica, Historia Moderna*, 34, pp. 217-253.

Anónimo (1606). *Quatro romances de la mudança de la Corte y grandeças de Valladolid*. Salamanca: s.n.

Archivo General de Palacio [Sección Histórica, C. 94, Exp. 190]. *Relazión del Bautismo del señor rey don Carlos Segundo que se executó en 21 de noviembre de 1661*, s.f.

Archivo General Fundación Casa Medina Sidonia [Leg.1021]. *Relación de los desposorios de la hija de los duques de Medina Sidonia con el príncipe de Mélito, con relación de las personas que asisten*, 1598.

Arcos, Francisco de los (1670). *Primera parte de la vida del Venerable, y Reverendíssimo Padre Fray Simón de Roxas.* Madrid: Julián de Paredes.

Biblioteca Nacional de España [Mss. 20271/128, fols. 5r-9v]. *Relación de las fiestas y regozijos que se han fecho con las bodas del duque y duquesa de Sesa*, s. f.

— [Mss. 2361, fols. 544r-545v]. *Relación de la famosa máscara que hizo el señor Duque de Medina de las Torres en alegría del nacimiento del Príncipe de España Baltasar Carlos Domingo,* 1629. Madrid: Bernardino de Guzmán.

— [Mss. 2382, fols. 116r-117v]. *Relación de las fiestas Reales, toros, y juego de cañas, que se han hecho en esta Corte, al nacimiento de la sereníssima Infanta doña Margarita María de Austria,* 1651. Madrid: Pablo de Val.

Birriel Salcedo, Margarita (2016). «Espacio y género en la Edad Moderna. Retos, problemas y logros de la investigación». En Jordi Luengo-López (coord.). *Mujeres e Historia*. Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, pp. 89-120.

Cabrera de Córdoba, Luis (1857). *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*. Madrid: J. Martín Alegría.

Callot, Jacques (1612). *Essequie della sacra cattolica e real maesta di Margherita d'Austria*. Florencia: Bartolomeo Sermatelli e Fratelli. ©The Trustees of the British Museum

Cámara Muñoz, Alicia (1990). *Arquitectura y sociedad en el Siglo de Oro. Idea, traza y edificio*. Madrid: Ediciones El Arquero.

Candau Chacón, M.ª Luisa (2022). «Adoctrinando mujeres en la España Moderna», *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 42, pp. 9-44.

Carvajal y Saavedra, Mariana de (1663). *Navidades en Madrid y noches entretenidas*. Madrid: Gregorio Rodríguez.

Castiglione, Baltasar de (1985). *El cortesano*. Barcelona: Ediciones Orbis.

Cerda, Juan de (1599). *Vida política de todos los estados de mugeres*. Alcalá de Henares: Juan Gracián.

Cirino, Andrea (1659). *Feste celebrate in Napoli per la nascita del Serenissimo Principe di Spagna*. Nápoles: s.e.

Covarrubias Orozco, Sebastián de (1611). *Tesoro de la lenga castellana, o española*. Madrid: Luis Sánchez.

D'Aulnoy, Marie-Catherine (1998). *Relación que hizo de su primer viaje por España la señora condesa D'Aulnoy en 1679*. Valencia: Librerías París-Valencia.

Escrivà, Francisco (1613). *Discursos de los estados de las obligaciones particulares del estado, y officio, según las quales ha de ser cada uno particularmente juzgado*. Valencia: Juan Chrysóstomo Garriz.

Franco Rubio, Gloria A. (2013). «La vida cotidiana de las mujeres y su regulación. Entre los modelos ideales y las conductas transgresoras». En Máximo García Fernández (coord.). *Cultura Material y vida cotidiana moderna: escenarios*. Madrid: Sílex, pp. 125-143.

Frías, Damasio de (1955). «Diálogo en alabanza de Valladolid». En Narciso Alonso Cortés (ed.). *Miscellanea vallisoletana*, I. Valladolid: Minón, pp. 231-287.

Guevara, Antonio de (1546). *Libro llamado Menosprecio de corte y Alabança de la aldea*. S.l.: con privilegio imperial.

Herrera, fray Alonso de (1638). *Espejo de la perfecta casada*. Granada: Andrés de Santiago Palomino.

León, fray Luis de (1583). *La perfecta casada*. Salamanca: Juan Fernández.

León Pinelo, Antonio de (1970). *Anales de Madrid (desde el año 477 al de 1658). Transcripción, notas y ordenación cronológica de P. Fernández Martín*. Madrid: Instituto de Estudios Madrileños-CSIC.

López-Cordón Cortezo, M.ª Victoria (1994). «La conceptualización de las mujeres en el Antiguo Régimen: los arquetipos sexistas», *Manuscrits*, 12, pp. 79-107.

Marías, Fernando y Manfrè, Valeria (2022). «Definiendo las costumbres de la nación española: un italiano en la corte de Felipe III (Apéndice. *Relación de las calidades de los españoles*)». En José Riello y Fernando Marías (ed.). *Antes y después de Antonio Palomino: historiografía artística e identidad nacional*. España: Abada, pp. 271-313.

Pagès Poyatos, Andrea (2017). «El *Queenship* como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica». *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 5, pp. 47-56.

Pinheiro da Veiga, Tomé (1989). *Fastiginia. Vida cotidiana en la Corte de Valladolid. Traducción y notas de N. Alonso Cortés*. Valladolid: Ámbito Ediciones.

Porras Gil, María Concepción (2024). «Doña María de Tovar: Señora de Berlanga. Condesa de Castilla». En Miguel Ángel Zalama Rodríguez (dir.), Jesús Félix Pascual Molina y Patricia Andrés González (eds.). *Sub umbra alarum. Ceremonial y coleccionismo en las cortes hispánicas de la Edad Moderna*. Gijón: Trea, pp. 41-61.

Real Academia de Historia (1862). *Memorial Histórico Español: colección de documentos, opúsculo y antigüedades*, Tomo XIV. Madrid: Imprenta Nacional.

Renao, José (2019). «Libro donde se trata de los Virreyes, Lugarestenientes de este Reyno, y de las cosas tocantes a su grandeça». En Attilio Antonelli (ed.). *Ceremoniale del viceregno spagnolo di Napoli 1535-1637.* Italia: Arte'M, pp. 378-535.

Ringrose, David R. (1998). «Historia urbana y urbanización en la España Moderna», *Hispania: Revista española de historia*, 58, 199, pp. 489-512.

Vecellio, Cesare (1598). *Habiti antichi et moderni di tutto il mondo*. Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico.

Vives, Juan Luis (1528). *Instrucción de la muger christiana, traduzido ahora nuevamente del latín en romançe por Juan Justiniano*. Valencia: Jorge Castilla.

Zayas y Sotomayor, María de (1638). *Novelas amorosas y ejemplares, de nuevo corretas.* Zaragoza: Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Parte II

# Reginalidad e imagen: símbolos y representaciones

7

# PROXÉMICA Y AGENCIA FEMENINA: PRESENCIA DE OBJETOS ARTÍSTICOS EN LOS ESPACIOS ÍNTIMOS DEL VALLADOLID DEL SIGLO XVI[1]

Jesús F. Pascual Molina
Universidad de Valladolid
jesusfelix.pascual@uva.es

Si para ampliar el concepto de «reginalidad» haciéndolo extensivo a la actividad de las grandes damas de la nobleza, que se «ocuparon de la proyección de la casa a la que pertenecieron», se ha propuesto el término «señoralidad» (Porras Gil, 2024: 57); cabe señalarse que igualmente podría aplicarse a otras figuras femeninas que, desde su posición social, también se preocuparon por construir una determinada imagen personal en relación con su linaje. Esto fue muy visible en una sociedad urbana como la vallisoletana, donde la presencia de la Corte fue frecuente y sus actitudes y las de la nobleza fueron imitadas, a menor escala, por otras clases sociales, especialmente las élites vinculadas a las profesiones liberales.

En este sentido, jugaron un papel fundamental los espacios que ocuparon las damas, especialmente los que eran definidos precisamente por su presencia. Tradicionalmente, se ha considerado que mientras el ámbito de lo público estaba relacionado con el hombre, la mujer quedaba ligada a la esfera privada de lo doméstico. Incluso los tratados de arquitectura renacentistas incidían en esta separación, de índole moral, social y funcional, al igual que los textos de carácter educativo y moralizante,

[1] Trabajo realizado en el marco del proyecto *Magnificencia a través de las artes visuales en la familia de los Reyes Católicos. Estudio comparado del patronazgo de ambos géneros*, referencia PID2021-124832NB-I00, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE. Este proyecto está integrado en la red *Geografías del arte y el poder, siglos XV-XVII (GAP XV-XVII)*, referencia RED2024-154174-T, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación, del que el autor es IP. Asimismo, es miembro del Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Valladolid y Unidad de Investigación Consolidada de la Junta de Castilla y León *Arte, poder y sociedad en la Edad Moderna*.

subrayaban esta segregación, pues el recogimiento femenino en la privacidad del hogar redundaba en la virtud y reputación de la familia (Blasco Esquivias, 2006: 50-59; Sobaler Seco, 2010). Sin embargo, la realidad es mucho más compleja y no siempre responde a la situación «ideal», pues hay muchos factores que contemplar (Flather, 2017). Por ejemplo, no debe olvidarse que la mujer también se hacía visible en una esfera pública que habitaba y empleaba.[2]

Pero en este estudio nos interesan esos ambientes domésticos en los que, a través del lujo, sobre todo mobiliario y textil, se generaron lugares de poder y proyección social.

Los espacios, su percepción y el uso que de ellos hacemos en el contexto de las relaciones con los demás le pertenece a la proxémica, término acuñado por el antropólogo norteamericano Edward T. Hall, autor de obras como *The silent language* (1959) (Hall, 1989). Sin entrar en cuestiones que exceden el objeto de este trabajo, se puede distinguir entre espacio íntimo, personal, social y público, siendo su apreciación diversa entre culturas y cambiante con el paso del tiempo. Además, otros factores, como el género, influyen igualmente en la concepción de los lugares.

El estudio de la proxémica en conexión con la historia del arte ofrece unas perspectivas sumamente interesantes, que ayudan a profundizar en el papel que los objetos artísticos jugaban en relación con los lugares, sus propietarios y otros espectadores, así como el modo en el que se interaccionaba con ellos o su valoración, también desde un punto de vista afectivo. Además, desde la óptica de los estudios sobre la mujer, hay que tener en cuenta, además, que los espacios adquirían matices de género en función de su uso y en relación con la cultura material presente en ellos (Urquízar Herrera, 2010).

Por otro lado, en función del lugar en el que el objeto se hacía presente, este adquiría valores añadidos, como reflejo del estatus, tanto del individuo como de su entorno familiar. Las interacciones entre sujetos, espacios y objetos, que es importante estudiar en conjunto, respondían a realidades diversas y redundaban en la percepción de unos y otros y de sus relaciones de rango.

En lo que respecta a Valladolid, se han estudiado por separado los lugares y los objetos. Por ejemplo, el trabajo fundamental para el conocimiento de la vivienda renacentista es el que realizara en su día Martín González (1948). En el mismo, el objeto de estudio fue la casa en sí y no tanto su amueblamiento interior, del que apenas se ocupa, como tampoco lo hace de las relaciones entre las personas y los espacios. El trabajo de Urrea (1996), continuador en cierto modo del anterior, incluye algunos datos relativos a los moradores y los inventarios de sus bienes, si bien tampoco era esta cuestión su finalidad principal. Bennassar (1989: 420-423), en su clásica monografía sobre el Valladolid del Siglo de Oro, se ocupó superficialmente del amueblamiento interior de las viviendas, aportando, sin embargo, interesantes conclusiones. Más

[2] Véase, por ejemplo, el trabajo de Guiomar Antorán Pilar en este volumen.

recientemente se han realizado algunos estudios que buscan profundizar en el interior doméstico vallisoletano (Pascual Molina, 2019 y 2022), pero aún debe profundizarse más en estos aspectos, línea en la que se sitúa el presente trabajo.

## 1. ESPACIOS FEMENINOS EN EL HOGAR

En la sociedad jerarquizada del Antiguo Régimen, la vivienda fue el lugar «asignado como idóneo para la mujer» (Díez Jorge y Hernández López, 2022: 224). Pero no debe olvidarse que factores como la edad, el estatus social y económico o el estado civil, fueron importantes condicionantes a la hora de usar y percibir los espacios. Así, la vivienda no supone un recinto de aislamiento para la mujer. La casa no solo fue el baluarte de la intimidad, sino que servía igualmente de conexión con el exterior y adquiría, en ocasiones, carácter de ámbito social, en el que se desarrollaban relaciones laborales o familiares. Así, por ejemplo, el hogar era también el lugar en el que se establecía el taller de distintos oficios y se producían en ella distintas transacciones económicas, se recibían clientes y se cerraban acuerdos. Y en las moradas de las élites, los lugares íntimos quedaban reducidos a las estancias privadas, siendo otras habitaciones, que podríamos calificar «de aparato», empleadas en recepciones, banquetes y otro tipo de actividades, convertidos en lugares de socialización y no solo de recogimiento e intimidad.

Se ha señalado que en la vivienda de la Edad Moderna «los espacios femeninos se identificaban y adquirían la condición de tales sobre todo por su contenido mueble» (Abad Zardoya, 2019: 43). En el interior de la residencia, para las clases más pudientes, el oratorio y el estrado fueron ámbitos domésticos «utilizados y administrados en muchas ocasiones por las mujeres, bajo quienes quedaba la responsabilidad de su dotación y mantenimiento» (Díez Jorge y Hernández López, 2022: 224), incluyendo su decoración y la disposición de objetos artísticos. En la casa más corriente, la falta de espacio impedía la existencia de estancias segregadas para hombres y mujeres, así como se diluía la diferencia entre lo privado y lo público. Además, en relación con la clase social, los lugares relacionados con la mujer, también, incluían otros lugares domésticos como la cocina, la despensa o el taller.

En las viviendas acomodadas, el estrado era el ámbito femenino por antonomasia, destinado a recibir visitas y centro de la socialización (Aguiló Alonso, 1990; Cámara Muñoz, 2006: 147-153; Sobaler Seco, 2010; Caballero Escamilla, 2019; Abad Zardoya, 2019; Frantischek Rodriguez-Jack, 2024). En su versión completa e ideal, estaba compuesto por una tarima elevada, que podía estar rodeada por una baranda, y cubierta con alfombras, con diversos cojines y almohadones; pues las mujeres se sentaban en el suelo, a la morisca, recordando su origen. En función de las posibilidades económicas de las familias, el estrado era más o menos grande, ocupando una estancia entera o parte de ella, contando con la tradicional tarima elevada y las paredes también se decoraban con paños o tapices y se completaba asimismo con taburetes o sillas bajas

y otros objetos, como espejos, imágenes religiosas o útiles para labores de costura, pues en él, las mujeres charlaban, leían, oraban y cosían (figura 1). Pero el estrado, además, era un símbolo de estatus, reflejado no solo en su existencia, sino en el lujo de las piezas que lo componían (Abad Zardoya, 2019: 58-63), especialmente los textiles: alfombras, colgaduras, cojines y almohadones e, incluso, tapices.

El estrado no faltó en las casas vallisoletanas de familias pudientes,[3] si bien no necesariamente existió en su versión más completa. Como se ha afirmado, es la presencia de ciertos objetos la que genera el estrado: «había estrado con que hubiese alfombra, colgaduras, algunos *muebles ratones* –caso de los inevitables *bufetillos y escritorillos*–, el ubicuo brasero y, por supuesto, almohadas de estrado» (Abad Zardoya, 2019: 50).



Figura 1. *Mujer española (mujer oriental)*, Jan Cornelisz Vermeyen, 1545. Albertina, Viena. Número de inventario DG1949/470

[3] Salvo que se indique lo contrario, todas las referencias de archivo proceden del Archivo Histórico Provincial de Valladolid y su sección de protocolos notariales. En ellas se indicarán el número de legajo y el folio.

En prácticamente todos los inventarios se destacan las alfombras, esteras y almohadas empleados en su decoración, pero no se nos describe este en su conjunto, ni su uso o su ubicación. A modo de muestra, entre los bienes del contador Francisco de Cuéllar, en 1537, se señalan varias alfombras, entre ellas alguna de estrado (leg. 19603, fol. 2187). Ese mismo año, en las propiedades del agente de los Welser Ulrich Ehinguer, se contabilizan varias alfombras, sin indicar si se emplean en el estrado, y hasta dieciséis almohadas destinadas a este espacio (leg. 19603, fol. 2286 y ss.), por lo que es de suponer que sí existía en su vivienda.[4] En 1540, en las casas de doña María Alvin, viuda del doctor Juan Bueno, se inventaría «una alhombra de treinta palmos grande, de estrado, nueva […] de ocho ruedas y media», «seis almohadas de estrado grandes de figuras y muy buena tapicería en que hay seda» y «otras seis almohadas de estrado grandes de verdura» (leg. 40, fol. 575). Entre los bienes de Ana Flórez, viuda de Juan Laynez, boticario, se señalan en 1540 almohadas de estrado de terciopelo, con decoración de arboleda (leg. 216, fol. 64). En la misma fecha entre las propiedades de Juana de Zúñiga, mujer del doctor Díaz, se consignan cuatro almohadas de estrado de verdura (leg. 216, fol. 336 v.) y «una estera de las de Valençia de estrado pequeña» (leg. 216, fol. 337). En el reparto de los bienes del señor Pedro de Tovar, que fuera regidor de Valladolid, en 1544, se indican además de alfombras y tapices, unas almohadas de estrado de figuras (leg. 219, fol. 600). Entre los bienes del licenciado Brizuela, en 1557, se inventarían «una alombra de estrado y de pared ques grande de veinte y cinco palmos y veinte y quatro ruedas» y «una manta destrado de lisonjas con un escudo en medio y en él una flor de lis» (leg. 270, fol. 106). María de Rojas, mujer del licenciado Butrón, poseía en 1557 alfombras y almohadas de estrado (leg. 225, fol. 420 y ss.). Más tarde, en 1562, entre los bienes de doña Constanza de Rojas, su hermana, había tres almohadas de estrado, «de verdura, buenas» y una negra muy vieja, así como varias alfombras, tapices y esteras de pared (leg. 227-1, fol. 139). También en 1557, entre los bienes de Antonio Docampo inventariados por orden de su esposa Francisca de Irarriaga, se señalan varias almohadas de estrado, así como tapices y «paños de pared», que bien podrían relacionarse con la decoración del estrado (leg. 138, fol. 912). Isabel Gutiérrez, ordenó el inventario de los bienes de su esposo, el platero Melchor Martínez, en 1566, tras la muerte este, registrándose siete almohadas de estrado, además de cuatro tapices de boscaje y diversas alfombras (leg. 349, fol. 516). Así, podemos imaginar el estrado cubierto por una gran alfombra y decorado con cojines y almohadones, que podían ser de diversos materiales y con diferentes ornamentaciones, y no siempre lisos. En contextos femeninos se registran numerosos tapices (Pascual Molina, 2019: 164-166). Es cierto que no se refieren a piezas destinadas únicamente a la decoración del estrado, pero siendo objetos en posesión de mujeres, bien podrían emplearse para esta función.

[4] Esta noticia es interesante pues permite constatar la adaptación de los foráneos a los usos y costumbres españoles, tema que debe ser aún estudiado en profundidad a través del adorno de las viviendas, la vestimenta o las imágenes religiosas.

Existen algunas noticias que nos hablan de la agencia femenina y recuerdan cómo las mujeres participaban activamente en el proceso de adquisición de estas piezas relacionadas con el lujo textil. Así, en 1546, Cristóbal de Porras, señor de la villa de Castronuevo, en nombre de su mujer, Isabel de Taxis, ejecuta un poder otorgado por ella para vender un juro al licenciado Butrón, que pagaría parte del mismo, en concreto 100 000 maravedís, «en tres paños de tapiçeria rica», de un total de 150 anas (leg. 219, fols. 163-164).

Lo que queda patente es que el estrado existe en todas las viviendas de clases medias y altas y que, según el estatus de cada hogar, se decoraba más o menos ricamente. Pero este tipo de documentación rara vez ayuda a hacerse una idea de cómo eran las interacciones entre personas, objetos y espacios. Los documentos nos dicen qué se poseía, pero pocas veces dónde estaba, cómo se mostraba o cómo se empleaba.

En el estrado las mujeres también realizaban prácticas religiosas (Sobaler Seco, 2010: 156) y a veces aparecen en conexión con aquel distintas imágenes de devoción. Sin embargo, los lugares de oración en el hogar fueron principalmente oratorios y capillas, que se tuvieron, además, como signo de estatus y distinción (Martín González, 1948: 81). De las mujeres y familias antes mencionadas como poseedoras de estrados, solo tres dispusieron igualmente en su vivienda de capilla u oratorio, a tenor de los datos conservados. Así se desprende del inventario de Ulrich Ehinguer, donde se señalan varios objetos «de la capilla», como las vinajeras, el cáliz y la patena (leg. 19603, fol. 2286 y ss.). En el de los bienes de María Alvín se incluye un altar con sus ornamentos, entre los que se destaca «un doselico de plumas de las indias» y «quatro tablas de ymagenes la mayor dellas tiene un crucifixo y a Nra. Señora y a san Juan, y la otra de la salutaçion de Nra. Señora, y otra de la Verónica y otra de Nra. Señora con el Niño en los braços» (leg. 40, fol. 574). Finalmente, en el inventario de María de Rojas se señala el «Aderesço de la capilla», donde además de los ornamentos litúrgicos se inventarían «dos ymagenes de Nra. Señora pequeñas y otra grande muy vieja e un Eçe Homo en una tabla» (leg. 225, fol. 420 y ss.).

Al contrario que el estrado, la capilla u oratorio no existe siempre en la vivienda vallisoletana como ámbito singularizado. No obstante, no faltan las imágenes devocionales ante las que llevar a cabo prácticas religiosas que podían encontrarse en otros lugres de la casa que de este modo se convertían en sitio de oración. De estos espacios nos hemos ocupado ya en otro lugar (Pascual Molina, 2022). En estos casos también conocemos los contenidos, pero poco sabemos sobre los usos y costumbres en torno a esas piezas. Pero un aspecto muy interesante es que en el contexto religioso femenino las imágenes marianas son muy frecuentes, pues la Virgen es modelo de Virtud, asociada además con el papel de madre, como cuando aparece con el Niño Jesús o en la iconografía de la Piedad (Pascual Molina, 2022: 322).

Conviene incidir en que estrado y oratorio están ligados a las clases medias y altas y que las mujeres más humildes desarrollan su vida en otros lugares donde la huella femenina está igualmente presente. En la casa de Ulrich Ehinguer se señalan, en la zona

de la parte delantera de la vivienda «En la cámara de las donzellas y amas ay dos camas de cordeles con dos colchones y dos xergones y tres fraçadas quatro sabanas y seys almohadas llenas de lana» (leg. 19603, fol. 2286 y ss.). Estas mujeres, dedicadas al servicio, no tenían intimidad ni espacio propio. Como tampoco lo tenían las esclavas, cuyo destino estaba ligado al de sus propietarios. Un ejemplo del año 1557: las monjas de Sancti Spiritus venden a las hijas del secretario del Consejo Real Blas de Saavedra, Antonia y María, una esclava de nombre Luisa, de unos 24 años, que había residido en el convento, pues formó parte de la dote que aportó la monja Catalina de Luján (leg. 139, fol. 1071).

Pero la huella femenina en el hogar de las élites no se limita al estrado y al oratorio. Una buena definición de cultura material femenina la proporciona Abad Zardoya (2019: 64):

> aquellos objetos que contribuyen a la formación de un patrimonio femenino y, por supuesto, todos los que, de alguna forma traduce o posibilitan el desarrollo de los roles asignados a la mujer en el seno familiar, bien sea como como madre, esposa y responsable del gobierno doméstico o, según los casos, como doncella virtuosa o viuda honesta.

Piezas como las llamadas sillas de parir nos hablan de la cotidianidad de la mujer. Cuando falleció en 1537, Ulrich Ehinguer tenía en su casa hasta tres sillas de parir, dos de ellas al modo de Flandes y una de ellas en una «cámara donde dormía el difunto» (leg. 19603, fol. 2286 y ss.). Su mujer, Úrsula, se encontraba «en días de parir», según indicaba su esposo en testamento (leg. 85, 728 y ss.). Cuando en 1540 María Alvín ordena inventariar sus bienes y los que habían quedado de su esposo, médico, se señala un «sillón de mujer con sus cinchas», probablemente empleado por el doctor Juan Bueno en el desempeño de su oficio (leg. 40, fol. 575 v.).

También otros objetos, como algunas piezas de mobiliario, hablan de la presencia femenina (Abad Zardoya, 2019: 45-50), como el escritorio «de Alemania» que poseyó Francisca en dueñas, esposa del contador Navarro, en 1554 (leg. 130, fol. 80 v) o el «escritorio de cedro de la yndia hecho a manera de mesilla» que se encontraba entre los bienes de Juana de Bazán en 1558 (leg. 20259, fol. 2376 v). Tras su muerte en 1563, se realizó la almoneda de los bienes de María López de Castro, esposa del licenciado Leguizamo, entre los que se contabilizan «un escritorio grande de Barcelona de tarazea» o «un escritorico de Barcelona» (leg. 277, fol. 771 y ss.), este último acaso ligado al estrado. Podría llamar la atención, imaginando muchas veces a la mujer del siglo XVI recluida en el hogar, que muchas de estas piezas son adquiridas por otras mujeres o sus factores: una alfombra fue comprada «por la de Granada», Juana Gatos compró el pequeño escritorio de Barcelona, una «muerte de azabache» fue adquirida por María Pérez, seis paños de verdura los adquirió el mayordomo de Mencía Baeza, un ejemplar de las *Décadas* de Tito Livio fue comprado por Luisa de Montoya, y joyas y vestidos fueron adquiridos por otras mujeres (leg. 277, fol. 771 y ss.). Es solo un

ejemplo, pero ilustra la actividad femenina en lo que al amueblamiento y ornato de la casa se refiere, así como sus intereses materiales e intelectuales.

Y no se pueden olvidar curiosidades como «dos muñecas de Flandes adereçadas» (leg. 135, fols. 202 y 207), que aparecen en el inventario de los bienes que había en casa de María de Aranda tras la muerte de su esposo. También en las caballerizas es frecuente encontrar sillas de montar de mujeres o las gualdrapas para las monturas, descritas como «gualdrapas de las mujeres» (leg. 19603, fol. 2286 y ss.). Entre las sillas, destacan las realizadas en plata, como las que poseyeron varias mujeres nobles (Pascual Molina, 2019: 160-161), como Francisca de Ayamonte, condesa de Luna, de peso de cuarenta y dos marcos, tasados a 2 210 maravedís el marco, y con sillón de terciopelo, plata y seda, una pieza magnífica realizada por el platero Gaspar de Liendo en 1567 (leg. 349, fol. 26). Hasta una silla de montar se convertía en herramienta para proyectar una imagen de lujo, poder y posición social.

Por supuesto joyas y vestidos también son reflejos fundamentales de la presencia de la mujer en los hogares, si bien requieren un estudio pormenorizado (Pascual Molina, 2019: 156-161). Estas piezas, tal vez más que ninguna, son las que mejor sirvieron para, sobre todo en espacios públicos, materializar estas ideas de promoción personal y dinástica.

## 2. LOS OBJETOS Y LOS AFECTOS

El tema de las emociones ha llamado la atención de los historiadores, especialmente de un tiempo a esta parte, desde distintos puntos de vista, incluyendo la cultura material y el hogar (Díez Jorge, 2022). Desde esta óptica, no se trata de enumerar posesiones, sino tratar de entender la cotidianidad de los objetos y su relación con sus poseedores y los espacios que ocuparon, a través de las emociones y los afectos que evocaron. Pero se trata de un tema complejo, pues no siempre la documentación permite adentrarse en este ámbito y el investigador corre el riesgo de elucubrar.

Del testamento de Catalina de Zúñiga, mujer de Luis de Rojas, marqués de Denia, abierto tras su muerte el 24 de agosto de 1566 en las casas del conde de Benavente, se extraen interesantes informaciones. La marquesa poseía interesantes piezas artísticas, a los que menciona expresamente en su testamento. Al monasterio de la Aguilera dejó «todas las ymagenes de pintura e pinzel que yo tengo excepto las dos ymagenes de Nuestra Señora pequeñas que fueron del cardenal mi señor que por aber sido de su tío quiero que sean para el señor arzobispo mi hermano» (leg. 348, fol. 399). En efecto, más adelante, especifica: «yten mando al señor arçobispo de Santiago mi hermano el armario de debozion que yo tengo con las dos ymagenes de Nuestra Señora que fueron del cardenal mi señor que están en mi oratorio» (leg. 348, fol. 401). Al margen del valor material de las obras, hay un componente afectivo, sin duda por tratarse de una posesión familiar, expresándose el deseo de que continúen en ese ámbito. Igualmente ocurre con

«el escriptorio blanco y negro y la caxa de la yndia guarnezida de plata que yo tengo para en que tenga corporales y todos los bidrios y porcelanas buenos y buenas que yo tengo y dos alhonbras las mayores y mejores que obiere en mi camara y otra alhonbra turca que es la que me dejo el cardenal mi señor» (leg. 348, fol. 401). También le dejaba a su hermano «un rosario de xptal y suplico a su señoría se acuerde siempre de mí y del mucho amor que le tengo y de encomendarme a nuestro Señor» (leg. 348, fol. 401). El deseo de lograr la salvación se extiende a otros legados: a fray Antonio de la Torre, provincial de la orden de San Francisco, «a quien dexo por uno de mis testamentarios, una ymagen de pinzel del deszendimiento de la cruz y un cruzifijo de [espacio en blanco] para que se acuerde de rogar a Nuestro Señor por mi alma» (leg. 348, fol. 402). A su esposo el marqués le dejó «dos ymagenes de Nuestra Señora la una que está puesta en la cabezera de nuestra cama de dos tablas que está figurada en entrambas y la otra en una tabla redonda con su hijo preçioso en los brazos» (leg. 348, fol. 402).

Si bien es en oratorios y capillas donde suele aparecer mayor cantidad de imágenes artísticas, de pintura y escultura, relacionadas con las prácticas religiosas, existieron también estas en otros lugares como la cámara principal, uno de los espacios más íntimos del hogar. Antes, en 1534, Beatriz de Sandoval, esposa del infante don Juan de Granada, dejaba a su esposo un oratorio «para que le tenga en su cámara, porque se acuerde de rogar a Dios por mí» (Pascual Molina, 2022:318). Igualmente en su cámara, Isabel Gutiérrez y su esposo, el platero Melchor Martínez, poseían una imagen de Nuestra Señora, en 1567 (leg. 349, fol. 517). Y María de Amberes, esposa del comerciante Diego de Aranda Madrid, disponía en 1575 de «Una cruz de nogal para colgar a la cabeçera que tiene pintadas las insignias de la Pasión» (leg. 50, fol. 2039). Es fácil imaginar la relación con estas piezas, situadas en el dormitorio con carácter profiláctico, pero también vinculados a rezos al comenzar y terminar el día, entre otras prácticas religiosas.

Volviendo al testamento de Catalina de Zúñiga, en el caso de los objetos vinculados a los ámbitos femeninos, como el estrado, estos mantienen su carácter y función a través de sus mandas y se proyectan en otras figuras femeninas. A Mari Vélez, su criada, le deja dinero y «ocho paños de tapizeria, los mayores que tengo, de verdura y dos antepuertas y un pabellonzillo de grana pequeño y una alhombra de las viejas y otra alhombra coloradilla y otra alhombra y es la que me llevan para mi estrado a misa» (leg. 348, fol. 396 v.). La criada recibió arcas y dos veladores, uno de ellos «de tocar», además de la ropa de cama «en que yo duermo». Por su parte, a María de Lerma, otra de sus criadas, dejó dinero, ropa de cama, dos paños de tapicería de verdura, dos arcas y «la arquilla de tocar que ella tiene que es mía» (leg. 348, fol. 397). Sin duda la relación con las criadas era más que buena, pues se trata de una importante herencia, pero al margen de esto, cabe destacarse que las mujeres, por norma general, reciben objetos vinculados con sus espacios y sus roles. Se genera una suerte de construcción de la imagen femenina, que pasa de mujer a mujer, y que, en el caso de las élites, transmite una idea de poder que se fundamenta también en posesiones exóticas. A la condesa de Miranda y a Juana Pacheco, mujer de su sobrino, dejó: a la primera «un

gato de algalia de los dos que yo tengo», así como ropa de cama y cosas varias, incluyendo una arquilla de medallas y a la segunda, otro gato, un armario «de Barcelona» y un velador «de Alemania que yo dejo en mi recámara» (leg. 348, fol. 399).

## 3. CONCLUSIONES

En su clásico y aún indispensable estudio sobre Valladolid, Bennassar habla del «lujo cotidiano», una actitud en una ciudad «que consume mucho e invierte poco» y que se «entrega al placer existencial», donde la riqueza y la ostentación se hacen patentes incluso en los hogares más humildes (Bennassar, 1989: 417). Esa riqueza no siempre tiene por qué referirse a las piedras y metales preciosos, o a la posesión de un importante capital dinerario. La existencia y uso de determinados objetos y lugares también la reflejaban, especialmente aquellos más próximos a cada individuo. Es por ello por lo que el análisis de la percepción y el uso del espacio en el contexto de las relaciones humanas ofrece una perspectiva fundamental para comprender el papel de las mujeres en la sociedad de la Edad Moderna.

El estrado, con sus muebles y textiles, se convirtió en un símbolo de estatus, como lo fue la capilla u oratorio, lugares ligados a las mujeres, no solo como lugares de socialización, sino también de afirmación de la identidad femenina, contribuyendo activamente a su ornato. Queda patente que las damas, en especial las de las clases medias y altas, no estaban simplemente confinadas en el recinto doméstico, sino que actuaban como agentes activos en la construcción y proyección de una imagen de poder y estatus social, a través de obras que se preocuparon de adquirir y legar a otras mujeres, conscientes sin duda de la importancia de esos espacios femeninos y su significado.

Cada una según su posición, pero todas las mujeres emplearon sus ámbitos próximos y los objetos cotidianos para construir una imagen de lujo y poder, además de una red de relaciones, sobre todo familiares, que permitía afianzar y proyectar la posición del linaje. La circulación de piezas en compras, regalos y donaciones, hablan, además, de los afectos, entre personas y con respecto a las propias posesiones, permiten también hacernos una idea de la valía que estas adquirieron respecto a la imagen familiar, pues estaban dotadas de un importante valor afectivo y representativo, no solo material.

Los inventarios de bienes permiten conocer qué se poseía, pero se debe recurrir a otro tipo de documentación, no siempre conservada, para poder profundizar en aspectos como su uso o los afectos hacia las pertenencias. Cartas, relaciones de sucesos y crónicas son, sin duda, la mejor forma de acercarse a la vida cotidiana y al sentir de las personas del pasado. También los testamentos son importantes fuentes de conocimiento sobre las gentes, que a través de ellos hablan en primera persona, y su relación con los espacios y los objetos.

Desde la historia del arte debe trabajarse más este aspecto. Casi siempre se han estudiado las piezas en sí, su valor y, en algunos casos, su presencia en determinados lugares, especialmente en lo que se refiere a los grandes personajes. Pero todavía es necesario emprender un estudio sistemático de estas cuestiones, referido sobre todo a otras capas de la sociedad, trascendiendo el mero inventario y profundizando en las interacciones con las posesiones y los lugares en que se disponían, pues solo de este modo alcanzaremos un conocimiento más objetivo y global de la Edad Moderna. Y en lo que respecta a las mujeres, a pesar de la proliferación de investigaciones, queda mucho por hacer, fundamentalmente más allá de reinas y alta nobleza.

## REFERENCIAS

Archivo Histórico Provincial de Valladolid. Sección de Protocolos Notariales. Legajos: 40, 50, 85, 130, 135, 138, 139, 216, 219, 225, 227, 270, 348, 349, 2286, 19603, 20259.

Abad Zardoya, Carmen (2019). "De *dama de estrado* a *ángel del hogar*. Cultura material y roles sociales en los espacios femeninos de la vivienda". En Juan Manuel Bartollomé Bartolomé, Máximo García Fernández y M.ª de los Ángeles Sobaler Seco (eds.). *Modelos culturales en femenino. Siglos XVI-XVIII*. Madrid: Sílex, pp. 43-68.

Aguiló Alonso, María Paz (1990). *El mueble español. Estrado y dormitorio*. Madrid: Comunidad de Madrid.

Bennassar, Bartolomé (1989). *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI.* Valladolid: Ámbito [ed. original en francés, 1967, París: Mouton].

Blasco Esquivias, Beatriz (2006). "Los espacios de la necesidad: alimentación, higiene y descanso nocturno". En Beatriz Blasco Esquivias (dir.). *La casa. Evolución del espacio doméstico en España. Volumen 1. Edad Moderna*. Madrid: Ediciones El Viso, pp. 17-123.

Caballero Escamilla, Sonia (2019). "Lugares donde disfrutar, morar y rezar. La diversidad del ámbito doméstico en el tardogótico hispano". En María Elena Díez Jorge (ed.). *De puertas para adentro. La casa en los siglos XV-XVI*. Granada: Comares, pp. 397-427.

Cámara Muñoz, Alicia (2006). "La dimensión social de la casa". En Beatriz Blasco Esquivias (dir.). *La casa. Evolución del espacio doméstico en España. Volumen 1. Edad Moderna*. Madrid: Ediciones El Viso, pp. 125-199.

Díez Jorge, María Elena (ed.). *Sentir la casa. Emociones y cultura material en los siglos XV y XVI*. Gijón: Trea.

Díez Jorge, María Elena y Hernández López, María Encarnación (2022). "Construyendo la ciudad: mujeres, poder y arquitectura en la Granada del siglo XVI". En Miguel Ángel Zalama (dir.) y María Concepción Porras Gil (coord..). *Entre la política y las artes. Señoras del poder*. Madrid-Fráncfort del Meno: Iberoamericana-Vervuert, pp. 221-247. https://doi.org/10.31819/9783968693750-011

Flather, Amanda (2017). "Early Modern Gender and Space: a methodological Framework". En Margarita M. Barriel Salcedo (ed.). *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 23-44.

Frantischek Rodriguez-Jack, Alexandra (2024). *A Room of her Own: the Estrado and the Hispanic World*. Nueva York: Hispanic Society of America.

Hall, Edward T. (1989). *El lenguaje silencioso*. Madrid: Alianza.

Martín González, Juan José (1948). *La arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid.* Valladolid: Imprenta Castellana.

Pascual Molina, Jesús F. (2019). "Actitudes hacia las artes en las mujeres del Valladolid del siglo XVI". En Miguel Ángel Zalama (dir.) y Patricia Andrés González (ed.). *Ellas siempre han estado ahí. Coleccionismo y mujeres*. Aranjuez: Doce Calles, pp. 153-168.

Pascual Molina, Jesús F. (2022). "Espacios devocionales femeninos en la vivienda vallisoletana del siglo XVI". En Miguel Ángel Zalama (dir.) y María Concepción Porras Gil (coord.). *Entre la política y las artes. Señoras del poder*. Madrid-Fráncfort del Meno: Iberoamericana-Vervuert, pp. 315-332. https://doi.org/10.31819/9783968693750-015

Porras Gil, María Concepción (2024). "Doña María de Tovar. Señora de Berlanga. Condesa de Castilla". En Miguel Ángel Zalama y Jesús F. Pascual Molina (dirs.) y Patricia Andrés González (ed.). *Sub umbra alarum. Ceremonial y coleccionismo en las cortes hispánicas de la Edad Moderna*. Gijón: Trea, pp. 41-61.

Sobaler Seco, María Ángeles (2010). "Espacios femeninos en la Castilla del Antiguo Régimen. Cultura material y sociabilidad en el estrado". En Isabel dos Guimaraes Sá y Máximo García Fernández (dirs.). *Portas adentro. Comer, vestir, habitar na Península Ibérica (ss. XVI-XIX)*. Coimbra-Valladolid: Universidade de Coimbra-Universidad de Valladolid, pp. 149-169. https://doi.org/10.14195/978-989-26-0201-1_6

Urquízar Herrera, Antonio (2015). "Espacios sociales femeninos y promociones artísticas en la Edad Moderna". En Alicia Cámara Muñoz, José Enrique García Melero y Antonio Urquízar Herrera. *Arte y poder en la Edad Moderna*. Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces, UNED, pp. 253-270.

Urrea, Jesús (1996). *Arquitectura y nobleza. Casas y palacios de Valladolid*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid.

# 8

# POLÍTICA SARTORIAL DE CATALINA DE ARAGÓN EN EL CAMPO DE LA TELA DE ORO[1]

Isabel Escalera Fernández
Universidad de Valladolid
Isabel.escalera@uva.es

> The marvellous treasure of gold that was worn in chains and bauderickes, so great, so weighty, some so manifold […] that the gold was too innumerable to my demynge to be summed, all noblemen, gentlemen, squires, knights, and every honest officer of the king was richly apparelled, and had chains of gold, great and marvellous weighty.[2] (Hall, 1904: 197)

Edward Hall utilizó estas palabras para definir lo que había visto durante el Campo de la Tela de Oro. El cronista no pudo más que maravillarse ante la opulencia desplegada (Dillon, 2002). Una reunión donde la palabra quedó en un segundo plano y fue opacada, en su lugar, por el brillo de lo efímero. Los susurros que se desprendían de las ricas y pesadas telas, así como el tintineo de las joyas robaron las miradas de quienes asistieron al evento. Evidenciando, una vez más, que el atavío era el lenguaje predilecto del poder. En medio de este espectáculo cuidadosamente orquestado

[1] Este trabajo se ha llevado a cabo gracias a un Contrato Predoctoral de la Universidad de Valladolid, en el marco de un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), *Magnificencia a través de las artes visuales en la familia de los Reyes Católicos. Estudio comparado del patronazgo de ambos géneros* con referencia PID2021-124832NB-I00. La autora es miembro del Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Valladolid y Unidad de Investigación Consolidada de la Junta de Castilla y León *Arte, poder y sociedad en la Edad Moderna*.

[2] Traducido por la autora: «El maravilloso tesoro de oro que se llevaba en cadenas y talabartes, tan grande, tan pesado, algunos tan múltiples […] que el oro era demasiado innumerable, a mi parecer, para poder ser contado; todos los nobles, gentileshombres, escuderos, caballeros y todo honrado oficial del rey estaban ricamente ataviados y llevaban cadenas de oro, grandes y maravillosamente pesadas».

Catalina de Aragón supo leer y hablar ese lenguaje, haciendo del vestido una herramienta política tan elocuente como eficaz.

## 1. EL CAMPO DE LA TELA DE ORO

Es conocido por ser un símbolo icónico de la diplomacia y el esplendor de la Europa renacentista, puesto que fue un intento de establecer alianzas políticas y fortalecer la paz entre dos potencias rivales. Este evento, celebrado entre el 7 y el 24 de junio de 1520, reunió en un espectáculo deslumbrante a dos de los monarcas más poderosos de la época: Enrique VIII de Inglaterra (figura 1) y Francisco I de Francia. Su nombre proviene de la lujosa y brillante tela dorada que adornaba las tiendas, pabellones y vestimentas de los nobles y cortesanos que acudieron. Durante casi tres semanas, el campo se convirtió en un escenario donde los torneos (Watts, 2020), los banquetes suntuosos y las ceremonias fastuosas fueron diseñadas para impresionar y deslumbrar a los invitados y a todos cuantos recibieron noticias del mismo (Russell, 1969; Giry-Deloison, 2012; Richardson, 2013).




Figura 1. *Retrato de Enrique VIII,* Cornelis Massys, ca. 1547. ©The Metropolitan Museum of Art, Nueva York

El encuentro tuvo lugar cerca de Calais, entre Guînes, de propiedad inglesa, y Ardres, una ciudad francesa. Para llevar a cabo las negociaciones no solo buscaron escoger un emplazamiento neutral, sino también simbólico. En 1396 se había celebrado en Ardres una reunión entre Ricardo II de Inglaterra y Carlos VI de Francia. Los festejos debieron ser espléndidos a juzgar por la crónica de Bellaguet y los regalos que ambos monarcas intercambiaron, los cuales terminaron con el compromiso matrimonial entre Isabel, hija del francés, y Ricardo II (Bellaguet, 1994: 445-453). Sin embargo, este no fue el único precedente. Tras el matrimonio de Luis XII de Francia con María Tudor, hermana de Enrique VIII, se propuso la celebración de una reunión en 1514 (Schroder, 2020: 154). Según Hall (1904: 144-145), «it was intended, that the king in person would pass the sea to Calais». Además, «for the same journey many costly works were wrought, and much rich apparel provided for, and much preparation made against the next spring».[3] Lamentablemente, a pesar de los esfuerzos que ambos soberanos dedicaron el encuentro, este no pudo efectuarse debido al repentino fallecimiento de Luis XII.

Así pues, una vez fijado el lugar, había que ocuparse de la logística. La tarea fue encomendada al cardenal Wolsey, principal artífice de la reunión (TNA, E 30/846). Siguiendo el orden fijado por el prelado:

> The king of England to advance half a mile beyond the castle of Guisnes towards France, and to be met by the French king. The two kings to be on horseback, and meet in an open place, not dressed with any pavilions. Next day the king of England to visit the queen of France, and dine with her privately. The king of France to visit the queen of England, and do the same. Both princes to do some fair feat of arms between Guisnes and Ardres; the place to be apparelled, ditched and kept by an equal number of French and English. The kings and queens to visit each other familiarly.[4] (Brewer y Gairdner, 1920: 601)

Aunque en la corte inglesa parecía existir un amplio consenso en torno al encuentro, Catalina de Aragón mantenía una actitud más cautelosa. Era plenamente consciente de que la alianza podía resultar ventajosa para Inglaterra, pero al mismo tiempo podía perjudicar los intereses de la monarquía castellana. Por ello, trató de

[3] Traducido por la autora: «Se había previsto que el rey en persona cruzara el mar hacia Calais […] para el mismo viaje se realizaron muchas obras costosas, se dispusieron ricas vestimentas y se hicieron numerosos preparativos para la primavera siguiente».

[4] Traducido por la autora: «El rey de Inglaterra avanzaría media milla más allá del castillo de Guînes en dirección a Francia, donde sería recibido por el rey de Francia. Ambos monarcas irían a caballo y se encontrarían en un lugar abierto, sin estar adornado con pabellones. Al día siguiente, el rey de Inglaterra visitaría a la reina de Francia y cenaría con ella en privado. El rey de Francia visitaría a la reina de Inglaterra y haría lo mismo. Ambos príncipes llevarían a cabo alguna noble hazaña de armas entre Guînes y Ardres; el lugar sería dispuesto, cercado con fosos y custodiado por un número igual de franceses e ingleses. Los reyes y las reinas se visitarían mutuamente con familiaridad».

intervenir con prudencia y de encontrar una salida que resultase aceptable para todas las partes implicadas. En ningún momento buscó confrontar abiertamente a su marido; en lugar de ello, canalizó su postura a través de sus consejeros, quienes se encargaron de transmitir su opinión a Enrique VIII. Su inquietud trascendió incluso el ámbito inglés y llegó hasta Francia, donde Luisa de Saboya, madre de Francisco I, preguntó a los embajadores ingleses por las verdaderas intenciones de la reina (Brewer y Gairdner, 1920: 721; Fisher, 2023: 391-393). Los objetivos de Catalina no se limitaban a la defensa de los intereses hispánicos, sino que también estaban ligados a la posición futura de su hija María. Consciente de que se contemplaba la posibilidad de un matrimonio con un príncipe francés, veía en ello un riesgo: no solo supondría alejar a María de la órbita castellana, sino que además contribuiría a consolidar la alianza entre Francia e Inglaterra.

Catalina procuró valerse de su imagen exterior como un medio para manifestar su posicionamiento político durante las negociaciones (Escalera, 2025: 195-196). De este modo, mientras desempeñaba con solvencia su papel de anfitriona, trató de manera sutil de orientar la situación a su favor con el fin de alcanzar sus propios objetivos (Hufton, 2000). No era la primera ocasión en que recurría a la indumentaria para enfatizar su linaje: ya en su matrimonio con el príncipe Arturo (Cahill, 2013; 2022) había optado por vestir a la española como forma de afirmación identitaria (Hayward, 2014: 14-16). No obstante, en esta ocasión intensificó aún más el uso simbólico de los tejidos lujosos, llegando a situarse deliberadamente en el centro de las celebraciones. La magnificencia que proyectaba no solo reforzaba su autoridad, sino que también dejaba entrever sus aspiraciones políticas, entre ellas la de introducir de forma discreta los intereses de la monarquía hispánica en unas negociaciones de las que, en principio, había quedado al margen. Su posición resultaba compleja, pues debía equilibrar su condición de reina con su identidad como hija de los Reyes Católicos. Ante esta dualidad, encontró en la versatilidad de la vestimenta un recurso especialmente eficaz: adaptaba su apariencia según el contexto, recurriendo en cada momento a aquellas prendas que mejor servían a sus intereses (Hentschell, 2002: 558-561; Hentschell, 2004: 49-62).

## 2. CONFECCIONAR UN MENSAJE POLÍTICO: PREPARATIVOS PREVIOS

Un acontecimiento de este calibre requería de multitud de detalles que debían ser rigurosamente atendidos, entre ellos la indumentaria (Denny-Brown, 2012; García Marsilla, 2017). La reina prestó una gran atención a su guardarropa y al del séquito que la acompañaría durante la reunión. Según Diana Lucía Gómez-Chacón (2022), «El *dress code* se convirtió en el siglo XV en uno de los principales pilares de la educación femenina pues se consideraba que el aspecto exterior era fiel reflejo de la condición interna». Su progenitora, Isabel I de Castilla, adaptaba su atuendo a cada ocasión (Fernández de Córdoba Miralles, 2002: 236), algo que Catalina trato de emular. Lipovetsky (2011: 70) afirmaba que la moda «era el arte de las pequeñas diferencias y

sutilezas de la apariencia» y esto precisamente fue lo que Catalina entendió siglos antes. La naturaleza efímera y cambiante de la indumentaria afectaba principalmente a los accesorios y a los ornamentos, puesto que la estructura de los trajes era más compleja de modificar (Bernis, 1978). Siendo consciente de ello y evitando las maledicencias que se pudiesen verter sobre su deslealtad, fue encargando con meses de antelación que le confeccionasen un guardarropa para cada ocasión. A partir de entonces vemos cómo la reina se equipó cuidadosamente con prendas que tuviesen un valor significativo y que le permitiesen hacer valer su lealtad a la monarquía hispánica y a la corona inglesa.

Desde que se acordó una fecha para el encuentro en Calais, las personas que estaban al servicio de la reina no habían dejado de trabajar en ello en un solo momento. El objetivo parecía sencillo, pero llevarlo a buen puerto costó bastante más. Desde que Catalina contrajo matrimonio con Enrique VIII los gastos relativos a su atuendo personal fueron incrementándose paulatinamente. Gracias a las cuentas podemos conocer los gastos de la reina, sin embargo, no es de extrañar que las nóminas que proporcionan más información pertenecen a los años 1519-1520, momento que coincide con la preparación del Campo de la Tela de Oro.

Era habitual que la reina distribuyera libreas entre los hombres y mujeres que estaban a su servicio (Hayward, 2017: 303-304). Sin embargo, con motivo del Campo de la Tela de Oro su séquito debía presentarse a su lado, lo que llevó a Catalina a poner un cuidado especial en su apariencia. Sus lacayos funcionaban como una extensión de su propia imagen (Johnson, 2018: 165-166), por lo que el responsable del guardarropa, Elis Hilton, tuvo que adquirir una gran cantidad de tejidos. Entre abril y mayo de 1520 se invirtieron setecientas diez libras para vestir a las ciento cincuenta personas que acompañarían a la reina, una suma considerable si se compara con los modestos gastos individuales destinados a cada sirviente en años anteriores. De acuerdo con Hilton, la confección de las prendas del séquito implicó un desembolso muy elevado. Se recurrió a materiales ricos y abundantes, entre los que destacaban el paño de oro y plata, los terciopelos de distintos colores, así como satenes y sargas. Existen numerosos ejemplos de estas vestimentas. Para los jubones de cincuenta y cinco miembros de la guardia, por ejemplo, se emplearon satén blanco y terciopelo verde, y fueron bordados por William Ibgrave con motivos de flechas, posiblemente en alusión a la divisa de Isabel la Católica (Ortega, 1951: 111-115; López, 2012: 3-5): «to Ebgrave, the embroiderer, for feathers of arrows on their doublets» (Brewer y Gairdner, 1920: 852). Por su parte, Enrique VIII actuó de manera similar con su propio séquito. En su caso, los integrantes de la guardia real contaban con dos túnicas: una en tonos escarlata y dorado, y otra roja «with a rose on the breast, and the crown imperial»[5] (Brewer y Gairdner, 1920: 704), en clara referencia al emblema de la dinastía.

Otros tejidos costosos, como el terciopelo carmesí, fueron aplicados tanto en el ornato de prendas como en la confección de accesorios. Se suman a ello textiles

[5] Traducido por la autora: «a Ebgrave, el bordador, por plumas de flechas para sus jubones»; «con una rosa en el pecho y la corona imperial».

importados, como el satén verde de Brujas, reservado para la indumentaria del caballerizo mayor de la reina. También se registró un amplio uso de paños de lana gruesos, utilizados para la vestimenta de guardias y mozos de cámara (Brewer y Gairdner, 1920: 852).

### 2. 1. Lujo en tránsito: el viaje a Calais

Como cabía esperar, el traslado de todo este material no fue algo sencillo. Para llevarlo a cabo se organizó un equipo dirigido por Edward Poynings y se emplearon numerosos barcos para transportar los distintos enseres. Entre los encargados de esta tarea se encontraban los responsables del guardarropa y de las camas, quienes se ocuparon de embalar tanto el mobiliario como los efectos personales de los monarcas. Por su parte, el chambelán asumió la misión de trasladar los tapices, junto con otros objetos destinados a la ornamentación de las tiendas (Brewer y Gairdner, 1920: 704).

Debido al alto valor económico de las joyas, se optó por confiar su custodia a Christopher de Hyde, quien recibió veinte chelines por este cometido. Asimismo, Enrique VIII dispuso que uno de los miembros de su séquito se encargara de «provide hobbies, palfreys, hounds, greyhounds, horns, leashes, collars and other things for presents» (Brewer y Gairdner, 1920: 704).[6]

Una vez completados los preparativos, los monarcas partieron a bordo del *Plesaunce* en la mañana del 31 de mayo (Richardson, 2013: 101). El lienzo *The Embarkation of Henry VIII at Dover* (RCIN 405793) permite imaginar la magnitud y el carácter espectacular que debió de tener la salida de la comitiva real.

## 3. UN MENSAJE HILADO: LA PUESTA EN ESCENA DE LA REINA

La majestuosa indumentaria que los asistentes lucieron durante el Campo de la Tela de Oro causó una fuerte impresión, dado que aparece minuciosamente descrita. Respecto a la comitiva inglesa se nos dice lo siguiente:

> That the Golde was innumerable to my demyng to bee summed, of all noble menne, Gentlemenne, Squiers, Knightes, and euery honest Officer of the Kyng was richcly appareled, and had Chaynes of Golde, greate and meruelous waightie: what should bee saied? surely ernong the Englishemenne larked no riches, nor beautifull apparell or aray, and alwaies as the kyng of Englancle and his horsmen marched, so pace for pace marched

[6] Traducido por la autora: «proporcionar caballos ligeros (hobbies), palafrenes, sabuesos, galgos, cuernos de caza, correas, collares y otros objetos como presentes».

the moste goodly battaill or bend of foote men (out of defensable apparell) that euer I trowe before was seen.[7] (Hall, 1904: 609)



Figura 2. *Francisco I,* taller de Joos van Cleve, ca. 1494-1547. ©The Metropolitan Museum of Art, Nueva York

Tanto Francisco I (figura 2) como Enrique VIII vistieron lujosas prendas (Richardson, 2013: 116). Ambos «wore a treasure of pearls, diamonds, rubies, and other stones» (Brown, 1869: 80).[8] Sin embargo, quien realmente fue la artífice de dotar

[7] Traducido por la autora: «Que el oro era, a mi juicio, imposible de contar, pues todos los nobles, gentileshombres, escuderos, caballeros y todo honrado oficial del rey estaban ricamente ataviados y llevaban cadenas de oro, grandes y maravillosamente pesadas. ¿Qué más podría decirse? Ciertamente, entre los ingleses no faltaban riquezas ni hermosas vestiduras o galas; y siempre que el rey de Inglaterra y sus jinetes marchaban, paso a paso marchaba también la más gallarda formación o compañía de infantes —con el más defensivo y espléndido atavío— que jamás, creo, se hubiera visto antes».

[8] Traducido por la autora: «llevaba un tesoro de perlas, diamantes, rubíes y otras piedras preciosas».

de un cariz simbólico a la indumentaria fue Catalina. Hizo que cada grupo de personas que la acompañaban llevase diferentes combinaciones de colores y de telas con el objetivo de asociarlo con su figura (Beer, 2018: 47). Pero no se trató únicamente de colores, sino que también hubo mensajes de su actuación en la corte mediante las insignias que sus sirvientes exhibían en sus libreas (Brewer y Gairdner, 1920: 852). Sus lacayos llevaban bordadas haces de flechas y rosas en sus trajes rojos, lo que aludía directamente a la divisa de su madre y a la dinastía Tudor, conjugando ambas con un propósito claro: demostrar su lealtad a sus respectivas familias.

Además de su servidumbre, también se cuidó con esmero la indumentaria de las damas de la corte que acompañaban a Catalina. Estas mujeres actuaban, en cierto modo, como una prolongación de la propia reina, lo que las convirtió en objeto de atención y comparación por parte de las francesas. El embajador de Mantua relata que Catalina llegó «with many ladies, both in waggons and on horseback, superbly arrayed», aunque, desde su perspectiva, eran las francesas quienes destacaban por su elegancia, afirmando que «the French women were better arrayed and handsomer than the English" (Brown, 1869: 80). En cambio, Hall ofrece una visión distinta y subraya la riqueza y variedad del atuendo, señalando que «to tell you the apparel of the ladies, their riche attyres, their sumptuous luelles, their diuersities of beauties, and the goodly behauior from day to day sithe the first metyng, I assure you ten mennes wittes can scace declare it» (Hall, 1904: 618).[9] Ambas descripciones están condicionadas por la posición de sus autores: Hall escribe desde Inglaterra, mientras que Mantua mantenía vínculos con Francia, lo que impide determinar con certeza quiénes iban mejor ataviadas. Pese a ello, el contraste entre ambos testimonios pone de relieve la importancia del aspecto exterior de estas damas dentro del contexto político.

El despliegue de lujo del séquito de Catalina en el Campo de la Tela de Oro resultó especialmente llamativo. Tanto su vestimenta como la de quienes la acompañaban constituían una manifestación visible de la magnificencia regia. El embajador veneciano, por ejemplo, quedó impresionado por las joyas que portaba la reina: un collar de grandes perlas del que pendía una valiosa cruz de diamantes, así como un tocado de terciopelo negro rayado, ricamente adornado con perlas y otras piedras preciosas (Tallis, 2018: 13). A lo largo del encuentro Catalina utilizó su indumentaria como un recurso de expresión política, alternando entre prendas inglesas y otras con claras referencias al ámbito hispánico.

En una de las justas se presentó con el cabello recogido a la española (Cox-Rearick, 2009): «The head-dress of the English Queen was in the Spanish fashion, with the tress of hair over her shoulders and gown, which last was all of cloth of gold; and

[9] Traducido por la autora: «con muchas damas, tanto en carruajes como a caballo, magníficamente ataviadas»; «las mujeres francesas estaban mejor ataviadas y eran más hermosas que las inglesas»; «describir el atuendo de las damas, sus ricos adornos, sus suntuosas joyas, la diversidad de sus bellezas y su gallardo porte día tras día desde el primer encuentro, os aseguro que apenas podrían declararlo con suficiencia el ingenio de diez hombres».

round her neck were most beautiful jewels and pearls» (Brown, 1869: 85). [10] Este tipo de tocado guardaba gran semejanza con los que habían lucido en diversas ocasiones su madre y su hermana mayor (Escalera, 2024: 255), descrito asimismo como «un tocado hecho de hilo de oro y seda negra en forma de red, todo rociado con perlas y otras piedras preciosas» (Bello y Hernández, 2003: 190). De haber optado por un estilo inglés, su cabello habría estado recogido con horquillas y cubierto con cintas o una cofia (figura 3). Sin embargo, la larga trenza evidenciaba de forma clara su vínculo con la monarquía hispánica.




Figura 3. *Catalina de Aragón, primera esposa de Enrique VIII,* Robert White, ca. 1681. ©The National Gallery of Art, Washington

[10] Traducido por la autora: «El tocado de la reina de Inglaterra era a la moda española, con la trenza de cabello cayendo sobre los hombros y el vestido, el cual era enteramente de tisú de oro; y alrededor de su cuello llevaba hermosísimas joyas y perlas».

Después de su fallecimiento en 1536 se menciona en su guardarropa la siguiente prenda que se confeccionó para el Campo de la Tela de Oro:

> Item, the upper bodyes of syxe and thurtie cootys of russette clothe and grene velvette stryped, everye of them enbrowdered as welle upon the breeste and backe with a large roose upon a sheffe of arrowis, garnysshid and enriched white spangilles of silver and gilte, as also aboute the coller white lettres of like silver and gilte, whiche upper bodyes be moche defaced for that mooste of the arrowe heedis and also manye of the saide lettres and spangilles be pyked of.[11] (Nichols, 1855: 35)

Una vez más la reina utiliza las rosas y las flechas como insignia personal. No resulta extraño, puesto que Catalina poseyó numerosas piezas con referencias a los emblemas de España e Inglaterra, como «hanginges, seevyne pecis paned red and grene, everye of tliem lyned with bokerliame and enbrowdered withe the amies of Englande and Spayne, crowned with a crowne Imperialle, having boordres likewise enbrowdered with rooses, flouredelueis, and pomegarnettis» o «a targette of corke covered withe crymson satten, enbrowdered withe tharmes of Englande and Spayne» (Nichols, 1855: 23, 34).[12] Ricos objetos, muchos de ellos, que tras la anulación de su matrimonio con Enrique VIII permanecieron en Inglaterra como un recuerdo perenne de la presencia castellana.

## 4. CONCLUSIONES

La actuación de Catalina de Aragón en el Campo de la Tela de Oro fue brillante. Su conducta estuvo motivada por su deseo de vincular a su hija María con la monarquía hispánica y, por consiguiente, alejarla de Francia. Aunque era reina consorte de Inglaterra, Catalina jamás se olvidó de sus raíces y trató, dentro de sus posibilidades, de conseguir una buena relación entre ambas potencias. Era consciente de que para alcanzar tales fines no podía intervenir directamente, puesto que podría ser contraproducente. Por lo tanto, optó por otra vía: la diplomacia visual. Así pues, vio en la vestimenta y en las joyas su mejor arma para comunicar mensajes de tipo político e ideológico. A través del uso de colores específicos y de emblemas o divisas familiares, Catalina enviaba mensajes mudos, pero cargados de un sinfín de connotaciones.

---

[11] Traducido por la autora: «Asimismo, las partes superiores de treinta y seis cotas, hechas de paño pardo rojizo y terciopelo verde listado, estaban bordadas tanto en el pecho como en la espalda con una gran rosa sobre un haz de flechas, adornadas y enriquecidas con lentejuelas de plata y doradas; alrededor del cuello llevaban letras blancas del mismo metal. Estas piezas se encuentran hoy muy deterioradas, pues muchas puntas de las flechas, así como varias de las letras y lentejuelas, han sido arrancadas».

[12] Traducido por la autora: «colgaduras formadas por siete paneles en rojo y verde, cada uno forrado con bocací y bordado con las armas de Inglaterra y España, coronadas con corona imperial, con bordes igualmente bordados con rosas, flores de lis y granadas»; «una adarga de corcho cubierta de satén carmesí, bordada con las armas de Inglaterra y España».

El vestido, lejos de ser un mero accesorio, se convirtió en un arma eficaz para que Catalina pudiese llevar a cabo una política sartorial. A pesar de no haber sido invitada a la reunión, la monarquía hispánica estuvo presente visualmente gracias al atavío de la reina. Esta había aprendido de su madre las posibilidades que ofrecía la indumentaria como elemento mutable y no dudó en ponerlo en práctica cuando las circunstancias así lo requirieron. Así pues, sus actos subrayaron la lealtad que Catalina sentía hacia el que había sido su hogar, transformando su atuendo en una forma de comunicar su opinión política y convirtiéndola en un agente diplomático más.

## REFERENCIAS


The National Archives [E 30/846]. *Powers by Francis, King of France, to Thomas, Archbishop of York, to arrange for the interview between himself and Henry VIII*, 1520.

Beer, Michelle (2018). «Between Kings and Emperors: Catherine of Aragon as Counsellor and Mediator». En Helen Matheson-Pollock, Joanne Paul y Catherine Fletcher (eds.). *Queenship and Counsel in Early Modern Europe*. Londres: Palgrave Macmillan Cham, pp. 35-58. DOI: https://doi.org/10.1007/978-3-319-76974-5.

Beer, Michelle (2018). *Queenship at the Renaissance courts of Britain: Catherine of Aragon and Margaret Tudor, 1503-1533*. Suffolk: The Boydell Press.

Bellaguet, Louis (1994). *Chronique Du Religieux De Saint-Denys, Contenant Le Règne De Charles VI, De 1380 à 1422*. París: Éditions du Comité des travaux historiques et scientifiques.

Bello, Juan Manuel y Hernández, María Beatriz (2003). «Una embajada inglesa a la corte de los Reyes Católicos y su descripción en el Diario de Roger Machado. Año 1489». *En la España Medieval*, 26, pp. 167-202.

Bernis, Carmen (1978). *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. I. Las mujeres*. Madrid: Instituto Diego Velázquez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Brewer, John Serren y Gairdner, James (1920). *Letters and papers, foreign and domestic, of Henry VIII,* Vol. III. Londres: Longman.

Brown, Rawdon (1969). *Calendar of State Papers Relating To English Affairs in the Archives of Venice*, Vol. 3. Londres: Her Majesty's Stationery Office.

Cahill, Marrón, Emma Luisa (2013). «Catalina, la esperada Princesa de Gales: arte y ceremonia en los festejos nupciales de 1501». En Víctor Mínguez Cornelles (coord.). *Las artes y la arquitectura del poder*. Castellón: Universidad Jaume I, pp. 2597-2614.

Cahill, Marrón, Emma Luisa (2022). *Arte y magnificencia en la construcción de la imagen de poder femenino a comienzos de la Edad Moderna: la reina Catalina de Aragón y la cultura del Renacimiento*. Tesis doctoral. Universidad de Murcia, Murcia.

Cox-Rearick, Janet (2009). «Power-Dressing at the Courts of Cosimo de' Medici and François I: The "moda alla spagnola" of Spanish Consorts Eléonore d'Autriche and Eleonora di Toledo». *Artibus et Historiae*, 60, pp. 39-69.

Denny-Brown, Andrea (2012). *Fashioning Change. The Trope of Clothing in High- and Late-Medieval England*. Columbus: The Ohio State University Press.

Dillon, Janette (2002). *Performance and Spectacle in Hall's Chronicle*. Londres: Society for Theatre Research.

Escalera Fernández, Isabel (2024). «Engarces del poder: la presencia de la orfebrería en las ceremonias de Isabel de castilla y Aragón». En Miguel Ángel Zalama, Jesús F. Pascual Molina (dirs.) y Patricia Andrés González (ed.). *Sub umbra alarum. Ceremonial y coleccionismo en las cortes hispánicas de la Edad Moderna*. Gijón: Trea, pp. 247-257.

Escalera Fernández, Isabel (2025). *El consumo de prestigio de las hijas de los Reyes Católicos: valor y uso de las joyas*. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid, Valladolid. https://uvadoc.uva.es/handle/10324/75873

Fernández de Córdoba Miralles, Álvaro (2002). *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504).* Madrid: Dykinson.

Fisher, Sally (2023). «Queens Consort, Gender and Diplomacy: Catherine of Aragon, Claude of France and the Field of Cloth of Gold». *Gender & History*, 35, 2, pp. 387-407. DOI: https://doi.org/10.1111/1468-0424.12610.

García Marsilla, Juan Vicente (2017). «La moda no es capricho. Mensajes y funciones del vestido en la Edad Media». *Vínculos de Historia. Revista del Departamento de Historia de la Universidad de Castilla-La Mancha*, 6, pp. 71-88. DOI. http://dx.doi.org/10.18239/vdh.v0i6.004.

Giry-Deloison, Charles (2012). *1520 Le Camp du drap d'or: La rencontre d'Henri VIII et de Francois Ier*. París: Somogy Editions d'Art.

Hall, Edward (1904). *King Henry VIII*. Londres: Charles Whibley.

Hayward, Maria (2014). «¿Infanta española o reina de Inglaterra?: imagen, identidad e influencia de Catalina de Aragón en las cortes de Enrique VII y Enrique VIII». En José Luis Colomer y Amalia Descalzo Lorenzo (eds.). *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*. Vol. II. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, pp. 11-36.

Hayward, Maria (2017). *Dress at the Court of King Henry VIII*. Londres: Routledge.

Hentschell, Roze (2002). «Treasonous Textiles: Foreign Cloth and the Construction of Englishness». *Journal of Medieval and Early Modern Studies*, 32, pp. 543-570. DOI: https://doi.org/10.1215/10829636-32-3-543.

Hentschell, Roze (2004). «A Question of Nation: Foreign Clothes on the English Subjects». En Catherine Richardson (ed.). *Clothing Culture, 1350-1650*. Aldershot: Ashgate, pp. 49-62.

Hufton, Olwen (2000). «Reflections on the Role of Women in the Early Modern Court». *The Court Historian*, 5, pp. 1-14. DOI: https://doi.org/10.1179/cou.2000.5.1.001.

Johnson, Alexandra Nancy (2018). «Mary Stuart and Her Rebels-Turned-Privy Councillors: Performance of the Ritual of Counsel». En Helen Matheson-Pollock, Joanne Paul y Catherine Fletcher (eds.). *Queenship and Counsel in Early Modern Europe*. Londres: Palgrave Macmillan Cham, pp. 161-186. DOI: https://doi.org/10.1007/978-3-319-76974-5.

López Poza, Sagrario (2012). «Empresas o divisas de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón (los Reyes Católicos)». *Janus*, 1, pp. 1-38.

Lucía Gómez-Chacón, Diana (2022). «Un armario sin fondo: estilismo y guardarropa de las reinas castellanas a finales de la Edad Media a través de las crónicas». *E-Spania*, 42. DOI: https://doi.org/10.4000/e-spania.44489.

Nichols, John Gough (1855). *Inventoires of the wardrobes and plate of Henry Fitzroy, duke of Richmond and the wardrobe stuff at Baynard's Castle of Katherine of Aragon, princess Dowager*. Londres: Camdem Miscellany.

Ortega, Paulino (1951). «El emblema heráldico de las flechas de la Reina Isabel la Católica comentado por un humanista italiano». *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 6, pp. 111-115.

Richardson, Glenn (2013). *The Field of Cloth of Gold*. New Haven y Londres: Yale University Press.

Russell, Jocelyne Russell (1969). *The Field of Cloth of Gold: men and manners in 1520.* Londres: Routledge.

Schroder, Timothy (2020). *A Marvel to Behold: Gold and Silver at the Court of Henry VIII*. Woodbridge: Boydell & Brewer.

Tallis, Nicola (2018). *All the Queen's Jewels, 1445-1548*. Tesis doctoral. Universidad de Winchester, Winchester.

Watts, Karen (2020). «The Field of Cloth of Gold: Arms, Armour and the Sporting Prowess of King Henry VIII and King Francis I». En Alan V. Murray y Karen Watts (eds.). *The Medieval Tournament as Spectacle Tourneys, Jousts and Pas d'Armes, 1100-1600*. Londres: Boydell & Brewer, pp. 208-228. DOI: https://doi.org/10.1017/9781787449237.013.

9

# REINAS Y NOBLES. TIPOS ICONOGRÁFICOS REGINALES EN MEDALLAS DEL SIGLO XVI[1]

Patricia Andrés González
Universidad de Valladolid
patricia.andres.gonzalez@uva.es

Los estudios iconográficos han establecido de modo concreto como se representa la idea del poder real en las artes, sin embargo, falta por analizar de una forma general, no en casos particulares, como se representa la idea de oficio de reina. El concepto de "reginalidad" (Earenfight, 2013; Silleras, 2005-2006; Pagés, 2017). remite a aquello que pertenece o hace referencia a la condición de ser una reina; aludir al oficio regio femenino o la condición o estado de la reina: reinas consortes, reinas regentes y reinas propietarias, las variantes en principio son éstas y generan un oficio diferente. Los estudios especialmente de historia medieval han tratado sobre ello, pero cómo se ha representado este oficio, sobre todo el concepto de reina, debe ser objeto de un estudio en profundidad desde el punto de vista iconográfico. Es lo que nos proponemos en este estudio con un carácter reflexivo sobre fuentes y metodología, acercándonos a un estudio de caso, la imagen de reinas del entorno de Felipe II en las medallas acuñadas en el siglo XVI.

## 1. IMAGEN VISUAL E IMAGEN VERBAL

La elección de este soporte, la medalla, se justifica por un lado en que en ella no solo encontramos el retrato, más o menos real, de la reina, normalmente colocado en el

[1] Trabajo realizado en el marco del proyecto *Magnificencia a través de las artes visuales en la familia de los Reyes Católicos. Estudio comparado del patronazgo de ambos géneros*, referencia PID2021-124832NB-I00, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE. La autora es miembro del Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Valladolid y Unidad de Investigación Consolidada de la Junta de Castilla y León *Arte, poder y sociedad en la Edad Moderna*.

anverso de la medalla, sino porque en el reverso, encontramos divisas o empresas, cuya lectura a la luz de la literatura emblemática, tan ampliamente desarrollada en dicha centuria, arroja luz sobre la imagen que de la protagonista se quería transmitir, ella misma o aquel que encarga la realización de la pieza. En los retratos pictóricos o incluso algunos escultóricos, la imagen se acompaña de símbolos de poder, generalmente los mismos que los del hombre, pero en la medalla se profundiza en un simbolismo a través de esos reversos y la inclusión de divisas que transmiten una intencionalidad buscada con carácter particular, personal.

Creemos por tanto que, en la búsqueda de la representación de la "reginalidad", la empresa y la medalla, como su soporte en esta ocasión, son fuentes esenciales. La empresa o divisa, con sus dos elementos (el que contiene texto, lema o mote, y el que contiene una imagen, *pictura*) se idean para transmitir un concepto particular, como dice Giovio: completa el retrato físico, manifestando de un modo más o menos enigmático los hechos y aspiraciones del personaje.

Las divisas empleadas por los reyes han sido muy estudiadas (Flor, 1996; Mínguez, 2001; Mínguez, 2007), pero en el caso de las reinas todavía queda mucho trabajo por realizar, contándose con estudios de interés centrados en figuras concretas, motivos o en determinados libros (Mínguez, 1996), pero falta por establecer una visión global.

Me interesan las medallas precisamente porque se realizan con un carácter conmemorativo, con una clara intencionalidad y por tanto en ella lo habitual es que en los reversos si no es otro retrato, figure una empresa o divisa, concepto, por otro lado, muy poco utilizado en los estudios de medallística en los que se suele hablar de alegorías y tratar de modo separado el motivo visual del escrito. Sin embargo, es la unión de ambos la que da la lectura correcta, la que convierte esos reversos en imágenes verbales, que nos ayudan a acercarnos a esa visión conceptual que se quiere transmitir del personaje retratado. Nos ocupamos por tanto no propiamente de imágenes visuales, sino que son al tiempo verbales (Mitchell, 2019), pues no solo aparece la primera, la imagen visual, sino que también llevan motes, lemas inscritos, constituyendo a mi entender verdaderas empresas o divisas emblemáticas.

Su pequeño formato que las hacía fácilmente transportables, su durabilidad al ser de metal, hicieron que la medalla fuera de gran interés desde el siglo XV para difundir la imagen del personaje.

En segundo lugar, consideramos que la medalla es una fuente esencial para apreciar la representación de la "reginalidad" en el siglo XVI porque es un objeto que las mujeres, no solo reinas, sino también nobles, gustaron de coleccionar.[2] Conocemos

[2] La bibliografía sobre medallas es muy amplia, pero reflexiones y catálogos importantes, en relación con el mundo femenino, debemos citar: Luciano, 1997; Wolken, 2012. Y en el caso español: Álvarez-Ossorio, 1947. Además, debemos mencionar los estudios que se están llevando a cabo en el proyecto de investigación dirigido por Noelia García Pérez, de la Universidad de Murcia, con casos particulares, como se mencionan más abajo.

datos de ese interés por la medalla y su significado, uno de los casos más conocidos es el de Isabella d'Este (1474-1539), pero cada vez son más conocidas referencias concretas de ese interés, como el de la reina Bona Sforza, con una medalla excepcional en el motivo del anverso (Andrés, 2024), quien seguramente por su relación con la corte de los Sforza, muestra no solo interés, sino conocimiento, del mundo de la medalla a tenor de la carta del secretario del embajador polaco de Segismundo el Viejo ante Carlos I, Jan Dantyszek o Juan Dantisco (1485-1548), Fabjan Wojanowski, antes de que ocupase dicho cargo, dejando constancia de una conversación con la reina Bona en 1531 sobre la medalla realizada por Christoph Weiditz (Morka, 2008). Señala que la reina mostraba la medalla a todo el mundo y reconocía que sin leer la inscripción alrededor no se podría saber quién está representado en ella.

Finalmente, nos parece una fuente fundamental porque son piezas que se hacen en relación con acontecimientos concretos, como puede ser la celebración del matrimonio o la coronación, por lo que es la ocasión de manifestar la intención de futuro, el concepto de empresa que se quiere transmitir, y más cuando se pretende mostrar esa idea del oficio de reinar.

Las únicas problemáticas que encontramos en ocasiones es que el encargo no solía partir de su propia iniciativa, sino del padre, hermano, esposo o incluso hijo. Aunque con ello no consideramos que se cambie la idea que sobre la reina y su oficio se quiere transmitir. Y, por otro lado, la reutilización de los reversos en otras medallas.

## 2. UN ESTUDIO DE CASO: MEDALLAS DE REINAS Y PRINCESAS DEL ENTORNO DE FELIPE II

Veamos, como estudio de caso, varios ejemplos del entorno femenino de Felipe II, hermanas y alguna esposa. Nos interesan aquellas medallas en las que ellas son las protagonistas, es decir, no comparten espacio en el anverso con su familiar masculino, bien figurando ellas en el reverso, bien en la misma cara del anverso.

Así, se conoce una única medalla realizada para la hermana de Felipe II, María de Austria (1528-1603), quien ejerciera la regencia entre 1548 y 1551 en los reinos peninsulares por decisión de su padre, Carlos V, mientras el príncipe heredero realiza el felicísimo viaje (Calvete, 1552), será reina de Bohemia y emperatriz de Austria, por su matrimonio con su primo Maximiliano II en 1548 (Cubero, 2024), en la que su retrato ocupa el anverso en exclusiva.[3] Se trata de una medalla realizada entre 1552 y 1559, si bien su autoría sigue hoy en duda, algunos consideran que puede ser obra de

[3] Se conocen otras medallas en las que se incluye a María, pero en el reverso de las de su esposo, Maximiliano, junto a este compartiendo el reverso de una medalla de Fernando I, junto al esposo en la misma cara y en el reverso una alegoría (las dos M), o incluso una interesante medalla con Carlos V, Felipe II, Maxiiliano II y María de Austria, entre otras. Vid. Sempere, 2022.

León Leoni[4] o, lo más aceptado, que quizás saliera de las manos de Jacopo da Trezzo (Attwood, 1994),[5] al servicio de la casa de Austria desde 1553.

En el anverso, aparece María de perfil, con una inscripción que alude a su papel de reina de Bohemia: «MARIA AVSTR REG BOEM CAROLI V IMP FI», ya que, si bien la coronación efectiva no ocurre hasta el año 1562, Maximiliano era rey de Bohemia desde antes de su matrimonio. Pero además figura su ascendencia, señalándola como hija de Carlos V.



Figura 1. *María de Austria, hija de Carlos V* - La Paz. ©Museo Nacional del Prado, Madrid

En el reverso se ha empleado una empresa dedicada a la Alianza, si bien algunos autores lo han asociado a la Paz o a la Prudencia. Aparece una joven caminando hacia la izquierda, con un vaporoso vestido, pisando despojos militares. En su mano diestra lleva tres ramas, una espiga o una palma, un laurel y un olivo; mientras que en la siniestra porta dos coronas, la imperial y la real. Todo ello rodeado por el mote «CONSOCIATIO RERVM DOMINA», la alianza lo domina todo o la alianza es la madre de las cosas.

Si bien, los diversos estudiosos que han trabajado sobre esta medalla han dado las interpretaciones citadas, que se representa la prudencia o la paz, creemos que una lectura correcta, atendiendo a que se trata de una empresa o divisa, realizada con un

[4] Así aparecen catalogados los dos ejemplares conservados en el Museo del Louvre: números de inventario: OA 817 y MRR 331.

[5] Attwood (1994) retrasa la realización de la medalla al momento en que Trezzo viaja a España y trabaja en diferentes obras, a partir de 1559. La Frick Collection (Número de inventario: 2016.2.153) o el British Museum (Número de inventario: G3, GerM.22) que conservan sendas piezas, en bronce y plata respectivamente, las asignan a de Trezzo pero en 1552. Mientras que en el Museo de Prado se cataloga como obra anónima de 1552 (número de inventario: O000996; Gisbert, 2000:195).

motivo concreto, llevaría a interpretarla como que María es imagen de la alianza entre las dos ramas habsbúrgicas, la hispana y la austriaca con ese matrimonio. A ello aluden las dos coronas que porta en la mano, y las diferentes ramas, que señalarían a conceptos como la prosperidad de la espiga o la palma, el triunfo del laurel y la paz del olivo, obtenidos precisamente por dicho matrimonio y esa alianza.

Como ha estudiado Alicia Sempere (2022: 57), esta medalla fue muy difundida y una de las más apreciadas tanto por Carlos V como por Felipe II, que tuvieron ejemplares en sus respectivos medalleros.

Este reverso fue reutilizado en diversas ocasiones, destacando una de las tres medallas que su sobrino, el príncipe Carlos, encarga personalmente a Pompeo Leoni, para representar la prudencia, junto a otras dos alusivas a otras virtudes, la bondad («IN BENIGNITATEM PROMPTIOR») y la piedad («COGITATIO MEA AD DOMINUM»). Además, le encargó otra medalla dedicada a su maestro Honorato Juan y un crucifijo de oro. Quizás de esta reutilización proceda la interpretación de la medalla de María como la virtud de la prudencia. Pero, sin embargo, el contexto de realización de la divisa en la medalla y a quién va dedicada dan las claves para hacer la lectura correcta.

La historiografía en algún momento consideró que esta medalla del príncipe Carlos era la primera con dicho reverso, pero hoy está confirmado que es al revés, siendo el modelo original, realizado por encargo probablemente de su padre, la medalla de María. Por tanto, no se muestra realmente lo que podría considerarse su idea de "reginalidad», de oficio de la reina como tal, pero sí el papel que como reina juega en esa política de alianzas, en el que sin duda la virtud de la prudencia debía primar, y más teniendo en cuenta su presencia en una corte con importantes influencias protestantes.

Otra medalla que consta que acompañó a Carlos V en su retiro en Yuste, lo que indica su predilección hacia ella, es la realizada para su segunda hija Juana de Austria (1535-1573) (García Pérez, 2021), quien tras el fallecimiento de su esposo el príncipe Juan Manuel de Portugal en 1553, permanecerá viuda, gobernando en España durante la ausencia de Felipe II entre 1554 y 1559. De ella, se han conservado, al menos, dos ejemplares en bronce, ambas en Madrid, en el Museo del Prado y en el Museo Arqueológico Nacional (Álvarez-Ossorio, 1950).

Se trata de una pieza interesante ya en el mismo retrato del anverso, pues, frente a la más difundida imagen de la princesa vestida como viuda, aquí figura como una joven, girada ligeramente, vestida a la moda cortesana y tocada con gorra con pluma. Según Gisbert (2000: 200) sigue el modelo realizado por Cristóbal de Morales en 1552 con motivo de su matrimonio con don Juan Manuel de Portugal y conservado en Musées Royaux des Beaux-Arts de Belgique, en Bruselas, si bien como señala Sempere (2022:53) no existe tal parecido.

En el reverso, la divisa cuenta en el cuerpo con una figura femenina sentada, apoyándose sobre su brazo izquierdo, al tiempo que sostiene un ramo de espigas de trigo en su mano derecha, mientras que a sus pies figura un conejo. Por detrás del banco,

se ha colocado un escudo, una lanza y una estatuita del dios Terminus. En realidad, el modelo no es nuevo, sino que sigue el empleado en las monedas acuñadas en la época del emperador romano de origen español, Adriano. En ellas se representaba a Hispania a través de esa joven, apoya en el monte Calpe, y como atributos dos elementos muy abundantes en estas tierras, el conejo y una rama de olivo, en vez de la rama de trigo de la medalla de Juana.



Figura 2. *Juana de Austria* - Ceres. ©Museo Nacional del Prado, Madrid

Este cambio de ramas, la de trigo frente a olivo, junto a la presencia del conejo, convierte la alegoría de Hispania más bien en una diosa Ceres, alegoría de la fertilidad esperada en la princesa.




Figura 3. Reversos de la medalla de Juana de Austria y una moneda de época de Adriano

Pero fundamental en esta lectura de una divisa es el mote, que en este caso dice «CONNVBII FRVCTVS», los frutos del matrimonio. Pero en esta ocasión, esos frutos a los que se alude no son tanto la fertilidad de la mujer, que conlleva la continuidad del linaje, sino más bien el fruto político, obtenido por esa alianza con Portugal.

La medalla parece ser obra de Jacopo da Trezzo y lleva una inscripción semejante en el anverso a la que hemos visto en la medalla anterior, de María de Austria, «IOANNA AVSTR CAROLI V IMP FILIA», remarcando también el hecho de ser hija de Carlos V.

También de Da Trezzo es la medalla de la segunda esposa de Felipe II, la reina de Inglaterra, María Tudor, que se realiza expresamente con motivo de la celebración de este matrimonio en 1554 (Checa, 2010).

En el anverso se ha representado a la reina de acuerdo con el modelo pintado por Antonio Moro, quien al igual que el mismo autor de la medalla, se encontraría en Inglaterra con motivo del enlace real. El encargo se debió al propio monarca, siendo enviada una ejemplar de plata al cardenal Granvela a finales de ese mismo año de 1554, según figura en la documentación (Pérez de Tudela, 1998). Destaca como en la inscripción que rodea a la homenajeada se señala su defensa de la Fe católica y su reciente matrimonio: «MARIA · I · REG · ANGL · FRANC · ET · HIB · FIDEI · DEFENSATRIX».



Figura 4. *María Tudor* – La Paz. ©Museo Nacional del Prado, Madrid

En el reverso, encontramos la divisa más compleja de las medallas analizadas. El mote dice «CECIS VISVS TIMIDIS QVIES», es decir, «vista para los ciegos, tranquilidad para los temerosos», rodeando al cuerpo en el que figura una mujer sentada en el centro, coronada, lleva en la mano derecha dos ramos, de palma y de olivo, mientras que con la izquierda quema despojos militares, colocados antes el templo de

Jano, con las puertas cerradas, en señal de tiempo de paz. En el otro lado, a su derecha, una multitud se retuerce sufriendo.

La interpretación que se ha dado es que María, con este matrimonio con el todavía príncipe Felipe en ese momento, traería la paz al pueblo inglés, un acercamiento o reconciliación con la Iglesia Romana. No debe olvidarse que la medalla debió ser encargo de su esposo, del príncipe Felipe.

Quizás haciendo pareja con esta o al menos con motivo del matrimonio con la reina inglesa, Felipe mandaría realizar también para sí mismo, otra medalla a Trezzo, con una de sus empresas más célebres.[6] En ella figura Felipe II, en el anverso, con la leyenda: «PHILIPPVS. REX. PRINC. HIS. ET. D. AN. XXVIII. 1555», mientras que la divisa del reverso lleva a Apolo atravesando el mar, entre dos montes, sobre una cuadriga, rodeada del mote «IAM ILLUSTRABIT OMNIA» (Galera, 1991; López Poza, 2017). Cabe destacar como algunas referencias a esta medalla indican que se ha representado al príncipe saltando sobre el paso de Calais, como metáfora de la boda. Pero, además, según Ruscelli, se quiere oponer a la imagen de Enrique II de Francia, representado como luna creciente cuando era delfín y una llena cuando llegó a monarca. Mientras el francés es la luna, Felipe es el astro rey, mostrando su preeminencia, especialmente ante el Papa, y más tras la unión de España e Inglaterra.




Figura 5. *Felipe II* – El buen gobierno. ©Museo Nacional del Prado, Madrid

Esta relación Luna-Francia con Sol-España se va a dar en la divisa de la tercera esposa de Felipe II, Isabel de Valois, que no llega a reproducirse en medalla. En la empresa con mote «IAM FELICITER OMNIA» la francesa es la media luna, haciendo

[6] Otra de sus empresas más conocidas fue la de mote del mote «NEC SPE NEC METU», vid. López Poza (2011).

honor a su padre, y el sol, el esposo, Felipe II, representando, una vez más, el valor de la reina consorte en las alianzas (Gómez de la Reguera, 2011; Pena, 2011; López Poza, 2017; Mínguez, 2020).

## 3. CONCLUSIONES

El estudio de casos presentados, en el que en ningún momento se ha pretendido hacer una revisión de todas las posibles medallas del entorno femenino de la familia de Felipe II, sino una aproximación a varias de ellas, nos permiten sacar varias conclusiones en relación no solo con la representación del concepto de "reginalidad" en el siglo XVI hispano, sino con una propuesta de fuentes y método a aplicar.

La imagen transmitida por todas estas reinas mencionadas tienen que ver con conceptos esperados en la mujer del siglo XVI, especialmente en relación con el matrimonio, si bien no de una forma exacta. Sabemos de ello por textos tan relacionados con el tema de este trabajo como el dedicado a Catalina de Aragón para la educación de su hija, María Tudor, por Juan Luis Vives, *La instrucción de la mujer cristiana* (1523) (Cervantes, 2002). La castidad y fidelidad que la mujer recomienda como máximas virtudes, no es lo que se manifiesta en las divisas de las medallas estudiadas, sino conceptos próximos o relacionados como la prudencia, necesaria para mantener esa fidelidad, la fertilidad , requerida en su función matrimonial, o la paz.

Pero no es solo eso. No se quedan en simples mujeres educadas para el matrimonio, sino que son piezas esenciales de la política, del ejercicio que debe ser una reina, y trasciende por tanto el simple simbolismo que un ramo de olivo, de espigas o de palma puedan transmitir, para que a través de las divisas, con su mote y su pictura, reflejen la idea que se espera de ellas en el ejercicio del oficio de reinas. Son divisas en medallas sobre su papel público, en el que prima el papel de servicio al rey y a la corona.

Y en esta ocasión, puesto que los casos analizados son de reinas consortes, salvo el de María Tudor, fundamentalmente nos hemos encontrado con la representación del concepto de unión y alianza. El papel jugado por la reina no es de mera esposa, futura madre del heredero, si no que cumple un papel esencial en el linaje y en la unión de estos. Sin ellas no se podría llevar a cabo esas alianzas.

Este hecho se aprecia en otros ejemplos no tratados aqui, pues no aparecen en medallas, como Ana de Austria, la última esposa de Felipe II, para quien se idea una divisa tras el fallecimiento del rey, en el que se señala su papel de dadora de eternidad a su esposo a través de sus hijos: «AETERNO COIUGI» (López Poza y García Arranz, 2017).

Si lo comparamos con la representación de conceptos de mujeres de la nobleza, no encontramos una gran diferencia. En los casos de damas de cortes europeas del siglo XVI, que estudiamos en 2021, «el mayor número de los reversos de las medallas se dedica a conceptos como la castidad o el pudor. No se atienden a otros que podrían

parecernos lógicos, como es la fertilidad. Especialmente interesante, son aquellos otros conceptos que sobre las distintas protagonistas se han mostrado, como la fortaleza, la esperanza, su relación con las artes, o la virtud en general» (Andrés, 2022).

Creemos por tanto que la medalla, y en general el estudio de las divisas, es una fuente esencial para comprender la representación del oficio de reina.

> De este estudio se desprenden, además, como la mayoría de las medallas y divisas realizadas para las reinas fueron mandadas hacer por su familiar masculino, bien el padre, el hijo o el esposo. Y es que la imagen de la reina depende de su relación con el esposo, con el hombre. Es cierto que se han tratado ejemplos de consortes, pero al fin y al cabo es la manera de mostrar ese oficio, su "reginalidad". En esto coincide con la visión manifestada por Juan Luis Vives en La instrucción de la mujer cristiana, en la que considera que el hombre está más capacitado para el gobierno, ya que la mujer suele ver más influenciada por los sentimientos.

Se ha señalado en algunas ocasiones que el valor alegórico, metafórico o simbólico de los reversos de las medallas debe ser relativizado, pues muchos de los motivos se reiteran. Sin embargo, en nuestra opinión, esto no es del todo cierto, pues lo que realmente encontramos son divisas, en las que no solo la imagen visual tiene sentido, sino que esté se modifica y cambia en relación con el texto que le acompaña. Por ello, no siempre se utilizan los mismos motes o picturas, o cuando es así, el que acompañe a un personaje u otro, hace que cambie de sentido, se contextualiza. De ahí, a nuestro enteder, el valor de las medallas.

Desde hace ya unos años, los estudios de género en general, y los referidos a cuestiones como la "reginalidad" en concreto, están en un momento que requiere dar un paso de reflexión genérica. Tras muchos estudios pormenorizados o particulares, la investigación debe dar el paso de contextualizar el desarrollo del papel de la mujer en nuestro caso en la Historia del Arte; no podemos y no debemos analizarlo como si fueran fenómenos aislados, simplemente olvidados, postrados, relegados por una historiografía androcentrista, o considerarlos como casos excepcionales.

Para ello, el método iconográfico y el uso de fuentes como las medallas o la literatura emblemática se consideran pertinentes y de gran utilidad, porque además se relacionan con el papel ejercido por el hombre, ya que las mujeres, que siempre estuvieron ahí, no estuvieron solas.

## REFERENCIAS


Álvarez-Ossorio, Francisco (1947). *Retratos femeninos en las medallas de los siglos XV y XVI, conservadas en el Museo Arqueológico Nacional*. Madrid: Junta de Iconografía Nacional.

Álvarez-Ossorio, Francisco (1950). Catálogo de las medallas de los siglos XV y XVI conservadas en el Museo Arqueológico Nacional. Madrid.

Andrés González, Patricia (2022). «Sicut itur astra. Sobre iconografía femenina en la medallística». En Miguel Ángel Zalama Rodríguez, María Concepción Porras Gil (coords.). *Entre la política y las artes: señoras del poder.* Madrid: Iberoamericana-Vertuet, pp. 277-295.

Andrés González, Patricia (2024). «Las medallas de Isabel de Aragón y de Bona Sforza: castidad y pudor en dos mujeres fuertes del Renacimiento, Humanismo y retórica visual». En Víctor Mínguez Cornelles (dir.), Carmen Morte García (dir.), Rafael García Mahíques (dir.) y Teresa Sorolla Romero (coord.). *Humanismo y retórica visual*. Castellón: Universidad Jaume I, pp. 643-663.

Attwood, Philip (1994). «Jacopo da Trezzo (c. 1514-19 – 1589)». En Scher, Stephen K, Holland Cotter, Armin Kunz, Ingrid D Rowland (eds.). *The Currency of Fame: Portrait Medals of the Renaissance*. New York: H.N. Abrams in association with the Frick Collection.

Calvete de Estrella, Juan Cristóbal (1552). *El felicissimo viaje d'el… Principe don Phelippe, hijo d'el Emperador don Carlos Quinto Máximo, desde España à… Alemaña con la descripción… de Brabante y Flandes… en casa de Martin Nucio, Anvers.* Edición de Madrid, 2001: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

Cervantes Cortés, José Luis (2002). «Dóciles, obedientes y amorosas: la sujeción de la mujer al hombre en dos obras de Juan Luis Vives». *IV Coloquio Internacional de Historia y Literatura*. Guanajuato: Universidad de Guanajuato, pp. 1-17.

Checa Cremades, Fernando (2010). «Fiestas, bodas y regalos de matrimonio. Del tesoro principesco al inicio del coleccionismo artístico en las cortes habsbúrgicas de la época de Juana de Castilla (1498-1554)». En Miguel Ángel Zalama Rodríguez (dir.). *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*. Valladolid: Ayuntamiento de Tordesillas, pp. 135-162.

Cubero Bujalance, Julio Manuel (2024). «La coronación de rey de romanos de Maximiliano II en Fráncfort (1562): "Ubi Concordia, ibi Victoria"». En Miguel Ángel Zalama Rodríguez (dir.), Jesús Félix Pascual Molina (dir.) y Patricia Andrés González (coord..). *Sub umbra alarum: ceremonial y coleccionismo en las cortes hispánicas de la Edad Moderna*. Oviedo: Trea, pp. 149-168.

Earenfight, Theresa (2013). *Queenship in Medieval Europe*. Basingstoke: Paldrave Macmillan.

Galera García, Pedro Manuel (1994). «Un emblema solar para Felipe II». *Actas del I Simposio Internacional de Emblemática, Teruel, 1 y 2 de octubre de 1991*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, pp. 457-471.

García Pérez, Noelia (2021). «Juana of Austria's Portrait Medals: Identity, Devotion and Gender in Iberian Renaissance Courts». En Noelia García Pérez (ed.), *The Making of Juana of Austria: Gender, Art, and Patronage in Early Modern Iberia*. Louisiana: LSU Press, pp. 124-164.

Gisbert, Isabel (2000). "Anónimo. Juana de Austria". En *El linaje del Emperador*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, p. 200.

Gisbert, Isabel (2000). «Anónimo. María de Austria En *El linaje del Emperador*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, p 195.

Gómez de la Reguera y Serna, Francisco (2011). *Empresas de los Reyes de Castilla*. Nieves Pena Sueiro (ed.). A Coruña: SIELAE y Sociedad de Cultura Valle Inclán.

López Poza, Sagrario (2011). «"Nec spe nec metu" y otras empresas o divisas de Felipe II». *Emblemática trascendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto.* Pamplona: Universidad de Navarra, pp. 435-456

López Poza, Sagrario (2017). «Divisa de Felipe II de España: IAM ILLUSTRABIT OMNIA». En *Symbola: divisas o empresas históricas. - BIDISO (Biblioteca Digital Siglo de Oro)*, A Coruña (España) [en línea]. Publicación: 30-08-2017. Actualización: 23-12-2020. <https://www.bidiso.es/Symbola/divisa/163> [Consulta: 07-08-2025].

López Poza, Sagrario (2017). «Divisa de Isabel de Valois: IAM FELICITER OMNIA». *Symbola: divisas o empresas históricas - BIDISO (Biblioteca Digital Siglo de Oro),* A Coruña (España) [en línea]. Publicación: 29-11-2017. Actualización: 23-12-2020. <https://www.bidiso.es/Symbola/divisa/185> [Consulta: 07-08-2025]

López Poza, Sagrario (2023). *Divisas o empresas de los Austrias. Expresiones simbólicas de representación personal*. A Coruña: SIELAE, 2023.

López Poza, Sagrario y García Arranz, José Julio (2017). «Divisa de Anna de Austria: AETERNO CONIUGI». *Symbola: divisas o empresas históricas. - BIDISO (Biblioteca Digital Siglo de Oro)*, A Coruña (España) [en línea]. Publicación: 03-10-2017. Actualización: 22-01-2024. <https://www.bidiso.es/Symbola/divisa/46> [Consulta: 07-08-2025].

Luciano, Eleonora (1997). *Medals of Women from the Italian Renaissance Courts: from Cecilia Gonzaga to Isabella of Aragón. Portraiture, patronage, coinage.* Indiana: Indiana University.

Mínguez Cornelles, Víctor (1996). «La metáfora lunar: la imagen de la reina en la emblemática española». *Millars: Espai i historia*, N.º 19, pp. 145-164.

Mínguez Cornelles, Víctor (2001). *Los reyes solares. Iconografía astral de la monarquía hispánica*. Castelló de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I.

Mínguez Cornelles, Víctor (2007). *Visiones de la monarquía hispánica*. Castellón: Servicio de Publicaciones de la Universidad.

Mínguez Cornelles, Víctor (2020). «*Iam feliciter omnia*. Una divisa política para Isabel de Valois (1560)». Carme López Calderón y Juan Manuel Monterroso Montero (eds.). *El sol de Occidente. Sociedad, textos, imágenes simbólicas e interculturalidad.* Santiago de Compostela: Andavira Editora y Universidade de Santiago, pp. 71-89.

Mitchell William John Thomas (2019). *La Ciencia de la Imagen. Iconología, cultura visual y estética de los medios*. Madrid: Akal.

Morka, Mieczysław (2008). «The Beginnings of Medallic Art in Poland during the Times of Zygmunt I and Bona Sforza". *Artibus et Historiae*, vol. 29, nº. 58, 2008, pp. 65-87. http://www.jstor.org/stable/40343650

Pagés Poyatos, Andrea (2017). «El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica». *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 5, 47-56.

Pena Sueiro, Nieves (2011). «Las empresas de las reinas de Castilla (1504-1611)». Rafael Zafra Molina, José Javier Azanza López (coord.). *Emblemática trascendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto.* Pamplona: Universidad de Navarra, pp. 639-649.

Pérez de Tudela, Almudena (1998). «Algunas precisiones sobre la imagen de Felipe II en las medallas». *Madrid: revista de arte, geografía e historia*, n.º 1, pp. 241-272.

Rodríguez de la Flor, Fernando (1996). «Emblemática regia». En Pedro Manuel Cátedra García y M.ª Luisa López-Vidriero (coords.). *El libro en Palacio y otros estudios bibliográficos*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 225-241.

Saldaña Monllor, Carmen; Cirujano Gutiérrez, Concepción; Ruiz Rivero, M.ª Paz y Navarro Pérez; M.ª Paz (1988). *Colección de 798 medallas legadas por Don Pablo Bosch al Museo Nacional del Prado. Catálogo de obras restauradas 1982-1986*. Madrid: Museo del Prado.

Sempere Marín, Alicia (2022), *Género, poder y representación: La emperatriz María de Austria (1528-1603) y la construcción de su imagen en medallas*. Madrid: Comité Español de Historia del Arte: Claustro Ediciones.

Silleras Fernández, Nuria (2005-2006). «Reginalitat a l'Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat histórica». *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 50, 121-142.

Vives, Juan Luis (1523). *La instrucción de la mujer cristiana*. E. T. Howe (Introducción, notas y revisión). Madrid: Fundación Universitaria Española/ Universidad Pontificia de Salamanca, 1995.

Wolken, Christine Chiorian (2012). *Beauty, Power, Propaganda, and Celebration: Profiling Women in Sixteenth-Century Italian Commemorative Medals*. Cleveland: Case Western Reserve University.

**10**

# LA SANTA QUE NUNCA FUE. VISIONES DE GÉNERO EN LAS VIDAS DE "LA SANTA JUANA"

Rocío Gavira Domínguez
Universidad de Colorado Boulder
roga4278@colorado.edu

A comienzos del siglo XVI, y mucho antes de que en la península ibérica se conocieran las experiencias místicas de la religiosa más famosa de la primera Edad Moderna, Santa Teresa de Ávila, la franciscana Juana de la Cruz Vázquez y Gutiérrez (1481-1534) se convirtió en líder espiritual de miembros de la Inquisición española y despertó la curiosidad incluso del emperador Carlos V. Juana ingresó a la vida contemplativa en el convento de Cubas de la Sagra (Toledo) en 1497. Previo a ello, Juana experimentó estigmas, elevaciones y visiones en las que mantenía extensas conversaciones teológicas con su ángel de la guarda, Laurel. Cada domingo, Dios usaba el cuerpo de Juana como herramienta para comunicar su mensaje, otorgando a la religiosa una autoridad incontestable y sin precedentes: la proveniente del propio Salvador. La fama de sus episodios místicos aumentó vertiginosamente al captar la atención del cardenal Cisneros, quien ya era conocido por su particular interés en otras visionarias, como Ángela de Foligno o Catalina de Siena. Cisneros se apresuró en ordenar la transcripción de los sermones de Juana en un manuscrito llamado *El Conhorte*. Pese a no ser nunca canonizada oficialmente por la Iglesia –lo que habría reconocido oficialmente su culto–, su culto local fue tan notorio que se ganó el nombre de "La Santa Juana". En consecuencia, su figura fue epicentro de numerosos debates en torno a su santidad o bien, la ausencia de esta. Por tanto, al ser considerada una "santa viva", los trabajos hagiográficos y sus biografías, sirvieron como propaganda para impulsar su oficialidad como santa. Este hecho informa de su influencia, tanto mística como terrenal, concediéndole una posición de poder atípica para la mujer ascética dentro de la configuración patriarcal de la Iglesia. La traslación de su obra oral a la escrita por parte de diferentes autores no fue suficiente para elevarla hasta la cima mística que ocuparía Santa Teresa de Ávila años más tarde. No obstante, la extraordinaria vida de Juana de

la Cruz sirvió como medio para construir un paradigma de conducta femenina, análogo al que encarnaron figuras otras místicas en el contexto europeo.

Este artículo analiza dos textos del corpus literario centrado en Juana: *Vida y fin de la bienaventurada virgen sancta Juana de la Cruz,* producido en la segunda mitad del siglo XVI, y la *Historia, vida y milagros, éxtasis y revelaciones de la bienaventurada virgen Sor Juana de la Cruz* escrito en 1613. El primer texto fue coproducido por la religiosa junto con su compañera sor María Evangelista, quien también recopiló los sermones de Juana en el *Conhorte.* La autoridad divina de Juana influyó enormemente en la construcción de estas Vidas; un ejemplo ilustrativo es la figura de sor María, quien, según se menciona en su texto, aprendió milagrosamente a leer y a escribir al comenzar la primera biografía de la abadesa de Cubas.

El segundo manuscrito escrito por el fraile franciscano Antonio Daza, fue producido póstumamente, por tanto, carece de la perspectiva directa de su protagonista. Daza establece una conexión directa entre su texto y el de sor María, utilizando este último como fuente principal. Aunque a primera vista el manuscrito de sor María parece más realista por contar con la participación de Juana, Daza y muchos otros eclesiásticos regulan abiertamente las voces de ambas monjas. La razón tras la creación de este segundo manuscrito se abordará más adelante, pues permitirá comprender las dinámicas y jerarquías de poder que operaban en el contexto de la Iglesia católica.

Previo al análisis contrastivo de estos textos se discutirá el contexto sociocultural, religioso e histórico donde se produjeron, siendo fundamental para entender cómo biografías de "santas vivas" reflejan visiones de género y modelos de feminidad específicos del final de la Edad Media y el inicio de la Edad Moderna. ¿Qué visión sobre Juana ofrece el manuscrito de María Evangelista? ¿Cómo difiere este primer texto de la versión posterior del fraile Daza? ¿De qué manera se exponen las experiencias místicas y las enseñanzas teológicas transmitidas por Dios a través de Juana? ¿Qué revelan estas divergencias o bien paralelismos en la construcción de su santidad y de su género?

## 1. CONTEXTO HISTÓRICO Y SOCIOPOLÍTICO

A comienzos de 1492 el control musulmán en la península llegó tras la "Reconquista de al-Ándalus". Durante su reinado (1475-1504), los Reyes Católicos promulgaron una serie de represivos edictos que marcarían los siglos posteriores a la caída del último bastión islámico, culminando con la expulsión de judíos y musulmanes que rehusaron convertirse al cristianismo en 1609. La sociedad poli religiosa de los entonces reinos de Castilla y Aragón había desaparecido.

Negarse a abrazar el cristianismo en este período implicaba enfrentarse a la Inquisición española y a sus jueces. En este escenario, los textos biográficos sobre la Santa Juana incorporan marcadores específicos que aluden a la intachable identidad de

la religiosa. Otras figuras notables de la Edad Media, como ocurre con los Cartagena-Santa María –entre quienes destaca Teresa de Cartagena–, también se vieron obligados a demostrar su ascendencia cristiana. Esto se observa en el manuscrito del fraile Antonio Daza, donde el autor recurre a la expresión «Christianos viejos y virtuosos» (Capítulo II, fol. 5) para describir a los ancestros de Juana. Esta terminología no es en absoluto casual, pues la vincula con un linaje caracterizado por la limpieza de sangre, subrayando así su autoridad como mujer cristiana y alejándola de cualquier sospecha de herejía.

La Inquisición española fue instaurada bajo el reinado de los Reyes Católicos en 1478. En un clima de inestabilidad marcado por numerosas reformas eclesiásticas, causadas en gran medida por el poderoso auge del luteranismo en el continente europeo, la Inquisición se erigió como la representación del poder judicial de Dios en la tierra. Los procesos que iniciaban podían clasificarse en crímenes morales y crímenes de fe. La fina frontera entre ambos permitía considerar a los acusados como pecadores, por consiguiente, crimen y pecado resultaban conceptos extrapolables para juristas y teólogos.

### 1. 1. Cisneros y las "santas vivas"

Francisco Jiménez de Cisneros (1436-1517) destacó como una de las figuras más influyentes de la Inquisición española. Asimismo, fue consejero y confesor de la reina Isabel la Católica, lo que le impulsó a ocupar posiciones significativas en las esferas más altas de la Iglesia. Entre algunas de sus reformas eclesiásticas destacaba la vuelta al estilo de vida humilde y piadoso que debían seguir las instituciones monásticas desde sus orígenes, con la pobreza como uno de sus pilares fundamentales. De especial interés para este estudio es su profundo interés por la transmisión de las vidas de mujeres visionaras y sus experiencias místicas. Bajo su mandato, se tradujeron a la lengua vernácula obras de la literatura religiosa medieval que circulaban por Europa, como los escritos de Catalina de Siena. Sin embargo, como explica E. Surtz, tras la muerte de Cisneros, la Inquisición española "became sensitized to such extraordinary phenomena [stigmatas, ecstasies, etc.] and began to direct its special scrutiny to an area in which women, at least under Cisneros, had been allowed to participate" (Surtz, 1995: 11). Santa Teresa de Ávila fue una de las víctimas de tales dinámicas de poder inquisitoriales, pues sería acusada de "alumbrada", concepto altamente ligado a las tendencias místicas que surgieron en Europa entre los siglos XVI y XVII.

En 1990, Gabriella Zarri acuñó el término "santa viva" para describir un nuevo paradigma relacionado con modelos de conducta de visionarias en el contexto italiano de la época. Lucia de Narni (1476-1524) o Caterina de Siena aparecieron como ejemplos de mujeres que, gracias a sus experiencias religiosas, se convirtieron en influyentes figuras en la política y sociedad de su tiempo. Otros académicos como Acosta-García y Sanmartín Bastida (2022) defienden las ventajas de aplicar la noción

de Zarri al contexto peninsular. Como se ha señalado, la aparición de místicas femeninas experimentó un auge significativo entre los siglos XV y XVI en la Península. En el presente trabajo sostengo que dicha proliferación ocurre, en gran medida, por las reformas impulsadas por el Cardenal Cisneros y su interés por difundir textos pertenecientes a estas mujeres. Así, la audiencia –especialmente femenina– comenzó a ser expuesta a un modelo específico de conducta femenina que ligado a ser la perfecta religiosa. En su estudio de 2020, Morrás sostiene que la transmisión de este corpus literario promovió nuevas formas de agencia femenina, pues se crearon espacios dentro de un contexto tradicionalmente dominado por hombres, donde las mujeres podían explorar su representación, autoridad y autoría durante este período (Morrás, 2020: 10).

La relación personal entre el Cardenal Cisneros y Juana de la Cruz resultó ser estrecha y de mutuo beneficio. Siendo una joven abadesa de 28 años, Juana reformó el convento de Santa María de la Cruz con el apoyo político y económico de Cisneros. La monja no solo obtuvo este apoyo, sino que el cardenal le otorgó poderes eclesiásticos hasta entonces reservados únicamente a hombres. Por ejemplo, Juana podía dar sermones y designar al nuevo sacerdote, y capellán del convento. Cisneros comisionó el proyecto de la trascripción de sus sermones y hacia 1500 su hermana franciscana, María Evangelista, recopiló las enseñanzas teológicas impartidas por Juana durante sus episodios místicos. Más tarde, María comenzaría la escritura de su biografía impregnada con tintes hagiográficos, en busca de oficializar el culto de la primera "santa viva" castellana.

## 2. LA SANTA QUE NUNCA FUE

Si bien místicas femeninas como Teresa de Ávila o María Jesús de Ágreda han sido ampliamente estudiadas, el caso de Juana aún presenta un acercamiento único a las vidas ascéticas femeninas antes de las décadas de 1530 en la tradición de la Iglesia Católica. Gómez López (2004) explica que el título de "La Santa" fue asignado a Juana por primera vez durante su tiempo como abadesa. Tras su muerte, el título más reconocido, "La Santa Juana", emergió a raíz de la popularidad que alcanzó previo a su muerte. Su influencia fue tan prominente que su vida, inspiró modelos femeninos a seguir en las religiosas del México colonial, incluso en el teatro barroco español, gracias a la obra de Tirso de Molina, la cual contribuyó a solidificar su estatus como santa dentro del culto popular.

### 2. 1. Cisneros y las "santas vivas"

Juana Vázquez y Gutiérrez (1481-1534) nació en Cubas de la Sagra, España, lugar ya destacado entre sus contemporáneos. En 1449 Inés, de doce años, presenció la aparición de una misteriosa señora que se identificó como Santa María de la Cruz. Estos

acontecimientos fueron registrados por ambos autores de los manuscritos analizados en el presente trabajo, Daza y Sor María Evangelista. La mención de tales eventos místicos resulta fundamental para comprender el profundo impacto que estos tuvieron en la infancia de Juana y en la construcción de su identidad religiosa.

Las visiones marianas ocurrieron en un convulso contexto histórico, marcados por guerras civiles en la Península Ibérica durante mediados del siglo XV. La única receptora de estas visiones fue Inés, descrita como una joven humilde, trabajadora y piadosa, que comenzó a practicar el sacramento de la confesión a los seis años. Mientras cuidaba sus cerdos cerca de Cubas, una señora bellísima se apareció frente a sus ojos. Todos los encuentros posteriores ocurrieron en el mismo lugar y de forma consistente, al mediodía, siendo Inés la única capaz de comunicarse con la aparición. Estos encuentros comenzaron en marzo de 1449, y poco después Cubas de la Sagra ya sería considerado un importante lugar de peregrinación. En honor a la Virgen, se construyó un beaterio consolidando la significación religiosa de aquel lugar. Paradójicamente, el redescubrimiento y recientes estudios sobre la figura de Juana han permitido situar las apariciones marianas de Cubas entre las más documentadas de España. En un artículo el diario digital "Religión en Libertad" (2015), Pablo J. Ginés detalla como esta documentación fue recuperada gracias al decreto de beatificación iniciado por el Papa Francisco ese mismo año. Una vez más, el interés por reconocer a Juana como figura de culto oficial desvela interesantes datos sobre su transgresora figura y su legado espiritual.

La mayoría de la información bibliográfica que tenemos sobre Juana se encuentra en las fuentes primarias analizadas en este estudio. Sor María Evangelista y Antonio Daza coinciden en sus humildes orígenes en Azaña (Numancia, España). Su madre era una ferviente devota de la Virgen, influenciada en gran parte por las apariciones de Cubas. Tras las anunciaciones marianas, se fundó un beaterio en el mismo emplazamiento. Como es sabido, en esta época el futuro de una mujer estaba ligado al matrimonio, a la prostitución o a la entrada en un convento. Juana trató de escapar de un matrimonio concertado por su padre, pues deseaba abrazar la vida ascética, y una noche huyó de casa hacia el convento ataviada con ropa de hombre, un tropo presente en numerosos textos hagiográficos o bien, en Vidas de otras mujeres como Juana de Arco o la Monja Alférez.

Juana profesó sus votos en 1497 en el mismo convento donde fallecería con fama de santidad. El carisma de Juana no solo fascinó a su comunidad religiosa, sino también a destacadas figuras de su época, como Carlos V, quien acudía a ella en busca de consejo. Su importante red de conexiones hizo que asumiera el rol de abadesa en 1534. Uno de los aspectos más transgresores de su trayectoria fue su elección como mujer párroco, rol tradicionalmente negado a las mujeres. La autoridad divina proveniente de su contacto directo con Dios resultaba incontestable y, por ende, su poder dentro de la comunidad rebasó los muros conventuales. Juana nunca fue oficialmente reconocida como una santa, sin embargo, siempre lo fue en el culto popular.

## 3. ANÁLISIS DE LOS MANUSCRITOS

En Juana, Cisneros identificó el medio perfecto por el que ofrecer a la Península su propia "santa viva". Este se apresuró en comisionar la escritura de sus sermones y su biografía, materiales que formarían parte de un proyecto propagandístico orientado a engrandecer el culto de la abadesa. De este corpus, se examinarán el texto de sor María Evangelista *Vida y Fin*, y el del fraile Antonio Daza, *Historia, Vida y Milagros, Éxtasis y Revelaciones de la Virgen San Juana de la Cruz*.

Antes de iniciar el análisis conviene señalar que el texto de sor María es la primera biografía de Juana, base de la revisada por Daza en 1610 y que reeditó en 1613 por orden inquisitorial. El manuscrito de María destaca por su carácter milagroso pues la autora afirma haber aprendido a leer y escribir prodigiosamente para narrar la vida de la Santa. Este relato constituye un testimonio invaluable para comprender las transgresiones de Juana en su tiempo y sus aportes a los estudios de género y religiosos, además de ser un extraordinario ejemplo de producción literaria femenina dentro de las paredes del convento.

### 3. 1. La versión de Sor María Evangelista

*Vida y Fin* se divide en veintiocho capítulos y fue coproducida junto a la propia Juana, presentando su vida desde el periodo fetal. García Andrés (1999), divide el texto en cuatro partes: "Introducción," "Recuerdos de la infancia", "Experiencia religiosa de la santa" y "Su afortunado final." Siguiendo esta distribución, primero se expone el origen del convento de Cubas a raíz de las apariciones marianas. La Virgen, tribulada por los pecados del pueblo, imploró a su Hijo que enviara a alguien capaz de restaurar la fe en Cubas (capítulos 1 y 2). A continuación, se narra la infancia, adolescencia de Juana y la muerte de su madre. Los capítulos 2 y 3 se centran en su huida hacia el convento. El resto de los episodios, a excepción de sus últimos momentos, forman una recopilación de sus enseñanzas, milagros, experiencias espirituales y sobre todo, ejemplos de su santidad.

### 3. 2. La versión del fraile Antonio Daza

Fray Antonio Daza (¿?-1640) fue una figura influyente en el panorama religioso de la Orden Franciscana, actuando como Secretario General y Cronista de la Orden. La primera versión de su texto fue publicada en 1610. No obstante, debido a problemas con la Inquisición editó su texto publicando una segunda edición en 1613. El propio Daza explica que tomó como modelo el manuscrito de María Evangelista.

Ambos textos presentan perspectivas distintas, siendo el primero dictado por su protagonista, mientras que el segundo reúne una serie de divergencias y modificaciones con respecto al escrito por María. En este trabajo argumento que tales diferencias reflejan las expectativas y construcciones de género por parte de la pluma femenina frente a la de un fraile franciscano.

### 3. 3. Regulación de la voz femenina

Las representaciones de las voces femeninas en la literatura religiosa en este período han sido objecto de estudio en los últimos años. La subjetividad femenina era a menudo reinterpretada por confesores, editores y en general, autoridades eclesiásticas que tenían acceso a las experiencias de sus protagonistas. Margaret Miles (1989) explora la cuestión de los roles de la mujer dentro de una realidad definida por el hombre, centrándose en la apropiación de la experiencia femenina que sirve para cumplir una agenda eclesiástica determinada. Miles (1989: 62) expone que «The anxieties of male ecclesiastical leaders over their ability to control women are repeatedly signaled by the amount of time and energy they spent in attempting to resolve these issues in print».

Antes de comenzar su historia, numerosas notas de edición y por parte de miembros de la Inquisición preceden el texto de Daza. Dichas notas ejemplifican los diversos filtros que las publicaciones sorteaban para ser aprobadas por el Tribunal. El relato biográfico de Juana no comienza hasta la página 75, donde se encuentran una serie de "notas de aprobación" de teólogos, altos cargos de la Iglesia católica e incluso, una nota del secretario de Felipe III.

Esta introducción es a simple vista, la diferencia más significativa de ambos trabajos. Fray Francisco, obispo de Canarias, en la página 19 dirige su nota al lector cristiano hacienda referencia al trabajo previo de María: «como la vida de esta sierva de Dios se escribió en lengua vulgar, y contiene cosas tan peregrinas». Al asociar el trabajo de la monja con el uso de la lengua vulgar y el adjetivo "peregrino", el fraile reafirma la necesidad de la creación de esta nueva versión que mejora la biografía de Juana. Los adjetivos "peregrina" o "andariega" representa una visión basada en el género que será posteriormente usada en la carta del Nuncio Felipe Sega, para criticar el estilo de vida de Santa Teresa en una carta dirigida a la corte española en 1575:

> Fémina inquieta y andariega, desobediente y contumaz, que a título de devoción inventaba malas doctrinas, andando fuera de la clausura contra el orden del concilio tridentino y prelados, enseñando como maestra contra lo que San Pablo enseñó mandando que las mujeres no enseñasen.

Por el contrario, el manuscrito de sor María Evangelista está libre de estas notas. Esta parece ser una obra más íntima que refleja la naturaleza oral de las interacciones de María y Juana. La prosa de la monja ofrece aspectos únicos a los del texto de Daza, ya que ella fue testigo de las intervenciones divinas protagonizadas por Juana en vida. La caracterización de la obra de María Evangelista como "lengua vulgar", junto con otras críticas sobre su precisión en las notas de edición por Daza, pone de manifiesto los diversos filtros que las voces femeninas han enfrentado históricamente en su esfuerzo por validar el conocimiento que pretendían transmitir.

### 3. 4. Cambio de sexo

En el capítulo I del texto de María se relatan los primeros años de Juana, incluso antes de su nacimiento. Según la narración, Juana, inicialmente un feto de sexo masculino en el vientre materno, trasforma su sexo por intersección de Dios. Se dice que esta transformación dejó rastros de su sexo original, evidentes en la prominente nuez de Adán en la garganta de la monja. No se sabe si este relato es real o simplemente una de las anécdotas que a menudo impregnan los relatos hagiográficos de devotas. Sin embargo, lo intrigante de este evento para este trabajo es la interpretación divina que ofrece María Evangelista, quien comienza a construir la santidad de Juana mucho antes de que naciera.

La Virgen preocupada por los pecadores de Cubas pidió a Jesús que interviniera para impulsar la fe católica. La monja relata una conversación entre Madre e Hijo:

> Y el poderoso Dios le respondió con mucho amor: "Madre mía, un varón tengo empeçado a hazer en esta ora en el qual querría poner mucha parte de mi graçia para que fuese esto; y por amor de vos, señora, yo le tornase muger para esa obra que vos pedís. Yo vos juro, por mi Passión y por mis llagas, os prometo dar y otorgar por algún tiempo tal graçia y un tal don y misterio que nunca en la Tierra se aya dado ni otorgado a ninguna persona de quantas en ella viven (capítulo I, fol. 2v).

Dios no solo se presenta como el creador de esta transformación, sino que también informa de los futuros dones de Juana quien se convertirá en nexo entre lo divino y lo mundano.

No parece sorprendente, que debido la divina transformación del sexo de Juana en el vientre no se aborde en el relato de Daza. Por otra parte, la asociación de roles de género masculinos o femeninos en el episodio de su huida vestida de hombre se presenta de forma diferente marcándose en ambos manuscritos:

> […] entrose aprisa en un aparte y quitose los bestidos de muger y púsose un tocador de hombre en la caveza, y arrevoçose una toca de camino, y hechose una capa en el hombro

> y una espada en la mano; y un lío que tenía hecho de sus *aderezos de muger*, tomole debajo del brazo y, santiguándose, empeçó su camino (Evangelista, cap. III).

> […] acordó luego […] irse al dichoso monasterio, que está a dos leguas de su lugar (y cómo lo imaginó lo hizo, *no como mujer flaca*, *sino como varón fuerte y esforzado, vistiendo los vestidos de un su primo* y hecho un lio de los suyos) en habito de hombre, con una espada debajo del brazo, sola y a pie (Daza, cap. 4).

La versión del fraile elimina aspectos controvertidos en relación con el sexo o la performatividad de género en la biografía de Juana, mientras que Sor María sí hace referencia a estos dos eventos. Se puede argumentar que la voz de Juana no se filtra cuando participa en la transcripción de su propia vida. En el caso contrario, Daza y la multitud de agentes reguladores en su texto modifican la voz y, por ende, las experiencias de la mística.

### 3. 5. Experiencias místicas de Juana

El trabajo de Mooney (1999) *Voice, Gender and the Portrayal of Sanctity* destaca la noción de la otredad de estas mujeres, presente incluso ante los ojos de sus "admiradores" eclesiásticos «These women were 'others' in the eyes of their male admirers, and this otherliness included the women's proximity to the supernatural realm, a holy intimacy the men admired but felt incapable of imitating» (Mooney, 1999: 11). El manuscrito de Daza contiene numerosas notas de edición que aceptan la publicación del texto. Tales secciones ofrecen explicaciones teológicas para guiar al lector hacia la correcta interpretación de temas como la santidad o el misticismo según la doctrina católica. En la nota de fray Francisco de la página 9 se ofrece una clasificación de santos. La quinta categoría corresponde a los santos venerados por el pueblo, pero no canonizados, donde se ubica la figura de la Santa Juana.

El prólogo de Daza titulado "Prólogo y advertencias al lector, donde se declara qué es una visión, se discuten el éxtasis, los raptos y otros conceptos vitales para la comprensión de esta historia" ya anuncia de forma explícita que el texto exige el entendimiento previo de ciertos conceptos teológicos. Así, posteriormente, se define la naturaleza del éxtasis y se categorizan experiencias visionarias, guiando al lector hacía una interpretación determinada de la vida mística de Juana. En contraposición, el relato de María no cuestiona ni pretende alterar la vida se le es narrada. Su prosa es mucho más fluida y sencilla. La abadesa falleció antes de que María terminara su *vita*, por lo que su escritura juega un papel fundamental en la configuración de Juana y de su santidad. La relación entre ambas religiosas, unida al hecho de que María fue testigo de muchos de los milagros narrados, otorga a su obra una perspectiva privilegiada que el texto de Daza, por su naturaleza y distancia, no puede reproducir.

## 4. CONCLUSIONES

El análisis de los manuscritos biográficos sobre Juana de la Cruz revela complejas dinámicas de género y poder en las experiencias místicas femeninas en el contexto católico español. La *Vida* escrita por sor María ofrece una perspectiva más íntima, detallada y cercana a la figura de Juana, remarcando la importancia de su autoridad eclesiástica y de sus experiencias espirituales. En contraste, el texto posterior *Historia, Vida y Milagros* (1613) redactado por el fraile Daza sugiere una narrativa más centrada en valores masculinos y en la necesaria institucionalización del relato, visible en la abundante presencia de notas editoriales y revisiones impuestas por problemas con la Inquisición. Las intervenciones editoriales en el manuscrito de Daza constituyen un marco revelador para examinar estrategias de control que regulaban la experiencia religiosa expresada por una voz femenina. Aunque la crítica considera que el texto de sor María está coproducido por ambas religiosas dándole quizás un mayor valor dentro del retrato biográfico, la vida de Juana fue reinterpretada a través del prisma eclesiástico masculino en relatos posteriores. Las regulaciones presentes en el texto de Daza ofrecen interpretaciones específicas de conceptos tales como qué constituye a una santa, cómo se clasifica su santidad cuales son las definiciones aceptadas en torno al éxtasis y arrobamientos.

De cara a futuras investigaciones sobre Juana, un análisis detallado de otros corpus literarios donde la abadesa aparezca como protagonista podría aportar material relevante para los estudios de género y de literatura medieval y primera Edad Moderna. Destaca la pieza hagiográfica escrita por Tirso de Molina, que propone una interpretación distinta de la construcción de santidad e identidad de género de Juana. En esta obra, la polémica escena en la que Juana cambia su ropa por vestimenta masculina para huir es reinterpretada: su huida ya no responder al rechazo matrimonial, sino específicamente al rechazo matrimonio mundano, pues Tirso la representa escapando para convertirse en "la esposa de Cristo". Si bien esta modificación se inscribe dentro de las convenciones humorísticas propias del teatro barroco español, también denota expectativas culturales, sociales y religiosas más amplias sobre las mujeres en torno a sus roles simbólicos como esposas de Cristo.

## REFERENCIAS

Acosta-García, P., y Sanmartín Bastida, R. (2022). "Digital visionary women: introducing the 'Catalogue of Living Saints". *Journal of Medieval Iberian Studies*, 14, 1, pp. 55-68. DOI: https://doi.org/10.1080/17546559.2021.1980897.

Bataillon, Marcel (1996). *Erasmo y España*. México: Fondo de Cultura Económica.

Boon, Jessica A. y Surtz, Ronald E. (eds.) (2016). *Mother Juana de La Cruz, 1481-1534: Visionary Sermons.* Toronto: Iter Academic Press.

Daza, Antonio (1613) *Historia, vida y milagros, éxtasis y revelaciones de la bienaventurada virgen Sor Juana de la Cruz*. Madrid: Luis Sánchez.

García de Andrés (1999). *El Conhorte: Sermones de una mujer*. Vols. 1-2. Salamanca: Fundación Universitaria Española, Universidad Pontificia de Salamanca.

Geary, Patrick J. (2018). *Saints, Scholars, and Society: The Elusive Goal*. Ithaca: Cornell University Press.

Gómez López, Jesús (2004). "Juana de la cruz (1481-1534). La Santa Juana: vida, obra, santidad y causa". En Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coords.). *La clausura femenina en España: actas del simposium.* Madrid: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina.

Cruz, Juana de la. *Vida y fin de la bienaventurada virgen sancta Juana de la Cruz.* Madrid, Real Biblioteca del Monasterio, El Escorial, K-III-3.

— *El libro del conorte.* Madrid, Real Biblioteca del Monasterio, El Escorial J-II-18. First half, sixteenth century.

Martínez Ferrer, L. (2018). "José García Oro, El Cardenal Cisneros, Vida y Empresas II". Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1993, *Scripta Theologica*, vol. 26, pp. 827-28.

Miles, Margaret (1989). *Carnal Knowing: and Religious Meaning the Christian West.* Boston: Beacon Press.

Molina, Tirso de (1948). *La Santa Juana, triología hadiográfica, 1613-14.* Madrid: Editorial Castilla.

Morrás, María; Sanmartín, Rebeca y Kim, Yonsoo (eds.) (2020). *Gender and Exemplarity in Medieval and Early Modern Spain.* Leiden: Brill.

Muñoz-Fernández, Angela (1994). *Beatas y Santas Neocastellanas: Ambivalencia de la Religión y Políticas correctoras del poder (ss. XIV-XVII)*. Madrid: Comunidad de Madrid.

Pérez, Joseph (2024). *La España de los Reyes Católicos*. Madrid: Arlanza ediciones.

Surtz, Ronald E. (1995). *Writing Women in Late Medieval and Early Modern Spain: The Mothers of Saint Teresa of Avila*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

Zarri, Gabriela (1990). *Le Sante vive: profezie di corte e devozione femminile tra '400 e '500*. Turín: Rosenberg & Sellier.

11

# ICONOGRAFÍAS EFÍMERAS DEL PODER FEMENINO: EL VIAJE DE ISABEL CLARA EUGENIA DESDE MILÁN A BRUSELAS (1599)

Alba María García Fernández
Universidad de Valladolid
alba.maria.garcia@uva.es

El análisis de la última etapa del viaje de la infanta Isabel Clara Eugenia iniciado tras contraer matrimonio con su primo, el archiduque Alberto de Austria, permite observar los primeros signos del fortalecimiento de la imagen *pública* y *privada* de la infanta durante un trayecto que culminó con su entrada en Bruselas en septiembre de 1599. Una compleja travesía que supuso un desafío logístico debido a la difícil orografía y a la profunda inestabilidad climatológica que condicionó buena parte de su periplo. Más allá del cambio de estado debido a su enlace y de las connotaciones políticas y dinásticas derivadas de su matrimonio, su traslado físico y, sobre todo, las implicaciones simbólicas que supuso este viaje constituyeron el punto de partida en la construcción de su autoridad y poder como infanta y nueva archiduquesa en los territorios de Flandes en donde permanecería hasta su fallecimiento.

## 1. ISABEL CLARA EUGENIA O UN SINGULAR EJEMPLO DE REGINALIDAD

El estudio de las mujeres de la Casa de Austria constituye un fructífero objeto de investigación que se ha fortalecido en los últimos años en torno al concepto de «Reginalidad»[1]. De entre las mujeres que pertenecieron a la dinastía de los Austrias

[1] Estudios renovados en torno a un término que encuentra sus raíces en la historiografía anglosajona bajo la denominación *Queenship* convertido hoy en un marco profundamente integrador. En ello la serie «Queenship and Power» a cargo de la editorial Palgrave Macmillan constituye una referencia esencial en los estudios sobre Reginalidad. La bibliografía es extensa, no obstante, para comprender la evolución de las investigaciones realizadas véase los estudios precursores de Del Val y Pelaz Flores (2015). Sobre la Casa de Austria véase Sánchez Hernández (2019) y muy recientemente, el monográfico titulado *Reginalidad y cortesía femenina en la Casa de Austria* (2025) en la revista *Libros de la Corte* de la Universidad Autónoma de Madrid.

ocupó un lugar destacado la infanta Isabel Clara Eugenia (1566-1623) como figura determinante en las relaciones bilaterales mantenidas entre Madrid y Bruselas. La infanta Isabel Clara Eugenia, hija de Felipe II (1527-1598) e Isabel de Valois (1545-1568), es considerada como una de las mujeres con mayor protagonismo de la dinastía de la Casa de Austria como soberana y después, gobernadora de Flandes (1599-1633), territorios patrimoniales de la Casa de Austria[2]. En su itinerario vital primó la creación de un poder *formal* e *informal* basado en una imbricada red social, religiosa y afectiva, construida durante sus años de permanencia en la corte de su progenitor, que constituyó una fértil base para sus acciones políticas en Flandes. Ocuparon un lugar central en su vida las manifestaciones devocionales, y siempre se preocupó por su proyección personal a través de su participación en ceremonias civiles, religiosas o traslados, como el que abordamos, que se tornaron en potentes formulas iconográficas para fortalecer su presencia simbólica[3].

## 2. DE MILÁN A BRUSELAS: LA CRÓNICA DE UN PERIPLO

Existen varias crónicas que abordan el viaje que iniciaron el 7 de junio la infanta Isabel Clara Eugenia y el archiduque Alberto para llegar a Flandes[4]. A través de ellas y junto a los datos contenidos en una *relación* manuscrita conservada en el Archivo y Biblioteca Francisco Zabálburu (Madrid) es posible profundizar en la última etapa de

[2]Su matrimonio con el archiduque Alberto de Austria (1559-1621), hijo del emperador Maximiliano II (1527-1576) y de María de Austria (1528-1603), fue un éxito personal y político. El enlace de la infanta Isabel Clara Eugenia y el archiduque Alberto de Austria, junto al de su hermano Felipe III y Margarita de Austria, fue celebrado por poderes en Ferrara (Italia) el 15 de noviembre de 1598. Véase *Relacion de la entrada de la Archiduquesa Margarita en la ciudad de Ferrara y de su desposorio en Ferrara el Serenissimo Archiduque Alberto en nombre del Rey Don Phelipe Tercero y del del Archiduque de Sesa en nombre de la Señora infanta Doña Ysabel, hechos ambos por mano de Su Santidad*. Real Academia de la Historia [RAH], Colección Jesuitas, T. LXXXVIII, Varios.

[3] Las aportaciones bibliográficas en torno a su figura son numerosas y muy heterogéneas, destacando la tesis doctoral realizada en la Universidad Complutense de Madrid por Elisa García Prieto titulada *La infanta Isabel Clara Eugenia, la formación de una princesa europea y su entorno cortesano* (2013). Otros trabajos recientes de relevancia son, además del volumen coordinado por Van Wyhe donde encontramos las investigaciones de Santiago Martínez Hernández, Almudena Pérez de Tudela, Dries Raeymaekers o René Vermeir (2011), Ruiz-Gálvez Priego (2020), De Carlos Varona (2020), Diéguez-Rodríguez (2023), Esteban Estríngana (2024) o García Prieto (2025). A lo que se une la tradición historiográfica belga-neerlandesa, véase: Lonchay (1910) y, más recientemente, Raeymaekers (2013) o Geevers (2023). Las investigaciones sobre los desplazamientos regios y nobiliarios, en los siglos XVI y XVII, suponen una sólida vía de trabajo para profundizar en la comprensión del ceremonial y la evolución de la identidad regia y nobiliaria. Véase, por ejemplo, Porras Gil (2015) o Borgognoni (2019).

[4] Véanse las narraciones contemporáneas contenidas en Reiffenberg (1841) o Gachard y Piot (1882). Se ha de mencionar, igualmente, la descripción ofrecida por Joannes Bochius titulada *Historica narratio profectionis et inaugurationis ... Alberti et Isabellae Austriae Archiducum: et eorum potatissimi in Belgium Adventus, rerumque gestarum et memorabilium, apparatum et spectaculorum in ipsorum susceptione et inauguratione hactenus editorum accurata descriptio*e impresa en el año 1602.

su viaje con mayor detenimiento[5]. Se trata de un documento de siete hojas en el que no consta señal alguna o firma de su responsable, sin embargo, el análisis de su contenido indica que nos encontramos, probablemente, ante una copia manuscrita contemporánea a la descripción que infanta realizó de este desplazamiento. En este sentido, atendiendo a sus características formales y su contenido, se puede concluir que fue remitida a su tía y suegra, la emperatriz María de Austria (1528-1603) con la que le unía una relación muy cercana y una sólida comunicación epistolar, como anejo junto a una de sus frecuentes misivas[6]. Las fuentes documentales refieren que los preparativos de su itinerario habían comenzado meses atrás. Expirado el periodo de luto tras el fallecimiento de Felipe II, sucedido en septiembre de 1598, mucho más corto de lo habitual debido a la celebración de las «dobles bodas», Felipe III ordenó que se terminara de organizar todo lo necesario. En ello estaba incluido no sólo su desplazamiento hasta Valencia, donde estaban previstas las celebraciones de los esponsales, sino que también implicó la planificación de la partida de su hermana Isabel Clara Eugenia hacia Bruselas, que había comenzado a finales de 1598 y en la que fue objetivo prioritario garantizar la seguridad de la infanta y del archiduque, junto a su acompañamiento. Estudiadas diversas opciones se optó por una vía mixta (marítima y terrestre) para su desplazamiento a través de la ruta del denominado «Camino Español». Se asumió el hecho de que supondría una mayor incomodidad, por los cambios continuos de medios de transporte, pero era la que entrañaba menor riesgo, pese a atravesar territorios sumamente inestables influidos por el conflicto constante entre los intereses geoestratégicos de la Monarquía de España frente a Francia. Felipe III y la infanta partieron de Madrid el 21 de enero de 1599 y su llegada a Valencia se produjo a mediados del mes de abril. El 18 de abril tuvieron lugar las ceremonias de ratificación de los enlaces de Isabel Clara Eugenia con el archiduque Alberto de Austria, y de Felipe III con Margarita de Austria[7]. Grandes celebraciones se sucedieron en las semanas siguientes hasta la llegada de Felipe III y los archiduques a Barcelona desde donde estaba estipulada su partida a Bruselas. Tras partir de Barcelona, el 9 de junio de 1599, Isabel Clara Eugenia y el archiduque Alberto se desplazaron hasta la localidad gerundense de Cadaqués desde cuyo puerto embarcaron en las galeras del

[5] En ella se reseñan, además, aspectos más cotidianos como el recuerdo de la calidez con la que fueron acogidos. Titulada *Relaçion que la Serenisima infanta Doña Ysauel escriuio a su tia y suegra de su jornada desde Milan a Bruselas* (Archivo y Biblioteca Francisco Zabálburu, Altamira, 217 GD 11, fols. 217-224).

[6] Aunque con variaciones son notables las similitudes de esta *relación* manuscrita con la hallada en la Real Academia de la Historia (Madrid) y publicada por Antonio Rodríguez Villa en 1906, cuya redacción la atribuye a la infanta y su destinatario, Felipe III. Dentro del legajo, a continuación de la *relación* sobre la que damos noticia se halla una copia realizada en fechas posteriores a juzgar por la grafía realizada, probablemente, con el objeto de facilitar la lectura del documento anterior.

[7] Es oportuno señalar el gran número de *relaciones de sucesos* escritas con motivo del matrimonio de Felipe III y Margarita de Austria celebrado en el año 1599. Entre ellas destaca la realizada por Lope de Vega bajo el título *Fiestas de Denia, al Rey Catholico Felippo III deste nombre* (1599).

conde de Tursi y príncipe de Melfi Giovanni Andrea Doria, capitán general del Mar[8]. Navegando durante varios días el 18 de junio entraron en Génova donde Doria actuó como anfitrión durante su estancia en la ciudad. Pudieron descansar varias jornadas y realizar varias visitas entre las que destacó su paso por el santuario de Nuestra Señora de Loreto de la que era sumamente devota la infanta[9]. Su entrada en Milán tuvo lugar el 5 de julio donde fueron recibidos por el condestable de Castilla y gobernador, Juan Fernández de Velasco y Tovar. Allí permanecieron hasta el 17 de julio y se realizaron grandes celebraciones y varios banquetes en su honor, pudiendo asistir a varias representaciones teatrales y torneos[10]. A su partida de Milán iniciaron su camino a través de los cantones suizos católicos[11]. La infanta se preocupó por corresponder al fervor de los habitantes que se acercaron para saludarles a su paso, aunque, debido a que no dominaba el alemán, prefirió que fuera el archiduque el que entablara la mayor parte de las conversaciones[12]. Las grandes alturas del paso de San Gotardo, el punto de mayor peligrosidad, obligaron a la comitiva a ir a pie, mientras que los más diestros pudieron avanzar a caballo, tal y como hizo la infanta, consumada amazona[13]. El 1 de agosto arribaron a Altdorf, en el cantón de Uri, donde les proporcionaron varios animales de carga, vino, avena y otras provisiones necesarias antes de subir a bordo de

[8] Navegaron bajo su mando un total de veinticuatro galeras. Giovanni Andrea Doria informó, puntualmente, de esta parte de su viaje a Felipe III. Sobre la llegada de los archiduques a Génova le participó sobre el hecho de que la meteorología había sido algo variable afirmando que «passamos con muy buen tiempo, despues tuvimos algunos ratos malos». Asimismo, le comunicó la partida de Margarita de Austria desde Génova hacia la Península Ibérica. De Giovanni Andrea Doria a Felipe III. De Génova a 20 de junio de 1599. Archivo General de Simancas [AGS], Estado, Legajo 1430, 97, s.f.

[9] En 1588, a raíz de las obras de beneficencia realizadas por Luis Gaytán de Ayala, Felipe II favoreció el acondicionamiento de un edificio que albergara a niñas desfavorecidas al que se denominó Colegio de Loreto, germen del Real Colegio de Loreto, en honor a la réplica que fray Juan García de Jesús había entregado al monarca un año antes traída desde Roma, que el soberano donó al Colegio y de la que era sumamente devota la infanta Isabel Clara Eugenia. Véase la obra de Francisco de Padilla titulada *Historia de la Santísima Casa y devotísimo Santuario de Loreto dirigida a la señora Infanta de Castilla, doña Isabel Clara Eugenia, hija del Católico rey don Felipe* (1588). Años más tarde, en Bruselas, con el apoyo expreso de Isabel Clara Eugenia, dentro del convento de las Carmelitas se realizó una ermita dedicada a Nuestra Señora de Loreto, en la que la infanta acudía a orar frecuentemente.

[10]No disponemos de espacio suficiente para desarrollarlo, pero entre los entretenimientos en los que participaron destacó la representación de la obra pastoral de Gian Battista Visconti titulada *Arminia* que precedió la celebración de un gran baile. Entre los actos más solemnes en los que participaron se halla la entrega por parte del cardenal Franz von Dietrichstein, enviado pontificio del papa Clemente VIII, de la Rosa de Oro a la infanta y de la espada y el bonete benditos al archiduque, las más elevadas distinciones papales concedidas en reconocimiento a su fe y lealtad como príncipes católicos.

[11] Eran territorios considerados aliados vitales de la Monarquía con los que Felipe II, poco antes de su fallecimiento, había refrendado una estratégica alianza que favoreció tanto el tránsito de las tropas y provisiones de la Monarquía como el mantenimiento de la estabilidad en la zona, frente al peligro manifiesto de los intereses franceses.

[12]ABFZ, Altamira, 217 GD 11, f.217v.

[13] En la *relación* se menciona que todavía quedaba nieve en las cumbres, un contratiempo al que tuvieron que hacer frente en su trayecto, puesto que no se había deshielado todavía lo que hizo que, además, las temperaturas fueran más bajas de lo esperado y no iban suficientemente abrigados.

una embarcación ricamente adornada para atravesar el lago Lucerna y se detuvieron en los prados cercanos, lo que les permitió aprovisionarse de diversos frutos silvestres. El 2 de agosto fueron recibidos con honores y salvas de artillería siendo hospedados en la residencia del embajador de la Monarquía en Lucerna, Alfonso Casati. Durante su estancia tuvieron ocasión de visitar el colegio de la Compañía de Jesús, acudir a misa en la iglesia de San Leodegar y, también, hubo momentos para el asueto con bailes y jornadas de pesca. El 5 de agosto partieron de Lucerna y llegaron a Basilea donde recibieron varias visitas, entre ellas la de Francesco Gonzaga di Castiglione que hizo entrega de varias viandas a los archiduques en señal de cortesía[14]. Durante estas estancias Isabel Clara Eugenia se mostró atenta, interesada por las necesidades de sus habitantes, sus gestos y acciones, demostrando un comportamiento ejemplar que mantuvo en todo momento, a pesar de las incomodidades del camino que sobrellevó con resignación y entereza. Ello, lentamente, fue contribuyendo a la construcción de su proyección *pública* y forjando a la infanta *per se* como una figura de autoridad en un contexto territorial y sociopolítico sumamente inestable. Momentos en los que la infanta adoptó un activo papel didáctico y ejemplarizante, mostrando su fervor religioso[15]. El siguiente tramo de su viaje, que realizaron en carruaje, les llevó hasta el ducado de Lorena, donde poco antes de llegar a Nancy salieron a su encuentro dos de los hijos del duque Carlos III de Lorena, Enrique y Francisco, en representación de su progenitor que se encontraba fuera[16]. Los acompañaron hasta la residencia ducal y a su llegada, se les recibió con una solemne recepción y banquete en la que la infanta congenió con una de las hijas del duque, Catalina de Lorena[17]. No faltó una visita a la basílica de San Nicolás, patrón de la localidad en la que se albergaban varias reliquias

[14]ABFZ, Altamira, 217 GD 11, f.219r. También les visitó el marqués de Bada. Un momento en el que la infanta mostró su buen humor al recibir el archiduque un caballo «muy bueno» y ella, en cambio, una gran cantidad de bebidas alcohólicas, como malvasía o vino a lo que ella, no sin ironía, atribuyó a su fama de «borracha» disculpando así la desigualdad de tratamiento.

[15] Es muy esclarecedora una anécdota que tiene lugar en las cercanías de Lucerna en el transcurso de un encuentro con un embajador calvinista la infanta menciona que éste, del que se desconoce la identidad, les agasajó en su residencia con comida y bebida, y que les presentó a su familia, a su esposa y sus dos hijos pequeños que la encandilaron. La infanta intentó, en vano, que los niños besaran una imagen católica. Disimuló, hábilmente, su disgusto por la negativa de los pequeños, pero no cesaría en su empeño para inculcar los valores católicos durante su camino puesto que en la *relación* escribe que si ello hubiera sido posible habría llegado al extremo de «hurtárselos» aduciendo que era su «intención en todos estos lugares de hereges» (ABFZ, Altamira, 217 GD 11, f.219v). En relación a las costumbres devocionales de la infanta en Flandes véase Delfosse (2016) o el volumen colectivo con contribuciones de Víctor Mínguez Cornelles, Inmaculada Rodríguez Moya o Henar Pizarro Llorente editado por Hortal Muñoz (2021).

[16] La relación de la infanta Isabel Clara Eugenia con el ducado de Lorena era muy estrecha puesto que la hermana de su madre Isabel de Valois, Claudia de Francia (1547-1575) había sido duquesa de Lorena y de Bar, en virtud de su matrimonio con Carlos III de Lorena (1543-1608).

[17] La hija del duque de Lorena y de Claudia de Francia, Catalina de Lorena (1573-1648) era muy religiosa, en lo que coincidía especialmente con la infanta, que dijo de ella que le sorprendió su profundidad y conocimientos. Años más tarde, se convirtió en abadesa de la Abadía de Remiremont, vinculada al ducado de Lorena.

que pudo contemplar de cerca[18]. En los días siguientes se organizaron varias veladas en su honor, entre las que destacó una en la que estuvieron presentes todas las damas de la familia del duque de Lorena e Isabel de Dinamarca, duquesa de Brunswick que se había acercado para saludar a la infanta y al archiduque. Allí en una gran sala a la que todos acudieron con lujosas indumentarias, se desarrolló una cena a la que siguió un baile y *sarao* donde no faltó la pavana española[19]. Pocos días más tarde arribaron a la frontera entre Francia y los territorios de Flandes, a Thionville donde sus habitantes con grandes demostraciones de alegría gritaban «Bivan los duques de Brabante»[20]. La infanta recordará, especialmente, el momento en el que una mujer se acercó a saludarla y la entregó un pequeño ramo de flores comentándola que eran «de las que producen sus PaisesBaxos»[21]. Este gesto sorprendió gratamente a la infanta que, conmovida por la espontaneidad y el afecto que le demostraban insistió en quedarse más tiempo del previsto. El 22 de agosto, ya de noche, llegaron a Luxemburgo lo que abrevió su recibimiento. Antes de partir acudieron a la villa de recreo que el conde Pedro Ernesto de Mansfeld tenía en las cercanías de Luxemburgo donde pudieron solazarse en sus jardines recibiendo las visitas de varios gobernadores de la provincia en señal de deferencia a su presencia[22]. Continuaron viaje atravesando varias localidades hasta llegar a Namur donde fueron agasajados por el conde Florent de Berlaymont, por entonces, gobernador que se desplazó a saludarles, brevemente, antes de realizar su entrada, que fue la de mayor solemnidad. La infanta y el archiduque recorrieron, bajo palio, a caballo las calles, que se hallaban adornadas con flores y vegetación a modo de arcos triunfales simulando un espléndido jardín natural. Tras una breve parada se dirigieron a sus aposentos que se habían dispuesto en su residencia situada sobre el espolón rocoso y con vistas privilegiadas a los ríos Sambre y Mosa que pertenecía a la Casa de Austria[23]. Prosiguieron camino y a su paso, por Halle coincidieron con el cardenal Andrés de Austria y se detuvieron en la iglesia que albergaba la imagen de

[18] Se trataba de reliquias relacionadas con los grandes linajes de Lorena como el brazo de oro del duque Carlos II. La infanta Isabel Clara Eugenia era sumamente devota de toda clase de reliquias de santos. Algo heredado de su padre, ya que Felipe II precisamente, en Flandes que durante el despliegue de los tercios entre los años 1570 y 1574 ordenó la obtención de un gran número de ellas que se depositaron en el monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

[19] ABFZ, Altamira, 217 GD 11, f.221r.

[20] Se continuaba, de este modo, con la tradición establecida desde el siglo XIII por el duque de Brabante para fortalecer los rituales cívicos y la continuidad dinástica que representaban y encarnaban con su presencia la infanta Isabel Clara Eugenia y el archiduque Alberto y que ya se habían observado, cincuenta años antes, durante la entrada de Felipe II en Amberes en el año 1549.

[21] ABFZ, Altamira, 217 GD 11, f.221v.

[22] Se trataba de la villa denominada *La Fontaine*.

[23] Aunque en esos momentos se encontraba en obras todavía inconclusas que supervisaba el propio Berlaymont. En esta residencia, además, tuvo lugar una gran fiesta, a modo de combate, en el que las caídas fueron muy numerosas provocando grandes carcajadas a la infanta y al archiduque, y al resto de su acompañamiento, de tal forma que ésta la describe como «la mejor fiesta que he visto» (ABFZ, Altamira, 217 GD 11, f.222r).

Nuestra Señora de Halle, célebre por sus milagros[24]. La última parte de su periplo continuó sin grandes sobresaltos y en las proximidades de Bruselas la expectación fue mayúscula. Fue tan grande el número de personas que se agolpaban en los caminos que apenas dejaron avanzar el cortejo, aunque Isabel Clara Eugenia no cesó de saludar y agradecer, no sin dificultades, la ingente cantidad de presentes, en forma de frutas y flores, que les dieron. Se dirigieron a la Abadía de Cambre, cercana a Bruselas, donde permanecerían hasta el día de su entrada prevista para el 5 de septiembre[25]. Ese día, trompetas y atabales anunciaron su ingreso. Isabel Clara Eugenia y Alberto poco antes de llegar habían abandonado su carruaje, y habían montado a caballo bajo un costoso palio realizado en tela de oro y plata aparecieron ante la multitud, ricamente vestidos, aunque algo discretos en color «leonado»[26]. La ansiada llegada de la infanta fue largamente recordada pues su presencia suponía el trasunto simbólico de la Paz que se iniciaba en Flandes. Paz que estaba ejemplificada, también, en el arco triunfal de mayores dimensiones que atravesaron y que, a la manera de un árbol, representaba cada una de sus ramas las Diecisiete Provincias unidas por un mismo tronco que encarnaba la fortaleza de los archiduques. Un programa iconográfico dedicado a la exaltación de los nuevos soberanos, que suponía una poderosa representación visual de las esperanzas depositadas con su llegada e ilustraba el poder de la dinastía de los Austrias. Con la entrega del estoque de la justicia y las llaves de la ciudad en reconocimiento a su nueva soberanía y la celebración de una solemne misa en la iglesia de San Miguel y Santa Gúdula se cerraba así un periplo iniciado diez meses atrás que inauguraba un nuevo horizonte encarnado en la figura de la propia Isabel Clara Eugenia.

## 3. A MODO DE CODA

El análisis de la última parte del viaje realizado por la infanta hasta Bruselas permite conocer la génesis del proceso de construcción de su imagen e identidad política. Las entradas que realizó junto al archiduque durante su itinerario respondieron a la continuidad de la cultura política de los territorios de Flandes refrendando a través

[24] Nuestra Señora de Halle era uno de los centros con mayor importancia para la defensa de la fe contrarreformista, y será convertirá, precisamente, en una de las devociones marianas predilectas de la infanta, junto a la Virgen de Montaigu (Sherpenheuvel).

[25] Antes de que la infanta abandonara la Abadía, las religiosas de la Orden del Císter que habitaban entre sus muros la pidieron que nombrara a una nueva abadesa, puesto que llevaban seis meses sin tenerla, a lo que ella accedió, en una muestra de afecto y consideración, aunque las solicitó un tiempo para meditarlo (ABFZ, Altamira, 217 GD 11, f.222v).

[26] El tono de su indumentaria, en marrón claro, había sido elegido no por su espectacularidad, sino por la búsqueda del contraste cromático necesario para que ambos destacaran sobre los dos caballos blancos que montaban. No se conoce el responsable o responsables del programa iconográfico exhibido. En la *relación* se menciona el hecho de que los nuevos soberanos hicieron su entrada en caballos blancos, para dar veracidad a una leyenda local, según la cual, antiguamente se había predicho que llegaría el fin de las hostilidades en Flandes (ABFZ, Altamira, 217 GD 11, fols.222v-223r).

de juramentos recíprocos el reconocimiento mutuo de los nuevos gobernantes hacia sus habitantes y súbditos. Todas las localidades por las que atravesaron les ofrecieron el mayor esplendor posible, organizando visitas a iglesias y conventos, juegos de cañas, corridas de toros, torneos, danzas, comedias, máscaras, fuegos artificiales y adornando las calles y plazas con arcos efímeros convertidos en correlato simbólico de la renovación de los compromisos políticos y dinásticos para con los nuevos archiduques. Las múltiples paradas que se realizaron a lo largo del camino facilitaron que la infanta, antes de su llegada a Bruselas, tuviera mayor perspectiva sobre la realidad sociopolítica y, también, ceremonial de Flandes a pesar de que jurídicamente, su papel se reducía *sensu stricto* a su condición de consorte. Los testimonios escritos nos ilustran acerca del desarrollo de un viaje durante el que quedó de manifiesto la importancia del respeto a los consensos y las costumbres, no como instrumento para lograr imponer su proceder, sino como una herramienta de diálogo con sus súbditos en unos territorios fragmentados y faltos de una auténtica cohesión. Un periplo que en sí mismo no fue sino un gran acto ceremonial y político, y en el que la llegada a Bruselas supuso el culmen de una eficaz estrategia visual dirigida a solemnizar la nueva consideración y responsabilidades de la infanta Isabel Clara Eugenia como firme valedora de los intereses de la Monarquía de España en un turbulento contexto sociopolítico crucial para el fortalecimiento dinástico de la Casa de Austria que será definitorio en las décadas siguientes.

## REFERENCIAS

Archivo General de Simancas [Estado, Legajo 1430, 97, s.f.]. *Carta de Giovanni Andrea Doria a Felipe III. Génova, 20 de junio de 1599.*

Archivo y Biblioteca Francisco Zabálburu [Altamira, 217 GD 11, fols. 217-224]. *Relaçion que la Serenisima infanta Doña Ysauelescriuio a su tia y suegra de su jornada desde Milan a Bruselas.*

Atienza López, Ángela (2023). «*Notresainteprincesse*. Reginalidad y santidad en la representación y comprensión de Isabel Clara Eugenia en Flandes». *Revista de Historia Moderna*, 41, pp. 124-152.

Borgognoni, Ezequiel (2019). «Viaje de princesas y cambio identitario en la España de los Austrias». *Memoria y Civilización:Anuario de Historia*, 22, pp. 611-623.

Bochius, Joannes (1602). *Historicanarratioprofectionis et inaugurationis ... Alberti et Isabellae Austriae Archiducum: et eorumpotatissimi in BelgiumAdventus, rerumquegestarum et memorabilium, apparatum et spectaculorum in ipsorumsusceptione et inaugurationehactenuseditorumaccuratadescriptio.* Antuerpiae: ex officina Plantiniana apud Ioannem Moretum.

De Carlos Varona, María Cruz (2020). «Débora Habsbúrgica. Isabel Clara Eugenia y el "Sitio de Breda" de Jacques Callot». En Ángela Muñoz Fernández y Jordi Luengo López (eds.). *Creencias y disidencias: experiencias políticas, sociales, culturales y religiosas en la Historia de las Mujeres*. Vol. I. Albolote: Editorial Comares, pp. 65-92.

Delfosse, Annick (2016). «Une “divinne princesse”au zèle fervent. La politique dévotionnelle d´Isabelle Claire Eugenie (1566-1633) dans les Pays-Bas méridionaux». En Murielle Gaude- Ferragu y Cécile Vincent- Cassy (dirs.).*«La dame de coeur» Patronage et mécénat religieux des femmes de pouvoir dans l´Europe des XVIe- XVIIe siècles*, Rennes: Presses Universitaires de Rennes, pp. 193-208.

Diéguez-Rodríguez, Ana (2023). «Una imagen vale más que mil palabras. Isabel Clara Eugenia y la retórica visual como herramienta política y de persuasión». En Julián Hoyos Alonso y María José Zaparaín Yáñez (eds.). *Mujeres, arte y patrimonio: hilos de oro en el lienzo del tiempo*. Gijón: Trea, pp. 149-166.

Esteban Estríngana, Alicia (2024). «Isabel Clara Eugenia, Summa Principissa Belgi &Gubernatrix Belgarum como mujer de despacho (1599-1633)». En Alicia Esteban Estríngana y José Antonio López Anguita (eds.). *Mujeres en la Alta Política de la Europa Moderna. Visibilidad, ocultación y memoria*, Madrid: Doce Calles/Fundación Carlos de Amberes, pp. 25-82.

Gachard, Louis Prosper y Piot, Charles (1882). *Collection des voyages des souverains des Pays-Bas*. Vol. IV. Bruselas: F. Hayez.

García Prieto, Elisa (2025). «A court without a consort: Isabella Clara Eugenia of Austria´s role at the court of Philip II between 1580 and 1598». En Santiago Martínez Hernández, Alejandra Franganillo Álvarez y Jonathan Spangler (eds.). *On the steps of the throne. The King´s family and its political and cultural role in the Spanish Monarchy (16th-18th centuries)*. Turnhout: Brepols.

— (2013).*La infanta Isabel Clara Eugenia, la formación de una princesa europea y su entorno cortesano.*Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

Geevers, Liesbeth (2023). *The Spanish Habsburgs and Dynastic Rule, 1500-1700*. London:Routledge.

Hortal Muñoz, José Eloy (2021;ed.). *Politics and Piety at the Royal Sites of the Spanish Monarchy in the Seventeenth Century*. Turnhout:Brepols.

Lonchay, Henri (1910). «Philippe II et le marriage des archiducs Albert et Isabelle». Bulletin de l´Academie royale de Belgique, 6.

Martínez Navarro, María del Rosario y Balaguer Alba, Gema (2025). «Reginalidad y cortesía femenina en la Casa de Austria». *Libros de la Corte,* 30.

Padilla, Francisco de (1588).*Historia de la Santísima Casa y devotísimo Santuario de Loreto dirigida a la señora Infanta de Castilla, doña Isabel Clara Eugenia, hija del Católico rey don Felipe.*Madrid: Viuda de Alonso Gómez.

Pelaz Flores, Diana y Val Valdivieso, María Isabel del (2015). «La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la reginalidad medieval». *Revista de Historiografía*, 22, pp. 101-117.

Porras Gil, María Concepción (2015). *De Bruselas a Toledo. El viaje de los archiduques Felipe y Juana*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Real Academia de la Historia [Colección Jesuitas, T. LXXXVIII, Varios].*Relacion de la entrada de la Archiduquesa Margarita en la ciudad de Ferrara y de su desposorio en Ferrara el Serenissimo Archiduque Alberto en nombre del Rey Don Phelipe Tercero y del del*

*Archiduque de Sesa en nombre de la Señora infanta Doña Ysabel, hechos ambos por mano de Su Santidad.*

Raeymaekers, Dries (2013). *One foot in the palace: the Habsburg court of Brussels and the politics of Access in the reign of Albert and Isabella, 1598-1621*. Leuven:Leuven University Press.

Reiffenberg, Fréderic (1841). *Itinéraire de l´archiduc Albert, de la reine d´Espagne Marguerite de Autriche et de l´Infante Isabelle en 1599 et 1600*. Bruxelles: Mémoires de l´Académie Royale de Bruxelles, 14.

Rodríguez Villa, Antonio (1906). *Correspondencia de la Infanta Archiduquesa Doña Isabel Clara Eugenia de Austria con el Duque de Lerma y otros personajes*. Madrid: Establecimiento Tipográfico Fortanet.

Ruiz-Gálvez Priego, Estrella (2020). «La reconquista espiritual de los Países Bajos: una empresa de la asociación Isabel Clara Eugenia y Andrés de Soto». En Manuela Águeda García Garrido et al. (eds.). *Espada de Dios y aliento de la nobleza. El ministerio de la palabra en la España moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Sindéresis, pp.167-194.

Sánchez Hernández, M.ª Leticia (2019). *Mujeres en la Corte de los Austrias. Una red social, cultural, religiosa y política*. Madrid: Polifemo.

Vega, Lope de (1599). *Fiestas de Denia, al Rey Catholico Felippo III deste nombre.* Valencia: Impresor Diego de la Torre.

Wyhe, Cordula van (2011). *Isabel Clara Eugenia: soberanía femenina en las cortes de Madrid y Bruselas.* Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica/Paul Holberton.

# 12

# LOS BIENES DE MARIANA DE AUSTRIA: DINASTÍA, MEMORIA, GUSTO Y FUNCIÓN[1]

Álvaro Pascual Chenel
Universidad de Valladolid
alvaro.pascual.chenel@uva.es

La reina Mariana de Austria murió el 16 de mayo de 1696 en la que había sido su residencia desde hacía más de 15 años, el conocido desde su instalación allí como palacio de Uceda (Mitchell, 2026, en prensa), que había sido ampliamente reformado y modificado tras un devastador incendio en 1654 y que se acondicionó también para acoger a la soberana tras la vuelta a Madrid de su exilio toledano, adaptándose a las nuevas funciones de representación que algunos de dichos espacios requerían conforme a la dignidad y posición de su nueva moradora, por mucho que ya no ejerciese de modo oficial su labor como regente de la monarquía[2].

El día 10 de mayo de ese año «estando en su R[ea]l Palacio de M[adri]d, enferma en la Cama, pero por la misericordia de Dios en su entero juicio y Grande entendimiento» (AGS, Estado, libro 8821) entregaba al Marqués del Solar, secretario de su Real Despacho y notario real, su testamento y últimas voluntades. Como a continuación se detallará, en él se mencionan de modo específico algunas destacadas obras, especialmente importantes joyas. Junto a este documento, existe un considerable

[1] El autor pertenece al Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Valladolid y Unidad de Investigación Consolidada de la Junta de Castilla y León *Arte, poder y sociedad en la Edad Moderna*. Este estudio se ha realizado en el marco de los proyectos de investigación *El valor del patrimonio documental. Documentos nobiliarios pintados entre España y América en la Edad Moderna: una perspectiva histórico-financiera* (CIHP25A8049); *Magnificencia a través de las artes visuales en la familia de los Reyes Católicos. Estudio comparado del patronazgo de ambos géneros* (PID2021-124832NB-I00); y *De los reinos al palacio real: los agentes y el despacho regio en la monarquía de España, 1659-1725* (PID2023-148329NB-I00).

[2] Sobre la reina son referencia historiográfica fundamental las monografías de Olivan (2006) y Mitchell (2023).

corpus documental complementario entre si constituido por la abundante documentación relacionada con los propios inventarios de la reina tras su fallecimiento el 16 de mayo de 1696, así como las vicisitudes posteriores de los bienes.[3] Como se podrá comprobar en las siguientes páginas, destaca la gran cantidad de objetos lujosos y suntuarios de todo tipo. Aunque se trata de una documentación conocida y utilizada en parte[4], no había sido transcrita por completo hasta ahora (Mitchell y Pascual Chenel, 2026, en prensa).

A través de su análisis y estudio pueden realizarse interesantes reflexiones y extraerse importantes conclusiones sobre los gustos, intereses o preferencias de la reina, así como de su labor de benefactora, ubicación, usos y funciones de diversas obras en el Palacio de Uceda e incluso la identificación de alguna de ellas y su destino posterior.[5]

Por lo que respecta al testamento en sí, a pesar de la brevedad del documento, contiene como decíamos algunas referencias y datos relevantes para lo que a este este estudio interesa. Tal como se acaba de señalar, destaca la alusión directa a varias importantes joyas, elemento de trascendental importancia no solo por su valor significante y tangible, sino también por la estima personal (Escalera Fernández, 2023: 31-50; 2024a: 247-257; 2024b), algunas legadas a los servidores directos de la reina.[6] Entre ellas sobresale por ejemplo la que dona al propio «Rey mi Hijo en memoria del Reciproco amor y Cariño que Siempre nos hemos Tenido le dejo La Joya grande que me dio al tiempo de n[uestr]o Cassamiento Su Padre mi s[eño]r y marido que Goza de Dios» (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar). Se trata de la misma pieza que se menciona después en el inventario al cuidado de la condesa de Paredes, su camarera mayor[7], añadiendo además una descripción más minuciosa que da idea de su entidad, y nos ofrece también un detalle de importancia pues indica que dicha joya incluía el retrato en miniatura de Felipe IV:

---

[3] Véase: AGP, RE 246; *Papeles varios referentes a los bienes de la Reina Mariana de Austria,* Biblioteca Nacional de España (BNE), MSS/9196; AGP, Administrativa, legajo 765, exp. 37, sin foliar. (Mitchell y Pascual Chenel, 2026, en prensa).

[4] Véase: Aterido, 2015; Cruz Yábar, 2019: 145-147; Pascual Chenel, 2020a: 177-196; 2020b: 231-248; Salas Almela, Aterido y Torrente Sevilla, 2022: 6-28; Puerto de Mendoza, 2023: 93-115; Pascual Chenel y Rodríguez Rebollo, 2026, en prensa.

[5] Véase: Aterido, 2015; Cruz Yábar, 2019: 145-147; Pascual Chenel, 2020a: 177-196; 2020b: 231-248; Salas Almela, Aterido y Torrente Sevilla, 2022: 6-28; Puerto de Mendoza, 2023: 93-115; Pascual Chenel y Rodríguez Rebollo, 2026, en prensa.

[6] «A doña Estefania de Velasco, mi Dama en atencion a lo mucho y vien que ha servido mando una joya la menor de las que yo dejare» y «las demas joyas que yo dejare es mi voluntad las reparta le Rey mi hijo entre mis criadas con atencion al grado de cada una, oyendo para este fin a mi Cam$^{ra}$ mayor» (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar).

[7] De la que tampoco se olvidó la reina, pues «en atencion de sus Buenos Servicios la mando la Vanda mayor de Diamantes», «que se compone de treinta lazos» (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar; AGP, RE 246, f. 27r; BNE, MSS/9196, f. 16r); mientras que «Al Marques de Manzera mi may$^{mo}$ mayor le mando la Vanda menor de (oro y) Diamantes en memoria de la Buena Ley con que me ha servido», «que tiene noventa piezas» (AGS, Estado, libro 8821, sf; AGP, RE, 246, f. 26v; BNE, MSS/9196, f. 15v).

> Un Joyel con Veintte y dos diamantes grandes engastados en oro[,] algunos estan pendientes en el mismo joyel y por el reverso El retrato del Rey nuestro Señor Don Phelipe quarto (que esta en gloria) que es la misma Joya que la Reyna Madre Nuestra Señora dejo al Rey nuestro Señor (que Dios guarde) por legado especial en su testamento. (AGP, RE 246, fols. 22v-23r; BNE, MSS/9196, f. 7v)

Precisamente sosteniendo una pieza de este tipo con la imagen de Felipe IV en miniatura (acaso esta misma consignada en el testamento y descrita en el inventario) se ve a una adolescente Mariana de Austria en el grabado de Jacob Thouvonet significativamente fechado en 1649, año de su matrimonio (Portús, 2000: 203; Pascual Chenel, 2018: 275-276) (figura 1).




Figura 1. *Mariana de Austria,* Jacob Thouvonet, 1649. Museo Lázaro Galdiano, Madrid

Este tipo de pequeños retratos en miniatura, iluminaciones, naipes o camafeos eran objetos de amplia difusión y muy frecuentes en la época. Por su formato reducido y menor coste, resultaban especialmente adecuados para el intercambio y el obsequio, prácticas en las que desempeñaron un papel de primer orden. Su versatilidad permitía desempeñar funciones diversas (a veces incluso complementarias), desde un ámbito más íntimo y privado vinculado a la esfera de lo afectivo, hasta un uso de carácter y

proyección pública, cargado de importante trasfondo y significación de índole y significación político-diplomática[8].

Era también habitual que este tipo de *retraticos* estuvieran contenidos en cajitas, estuches o ricas monturas realizadas exprofeso, generalmente en metales o materiales nobles y adornados a menudo con piedras preciosas (Serrera, 1990: 55).

En este sentido, funcionaron frecuentemente como regalo de Estado y obsequio de carácter suntuario y diplomático para embajadores o visitantes ilustres y de alto rango, por ejemplo con motivo de negociaciones de paz. Son abundantes los testimonios conservados al respecto. Lo ejemplifica perfectamente el caso de «dos retratos chicos en dos chapas de cobre, uno de su Real persona y otro de la Reyna Nuestra Señora, que se içieron para poner en una caxa de diamantes para dar al Almirante de Ynglaterra» que habían sido pintados por Juan Pantoja de la Cruz en 1603 y tasados en doscientos veinte reales (Aguirre, 1922: 270; Serrera; 1990: 55). Y que se relacionan con el tratado de Londres de 1604 que ponía fin a la guerra anglo-española[9].

Otro ejemplo elocuente de esta práctica, ya durante el reinado de Carlos II, lo constituye la joya que Mariana de Austria regaló al diplomático inglés William Godolphin, secretario de Edward Montagu, conde de Sanwich, tras las negociaciones mantenidas entre ambos países que condujeron a la firma del tratado de Madrid en 1667 que suponía la ratificación de los acuerdos comerciales anteriores, rotos con la guerra anglo-española entre 1655-1660. De ello se conserva un dibujo de la pieza formada por una serie de estructuras circulares con diamantes y piedras engastadas, en cuyo centro figura en efecto un pequeño retrato de Carlos II (Simal, 2017: 29-52).

También destacan especialmente en el ámbito de las negociaciones matrimoniales de los enlaces de Estado. Era habitual que el rey enviase a su futura esposa como regalo de boda una joya de oro y brillantes sobre la que se montaba o engastaba un pequeño retrato del monarca. Felipe II envió uno de este estilo pintado por Tiziano a María Tudor en 1553.

Con motivo del enlace entre la infanta María Teresa de Austria y Luis XIV en 1659 en el marco de la paz de los Pirineos, la nueva reina obsequió a su tía y suegra, la reina Ana de Austria, con una joya portarretrato guarnecida con «nueve preciossisimos diamantes, tan grandes, que para hallarlos, con la igualdad que se requerían, costó mucho cuidado, y trabajo» y en el reverso los retratos de su propia familia con las

[8] Tomás, 1953; Espinosa Martín, 1989: 264-26; 1999; Portús, 2000: 190-210; Sánchez del Peral, 2001: 6574; Colomer, 2002: 65-84; 2003: 74-77; Sebastián, 2005; De la Torre Fazio, 2009; Simal, 2017: 29-52; Pascual Chenel, 2018: 275-279.

[9] En esas mismas fechas y circunstancias es muy posible que fuese el propio Pantoja de la Cruz quien pintara las iluminaciones de extraordinaria calidad que decoran precisamente el documento de ratificación del citado tratado en 1605. Incluye un bello escudo real a página completa y, especialmente, un espectacular retrato de cuerpo entero de Felipe III, que constituye uno de escasísimos retratos de este tipo en documentos pintados (Pascual Chenel 2025a: 314-315).

efigies de su padre el rey Felipe IV, su segunda esposa la reina Mariana de Austria, y sus hermanos el príncipe Felipe Próspero y la infanta Margarita (Colomer, 2003: 76).

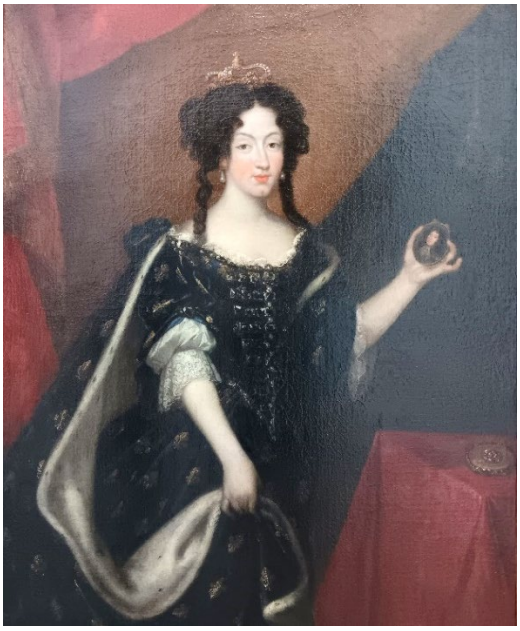


Figura 2. *Retrato de María Luisa de Orleans, Reina consorte de España,* Pierre Mignard, 1679. Museo de Bellas Artes de Asturias, Oviedo

Lo acabamos de ver también en el caso del propio Felipe IV y Mariana de Austria, y del mismo modo procedió Carlos II con sus dos esposas, como testimonian diversos ejemplos visuales conservados. Existen algunos retratos de ambas soberanas en los que resulta perfectamente visible la efigie en miniatura de la monarca engastada en importantes joyas que lucen las reinas. Es significativo el caso por ejemplo de un dibujo del British Museum en el que se representa al embajador español, duque de Pastrana, en acto de hacer entrega a María Luisa de Orleans de la joya con el retrato de Carlos II, ceremonia que se desarrolla en presencia de su tío Luis XIV (Pascual Chenel, 2015: 230-231). Más expresivo aún resulta el retrato de la reina que se conserva en el Museo de Santa Cruz de Toledo, en el que la miniatura aparece suspendida de un vistoso adorno esmaltado de vivos colores prendido en el vestido, a juego con los pendientes (Pascual Chenel, 2018: 276). O el lienzo del Museo de Bellas Artes de Asturias en el que la reina sostiene un pequeño retrato, probablemente de su padre el duque de Orleans hermando de Luis XIV, mientras sobre la mesa aparece precisamente el estuche para guardarlo (figura 2) (*Gusto y tradición*, 2021: nº 4, 36-39). Otro tanto se puede señalar en algunos retratos de Mariana de Neoburgo, como el de cuerpo entero del Museo de Bellas Artes de Bilbao o el ejemplar de tres cuartos de colección particular (figura 3).

En el joyel que la reina lleva en el pecho figura encastrado un retrato en miniatura de Carlos II del mismo tipo del que se conserva por ejemplo en el Museo Lázaro Galdiano, atribuido a Jan Van Kessel II o Francesco Leonardoni; así como otros tantos en diversos museos y colecciones[10].



Figura 3. *Mariana de Neoburgo,* José García Hidalgo (atrib), ca. 1692. Colección particular, Sevilla

Esta tradición se mantendrá inalterada tras la llegada de los Borbones al trono español. Para su primer matrimonio, Felipe V regalaría a María Luisa de Saboya la correspondiente joya con la miniatura pintada por Francisco Ignacio Ruiz de la Iglesia. Con ella aparece la reina en un grabado de la Biblioteca Nacional de España (Zapata, 2016: 15-16), al igual que la segunda esposa del monarca, Isabel de Farnesio, en varios retratos de Meléndez y Van Loo, bien en el pecho como era habitual, bien engastada formando parte de una pulsera, e incluso como miniaturas en la decoración de documentos de concesión de títulos nobiliarios (Pascual Chenel, 2018: 276-277, 2025b). Incluido en la pulsera luce también el retrato de su esposo Carlos IV la reina María Luisa de Parma en varias obras de Maella y Mengs.

En realidad, la utilización del retrato portátil era una práctica muy frecuente de representación sobre todo desde la segunda mitad del siglo XVI en las imágenes de

[10] Véase: Sánchez del Peral, 2001: 65-74; Pascual Chenel, 2010b: 222-230; Pascual Chenel 2018: 275-276; 2018: 275; Martínez Leiva, 2019: 24-53; Martínez Leiva 2022: 195-197; Pascual Chenel, 2023: 192-193.

infantas o reinas. Por lo general lucen o sostienen una efigie del soberano – padre, hermano o esposo según los casos – engastada en un joyel, medallón o camafeo. Los ejemplos son bastantes numerosos durante los reinados de Carlos V y Felipe II, sobre todo en las figuras de doña Juana de Portugal, Isabel de Valois o la archiduquesa Isabel Clara Eugenia en algunos de sus más conocidos retratos por Antonio Moro, Sofonisba Anguissola, Blas de Prado, Alonso Sánchez Coello y Juan Pantoja de la Cruz (Falomir, 1998: 2003-227: Portús, 2000: 190-210).

Entre los bienes de Mariana de Austria se pueden rastrear varias piezas de este tipo que incluyen su estuche y en las que se han de mezclar el sentido dinástico con la dimensión afectiva, especialmente las que se refieren a su hija, la Emperatriz Margarita a la que no volvería a ver. Así podemos mencionar por ejemplo «Una caja de oro de retrato labrada esmaltada de negro y dentro el retrato de la Señora Emperatriz Margarita Infante de España»; «Otro retrato de la Señora Emperatriz Margarita en una caja de Zapa», así como «Otra caja de retrato de plata sobredorada esmaltada de azul con el retrato de la Señora Archiduquesa de Austria Duquesa de Baviera» (AGP, RE 246, fols. 34v-35r; BNE, MSS/9196, fols. 234-v).

En el retrato doble de Carlos II y Mariana de Austria de hacia 1670 adquirido por Patrimonio Nacional, la regente señala precisamente con el dedo un estuche de este tipo, de formato octogonal, que contiene los retratos en miniatura probablemente de Margarita y su esposo el Emperador Leopoldo I, hermano y yerno de Mariana. Las connotaciones político-dinásticas de este cuadro son pues evidentes[11] (figura 4).



Figura 4. *Retrato de Carlos II niño y Mariana de Austria* (detalle), Sebastián de Herrera Barnuevo (?), 1669-1670. Patrimonio Nacional, Madrid

[11] Véase: Rodríguez G. de Ceballos, 2000a: 98; Pascual Chenel, 2010a: 124-145; Mínguez, 2013: 40; Pascual Chenel, 2015: 316-319.

Del mismo modo, en el conocido cuadro de la Fundación Lázaro Galdiano *Carlos II y sus antepasados*, en el que, en efecto, se representa una completa galería dinástica (figura 5). En el libro que hay sobre la mesa se observan pequeñas iluminaciones con los retratos de Felipe I, Felipe II y Felipe III, así como un estuche oval con las imágenes tal vez de los Reyes Católicos representados a la moda contemporánea. Al fondo cuelgan los retratos de la propia Mariana en acción de ejercer su labor de gobierno sentada ante el bufete, un busto de Carlos V y el retrato ecuestre de Felipe IV. Justo bajo este hay otros dos retratos de menor formato, que han de identificarse, dado las implicaciones propagandísticas y el contexto político-sucesorio, de nuevo con Leopoldo I y Margarita[12]. De hecho, en el inventario de Mariana se mencionan precisamente dos obras con estas características: «Dos Retratos pequeños del Señor Emperador Leopoldo y de la Señora Emperatriz Margarita[,] sin guarnición» (AGP, RE 246, f. 34v; BNE, MSS/9196, f. 23v).



Figura 5. *Carlos II niño y sus antepasados* (detalle), Seguidor de Sebastián de Herrera Barnuevo, 1670-1675. Fundación Lázaro Galdiano, Madrid

Como resulta lógico, los retratos dinástico-familiares ocupan en el inventario un lugar destacado, tanto por su número como en efecto por la relevancia de los propios espacios físicos en los que estaban ubicados. Entre ellos resulta especialmente reseñable el pintado por Mazo de la infanta Margarita vestida de luto por el reciente fallecimiento de su padre Felipe IV, que fue colocado en origen en la zona palaciega, la conocida como «quadra de mediodía», del monasterio de El Escorial junto a los de

[12] Véase: Young, 1986: 126-128; Mínguez, 1991: 71-81; Rodríguez G. de Ceballos, 2000a: 98-99; Pascual Chenel, 2010b: 56-59, 344-345; Mínguez, 2013: 67-70.

sus padres y hermano[13]. Debió ser una obra muy querida por su madre puesto que tras su desmontaje fue ubicado en el palacio de Uceda, residencia de la reina madre tras su vuelta a Madrid desde su forzado exilio toledano durante el gobierno de Juan José de Austria (figura 6). Tal como figura en el inventario, se colgó en la «pieza de Ybierno donde comia Su Magestad», espacio semipúblico y con carácter de representación[14], al igual que la «quadra de mediodía» de El Escorial. De este modo, dicho retrato se convertía para Mariana no solo en recuerdo permanente de su hija fallecida hacía ya muchos años (1673) y a la que no había vuelto a ver; sino también de los derechos sucesorios que ostentaban sus descendientes en caso de fallecimiento de Carlos II sin hijos.[15] En aquel mismo salón se disponían otros retratos de miembros de la familia que conformaban una suerte de galería dinástica, entre los que se contaban los de su padre y hermano, los emperadores Fernando III y Leopoldo I respectivamente, así como el del rey de Hungría y Rey de Romanos, otro de sus hermanos, y el del duque de Lorena, entre otros.



Figura 6. *Margarita de Austria*, Juan Bautista Martínez del Mazo, 1665-1666. Museo Nacional del Prado, Madrid

[13] Véase: García-Frías, 2001a: 416-417; 2001b: 20-23; Bassegoda, 2002: 225; Pascual Chenel, 2010b: 102-106.

[14] «Otro Retrato de la Señora Emperatriz Margarita Vestida de luto y a lo lejos otro retrato de tres Varas de alto» (AGP, RE 246, f. 13v; BNE, MSS/9196, f. 47r; AGP, Administrativa, legajo 765, exp. 37).

[15] Véase al respecto, con la bibliografía específica: Pascual Chenel, 2018: 257-266.

En la «pieza de la camara de Su Magestad» se encontraban efigies de medio cuerpo de Carlos II y Mariana de Neoburgo, junto a varios retratos de sus hermanos, entre ellos el emperador Leopoldo y el Rey de Romanos. Había además dos lienzos de cuerpo entero con las figuras de sus padres, el emperador Fernando III y la emperatriz María Ana de Austria, hija de Felipe III, además de representaciones de dos de sus hermanas y de su nieta, la archiduquesa de Austria y electora de Baviera (AGP, RE 246, fols. 10v-11r). En el «retrete grande» encontramos de nuevo retratos de estos mismos personajes a los que se añaden dos de medio cuerpo de Carlos II y su primera esposa María Luisa de Orleáns e incluso otro de la propia reina madre siendo niña (AGP, RE 246, fols. 17v-19r; BNE, MSS/9196, fols. 51r-v). Estos tres espacios son, de hecho, los que concentran la mayor parte de los retratos de caballete que había en la residencia de Mariana de Austria consignados en los inventarios.

Por lo demás, figuran algunas otras piezas curiosas en las que se mezclan elementos de orfebrería y joyería con el retrato, como «un anillo de oro con un retrato del S[eño]r Emperador» (AGP, RE 246, f. 27r; BNE, MSS/9196, f. 16v). O «Dos azafates redondos pequeños con sus caños y quatro asas[,] cada uno y en ambos en medio el retrato del Rey nuestro Señor, el Uno dorado y el otro dorado y blanco, ambos con piedras coloradas» (AGP, RE 246, f. 24v; BNE, MSS/9196, f. 13v).

En este sentido destacan también especialmente algunas otras joyas legadas por Mariana. Así, «A la Reyna mi Hija en demostracion del Gran Cariño que la tengo la dejo el Corazon de diamantes y un escaparatico donde estan los Retratos de los Parientes de Su M[a]g[esta]d»[16] (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar). Aunque no se conoce ningún retrato de la reina Mariana de Neoburgo en el que aparezca representada exactamente con esta joya (Pascual Chenel, 2010; Martínez Leiva, 2022), debía ser una pieza muy similar al joyel que luce la princesa Isabel de Borbón en varios retratos de Frans Porbus o Rodrigo de Villandrando y del que se conserva un dibujo con su diseño (Pérez Grande, 2013: 122-139) (figura 7).[17] Otro parecido y que, por la descripción, debía ser bastante espectacular es el que dejó a su bisnieto el príncipe José Fernando Maximiliano de Baviera, que aparece consignado como «Otra Joya que forma Un Corazon de Diamantes y rosas grandes y de menores tamaños con siete pendientes en ella formando sobre oro y porcelana por el reversso azul y blanca de labores; que es la misma joya que la Reyna Madre nuestra Señora lego al Principe elector de Baviera[,] Joseph Su Viznieto» (AGP, RE 246, f. 23r; BNE, MSS/9196, f. 8r).

[16] La joya no figura ya lógicamente entre los bienes del inventario, pero sí el escaparate mencionado, ofreciendo además más detalles sobre el mismo: «Un escaparate fabricado a forma de relicario con Su pie ochavado de concha y evano de Una Vara de alto todo con Una Vidriera christalina y dentro Una Lamina ajustada a todo el hueco pintura de miniatura en que ay diverssos retratos de los Señores de la Cassa de Austria con su marco de bronce dado de oro demolido y en el remate dos Aguilas Imperiales con algunas turquessas granates y otras piedras de Alemania que es parte del legado que Su Magestad (que esta en gloria) hiço a la Reyna Nuestra Señora» (AGP, RE 246, f. 8v).

[17] Agradezco a la Dra. Isabel Escalera Fernández las orientaciones y comentarios sobre estas piezas.



Figura 7. *Isabel de Borbón,* Rodrigo de Villandrando, 1620. Museo Nacional del Prado, Madrid

Recordemos al respecto que José Fernando fue la opción sucesoria apoyada e impulsada decididamente por Mariana y que, después de la muerte de la regente y hasta la del propio príncipe en 1699, había sido de hecho instituido por Carlos II en sus testamentos de 1696 y 1698 como heredero universal de todos sus reinos y territorios.

También a Mariana de Neoburgo le dejó

> Una pila grande de agua vendita para la cavera de la cama con Una imagen de nuestra señora[,] de oro[,] en pie de relieve con el niño Jesus en los braços con Una Corona Imperial encima con dos Aguilas a los lados con diferentes follajes y su pililla y diferentes pendientes y rosas todo de diamantes de diverssos tamaños que es la misma que la Reyna Madre nuestra Señora dejo legada a la Reyna nuestra Señora (Dios la Guarde). (AGP, RE 246, f. 23r; BNE, MSS/9196, fols. 7v-8r)

Se conserva un retrato en el que Mariana de Neoburgo luce un espectacular joyel con un águila imperial coronada, diamantes y una enorme perla (figura 8). Aunque

dicha joya no aparece consignada en el inventario de la reina (Martínez Leiva, 2022: 207-208) ¿podría tal vez haber existido realmente y estar montada a partir de la reutilización de otras piezas como la que acabamos de comentar?



Figura 8. *Mariana de Neoburgo,* Anónimo, ca. 1696-1698. Colección privada

Mariana de Austria poseía también bastantes libros de horas iluminados, algunos lujosamente encuadernados tales como: «Unas Oritas del rezo de la Purissima concepción[,] manuscrito en Vitela encuadernado de zapa con manijas de oro con Unas cifras en filigrana»; «Otras oras en tres cuerpos del rezo de nuestra Señora con manijas de oro esmaltado y encuadernación de zapa»; «Unas oras de reço de nuestra Señora manuscripto con iluminaciones de miniatura y encuadernacion de concha y cantoneras y manijas de oro»; «Unas oritas de devoción cuviertas de zapa con una guarnicion de oro esmaltada de verde»; «Otras oras del rezo de nuestra señora en un cuerpo encuadernacion de zapa y manijas de oro esmaltada de verde»; así como «Otras oras del rezo de nuestra señora según la orden de Predicadores encuadernacion de zapa y manijas de oro esmaltadas de blanco y negro» (AGP, RE 246, fols. 34v-35v; BNE, MSS/9196, fols. 23r-24r). En varios de los últimos retratos conservados de la reina madre se la puede observar portando alguno de estos objetos, siguiendo muy de cerca las fórmulas prototípicas ya consagradas de representación femenina de la Casa de Austria (figura 9) (Pascual Chenel, 2018: 241-342). Es el caso por ejemplo del conservado en el Museo del Prado (figura 10), monasterio de El Escorial; o los de mayor calidad e importancia de Claudio Coello y su círculo del Bowes Museum (figura 11), Alte Pinakothek de Munich (figura 12) y colección particular respectivamente

(figura 13). A ellos que hay que sumar el de Alonso del Arco, del Museo de Santa Cruz de Toledo, muy importante tanto por estar fechado el mismo año de fallecimiento de la reina, como por las peculiaridades iconográficas y significantes que presenta (Pascual Chenel, 2010: 287, MA20, 562-563; 2018: 252-253; 2020b: 235-236). Uno de los elementos que más destaca en el retrato es obviamente el gran tabernáculo situado sobre un bufete cubierto con una tela decorada por cierto con un águila imperial, que la reina señala y en cuyo interior se aprecia una custodia (figura 14). Está adornado con varios elementos probablemente de plata, como los pies que sirven de base, una figura de la piedad, chapiteles rematados con bolas, varias esculturas y un escudo austriaco inserto en un corazón. Parece, por tanto, que no sólo hace alusión a su ascendencia familiar, sino también al celo eucarístico en el culto y reverencia sacramental, devoción común compartida por las dos ramas de la dinastía que constituyó uno de los pilares fundamentales de *Pietas Austriaca*.[18] En el inventario figuran varios tabernáculos y custodias con elementos decorativos similares en cuanto a la combinación de plata y otros materiales; sin embargo, ninguno puede identificarse con seguridad con los que se aprecian en el retrato, aunque probablemente debieron existir y fueron reproducidos por el artista.



Figura 9. *Margarita de Austria,* Juan Pantoja de la Cruz, 1606. Colección Real de Inglaterra, Palacio de Hampton Court

[18] Véase al respecto, entre otros, los trabajos fundamentales de Álvarez-Ossorio, 1996: 29-57; Rodríguez G. de Ceballos, 2000b: 243-260; Álvarez-Ossorio, 2009: 141-165.



Figura 10. *Mariana de Austria, reina regente,* Anónimo, segunda mitad del s. XVII. Museo Nacional del Prado, Madrid



Figura 11. *Mariana de Austria,* Claudio Coello, ca. 1685-1693. Bowes Museum, Barnard Castle



Figura 12. *Mariana de Austria,* Claudio Coello, ca. 1685-1693. Alte Pinakothek, Munich



Figura 13. *Mariana de Austria,* Obrador de Claudio Coello, ca. 1685-1696. Colección privada



Figura 14. *Mariana de Austria,* Alonso del Arco, 1696. Museo de Santa Cruz, Toledo

Como se puede apreciar, más allá de la pintura, destaca en la documentación la gran cantidad de objetos lujosos y suntuarios de todo tipo con algunas obras que resultan especialmente sobresalientes y llamativas. Entra ellas también ocupan un importante lugar el considerable número de tapices, pues eran elementos de primerísimo orden, no solo por lo costoso de su fabricación, sino también por su uso efectivo en la construcción, presentación, re-presentación y escenificación de la majestad.

De su empleo durante su etapa como reina tenemos algunos testimonios gracias al inventario de la tapicería de Felipe IV de 1666 (AGP, Administrativa, legajo 919)[19]. Así, sabemos que estuvieron dispuestos en el Cuarto de la Reina del Alcázar de Madrid series como las de las *Esferas* (Patrimonio Nacional), la *Historia de Túnez* «vieja» (perdida), la de los *Pecados mortales* «viejos» (Patrimonio Nacional) o cinco de los doce que componían la tapicería de *La Gran Caza* (en la actualidad sólo se conserva un paño en las colecciones de Patrimonio Nacional)[20]. La documentación del inventario de 1696 así como las entregas posteriores arrojan importantes datos en cuanto a los paños que sirvieron a Mariana mientras habitó en el Palacio de Uceda. Así, tras su muerte, se reconocieron en la «Pieza de la Cámara de Verano» un total de

[19] Publicado por Martínez Leiva y Rodríguez Rebollo, 2015: apéndice documental (CD), 803-848.

[20] Véase: Martínez Leiva y Rodríguez Rebollo, 2015: 89 y apéndice documental (CD), 878, nº cat. 30 (Esferas); 879, nº cat. 31 (Pecados *viejos*) y 890, nº cat. 54 (Gran Caza).

dieciocho series que recibió Felipe de Torres, jefe de la tapicería de Carlos II –antes lo había sido de su padre– por parte de Eugenio de Viezma, que poseía el mismo cargo dentro de la casa de Mariana de Austria.[21]

En la documentación figuran las historias de *Paris y Helena* (8 paños), *Eneas* (7 paños), *Venus* (8 paños), *Moisés* «grande» (10 paños), *Abraham* (10 paños), *Rey Ciro* (10 paños), *La Gran Caza* (12 paños), *Las Edades* (7 paños), *Moisés* «pequeña» (4 paños), *Tobías* (8 paños), *Petrarca* (6 paños), la denominada «de los Niños» (7 paños), los *Planetas* (3 paños), *Túnez vieja* (12 paños), tapicería de *Boscages y Animales con las Armas de Su Magestad en medio* (8 paños), tapicería de *Brutescos en campo Berde* (8 paños), tapicería de *Lampazos*, y por último la de las *Matronas ilustres* (8 paños); además de un buen número de sobrepuertas, alfombras, reposteros, doseles, paños diversos y una «colgadura de tela Carmesi de Milan que se compone de noventa y quatro piernas y cinco frissos con sus fluecos de oro» que se utilizada para para el adorno del tablado de los autos del corpus (AGP, RE 246, f. 7r; BNE, MSS/9196, fols, 6v-7r; AGP, Administrativa, legajo 765, exp. 37). La presencia de Felipe de Torres en el inventario demuestra que estas fueron entregadas al oficio de la tapicería de Carlos II, fundamentalmente porque a él pertenecían (AGP, RE 246, fols. 5r-7r; BNE, MSS/9196, fols. 5r-7r; AGP, Administrativa, legajo 765, exp. 37). De hecho, así figura en una orden expresa del propio rey en octubre de 1696 para que las tapicerías volvieran al Alcázar (AGP, Administrativa, legajo 765, exp. 37).

En efecto, si se cotejan estas con el citado inventario de Felipe IV, se comprueba que ya aparecen recogidas en él; más aún, si rastreamos su procedencia, vemos que la mayor parte de ellas pertenecieron en origen a María de Hungría (1505-1558). Tras su muerte, estas pasaron a Juana de Austria y finalmente a su hermano Felipe II[22], quedando vinculadas desde ese momento a las colecciones reales, donde buena parte de ellas aún se conservan.

La apropiación, aunque fuese temporal, de los paños para la representación de la casa de la reina viuda, en tanto estos formaban parte de los bienes de la monarquía, suponía de facto una muestra de su pertenencia a la dinastía de los Habsburgo. Además, de algunas series puede sacarse una lectura simbólica. Es el caso del conjunto dedicado a Venus, deidad, como ya vimos al principio de este texto, asociada a Mariana desde su llegada a Madrid en 1649 asociada a la fertilidad (y por ende a su papel como continuadora de la dinastía).

También es significativo que disfrutase de los ocho tapices de las *Matronas ilustres*, un conjunto que no ha llegado hasta nuestros días y que fue dispuesto, por ejemplo, por Velázquez, en la isla de los Faisanes durante el encuentro entre Felipe IV y Luis XIV en 1659. La serie, posiblemente una de las más antiguas de las colecciones

[21] Viezma aparece por primera vez al servicio de la reina en octubre de 1665, cuando juró su cargo como repostero de camas. Véase: Novo Zavallos, 2009, vol. 1: 532.

[22] Todas ellas se recogen en el inventario de tapices de Felipe II (AGP, Administrativa, legajo 919; Checa, 2018: 845-877).

regias, mostraba episodios de personajes clásicos y bíblicos como Pentesilea, reina de las amazonas, Penélope, o Semiramis de Babilonia. Todas ellas encarnaban imágenes del poder, la virtud o la lucha por la sucesión dinástica. En esta misma línea actuarían los ocho paños de los *Triunfos de Petrarca*, de los que se conservan cinco en las colecciones de Patrimonio Nacional y que refuerzan imágenes asociadas a la reina como el amor, la castidad, la fama o el triunfo del tiempo.

Además de los tapices, son abundantes como se ha podido comprobar los objetos suntuosos de variada índole y en materiales nobles: ricos bufetes, numerosos relojes y oratorios portátiles, escaparates, urnas, joyas, innumerables objetos de plata tanto civil como religiosa, escultura, etc. Resulta ilustrativo el caso de un notable reloj que la reina dispuso en su testamento a favor de su secretario, el marqués de Solar[23], y que figura consignado en el inventario posterior incluyendo una minuciosa descripción junto con algunos detalles de interés relativos a su uso y ubicación según la época del año[24]. De este modo, gracias a la documentación sabemos que el reloj, situado en la galería del Cierzo durante el invierno, era trasladado en los meses de verano a la pieza de la torre. En esos mismos espacios había de hecho otros destacados relojes, escaparates, urnas, espejos y esculturas que la reina legó a varios conventos de religiosas como más adelante se detallará.

Esto revela una atención singular hacia la funcionalidad y uso específico de los distintos ambientes palaciegos a modo de galería de exhibición de determinadas obras u objetos, en correspondencia con los gustos e intereses personales de su poseedora, así como con las posibilidades que estos espacios ofrecían para la proyección del poder[25].

Aunque resulta complejo identificar alguno de los numerosos relojes citados en las documentación con los que aparecen en varios retratos de la regente – tanto de torre como de tipo custodia –, se puede destacar entre ellos por ejemplo el imponente reloj que se aprecia en el retrato sedente de la reina madre ya anciana obra de Claudio Coello de hacia 1690-1693 conservado en la Alte Pinakothek de Munich (véase figura 12) compuesto por un águila con las alas extendidas como base y rematado por una corona; o el que figura al fondo sobre el bufete del salón de los Espejos de la Colección John

[23] «Al Marq[ues] del Solar mi Secretario en Gratitud del Amor y Buena Ley con q[ue] me ha Servido el escaparate con Un Relox que esta en la torre» (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar).

[24] «Un relox de Luz con caja de evano de hasta Vara y media de alto y de largo y Vidriera pintado Nuestro S[eño]r difunto en el regaço de Nuestra Señora. Quatro Columnas de evano con sus Vasas y capiteles de bronce[;] tres Angeles en sus nichos con Insignias de la Pasion. Otro por remate con la Veronica en las manos y quatro medios cuerpos por remates y otros estremos de bronce y su bufete cubierto de evano con cantoneras y quatro volas por pies de plata. Este Relox se Inbentario estando en la Galeria del cierço […] este Relox es el mismo q[ue] Estava en la pieza de la torre en el Verano y se sacava el Ybierno a la Galeria donde se Inbentario […] este relox y bufete corresponde al legado q[ue] su M[a]g[esta]d (que esta en gloria) hiço al Marques de Solar[,] Su Secretario» (AGP, RE, 246, fols. 1r-v; BNE, MSS/9196 fols. 79v-80r).

[25] Sobre estos aspectos véase de modo general: Hortal Muñoz (ed), 2021.

and Mable Ringling Museum, donde una figura femenina de busto sostiene el cuerpo de la maquinaria del reloj (figura 15).



Figura 15. *Mariana de Austria, reina de España* (detalle), Obrador de Juan Carreño de Miranda, ca. 1677. Collection of the John and Mable Ringling Museum of Art, State Art Museum of Florida, Florida State University

Por lo demás, también Mariana ejerció una actividad *póstuma* como benefactora a través de importantes donaciones testamentarias a diversas instituciones religiosas femeninas en Madrid, como el convento de la Encarnación, o los de carmelitas descalzas de Santa Ana y Santa Teresa (Pascual Chenel, 2020b: 231-248; Pascual Chenel y Rodríguez Rebollo, 2026, en prensa). En este aspecto concreto la reina madre parece haber tenido una particular inclinación o interés por la escultura, pues se mencionan varias obras de notable interés, todas ellas ubicadas, como decíamos, en la pieza de la torre. Aunque resultan de compleja identificación, merece la pena al menos comentar algunos ejemplos. De hecho, cada uno de estos conventos recibió piezas de escultura de entidad, varias de ellas de factura napolitana; escuela escultórica de gran importancia y calidad que gozó de notable fama y éxito en los territorios peninsulares, de tal manera que fueron muy habituales los encargos y el comercio artístico con los virreinatos italianos.

De este modo, al convento de la Encarnación pasó tras la muerte de la soberana

> Una hechura de marfil grande de christo crucificado en la Agonia con el rotulo de marfil cruz de evano y la peana de ebano muy grande con dos Jarras de lo mismo a los lados y en medio en el hueco Un sepulcro de Nuestro Señor de talla de Napoles con las

> Insignias de la Pasion y Una Vidriera christalina del mismo tamaño que se cubre por delante con Una puerta suelta con seis columnas y formada portada todo de evano y su pie correspondiente de lo mismo. (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar; AGP, RE 246, f. 7v; BNE, MSS/ 9196, fols. 8v-9r)

Al convento de Santa Teresa le correspondió «Una hechura de christo crucificado difunto de plata en cruz de evano con estremos de plata el rotulo y la Calavera a los pies dorado con dos Jarras con flores de plata y la peana de la misma de madera y en medio el descendimiento de la Cruz de plata» (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar.; AGP, RE 246, f. 8r; BNE, MSS/ 9196, f. 9r). Al de santa Ana un escaparate con «Una Urna de evano con su corredor de lo mismo demas de Vara con pie correspondiente y tres Vidrieras enteras christalinas y dentro la Imagen de Nuestra Señora dolorida de medio Cuerpo con una Corona de Espinas y los clavos» (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar; AGP, RE 246, fols. 7v-8r; BNE, MSS/9196, f. 9r).

También dejó esculturas a religiosas concretas de estos mismos conventos como Inés Pacheco, Carmelita Descalza del convento de Santa Ana, a quien legó «dos Imágenes de marfil pequeñas Una de San Pedro de Alcantara y la otra de Santa Theresa con reliquias en las peanas» (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar; AGP, RE 246, f. 8r; BNE, MSS/9196, fols. 9r-v). A Mariana de Austria (sor Mariana de la Cruz), hija del cardenal Infante, le correspondió

> Una urna grande de hasta tres varas con el remate de concha y ebano con seis bidrios cristalinos y diferentes figuras y adornos de bronze dorados de molido con su pie de ebano con estremos de bronze y en el remate de la urna un calado con una reliquia de Santa Maria Magdalena y dentro de la urna la efigie de talla de santa Maria Magdalena de cuerpo entero natural con un crucifijo en las manos vestida de estera fingida con una peana forma de peñasco y una calabera y un libro y el pomo con algunas flores. (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar; AGP, RE, 246, f. 7r-7v; BNE, MSS/ 9196, f. 8v)

Imagen que, por la descripción, debía ser similar a la que pasó por el comercio del arte (Templum Fine Art Auctions, 7 de abril de 2022, lot. 341) (figura 16).

A la madre Mariana de Cárdenas, religiosa del convento de Santa Teresa, le donó en cambio «Dos Imágenes yguales de talla de Napoles Una de San Pedro de Alcantara y otra de Santa Th[eres]a de Jesus con peanas de evano adornadas de plata y bronce dado de oro demolido» (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar; AGP, RE 246, f. 8r; BNE, MSS/9196, f. 9v). De Nápoles era también otra urna o escaparate de ébano que contenía la «hechura de San Antonio […] de rodillas en Una nuve con tres Angeles y el Niño Jesus en los braços», que figura en la documentación y que, tras la muerte de la reina, pasaría al Real Alcázar de Madrid por orden de Carlos II (AGP, RE 246, f. 8v; AGP, Administrativa, legajo 765, exp. 37).



Figura 16. *Santa María Magdalena,* Anónimo, s. XVII. Colección privada

Aún más interesante es otra talla de la Magdalena que aparece citada entre los bienes de Mariana como «Otra Urna quasi quadrada de dos tercias de palo Santo con cinco Vidrios enteros y dentro la efigie de la Magdalena en Su transito con tres Angeles en Una peana dorada sobre Un bufete de palo Santo perfilado de marfil con quatro Volas de bronce por pies» (AGP, RE 246, f. 9r; BNE, MSS/9196, f. 10r-v). Según consta en la documentación del inventario, sabemos que a la muerte de la reina la obra se encontraba asimismo en la mencionada *pieza de la torre* del Palacio de Uceda junto a las otras destacadas esculturas mencionadas. Sin embargo, es una de las alhajas que el rey Carlos II ordenó posteriormente que fuese depositada en la *casa de los hospedajes*[26] (AGP, Administrativa, legajo 765, exp. 37). Figura asimismo a finales de enero de 1701 en el inventario y tasación de bienes redactado tras la muerte del monarca, tasándose por separado la imagen en 4000 reales, la urna en 500 y los vidrios en 13 doblones, alcanzando un monto total de 88 doblones (Fernández Bayton, 1975: nº 261, 306).[27] Como ya se publicó hace algunos años (Pascual Chenel: 2020b: 240), todo parece indicar que podría identificarse con el grupo escultórico del mismo tema

[26] Quizá haga referencia a la *casa del tesoro* del Real Alcázar de Madrid.

[27] No acaban de cuadrar las cifras según la conversión de la época.

de la Roldana que, procedente de una colección particular, fue dado a conocer en 2017 (Pleguezuelo, 2017: 66-74). La obra fue subastada recientemente (Ansorena Subastas, marzo de 2024, lot. 248) y adquirida por el Estado con destino al Museo Nacional de Escultura, donde ha figurado en la gran exposición monográfica dedicada a la escultora y que ha sido un verdadero éxito[28] (Luisa Roldán. Escultora real, 2024: cat. 34, 212-213) (figura 17).



Figura 17. *Tránsito de la Magdalena,* Luisa Roldán, ca. 1689-1696. Museo Nacional de Escultura, Valladolid

En efecto esta obra responde desde luego al concepto de *alhaja de escultura*, tal como lo definió la propia escultura al referirse a dos de sus obras en terracota realizadas para Felipe V, según consta en varios documentos o memoriales dirigidos al nuevo rey en 1701, con el propósito de poner de manifiesto su habilidad, solicitarle ayuda económica y obtener la confirmación el valioso título de escultora de cámara que Carlos II le había concedido previamente en 1692.[29]

[28] Sin embargo, en la ficha correspondiente del catálogo se omite tanto el hecho de que la cita procedente del inventario conservado en la BNE había sido ya transcrita con anterioridad como la circunstancia de la posible identificación de la obra. De hecho, aunque se reproduce dicha transcripción, no se indica correctamente la signatura y se confunde la naturaleza de la fuente, refiriéndose a ella como una testamentaría cuando en realidad se trata de un inventario de bienes.

[29] Véase: AGP, Expedientes personales, caja 914, expediente 29. Gilman Proske, 1964a: 130, notas 20 y 21(documentos VI y II); Lenaghan, 2016: 22; Pleguezuelo, 2017: 66-67; Hall-Van den Elsen, 2018: 287-288.

Algo similar podría señalarse respecto de una «Una Imagen de Nuestra Señora de varro y con Santa Anna San Juachin y seis Angeles sobre una peana de peral» (AGP, RE 246, f. 3v; BNE, MSS/9196, f. 3r)[30], que al fallecer Mariana se encontraba en *galeria del cierço*. Esta obra se encuentra también entre las que Carlos II ordenó trasladar a la citada *casa de los hospedajes* (AGP, Administrativa, legajo 765, exp. 37) y figura asimismo en el inventario de bienes redactado tras el fallecimiento del rey, tasada en 14 doblones con 40 reales (Fernández Bayton, 1975: nº 262, 307). Se indica además que, al parecer, el monarca se la había regalado a Felipe de Torres, jefe de la Tapicería, según su propia declaración. Éste era precisamente quien se había hecho cargo de muchas de las alhajas tras la muerte de Mariana de Austria. Quizá este grupo pudiese corresponder con uno de los dos ejemplares – muy similares entre si – de la *Educación de la Virgen* o *la Virgen aprendiendo a leer* de la Roldana que responden bastante fielmente a la descripción, uno conservado en colección particular y otro en el Blanton Museum of Art de Texas (figura 18).[31]



Figura 18. *Educación de la Virgen,* Luisa Roldán, ca. 1689-1696. Blanton Museum of Art, Texas

[30] El documento de la BNE está muy perdido en esta parte y tan solo puede leerse: 'una imagen de nues […] san joaquin y seis […]'.

[31] Véase: Gilman Proske, 1964b: 269-273; *Roldana*, 2007: 200-201; Hall-Van den Elsen, 2018: 137-139; *Luisa Roldán. Escultora real*, 2024: cat. 25,189-190, cat. 34, 212.

También han podido ser identificados algunos cuadros de Luca Giordano, Paolo de Matteis o Claudio Coello que en su momento decoraron el palacio-residencia de la reina Madre y que pasaron a Carlos II.[32] En este sentido, la única pintura que se menciona en el testamento es una *Virgen de la Uva*, que debía tener un especial significado afectivo para Mariana, pues encarga de modo específico que «se entregara al embajador de Alemania para que la remita al s[eño]r Emperador mi Hermano, por la estimazion que hago del respecto de haver sido de nuestros padres» (AGS, Estado, libro 8821, sin foliar). Resulta revelador al respecto que la obra estuviera también ubicada en la repetidamente citada pieza de la torre, donde se describe en el inventario (AGP, RE 246, f. 8v; BNE, MSSS/9196, f. 9v-10r; Puerto de Mendoza, 2023: 106).

Un pequeño comentario merece asimismo una escultura que tiene una importancia fundamental, inventariada como «Una efigie del Rey nuestro señor (Dios le guarde) de plata Armado con el manto con labores doradas el mundo y un león a los pies» (AGP, RE 246, f. 25v; BNE, MSS/9196, f. 14v )[33] Es muy probable que pudiese identificarse con la obra que se conserva en Burghley Collection, Inglaterra (Inv. N. SIL05006).[34] Además de su elevada calidad, es el único retrato escultórico del rey de cuerpo en entero[35] en dicho material conocido hasta la fecha (figura 19). Por otra parte, reviste especial interés tanto por la probable autoría de Lorenzo Vaccaro y su procedencia napolitana, como por los modelos tipológicos utilizados y, de modo particular, por las circunstancias que motivaron su encargo. Todo ello tal vez vinculado a los intereses personales del virrey de Nápoles, Francisco Benavides conde de Santisteban, de cara a la consecución de la grandeza de España para su título, así como su «acomodo» en el organigrama de poder cortesano una vez acabados sus largos años de servicio italiano, primero como virrey de Sicilia y después de Nápoles (Pascual Chenel, 2026, en prensa). Y, finalmente como decimos, por la factible hipótesis de su identificación documental entre los bienes de la reina madre Mariana de Austria.

[32] Véase: AGP, RE 246, f. 13r; BNE, MSS/ 9196, f. 46v; AGP, Administrativa, legajo 765, exp. 37. Aterido, 2015: 108-109; Salas Almela, Aterido y Torrente Sevilla, 2022: 6-28; Puerto de Mendoza, 2023: 93-115.

[33] No figura ya relacionada entre las obras que pasaron al Alcázar por lo que, aunque pueda resultar un tanto extraño, quizá debió ser vendida para pagar a los acreedores de doña Mariana tal como ocurrió con otras alhajas, si bien no hemos podido localizar por el momento más datos documentales al respecto (Pascual Chenel, 2020b: 241; 2026, en prensa).

[34] Mide 28,6 (altura) x 16,5 (contorno) cm. Agradezco profundamente a Jon Culverhouse, conservador de las colecciones de Burghley House, la disponibilidad, facilidades y ayuda para el estudio de la obra.

[35] De busto contamos con los portapaces de Carlos II como San Hipólito y Mariana de Neoburgo como Santa Concordia, del Museo del Prado (Pascual Chenel, 2018: 282; Martínez Leiva, 2022: 239-240; Pascual Chenel, 2026, en prensa).



Figura 19. *Carlos II,* Lorenzo Vaccaro (atribuido), ca. 1687-1696. Burghley House Collection, Peterborough, Stamfor (Reino Unido)

Por lo demás, tal como se indicaba más arriba, son muy abundantes lo objetos suntuosos de toda índole, algunos de los cuales resultan muy curiosos y llamativos y debían tener un aspecto bastante espectacular por las descripciones que se incluyen. A modo de ejemplo mencionaremos tan solo algunos de ellos como:

> Dos escaparates de palo Santo grandes de tres Varas y mas de alto con sus corredores de lo mismo y quatro Volas por pies cerrado todo con Vidrieras christalinas la de en medio grande y dentro del Uno un relox de muestra y campanas con follajes y turquesas y otras piedras[,] fabrica de Alemania de bronce dado de oro demolido con el pie en triangulo tres eses con quatro Volas digo tres y otros adornos y Un bufete correspondiente en medio dos Aguilas Imperiales de medio relieve y a las esquinas quatro efigies de los Señores de la casa de Austria con otros muchos adornos y estatuas y el pie correspondiente con quatro garras y quatro festones por adorno y dos estatuas de medio cuerpo con sus pies y piedras correspondientes. Y en el otro escaparate Un escritorio de cerca de a vara fabrica de Alemania de piedras figurando frutas[,] pajaros y ojas con Una puertecilla en medio con Un racimo y frutas Y a los lados demostrados tres gavetas en cada Uno las de el medio maiores con dos Paxaros y frutas y las otras menores con frutas y encima de el medio Un

> pájaro con frutas y encima del arco dos Ninfas teniendo la efigie del Señor emperador de relieve guarnecido todo de plata sobre dorada y porcelana[,] turquesas y otras piedras de Bohemia y por pies quatro Leones de lo mismo con sus cartelas y encima tres Jarritas de lo mismo con sus ramilleteros que sirben de remates y dos Jarrones de a media vara con sus asas correspondientes y en cada Una dos Cavezas y encima sus flores de açucenas y otras en el bufete de plata sobre dorada con frutas y diferentes figuras en medio de relieve y el pie con dos figuras de la fama[,] dos Aguilas Imperiales y quatro eses y en medio Un floron sin abrir. (AGP, RE 246, fols. 2v-3r; BNE, MSS/9196, f. 2v-r; AGP, Administrativa, legajo 765, exp. 37)

O,

> Una efijie de Sta. Rosolea de plata y en el pecho Una Reliquia de la Sta. Puesta sobre Una Aguila tendidas las alas que sirven de mantener luzes; y devajo del Aguila Un monte con diferentes figuras, flores, y animales, y el monte sobre Una peana quadrada con diferentes remates, todo lo qual hice componer para que quitada la santa sirviese la Aguila y monte de trono al arca del santisimo en el Monumento, haviendo quitado de ella las figuras y animales y puesto en su lugar diferentes rambilleteros de flores de plata y atributos de la pasión en manos de los Angeles que sirven de remates y en el Aguila el Toyson de plata sobredorado y esmaltado, todo lo qual execute de horden de la Reyna nra. Sra. Y entregue a los ayudas de la furriera para que le guardasen donde S. M. fuese servido. (AGP, Administrativa, legajo 765, exp. 37)

Como puede apreciarse, se trata de una pieza compleja, muy probablemente *compuesta* a partir de otras obras mencionadas en el inventario (AGP, RE 246, fols. 4v, 41v, 48v) de tal modo que podía desmontarse y utilizarse para varios usos, tal como se detalla.

Son ejemplos lo suficientemente ilustrativos del lujo, la riqueza y la ostentación de los bienes de la reina madre, que remite a la magnificencia, concepto de fundamental importancia que se asocia con la virtud, el poder y la majestad (Zalama, Pascual Molina, Martínez Ruiz, 2018). A través del arte, la reina madre proyectó su poder, su piedad y su pertenencia a la casa de Austria. El estudio y análisis de sus bienes permite hacernos una idea sobre los gustos, intereses o preferencias de la reina madre, así como de su labor de benefactora. También de la ubicación, usos y funciones de diversas obras y la utilización de determinados espacios en el palacio de Uceda, e incluso la identificación de algunas piezas y su destino posterior. Este recorrido por parte de su legado artístico permite vislumbrar lo mucho que aún queda por hacer, y las amplias posibilidades y vías de investigación que se abren con la profundización en el estudio de los inventarios de Mariana de Austria.

## REFERENCIAS


Aguirre, Ricardo de (1922). «Documentos relativos a la Pintura en España. Juan Pantoja de la Cruz, Pintor de Cámara». *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, pp. 270-274.

Álvarez-Ossorio, Antonio (1996). «Virtud coronada: Carlos II y la piedad de la Casa de Austria». En Pablo Fernández Albaladejo, José Martínez Millán y Virgilio Pinto Crespo (dirs.). *Política, religión e Inquisición en la España Moderna, homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, pp. 29-57.

— (2009). «La piedad de Carlos II». En Luis Ribot (dir.). *Carlos II. El rey y su entorno cortesano*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, pp. 141-165.

*Ansorena Subastas* [marzo de 2024, lot. 248]. "Luisa Roldan 'La Roldana'". https://www.ansorena.com/es/subasta/marzo-2024_435-001?page=11#grid-lots

Aterido, Ángel (2015). *El final del siglo de Oro. La pintura en Madrid en el cambio dinástico 1685-1726*. Madrid: CSIC-Coll&Cortés.

Archivo General de Simancas [Estado, libro 8821, sin foliar]. *Testamento de la reina Marina de Austria*, s.f.

Archivo General de Palacio [RE 246]. S.f.

— [Administrativa, legajo 765, exp. 37, sin foliar]. S.f.

— [Expedientes personales, caja 914, expediente 29]. S.f.

Bassegoda, Bonaventura (2002). *El Escorial como museo. La decoración pictórica mueble en el Monasterio de El Escorial desde Diego Velázquez hasta Frédéric Quilliet (1809)*. Barcelona: Universidad de Girona.

Biblioteca Nacional de España [MSS/9196]. *Papeles varios referentes a los bienes de la Reina Mariana de Austria*, s.f.

Burghley Collection [Inv. N. SIL05006]. "A parcel-gilt figure of a King wearing armour, possibly German, second half of the 17th Century". https://collections.burghley.co.uk/collection/a-parcel-gilt-figure-of-a-king-wearing-armour-possibly-german-second-half-of-the-17th-century/

Checa Cremades, Fernando (ed.) (2018). *Inventarios de Felipe II*. Madrid: Fernando Villaverde.

Colomer, José Luis (2002). «Uso y función de la miniatura en la corte de Felipe IV: Velázquez miniaturista». *Boletín del Museo del Prado*, 38. pp. 65-84. https://www.museodelprado.es/aprende/boletin/uso-y-funcion-de-la-miniatura-en-la-corte-de/82afa1a4-9ccb-4a9b-bba2-d622509adba3

Colomer, José Luis (2003). «Paz políica, rivalidad suntuaria. Francia y España en la isla de los Faisanes». En José Luis Colomer (dir.). *Arte y Diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, pp. 61-88.

Cruz Yábar, Juan María (2019). «Mariana de Austria y las obras para el convento y el hospital de Monserrat de Madrid». En Gonzalo Del Puerto, Mercedes Llorente y Renato Epifânio (eds.). *Mulheres da realeza ibérica mediadoras políticas e culturais*. Lisboa: Instituto Cervantes, Movimiento Internacional Lusófono, pp. 145-157.

De la Torre Fazio, Julia (2009). *El retrato español en miniatura bajo los reinados de Felipe II y Felipe III*. Tesis doctoral. Universidad de Málaga, Málaga.

Escalera Fernández, Isabel (2023). «La influencia de Enrique VIII y Catalina de Aragón en el inventario de joyas de 1542-1546 de su hija María Tudor». *Libros de la Corte*, 26, pp. 31-50. DOI: https://doi.org/10.15366/ldc2023.15.26.002

— (2024a). «Engarces del poder: La presencia de la orfebrería en las ceremonias de Isabel de Castilla y Aragón». En Miguel Ángel Zalama (dir.), Jesús F. Pascual Molina y Patricia Andrés (eds.). *Sub umbra alarum: ceremonial y coleccionismo en las cortes hispánicas de la Edad Moderna*. Gijón: Trea, pp. 247-257.

— (2024b). «Las joyas como espejo de virtudes: las mujeres y la Prudencia». *Eikón/Imago*, 13 e88438. DOI: https://doi.org/10.5209/eiko.88438

Espinosa Martín, María del Carmen (1989). «El retrato-miniatura de los regalos diplomáticos españoles en el siglo XVIII». En *El arte en las cortes europeas del siglo XVIII*. Madrid: Comunidad de Madrid. Dirección General de Patrimonio Cultural, pp. 264-268.

— (1999). *Iluminaciones, pequeños retratos y miniaturas en la Fundación Lázaro Galdiano*. Madrid: Fundación Lázaro Galdiano.

Falomir, Miguel (1998). «Imágenes del poder y evocaciones de la memoria. Usos y funcionares del retrato en la corte de Felipe II». En *Felipe II, un monarca y su época. Un príncipe del Renacimiento*, cat. exp., Museo Nacional del Prado. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 203-227.

Fernández Bayton, Gloria (1975). *Inventarios reales. Testamentaría del rey Carlos II, 1701-1703*, Tomo I. Madrid: Museo Nacional del Prado.

García-Frías Checa, Carmen (2001a). «La retratística de la Casa de Austria en el Monasterio del Escorial». Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.). *El Monasterio del Escorial y la pintura. Actas del Simposium*. San Lorenzo del Escorial, pp. 395-419.

— (2001b). «Dos dibujos inéditos de los Aposentos Reales de San Lorenzo de 1755». *Reales Sitios*, 150, pp. 16-25.

Gilman Proske, Beatrice (1964a). «Luisa Roldan at Madrid, part. 1». *The Connoisseur*, 624, pp. 12-132.

— (1964b). «Luisa Roldan at Madrid, part. 3». *The Connoisseur*, 626, pp. 269-273.

*Gusto y tradición. 23 obras de la colección del IX conde de Villagonzalo y de Dña. María Luisa Corrada*, cat. exp. (2021). Oviedo: Museo de Bellas Artes de Asturias.

Hall-Van den Elsen, Catherine (2018). *Fuerza e intimismo: Luisa Roldán, escultora (1652-1706)*. Madrid: CSIC (el libro ha sido reeditado en 2024 en una edición revisada).

Hortal Muñoz, José Eloy (ed.). *Politics and Piety at the Royal Sites of the Spanish Monarchy in the Seventeenth Century*. Turnhout (Bélgica): Brepols.

Lenaghan, Patrick (2016). «Luisa Roldán's Career in Madrid: Intimate Masterpices in Terracotta». En *Luisa Roldán. Court Sculptor to the Kings of Spain*. Madrid: Col&Cortés, pp. 20-41.

*Luisa Roldán. Escultora real*, cat. exp. (2024). Valladolid: Museo Nacional de Escultura.

Martínez Leiva, Gloria (2019). «Jan van Kessel II versus Jacques Courtilleau: Dos maneras de retratar a la reina Mariana de Neoburgo». *Philostrato. Revista de Historia y Arte*, 6, pp. 24-53. DOI: https://doi.org/10.25293/philostrato.2019.07

— (2022). *Mariana de Neoburgo, última reina de los Austrias. Vida y legado artístico*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica.

Martínez Leiva, Gloria, y Rodríguez Rebollo, Ángel (2015). *El inventario del Alcázar de Madrid de 1666. Felipe IV y su colección artística.* Madrid: Polifemo.

Minguez, Victor (1991). «El espejo de los antepasados y el retratro de Carlos II en el Museo Lázaro Galdiano». *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 45, pp. 71-81.

— (2013). *La invención de Carlos II. Apoteosis simbólica de la Casa de Austria*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica.

Mitchell, Silvia, Z. (2023). *Reina, madre y estadista. Mariana de Austria y el gobierno de España.* Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica.

— (2026, en prensa). «Mariana de Austria y el palacio de Uceda: centro cortesano y diplomático en la corte de Carlos II». En Silvia Z. Mitchell y Álvaro Pascual Chenel. *El legado de Mariana de Austria. Testamentaría e inventarios*. Madrid: Sindéresis.

Mitchell, Silvia Z. y Pascual Chenel, Álvaro (2026, en prensa). *El legado de Mariana de Austria. Testamentaría e inventarios*. Madrid: Sindéresis.

Novo Zavallos, José Rufino (2009). «La Casa real durante la regencia de una reina: Mariana de Austria». En José Martínez Millán and Maria Paula Marçal Lourenço (eds.). *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. 1. Madrid: Polifemo, pp. 483-548.

Oliván Santaliestra, Laura (2006). *Mariana de Austria*: *Imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*. Madrid: Editorial Complutense.

Pascual Chenel, Álvaro (2010a). «Retórica del poder y persuasión política. Los retratos dobles de Carlos II y Mariana de Austria». *Goya*, 331, pp. 124-145.

— (2010b). *El retrato de Estado durante el reinado de Carlos II. Imagen y propaganda*. Madrid: Fundación Universitaria Española.

— (2015a). «Cultura política y retrato de corte: autoridad, lealtad, fidelidad y obediencia en la Monarquía de España en el cambio de siglo (1661-1714)». En Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (eds.). *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España (1648-1714)*. Valencia: Albatros ediciones, pp. 219-240.

— (2015b). «La construcción visual de la imagen regia durante el reinado de Carlos II. Simulacros de Majestad y propaganda política». En Antonio Álvarez-Ossorio y Bernardo García García (eds.). *Vísperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes-Doce Calles, pp. 297-331.

— (2018). «Entre Regentes y Consortes. Mujer, poder y cultura política en el retrato de las reinas de la Monarquía de España durante la Edad Moderna». En Roberto Quirós Rosado y Cristina Bravo Lozano (eds.). *La corte de los chapines. Mujer y sociedad política en la monarquía de España, 1649-1714.*Milano: EDUCatt, pp. 241-342.

— (2020a). «Mariana de Austria y el patrocinio de las artes. Obras, artistas y documentos». En Matteo Mancini (ed.). *Memorias. Historia y espacios del arte en el tiempo de los Habsburgo a través de archivos e inventarios*. Madrid: Silex, pp. 177-196.

— (2020b). «Riqueza y magnificencia. Platería y joyería en el inventario de Mariana de Austria». En Jesús Rivas Carmona e Ignacio José García Zapata (ed.). *Estudios de Platería. San Eloy 2020.* Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones. pp. 231-248.

— (2023). «La imagen de Mariana de Austria y Carlos II en documentos pintados durante la minoría de edad y la regencia. Modelos, aproximaciones, visiones y significados». *BSAA, Arte,* 89, pp. 171- 205. DOI: https://doi.org/10.24197/bsaaa.89.2023.171-205

— (2025a). «La imagen del rey y la escenificación visual del *Regis officium* en documentos pintados del reinado de Felipe III». En María José Zaparaín Yáñez, Julián Hoyos Alonso y René Jesús Payo Hernanz (eds.). *Poder y representación en tiempos del duque de Lerma. Juegos de apariencias en el laberinto cortesano*. Gijón: Trea, pp. 299-318.

— (2025b). «*Imago Regis.* Arte, poder, retrato y sociedad en documentos nobiliarios pintados». En *Imago Regis. Arte y retrato en documentos pintados del Archivo de la Nobleza*, cat. exp. Toledo: Archivo Histórico de la Nobleza, pp. 66-119.

— (2026, en prensa). *Retratos escultóricos de Carlos II en plata, bronce, marfil, madera y terracota: revisión y nuevas aportaciones*.

Pascual Chenel, Álvaro y Rodríguez Rebollo, Ángel (2026, en prensa). «Promotion of the Arts under Queen Mariana of Austria». En Cristina Bravo Lozano, Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño y Álvaro Pascual Chenel (eds.). *Mariana. Power, piety and representation in the Spanish Monarchy, 1649-1696*. Turnhout: Brepols.

Pérez Grande, Margarita (2013). «Una joya de compromiso para la princesa de Francia doña Isabel de Borbón». *Goya,* 343, pp. 122-139.

Pleguezuelo, Alfonso (2017). «Una nueva *alhaja* de Luisa Roldán». *Ars Magazine*, 33, pp. 66-74.

Portús, Javier (2000). «*Soy tu hechura*. Un ensayo sobre las fronteras del retrato cortesano en España». En Fernando Checa, Miguel Falomir y Javier Portús (dirs.). *Carlos V. Retratos de familia*. Madrid: Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 181-219.

Puerto de Mendoza, Eduardo (2023). «La colección de pintura religiosa de Mariana de Austria: usos, destino y propuestas de identificación». *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 125, pp. 93-115.

Rodríguez G. de Ceballos, Alfonso (2000a). «Retrato de Estado y propaganda política: Carlos II (en el tercer centenario de su muerte)». *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* (UAM), vol XII, pp. 93-109. https://revistas.uam.es/anuario/article/view/2488/2604

— (2000b). «Carlos V, paradigma de *pietas austriaca*». En *Carlos V: las armas y las letras*, cat. exp. Granada: Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 243-260.

*Roldana*, cat. exp. (2007): Sevilla: Junta de Andalucía.

Cristina Salas Almela, Cristina; Aterido, Ángel y Torrente Sevilla, Julia (2022). «Una nueva pintura de Claudio Coello: El *Ángel de la Guarda*. Identificación, restauración y estudio de las técnicas pictóricas en la corte madrileña de fines del siglo XVII». *Informes y Trabajos 20. Instituto del Patrimonio Cultural de España*, 20, pp. 6-28.

Sánchez del Peral, Juan Ramón (2001). «Jan van Kessel y la Joya Grande de Mariana de Neoburgo: consideraciones sobre el retrato portátil en la época de Carlos II». *Reales Sitios*, 150, pp. 65-74.

Sebastián, Jorge (2005). *Imágenes femeninas en el arte de corte español del siglo XVI*. Tesis doctoral. Universidad de Valencia, Valencia.

Serrera, Juan Miguel (1990). «Alonso Sánchez Coello y la mecánica del retrato de Corte». En *Alonso Sánchez Coello y el retrato en la Corte de Felipe II*, cat. exp. Madrid: Museo Nacional del Prado, pp. 37-63.

Simal, Mercedes (2017). «Óleo sobre naipe. Dos pequeños retratos de Carlos II (según Van Kessel II) y Mariana de Neoburgo del Museo Nacional de Artes Decorativas». *Además de. Revista on line de artes decorativas y diseño*, 3, pp. 29-52. DOI: https://doi.org/10.46255/add.2017.3.34

Stratton, Suzanne L (1988). «Spanish Miniatures of the 16th and 17th Centuries». En *The Spanish Golden Age in Miniature. Portraits from the Rosenbach Museum & Library*. Philadelphia; The Spanish Institute, pp. 15-31.

*Templum Fine Art Auctions* [7 de abril de 2022, lote 341]. "Magdalena Penitente, Círculo de Pedro de Mena (Granada, 1628-Málaga, 1688)". https://templumauctions.com/auction/225-important-old-master-es/

Tomás, Mariano (1953). *La miniatura retrato en España*. Barcelona: Dirección General de Relaciones Culturales.

Young, Eric (1986). «Retratos pintados de Carlos II en el Museo Lázaro Galdiano». *Goya*, 193-195, pp. 126-130.

Zalama, Miguel Ángel (dir.); Pascual Molina, Jesús F. y Martínez Ruiz, María José (coords.) (2018). *Magnificencia y arte. Devenir de los tapices en la historia*. Gijón: Ediciones Trea.

Zapata Fernández de la Hoz, Teresa (2016). *La corte de Felipe IV se viste de fiesta. La entrada de Mariana de Austria (1649)*. Valencia: Universidad.

## ABREVIATURAS

ABFZ - Archivo y Biblioteca Francisco Zabálburu
ACB - Archivo Catedralicio de Burgos
ACT - Archivo Capitular de Toledo
ADN - Archives Départementales du Nord
AEM -Archives de l'État à Mons
AGFCMS - Archivo General Fundación Casa Medina Sidonia
AGP - Archivo General de Palacio
AGR - Archives Générales du Royaume
AGS - Archivo General de Simancas
AHNOB - Archivo Histórico de la Nobleza
AHPVa - Archivo Histórico Provincial de Valladolid
AME - Archivo Municipal de Escalona
ANTT - Arquivo Nacional Torre do Tombo
APV - Archivio Apostolico Vaticano
ARMG - Archivo del Real Monasterio de Guadalupe
BNE- Biblioteca Nacional de España
BNF- Bibliothèque Nationale de France
RAH- Real Academia de la Historia
TNA - The National Archives, Kew

El presente volumen colectivo analiza las diferentes formas de poder ejercido por las mujeres entre la Baja Edad Media y la Edad Moderna. Partiendo del concepto de "reginalidad", entendido como una categoría que permite estudiar no solo el ejercicio del gobierno por parte de las reinas, sino también las redes de influencia, legitimación, representación y autoridad que articulaban su poder, el volumen extiende este enfoque al concepto de "señoralidad", incorporando el estudio del ejercicio del poder por parte de princesas, infantas y mujeres de la nobleza.

Organizado en dos grandes bloques, el libro aborda el poder femenino desde sus dimensiones de acción, representación y memoria. El primero, "Reginalidad y gobierno: genealogías del poder", analiza las formas prácticas de ejercicio de la autoridad femenina, atendiendo a la regencia, la gestión de bienes, el patronazgo, las relaciones familiares y las redes de poder. El segundo, "Reginalidad e imagen: símbolos y representaciones", se centra en la dimensión visual y simbólica de esa autoridad, explorando el papel del arte, la indumentaria, la iconografía y las ceremonias.

Por ello, *Reginalidad: el poder femenino entre los siglos XIV-XVII* ofrece una aproximación interdisciplinar, histórica, artística y literaria, a las estrategias mediante las cuales las mujeres ocuparon espacios centrales en la vida política y cultural, contribuyendo a ampliar nuestra comprensión de su papel en la vida política y cultural de la Europa medieval y moderna.

EDICIONES
Universidad
de
Valladolid